DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 3 de Julio de 1964

TOMO 236 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16914

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 210|964. — Se reglamenta la ley 13.241, dándose normas para la aplicación y recaudación de los impuestos a las Super Rentas, Préstamos, Créditos y Garantías, Patrimonio, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de junio de 1964.

Visto, la necesidad de reglamentar diversas disposiciones contenidas en la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

IMPUESTO A LAS SUPER RENTAS

Artículo 1.o. Sujeto Pasivo. — Serán sujetos pasivos del impuesto anual a las super rentas establecidas por el artículo 75 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, las empresas cuyos titulares sean personas físicas o sociedades personales, en cuanto su capital fiscalmente ajustado no sea inferior a $ 500.000.00 y las rentas por ellas obtenidas que correspondan a la categoría Industria y Comercio excedan del 20 o|o de dicho Capital. Asimismo quedan gravadas por este tributo las entidades sujetas al impuesto creado por el artículo 68 inciso 1.o de la citada ley, en cuanto cumplan las condiciones referentes al monto del capital mínimo y porcentaje de las rentas por él producido.

Se entenderá que existe empresa, cuando se desarrollen actividades que se manifiestan por la organización del capital y del trabajo con unidad técnica, administrativa, contable o financiera, tendientes a la obtención de rentas.

Las empresas que no estuvieren obligadas por el Código de Comercio a llevar libros de contabilidad, igualmente deberán registrar en forma orgánica y documentar sus operaciones de modo que facilite su fiscalización.

La Oficina podrá requerir a empresas no inscriptas la inscripción en el Registro de Contribuyentes y la presentación de Declaraciones Juradas.

Art. 2.o Año Fiscal. — El ejercicio por el que se liquida el tributo no podrá exceder de doce meses.

La Oficina recaudadora podrá aceptar la liquidación del impuesto por ejercicios menores de 12 meses, cuando circunstancias especiales lo justifiquen. En tales casos el ajuste de Capitales, Rentas y Liquidación del tributo, se efectuará en base a las normas que la Oficina establezca.

Art. 3.o Activo no computable. — No se considerarán activo:

a) Los activos establecidos por simple valuación.
b) Las cuentas de orden.
c) Las pérdidas que figuran en el activo.
d) Las revaluaciones o asignaciones del valor, salvo las provenientes de los cambios de sistema de valuación autorizados por la Oficina y del artículo 5.o, inciso b) de este decreto.
e) Las cuotas pendientes de integración por acciones o partes de capital y los saldos deudores de dueños o socios de sociedades personales, y de casas matrices, sucursales o agencias.
f) Los saldos deudores de las sucursales o agencias en el exterior de empresas uruguayas.
g) Los créditos fiscalmente incobrables.

Art. 4.o Activos exentos — El activo se agrupará en activo gravado y activo exento. Serán activos exentos:

a) Los bienes afectados a la producción de ganancias exentas según lo establecido en el artículo 25 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas.
No obstante se considerarán activo gravado los valores públicos depositados por imperio de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, los depositados en garantía cuando así lo exijan o autoricen disposiciones legales y los que se hallen normalmente afectados al giro de las Compañías de seguros y Capitalización, Bancos y Sociedades Financieras.
b) Las áreas de la categoría agropecuaria declaradas improductivas o destinadas a explotaciones forestales, de las sociedades sujetas al pago del impuesto establecido en el artículo 68, inciso 1.o de la ley N.o 12.804 y modificativas.
c) Los bienes situados con carácter permanente en el exterior.
Se presume en principio como tales, los que se mantengan con tal carácter por un lapso no menor de dos años.
d) Los bienes y derechos no afectados a la producción de rentas gravadas. Se considerarán activo gravado las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios, aún cuando no hayan sido empleadas, siempre que se inviertan en títulos de Deuda Pública Nacional o Municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario y Letras o Bonos de Tesorería o se depositen en Bancos, Cajas Populares o Instituciones Oficiales del Estado y se utilicen en inversiones reproductivas dentro del plazo de 240 días de un mismo ejercicio.
Se discriminará proporcionalmente en forma directa o indiciaria y sujeto a la impugnación de la Oficina, los resultados y el valor de los bienes afectados a la vez, a la producción de rentas gravadas y exentas.

Art. 5.o Avalúo del activo. — Los bienes del activo se valuarán:

a) Para las empresas comprendidas en la categoría industria y comercio de acuerdo a las normas de valuación establecidas en la misma. A tales efectos el valor de los bienes amortizables será el que resulte de deducir de las inversiones originales o revaluadas según corresponda las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido. Los bienes no amortizables que no fueren mercaderías se computarán por su valor de costo.
b) Para las sociedades agropecuarias comprendidas en el art. 68, inc. 1.o de acuerdo en lo pertinente a las normas de valuación de la categoría industria y comercio.
A los fines de este impuesto se considerará mercadería toda la hacienda de un establecimiento agropecuario. Sin embargo, se otorgará el tratamiento de activo fijo a las adquisiciones de reproductores, incluídas las hembras, cuando fuesen de pedigrée, puros por cruza o mejoramiento ovino. La Oficina fijará las normas de valuación de dichos bienes así como las inversiones en plantaciones forestales, agrícola, frutícola, hortícola y otras.

Art. 6.o Pasivo Computable. — El pasivo ajustado a las disposiciones de la lye y de su reglamentación se podrá componer de los siguientes rubros:

a) Deudas con terceros en dinero o en especie cualquiera fuese su naturaleza, incluso las que surjan de la distribución de utilidades y los créditos a que se refiere el inc. c) del artículo 11 de este decreto.
b) Reservas matemáticas de compañías de seguros, capitalización y similares.
c) Previsiones efectuadas para hacer frente a gastos devengados y no contabilizados cuando el sistema fuere el de lo devengado y no el de lo percibido, incluso los impuestos establecidos en los artículos 68, 70, 72 y 75 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas.
d) Los importes que representen beneficios incorporados al activo y a percibir en futuros ejercicios.

Art. 7.o Pasivo exento. — Cuando exista n activos exentos, el pasivo se computará en la parte proporcional al Activo gravado.

Art. 8.o Capital. — El capital se establecerá por la diferencia entre el Activo y el Pasivo ajustados de acuerdo a las normas que establezca la Oficina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. A tales efectos se computarán como Capital las integraciones correspondientes a los aumentos aprobados por el órgano social competente.

Art. 9.o Sucursales en el exterior de Sociedades uruguayas. — En sustitución de lo establecido en el apartado f) del art. 3.o las entidades con Sucursales en el exterior que practiquen su balance en forma consolidada, podrán computar como activo exento la totalidad de los bienes integrantes de su activo en el exterior, así como incluir el Pasivo total en la declaración jurada, los que se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 10. Ajuste del capital fiscal. — El capital determinado conforme a los artículos precedentes, se ajustará así:

a) Se le adicionará o deducirá el 50 o|o de la renta o pérdida computable en el balance fiscal en cada ejercicio.
b) Se adicionarán o deducirán los aumentos o disminuciones de Capital, y la transformación de activos según se dispone a continuación. La transformación de bienes exentos en gravados o viceversa y los aumentos o disminuciones de capital en razón de aportes o retiros de los socios que no estuvieren registrados en sus cuentas personales, se proporcionarán al tiempo transcurrido desde que se operen estos hechos hasta el fin del ejercicio.

Art. 11. Cuentas de dueños o socios. — El promedio en el ejercicio, de los saldos deudores o acreedores de las cuentas personales del dueño o socios, se adicionará o deducirá a objeto del ajuste dispuesto en el artículo anterior proporcionalmente al monto y tiempo en que hayan tenido aplicación efectiva en el giro de la empresa. Cuando los saldos mensuales no fueran representativos de la evolución de la cuenta, podrán tomarse saldos por períodos más cortos.
A tales efectos no se contarán:

a) Los saldos existentes al comienzo del ejercicio.
b) Los créditos por sueldos pactados y por utilidades de la empresa.
c) Los créditos particulares de los socios cuando han sido obtenidos haciendo uso de la firma social o entregando o afectando en garantía bienes de la empresa o mediante pacto que de cualquier modo constituye al acreedor en acreedor de la empresa. Las cuentas Casa Central Matriz o equivalentes, se tendrán como saldos acreedores de dueños o socios.
A tales efectos se seguirá el procedimiento de ajuste de capital establecido precedentemente para las Sucursales filiales o agencias de empresas extranjeras, cualquiera sea la modalidad social que revista.

Art. 12. Empresas en liquidación. — Las empresas en liquidación presentarán Declaraciones Juradas anuales al cierre de cada ejercicio económico y hasta el momento de su liquidación definitiva.

Art. 13. Rentas Gravadas. — Serán rentas gravadas las rentas distribuídas o no, de la categoría Industria y Comercio percibidas por quienes se constituyan en sujeto pasivo de este impuesto sean personas físicas o sociedades personales, y por las entidades sujetas al pago del impuesto del artículo 68, inc. 1.o.
No se computarán los intereses debitados o acreditados a los socios, que efecten las utilidades del ejercicio.
Las entidades tipificadas en el artículo 68, inc. 1.o que realicen explotaciones agropecuarias, determinarán la renta neta gravada aplicando lo dispuesto en los arts. 26 a 29 de la ley N.o 12.804 y sus modificativos en base a la productividad vigente al cierre del ejercicio económico de la sociedad y en función de las áreas poseídas en el transcurso del mismo en proporción al tiempo.

Art. 14. Sueldos de dueños y de socios. — Sustitúyese el artículo 5.o del decreto de 10 de mayo de 1962 por el siguiente:

"Artículo 5.o En la Categoría Industria y Comercio se admitirá deducir, como única retribución, los sueldos

del dueño o socios, hasta la suma de $ 2.000.00 por mes y por persona, o el sueldo fijado de conformidad con la ley N.o N.o 12.934 de 24 de octubre de 1961, siempre que se realicen aportes jubilatorios y se trate de servicios efectivamente prestados. Dichos sueldos deberán ser computados en la categoría personal a los efectos de la liquidación del impuesto a la renta.

En los casos de dueños o socios profesionales universitarios que desempeñen tareas de esa índole por las cuales perciban honorarios se podrán deducir como máximo el monto que fije el arancel respectivo, incluyéndolos, a los efectos de la liquidación del impuesto a la renta, en la categoría profesional.

Los gastos de organización efectivamente pagados se amortizarán en un plazo de tres a cinco años".

Art. 15. Deducción de impuestos. — Para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1963, y a los efectos de liquidar los impuestos del artículo 68, inc. 1.o, 72 y 75 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, art. 9.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y el ajuste de rentas de la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta, se excluirá lo imputado a pérdidas del ejercicio por dichos impuestos.

De las rentas netas así obtenidas, se deducirán los impuestos referidos en el siguiente orden:

a) El cálculo de los impuestos a las Actividades Financieras y a las Rentas de Industria y Comercio, se efectuará sobre las rentas netas respectivas, sin efectuarse deducciones por ninguno de los impuestos referidos.
b) Para el Impuesto a las Super Rentas, se admitirá deducir el impuesto a las Actividades Financieras del ejercicio que se liquida, y el impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que coresponda abonar de acuerdo a las rentas del ejercicio que se liquida.
c) Para el impuesto del art. 68 inc. 1º y el ajuste de la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, se deducirán el impuesto a las Actividades Financieras y el impuesto a las Super Rentas y el impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que se liquida en función de las rentas de dicho ejercicio.

Art. 16. Titulares de rentas del art. 24 de la Ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960. — La Oficina Recaudadora otorgará en casos debidamente justificados, plazos especiales para la presentación de la Declaración Jurada y pagos respectivos, a las empresas comprendidas en el artículo 24 de la Ley Nº 12.804 y modificativas.

Art. 17. Derogaciones. — Deróganse los artículos 2º, 3º y 4º del decreto de 10 de mayo de 1962 (Diario Oficial de 27-V-962).

Art. 18. Indice de productividad. — El índice a que se refiere el numeral 1º del artículo 26 de la ley Nº 12.804 del 30 de noviembre de 1960, queda fijado en $ 94.00 (noventa y cuatro pesos) para el año 1964.

Art. 19. Impuesto a los Préstamos, Créditos y Garantías y Cheques. — Cométese a partir del 1º de julio de 1964 a la Oficina de Impuestos Directos las funciones de recaudación y de contralor del impuesto establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 12.761 de 23 de agosto de 1960 y a la Oficina de Impuestos Internos las correspondientes al impuesto establecido en el artículo 16 de la ley número 12.996 de 28 de noviembre de 1961.

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 20. Oficina Recaudadora. — El impuesto al Patrimonio creado por el artículo 13 de la ley Nº 13.241 de 31 de enero de 1964, será recaudado por la Dirección General Impositiva, a través de la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 21. Inscripción. — Estarán obligados a inscribirse en el Registro de Contribuyentes, cuando lo determine la Oficina Recaudadora:

a) Las personas físicas, sucesiones indivisas, Sociedades personales y sucursales o agencias personas jurídica de derecho privado constituídas en el extranjero que no sean Soc. An. cuyo patrimonio fiscal exceda de $ 300.000.00.
b) Las personas jurídicas de derecho privado cuyo patrimonio exceda de $ 300.000.00, las Sucursales, Agencias de S. A. extranjeras las Sociedades Anónimas, considerándose tales desde la fecha de la primera integración de capital.
c) Los depositarios de las cuentas con denominación impersonal a que se refiere el artículo 79 de la ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953.
d) Las personas físicas o jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior cuyo patrimonio comprenda bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República, con la excepción de lo establecido en el inciso c) del artículo 14 de la ley que se reglamenta, siendo responsables de esta obligación, los representantes, apoderados o instituciones depositarias.

Art. 22. Plazo para la presentación de la Declaración Jurada y Pago. — El impuesto se liquidará mediante Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá presentarse y abonarse el impuesto respectivo antes del 31 de agosto de 1964. El pago se realizará en el Banco de la República, sus Sucursales y Agencias.

En casos debidamente justificados la Oficina recaudadora podrá otorgar facilidades para el pago del impuesto.

Art. 23. Forma de liquidación del impuesto. — Las personas físicas y sucesiones indivisas liquidarán el impuesto sobre el patrimonio existente al 31 de diciembre de 1963. El patrimonio de las personas físicas y de las sucesiones indivisas que se encuentre afectado a actividades registradas en contabilidad suficiente, a juicio de la Oficina recaudadora se determinará a la fecha de cierre del ejercicio económico finalizado en el curso del año.

Para los restantes sujetos pasivos que posean contabilidad suficiente, se tomará el patrimonio a la fecha del primer cierre del ejercicio económico finalizado en el curso del año 1963.

Para los que no lleven contabilidad suficiente y aquellos que no hubieren cerrado ejercicio en el año mencionado, el patrimonio se determinará al 31 de diciembre de 1963.

Art. 24. Normas de avalúo para las personas físicas y sucesiones indivisas. — Las personas físicas y sucesiones indivisas valuarán los inmuebles y los bienes de uso personal y doméstico, de acuerdo a las normas respectivas del impuesto a las herencias, legados y donaciones. Los demás bienes del patrimonio serán avaluados de acuerdo a las normas del impuesto Sustitutivo del de Herencias con las siguientes excepciones:

a) Las maquinarias y equipos industriales se computarán por su valor de costo, de adquisición o producción según su caso, sin efectuarse revaluaciones, deducidas las amortizaciones transcurridas.
b) La moneda extranjera se valuará al tipo de cotización del Banco de la República, libre vendedor de cierre, a la fecha de determinación del patrimonio.
c) Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en Bolsa a la fecha de valuación del patrimonio. En caso de no ser cotizados, se tomarán por el valor nominal.
d) Las cuotas de capital en las sociedades personales, se valuarán por el valor que resulte en la declaración de patrimonio respectiva.
e) Los bienes funerarios serán tasados por el interesado.

Todos los demás bienes a los que no sea posible aplicarles las normas establecidas precedentemente, se valuarán mediante tasación practicada por persona idónea en la materia, reservándose la Oficina el derecho de impugnar dicha tasación.

Art. 25. Determinación del pasivo. — El pasivo computable estará formado por:

a) deudas en dinero o en especie, cualquiera sea su naturaleza, a la fecha de determinación del patrimonio.
b) Importes que representen beneficios incorporados al activo y a percibir en el futuro.

Cuando existan activos exentos, el pasivo se computará en la parte proporcional al activo gravado.

Art. 26. Normas de avalúo para las Personas Jurídicas de derecho privado. — El activo y pasivo se valuarán de acuerdo a las disposiciones que rigen para el Impuesto Sustitutivo del de Herencias, con excepción de las maquinarias y equipos industriales, que serán computados por el valor de costo, de adquisición o producción según su caso, sin efectuarse revaluaciones y deducidas las amortizaciones correspondientes.

Todos los demás bienes a los que no sea posible aplicar las normas antedichas, se valuarán mediante tasación practicada por persona idónea en la materia.

La Oficina podrá impugnar los coeficientes de amortización y las tasaciones a que se refiere este artículo.

Art. 27. Sociedades irregulares. — Las sociedades irregulares o de hecho, se regirán por las normas relativas al condominio. En cuanto a la valuación se les aplicará el artículo 22 de la ley.

Art. 28. Deducciones. — Declárase que la deducción a que se refiere el inciso b) del artículo 20 de la ley que se reglamenta, corresponde solamente cuando se trate de personas jurídicas de derecho privado.

Art. 29. Saldos. — Las Sucursales y Agencias de personas jurídicas de derecho privado del extranjero, considerarán los saldos de la Casa Matriz y Sucursales y filiales en la misma forma que para la liquidación del Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Las empresas unipersonales o sociedades personales computarán como capital los saldos acreedores de las cuentas del dueño o socios. Los saldos deudores se deducirán del activo. Las utilidades y pérdidas del ejercicio económico en curso al 1º de enero de 1963, serán consideradas asimismo capital.

Art. 30. Cuentas con denominación impersonal. — Serán responsables del pago del impuesto creado por el artículo 13 de la ley que se reglamenta, que grava las cuentas con denominación impersonal, los Bancos depositarios de dichas cuentas.

Las cuentas impersonales serán avaluadas de conformidad con las normas contenidas en los artículos 4º, 5º y 7º del decreto de 22 de junio de 1954, tomándose en cuenta el promedio de saldos del año civil 1963 o del ejercicio económico en curso al 1º de enero de 1963 a opción del Banco.

Las cuentas en moneda extranjera se valuarán al tipo de cambio libre vendedor fijado por el Banco de la República al 31 de diciembre de 1963 o al cierre del ejercicio económico en curso al 1º de enero de 1963, según corresponda.

La fiscalización de las cuentas bancarias con denominación impersonal exoneradas de este impuesto, quedará a cargo exclusivo del Director o Subdirector de la Oficina.

Art. 31. El certificado a que se refiere el artículo 24 de la ley que se reglamenta, será exigido a partir del 1º de setiembre de 1964. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de la ley, la Oficina expedirá el certificado dentro de los siete días de solicitado.

Art. 32. Plazos. — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1964, los plazos vencidos o que vencieren antes de esa fecha, a los efectos de que las empresas con ejercicios económicos iniciados a partir del 1º de enero de 1963, presenten las Declaraciones Juradas y efectúen los pagos correspondientes a los impuestos establecidos en los artículos 68 incisos 1º, 70, 72 y 75 de la ley Nº 12.804; 9º y 29 de la ley N.o 13.032 y el ajuste de la renta de la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta.

Los contribuyentes que no posean contabilidad suficiente y ajusten las rentas de la categoría Industria y Comercio del ejercicio 1963, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas, dispondrán de un plazo hasta el 30 de junio de 1964 para la presentación de la Declaración Jurada y pago del impuesto del artículo 9º de la ley Nº 13.032 correspondiente al año 1964.

Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1964, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y pago del impuesto a la renta a las personas físicas correspondientes al ejercicio 1963.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución 609|964. — Se desestiman las solicitudes de registros de las marcas que se indican

Ministerio de Industrias y Trabajo.

ACTA. — En Montevideo, el día once de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1º Desestimar de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientes los registros de las marcas que a continuación se indica:

"Cromotán", Acta Nº 67.080, formulado por la firma Hofmeister, Bremer y Cía. de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 9.

"Envase", (descripto a fs. 1) Acta Nº 69.300, formulado por la firma J. y E. Atkinsons Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, Uruguay, para distinguir "Artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa", de las clases 1, 6 y 9.

"Atlas" Acta Nº 69.077, formulado por la firma Industrial Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 8, excepto "cemento portland en general".

"Firestone", Acta Nº 67.765, formulado por la firma Roux y Echavarren, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 12.

"Sanadol" Acta Nº 69.627, formulado por la firma Horacio Tose, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Dominó", Acta Nº 68.922, formulado por la firma T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir, "medias, calcetines zoquetes y artículos análogos" de la clase 4.

"Sol" Acta Nº 72.205, formulado por la firma Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, para distinguir suelas, descarnes, vaquetas badanas y cabritillas" de la clase 14.

"Ola", Acta Nº 68.966, formulado por la firma Colgate Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, Uruguay para distinguir los productos de la clase 10.

"Mejor que Café ... Cebada Malteada Cucharita", Acta Nº 66.733, formulado por el señor Miguel Igounet del Cuercio, de Montevideo, para distinguir los productos de las clases 1 y 15.

Vene", Acta Nº 46.976, formulado por el señor José Míguez, de Montevideo para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

"Envase" (Descripto y facsimilado a fs. 1), Acta número 63.397, formulado por la firma J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 10.

"Tricoter", Acta Nº 60.224, formulado por la firma Stolowics Hnos., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

"Arlex", Acta Nº 68.160, formulado por la firma Atlas Powder Company, de Estados Unidos de América, para distinguir derivados de alcoholes hexahídricos y éteres interiores de los mismos, de la clase 9.

"Grispaster", Acta Nº 68.779, formulado por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9.

"Busch" Acta Nº 66.477, formulado por la firma Monytor (Uruguay) Gualterio M. Oppenheimer, de Montevideo, para distinguir materiales eléctricos para instalaciones, de la clase 12.

"Antanil", Acta Nº 69.836, formulado por la firma Conti y Couceiro, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 9.

"Aglucol Bional"; Acta Nº 57.800, formulado por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 9.

"Casa América "El Hogar de la Música", Acta Nº 59.637, formulada por Casa América S.A.C., de Buenos Aires (R.A.), para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 12.

"Super", Acta Nº 78.179, formulado por la firma Ernesto Ottonello Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay para distinguir los productos de las clases 1, 2, 10, 13 y 20.

"Lion Drand-Reliance", Acta Nº 59.406, formulado por la firma John Dickinson y Cº, Ltd., con domicilio en Hemel Hempstead, Mertfordshire, Inglaterra, para distinguir papel para imprimir, escribir, papel secante y papel higiénico (no medicado), tarjetas para escribir, cartulina, sobres artículos de escritorio y libros de cuentas pero no incluyendo papel fotográfico sensibilizado, bandas de goma, goma para borrar escrituras a lápiz y borradores de tinta, naipes y prensas para copiar y no incluyendo ninguna mercadería de naturaleza similar a esas excluídas y no incluyendo impresos y publicaciones, impresos y publicaciones de varias clases, incluyendo revistas, cartas e impresos mensuales, formularios de estatutos, reglamentos y cartas de organización, panfletos y folletos de información catálogos de artículos, mapas, decoraciones y emblemas en cartulina y calomanía, clase 15.

"Atodol". Acta Nº 68.171 formulado por la firma Unión pour le Lancement de Spécialités Societé Anonymane de Paris Francia, para distinguir "especialidades formacéuticas antálgicas, antitérmicas y antirreumáticas" de la clase 9.

"Viterra", Acta N.o 66.765, formulado por la firma Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 9.

"Xrl", Acta N.o 68.292, formulado por la firma Castro Limitada, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 10.

"El Cafetero", Acta N.o 59.451, formulado por el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de la clase 1.

"Pan Automática", Acta N.o 61.646, formulado por el señor Ramiro J. Larghero, de esta Ciudad, para distinguir los productos de la clase 1.

"Vita-Cold", Acta N.o 59.950, formulado por la firma Sociedad Anónima Sarandí del Yí, S.A.S.D.Y., con domicilio en la calle Sarandí entre Varela y Bulevar Pereira de Sarandí del Yí, para distinguir los artículos de la clase 3, excepto whisky.

"Radionic", Acta N.o 66.469, formulado por la firma Radionic, S. R. L., Capital $ 150.000.00, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión. Clase 12.

"Cubana Brandy", Acta N.o 58.373, formulado por la firma Oyama S. A. de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 2, menos "caña".

"Paradryl", Acta N.o 66.965, formulado por la firma J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo, Uruguay, para distinguir: "productos antihistamínicos" de la clase 9.

"Ticino", Acta N.o 63.982, formulado por el señor Félix Vasallo, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los productos de la clase 12.

2.o) Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución 611|964. Se acepta la renuncia presentada por el Presidente del Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales) y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Junio de 1964.

Visto: la renuncia presentada por el Presidente del Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales), Prof. Raúl F. Abadie Aicardi;

Considerando: las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Raúl F. Abadie Aicardi del cargo de Presidente del Consejo de Salarios para el Grupo 49 (Actividades Educativas y Culturales) y desígnase como subrogante al señor Coronel don Juan César Cuadro:

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 612|964. Se integra el Consejo de Salarios para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en las actividades comprendidas en el Grupo 30 (Industria de la Construcción) de Montevideo y las Canteras y Balasteras de La Paz (Canelones).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Junio de 1964.

Visto:

Considerando: que corresponde integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en las actividades comprendidas en el Grupo 30 (Industria de la Construcción), de la clase IV (Actividades Industriales) con jurisdicción para el Departamento de Montevideo y las Canteras y Balasteras de La Paz (Departamento de Canelones);

Atento: a lo dispuesto por los artículos 6.o y 8.o de la Ley N.o 10.449, de 12 de Noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores ingenieros: don Luis Berta, don Eduardo N. Croci y don Duncan Alvarez Stewart.

2.o) Nómbrase Delegados Patronales a los señores don Andrés Torres Bruno y don Luis A. Rodríguez Núñez, como titulares, y a los señores: don Hesiodo Güida y don Esteban Darriulat, como suplentes;

3.o) Nómbrase Delegados del personal de Dirección y Administración a los señores: don Gabriel Domínguez y don José Fernández, como titulares y a los señores: don Genaro Cámera y don Angel Lozano, como suplentes;

4.o) Nómbrase Delegados Obreros a los señores: don Diego Romero y don Alberto Escobar, como titulares y a los señores: don Lindolfo Cardozo y don Nelson Viera, como suplentes;

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 613|964. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en todas las actividades comprendidas en el Departamento de Maldonado y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1964.

Visto: Estos antecedentes relativos a la convocatoria del Consejo de Salarios para el Grupo 30 (Industria de la Construcción) del Departamento de Maldonado;

Resultando: I) Que el Sindicato Autónomo del Cemento de Pan de Azúcar solicita el desglose de las ramas de la Construcción del Consejo de Salarios Departamental de Maldonado;

II) Que pasados estos antecedentes a informe de la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio ésta se expide en forma contraria a lo solicitado por entender que se desmoronaría la utilidad de los Decretos de 26 de julio de 1962 que dieron término a la proliferación de Consejos de Salarios que entonces existían;

Considerando: Que la convocatoria de un solo Consejo de Salarios para cada departamento del Interior permite establecer retribuciones con una base equitativa y aplicar un criterio uniforme, teniendo en cuenta además, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11o. de la Ley se prevé la creación de Sub-Consejos para entender en las diversas ramas que puedan integrar un Consejo de Salarios;

Atento: A lo previsto en los artículos 5o. y 11o. de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y Decretos de 26 de julio de 1962;

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1o.) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades comprendidas en el Departamento de Maldonado, con las excepciones ya previstas en el artículo 1o., inciso 2o. de la anterior convocatoria de fecha 22 de agosto de 1962.

2o.) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el Numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3o.) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4o.) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5o.) Cométese al Consejo de Salarios la creación de Sub-Consejos cuando así lo entendiere conveniente.

6o.) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 614|964. — Se acepta la renuncia presentada por un miembro del Consejo de Salarios Departamental de Paysandú y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1964.

Visto: La renuncia presentada por el señor Dr. Jorge E. Laborde del cargo de Miembro del Consejo de Salarios Departamental de Paysandú;

Considerando: Atendibles las razones aducidas; y

Atento: A lo previsto en el artículo 6o. de la Ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1o.) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge E. Laborde del cargo de Miembro del Consejo de Salarios Departamental de Paysandú y nómbrase como subrogante al señor Lorenzo Mazza Pedil.

2o.) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 615|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el personal, inclusο el que desempeña cargos de Dirección, en todas las actividades laborales del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1964.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal incluso el que desempeña cargos de dirección para todas las actividades laborales del Departamento de Rocha (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1964); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores; don Carlos Julio Garicoits, don Alberto Guerra y don Luis A. Brañas.

2.o Nómbrase Delegados Patronales, a los señores: don Manuel Fernández López y don Hilario Unibazo, como titulares, y a los señores: don Darío R. Pereyra, don Wilson Ariel Fernández y don Carlos Julio Gutiérrez, como suplentes, en el orden preferencial.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores, a los señores: don Wilfredo A. Pírez Pérez y don Eduardo De Souza Rocha, como titulares, y como suplentes en el orden preferencial, a los señores: don Luciano Muniz, Antonio Alvarez, don Horacio Brañas y don Vicente Vega.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo y la Asociación de Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

En la ciudad de Melo, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte los señores: Juan Carlos Ozaba y Alejandro Entonza en representación del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, y por la otra los señores: Ricardo Viera y Longino José Bergara, en representación de la Asociación de Empleados del Comercio y la Industria de Cerro Largo (A.E.C.I.) miembros integrantes de la Comisión de Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo previsto en el Convenio Colectivo suscrito con fecha 3 de enero de 1961 y publicado en "Diario Oficial" de fecha 12 de abril de 1961, en cumplimiento de la misión asignada en el mismo, procedieron al ajuste anual de los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 1963. Al no lograr un acuerdo en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 7a. del convenio, de común acuerdo, procedieron a designar al señor Antonio Escudero en carácter de miembro ad-hoc para fallar en definitiva, el que finalmente dictamina su fallo votando un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) a partir del 1o. de enero de 1964, en todos los sueldos y jornales de los trabajadores que laboran en las distintas actividades mencionadas en el citado convenio. En todo lo demás se mantiene en vigencia las disposiciones generales y las normas para la aplicación y regularización de remuneraciones, así como el cometido de la Comisión de Aplicación del Convenio.

Firma de conformidad, seis copias de un mismo tenor:

Juan C. Osaba y Alejandro Entonza. Delegados Patronales. — Ricardo Viera y Longino José Bergara, Delegados Obreros. — Antonio Escudero, Miembro Ad-hoc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1964.

Pasa a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. ALLER PESQUERA.
Sub-Secretario

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Junio 15 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se integra el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 38 (Bancaria).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de Junio de 1964.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

Mes de Artigas

En Montevideo, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a los efectos previstos por el artículo 8o. del Decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley No. 10.449, comparecen de acuerdo con poder que se agrega, el señor Mario H. Theoduloz en representación de la Asociación de Bancos del Uruguay y por la Asociación de Bancarios del Uruguay el señor Julio Ravera y proponen al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares No. 38 (Bancaria), en la siguiente forma:

Delegados Patronales: Señor Juan A. A. Rey Bouzamayor, (C.C. Serie A.D.A. No. 1152) en carácter de titular y señores Eugenio De Manuel. (C.C. Serie A. G.B. No. 3522) y señor Juan Angel Viera (C.C. B.M.A. No. 9268) en carácter de suplentes por orden preferencial de lista. Señor Andres A. M. Labrot Brousse (Cred. Cívica Serie A.X.A. número 9246) en carácter de titular y señores Juan Carlos Canosa (Cred. Cívica Serie B.K.B. No. 8968) y Sr. Contador Máximo T. Brenner en carácter de suplentes por orden preferencial de lista.

Delegados del Personal. — Titulares: Señores Mario Enrique Nogueira (Cred. Cívica B.D.A. No. 11563) y Tomás E. Brena Cred. Cív. Serie B.C A. número 21886) suplentes por orden preferencial de lista: Sres. José María Pedrana (Credencial Cívica Serie B.B.A. número 9217) y Francisco Antonio Blanco Denis (Credencial Cívica Serie A.T A. número 4949).

Se agregan los certificados de nacimiento y de antigüedad de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 de la ley número 10. 449 de 12 de noviembre de 1943.

Para constancia se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Asociación de Bancos del Uruguay, Mario T. Theoduloz. — Por la Asociación de Bancarios del Uruguay: Julio Ravera.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Técnicos, de los Establecimientos Metalúrgicos de Montevideo (Grupo 25).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1964.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria Metalúrgica (Grupo 25) de la Clase III (Actividades Industriales) para el personal de Dirección y Técnicos en los Establecimientos Metalúrgicos instalados en el Departamento de Montevideo, por el cual se fijan retribuciones mínimas y categorías.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y TECNICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 25 (INDUSTRIA METALURGICA) DE LA CLASE III (ACTIVIDADES INDUSTRIALES).

Montevideo, abril 21 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo

de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio de mil novecientos sesenta y tres (Diario Oficial N.o 16.666 del 24 de junio de 1963) para conocer y resolver en materia de retribuciones mínimas del personal de dirección y técnico ocupado por las empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resultando: que el Poder Ejecutivo designó con fecha tres de octubre de 1963 como sus delegados a los señores Ing. Carlos Alberto Borrelli: Cr. Pedro Buonomo e Ing. Angel del Castillo; que como delegados patronales fueron designados el doctor José Hugo Rachetti y el señor José Bombaglio y que como delegados del personal directivo fueron designados el señor Amilcar M. Bacelo y Mario Paez.

Resultando: que con fecha 25 de octubre de 1963 quedó legalmente instalado el Consejo de Salarios en cuya oportunidad se hizo referencia por el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo a las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de este Organismo, destacándose el contenido del decreto de 17 de mayo de 1955 que establece la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas;

Resultando: que la delegación patronal y del personal directivo y técnico resolvieron mantener en todas sus partes lo acordado en Convenio Colectivo de fecha 9 de mayo de 1962 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.404 de fecha 29 de mayo de 1962, ratificándolo.

Resultando: que de conformidad a dicho Convenio los sueldos deben ser revisados semestralmente el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año mientras el mismo mantenga su vigencia;

Resultando: que correspondió efectuar el ajuste al 31 de diciembre de 1963 y que los salarios así revisados rigen desde el 1.o de enero del corriente año.

Resultando: que los delegados patronales y del personal directivo resolvieron someter a la ratificación del Consejo de Salarios las remuneraciones revisadas y ajustadas al 31 de diciembre de 1963 para conferirle efecto con respecto a todo el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo manteniendo en lo demás las disposiciones aplicables del laudo de fecha 18 de marzo de 1959.

Resultando: que el Consejo de Salarios en su reunión realizada el 21 de abril de 1964 aprobó por unanimidad de sus miembros el referido acuerdo:

Resultando: que se resolvió mantener las disposiciones pertinentes del laudo anterior de fecha 18 de marzo de 1959, sin otras modificaciones que las determinadas por el Convenio Colectivo de 1.o de junio de 1960 y el antes citado del 9 de mayo de 1962, y otras introducidas por el Consejo de carácter formal (redacción) y de fondo (gastos de alimentación);

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1964 regirán las remuneraciones mínimas, categorías y disposiciones laborales que a continuación se indican:

I) CATEGORIAS, DEFINICIONES Y SUELDOS

Categoría I

Director General o Gerente: Es la persona que desempeña las siguientes funciones:

1o.) Asesorar a los Directorios en la actividad normativa de la Empresa; plan de acción, normas reglamentaciones, planificación, reformas, presupuestos, creaciones, etc.

2o.) Dirigir la actividad ejecutiva de la Empresa; organizar, coordinar, dar órdenes, normas y estatutos o reglamentos.

3o.) Supervisar y establecer los controles de la ejecución

4o.) Extraer datos y cifras estadísticas, que sirvan a la actividad normativa en sus múltiples aspectos. Se asimilan a este cargo los que desempeñan bajo la denominación de Administrador General, Directorio, Administrativo y similares. Sueldo mensual, $ 7.703.00.

Categoría II

Subgerente: Es la persona que actúa colaborando con la Gerencia o quien la represente, en todos y cada uno de los Item de su funcionamiento, con o sin autoridad de mando, según se establezca por reglamento o por orden de la Gerencia. En ausencia del Gerente ocupa su puesto siempre que esto esté reglamentado. Sueldo mensual, $ 6.676.00.

Categoría III

Director Técnico: Es el empleado que depende inmediatamente del Gerente y tiene a su cargo la Dirección técnica de la planta industrial de la Empresa, siendo responsable de la producción. Sueldo mensual, $ 6.676.00.

Categoría IV

Jefe: Es la persona con funciones ejecutivas, que tienen responsabilidad y autoridad, cumplen y hacen cumplir las normas recibidas, traduciéndolas en órdenes, claras, sencillas y precisas. Observan si el trabajo se hace de acuerdo a la orden dada, a un ritmo conveniente, cuidando de la eficiencia y seguridad, teniendo el poder de aplicar medidas disciplinarias. Controla al hacer la comparación de la norma, con el método empleado Informa oral o por escrito, en forma regular o a pedido de los resultados obtenidos. Sueldo mensual, $ 4.622.

1) Jefe de Personal: Es la perona que controla el cumplimiento de los horarios de trabajo de la Empresa y colabora en la aplicación o hace cumplir las normas pertinentes del reglamento interno, pudiendo aplicar sanciones al personal incumplidor así como también vigilando la efectividad de las sanciones impuestas por otras autoridades de la Empresa. Debe controlar asimismo la correcta aplicación de las leyes laborales al personal de la Empresa en materia de horarios, salarios, licencias, asignaciones familiares, etc., interviniendo en la faz administrativa de las gestiones que puedan promoverse a raíz de dicha aplicación, ante las oficinas públicas tales como Instituto Nacional del Trabajo, Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones Familiares, Banco de Seguros del Estado, etc., deberá en consecuencia tener conocimientos básicos de la legislación laboral. Sueldo mensual, $ 4.622.00.

2) Jefe de Producción: Es la persona que llenando todos los requisitos exigidos en la definición genérica de Jefe, organiza el trabajo en forma de coordinar el rendimiento de las distintas Secciones a fin de obtener la producción fijada por la Dirección y ante la cual es responsable de la obtención de dicho resultado. La precedente enumeración de Jefes no es limitativa pudiendo reivindicar esta categoría todo aquel que desempeñe sus tareas cumpliendo los requisitos exigidos en la definición genérica de Jefe. Sueldo mensual, $ 4.622.00.

Categoría V

Subjefes: Son las personas que colaboran en el manejo de la Sección, de acuerdo a las órdenes recibidas o en varias funciones específicas del Jefe, con un grado de responsabilidad y autoridad que le son delegados por el Jefe pero establecidas. Sueldo mensual, $ 3.595.

Categoría VI

Capatáz General: Es el empleado que depende del Director Técnico o Jefe de Fábrica, del Gerente o Jefe de Producción, y recibe órdenes e instrucciones de éstos, y de acuerdo a las mismas, dirige al personal de la planta industrial de la Empresa, impartiendo órdenes, exigiéndoles el rendimiento adecuado, controlando el trabajo realizado y elevando a consideración de su superior las sanciones disciplinarias que estime necesarias aplicar así como las sugestiones que considere adecuadas para el perfeccionamiento de la producción y/o tareas que se cumplen bajo sus órdenes. El Capatas debe tener amplios conocimientos de las tareas que realiza el personal a sus órdenes teniendo iniciativa para resolver los problemas comunes que puedan plantearse, sueldo mensual, $ 4.622.00.

Categoría VII

Capataz: Es el empleado que depende directamente del Capataz General o del Jefe Superior inmediato, recibe órdenes e instrucciones de éste, tiene autoridad, responsabilidad, y de acuerdo a las mismas dirige al personal de su Sección exigiéndoles el rendimiento adecuado, controla su trabajo y eleva a consideración de su superior las sugestiones que estime útiles para el perfeccionamiento de las tareas que se cumplen en su Sección y asimismo plantea a dicha consideración superior las medidas disciplinarias que crea conveniente aplicar. La categoría de capataz se divide en tres grados y el primer grado se subdivide en dos Subgrados: "A" y "B".

1) Capataz de Primer Grado. Es el Capataz que tiene a sus órdenes personal con oficio (se entiende por personal con oficio aquél que ha realizado un aprendizaje, pudiendo llegar a Medio Oficial u Oficial).

a) Subtítulo: Subgrado A. Es el Capataz que debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes: entendiéndose que tiene que dominar la aplicación de la técnica de los oficios, conocer ampliamente las condiciones de trabajo, los materiales y maquinarias, poseer nociones teóricas básicas, saber interpretación de planos, métodos y fórmulas elementales, etc. Este subgrupo comprende: Subgrado A: Matricería, Litografiado no standard, Laminación en caliente y frío, Mecánica, Electricidad, Chapista no standard, Cincelado y Grabado, Herrería y/o Carpintería Metálica, Instaladas o Montadas no standard, Hojalatería y Zinguería Artística, Tornos Mecánicos, Modelos en Metal, Laminación de Caños, Fundición no standard, Muebles metálicos no standard, Calderería, Laminación en Papel no standard, Albañilería de Hornos de Esmalte y Hornos de Fundición de Metales, Galvanoplastia no standard, Reparación de Refrigeración y Broncerías, no standard. Sueldo mensual, $ 2.599.00.

b) Subtítulo: Subgrado B. Es el Capataz que debe poseer amplios conocimientos en todas las tareas que realizan los obreros a su cargo. Se distingue del anterior en que en el Subgrado A) se exige un dominio absoluto de los oficios especializados en condiciones no standard. Es-

te Subgrupo comprende: Subgrado B: Fabricación de Balanzas, Instalación de Cobricación de Balanzas, Metalizado, Fabricación de Clavos ginas, Metalizado, Fabricación de Clavos y|o Bulones, Cerrajería, Hojalatería, Broncería, Carpintería, Tejidos de alambre, Soldadura Eléctrica y|o Autógena, Galvanoplastia standard, Galvanización de Caños y Chapas, Pintura, Trafilados y Perfiles, Chapista standard; Carpintería Metálica standard, Repujado, Tornos a Revólver, Oxidación Anódica, Pulimento, Fundición standard y Cerrajería. Sueldo mensual, $ 3.081.00.

2) Capataz de Segundo Grado. Es el Capataz que tiene a sus órdenes personal especializado en las tareas que realiza o en determinadas tareas que no alcanzan a la categoría de oficio, sueldo mensual, $ 2.567.00.

3) Capataz de Tercer Grado: Es el Capataz que tiene a sus órdenes Peones Comunes. Sueldo mensual, $ 2.159.00.

Categoría VIII

Subcapataz: Es el personal ejecutivo con amplios conocimientos de los trabajos que se realizan en su Sección, se le delega autoridad y responsabilidad sobre el grupo a su cargo, recibe órdenes del Capataz para cumplir y hacerlas cumplir. En los diferentes casos de ausencia temporaria del Capataz lo sustituye, con las atribuciones y obligaciones inherentes a la autoridad y responsabilidad del cargo que asume. Estos interinatos recibirán la paga del titular, cuyas funciones desempeñará a partir del primer día y durante todo el lapso del interinato, cuando la ausencia sea mayor de cinco días. Considérase adjudicado el cargo con carácter definitivo si al cabo de noventa días hábiles de desempeñar el cargo, la Empresa no emite opinión contraria a su ratificación.

Cuando la Sección que dirige no tiene Capataz, el número de operarios a su cargo no puede ser superior a cinco. La categoría de Subcapataz se divide en tres grados y el primer grado se subdivide en dos subgrados: "A" y "B". Esta subdivisión está dada por las tareas que realiza el personal a su cargo como se ha resuelto para los Capataces.

Subcapataces de Primer Grado A: Sueldo mensual, $ 2.883.90.

Subcapataz de Primer Grado B, Sueldo mensual, $ 2.567.00.

Subcapataz de Segundo Grado, Sueldo mensual, $ 2.211.00.

Subcapataz de Tercer Grado, Sueldo mensual, $ 1.793.00.

Categoría IX

Staff o Supervisor de Mantenimiento, Conservación, Reparaciones. Es el personal que recibe normas de la Dirección Técnica, debe poseer conocimientos técnicos para supervisar con eficiencia y vigilar la seguridad de todo lo relacionado con el mantenimiento, conservación y reparación de edificios, instalaciones, equipos, personas, etc. Asesorar, para lo cual deberá tener tacto y discreción para el asesoramiento. Sueldo mensual, $ 3.599.

Categoría X

Líderes Administrativos: Es el personal que conoce las funciones del sector a su cargo, recibe órdenes ejecutivas del Sub-Jefe o superior inmediato, tiene autoridad y responsabilidad delegadas por éstos, pero establecidas. La categoría de Líder se divide en dos grados:

Líderes de Primer Grado: Se consideran Líderes de Primer Grado los cargos que figuraban en el Laudo Metalúrgico publicado en el "Diario Oficial" número 14.392 de fecha 3 de Diciembre de 1954, en el Grupo Clase B), título "Clasificación del Personal Administrativo" con la categoría de Encargados, y que no hubieran sido contemplados en el Laudo para el personal administrativo. Sueldo mensual, $ 3.081.00.

Líderes de Segundo Grado: Se consideran Líderes de Segundo Grado los cargos que figuraban en el Laudo Metalúrgico publicado en el "Diario Oficial" número 14.392, de fecha 3 de Diciembre de 1954, en el Grupo Clase B) título "Clasificación del Personal Administrativo", con la categoría de Subencargados y que no hubieran sido contemplados en el Laudo para el personal administrativo. Sueldo mensual, $ 2.677.00.

Categoría XI

Químico Industrial: Se entiende por Químico Industrial a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República ejercer con vastedad en la industria de acuerdo al título que ostenta; siendo su cometido atender y dirigir directamente el laboratorio químico; encargarse de análisis y ensayos de materias primas y|o elaboración y demás productos; teniendo a su cargo el control técnico de los productos y pudiendo además dirigir la producción para lo cual está especialmente preparado.

Químico Industrial Jefe de Laboratorio, sueldo mensual $ 4.622.00.

Químico Industrial (no Jefe): Durante el primer año en la industria, sueldo mensual $ 2.567.00.

Durante el segundo año en la industria, sueldo mensual $ 3.287.00.

Durante el tercer año en la industria, sueldo mensual $ 3.854.00.

Después del tercer año en la industria, sueldo mensual $ 4.214.00.

II) DISPOSICIONES GENERALES

1.o) Los sueldos que se abonen en la actualidad o con posterioridad a la emisión del último laudo y que resulten superiores a los contenidos en el presente, no podrán ser reducidos por ningún concepto.

2.o) Para la aplicación de los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado a la fecha de vigencia de este laudo, siempre que reúna las condiciones exigidas por el mismo. El empleado que desempeñe tareas de dirección que no se hallen explícitamente comprendidas dentro de las categorías laudadas se clasificará dentro de las categorías que presente características de función, habilidad y exigencias para el cargo más análogo.

3.o) Cuando el Capataz de Primer Grado Subgrupo "A" tenga 50 o más obreros a su cargo y no haya un Subcapataz en la Sección, percibirá un 10 por ciento más del jornal laudado para aquella categoría o en su defecto, deberá designarse un Subcapataz.

4.o) Establécese con carácter general que las horas extras que sólo se realizarán por orden superior se abonarán dobles. A tales efectos se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horarios de trabajo y atinentes, se efectúen fuera del horario de trabajo fijado en la planilla, con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios, a excepción de aquellos que se cumplan en trabajos de reparación y mantenimiento de máquina; y equipos que no representen producción. En estos casos, las horas extras se cobrarán cuando el tiempo empleado sea superior en no menos de una hora al horario normal.

5.o) Cuando el patrono exija el uso de trajes de trabajo (uniformes), el costo de éstos serán abonados el 50 o|o por parte de la empresa y el 50 o|o por el personal.

6.o) Se establece que el trabajo nocturno se abonará con un suplemento del 50 o|o del salario diurno, salvo cuando se trabaje en tres turnos continuos y permanentes o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario por el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemmens Martins, hornos de recalentamientos de lingotes, toches o palanquillas, hornos de galvanización, etc.), incluyendo las actividades con ellas conexas, en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o. Se considerará como trabajo nocturno el que se realice dentro del tiempo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. El personal tendrá derecho al cobro de los suplementos indicados, cuando su tarea se realice por un período de tiempo no menor a la mitad del horario nocturno y se liquidarán por el tiempo efectivamente cumplido, pero no se podrá obligar al personal de Dirección a cumplir jornadas nocturnas menores de 4 horas.

7.o) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del Establecimiento pero dentro del Departamento de Montevideo, deberá iniciar la labor y terminarla dentro del mismo horario que cumple en el propio establecimiento, salvo acuerdo en contrario entre patrono y trabajador.

La Empresa le pagará en ese caso:

A) El gasto de locomoción que exceda del que habitualmente invierte para trasladarse de su domicilio a la Empresa.

B) El gasto de almuerzo a razón de $ 14.62 por día siempre y cuando el trabajador no pueda hacerlo en el lugar que acostumbra por razones de distancia y|o transporte.

C) El salario simple correspondiente al tiempo que emplee en los viajes de ida y vuelta, cuando éste exceda del tiempo que habitualmente invierte para trasladarse de su domicilio a la empresa y viceversa. Cuando el trabajador preste sus servicios dentro del Departamento de Montevideo pero fuera del Establecimiento y no posea los medios de transporte adecuados para regresar a su domicilio habitual y deba pernoctar en el lugar de trabajo, recibirá el mismo tratamiento que el trabajador que realiza su labor fuera del Departamento de Montevideo, a que se refiere el apartado B) del inciso 8.o.

8.o) Trabajos fuera del Departamento de Montevideo:

A) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del Departamento de Montevideo pero esté en situación por razones de distancia y locomoción, de volver en el día a su domicilio, recibirá el mismo tratamiento que el trabajador que realiza su labor dentro del Departamento de Montevideo a que se refiere el inciso 7.o. Se entenderá que el trabajador está en situación por razones de distancia y locomoción, de volver en el día a su domicilio, cuando el viaje de ida y vuelta del medio de locomoción interdepartamental no exceda normalmente de dos horas por cada uno de ellos en el trayecto entre el punto de partida y el punto de llegada del vehículo transportador (Estación de Omnibus, o de Ferrocarril, Aeropuerto, etc.).

b) Cuando el trabajador presta sus servicios fuera del Departamento de Montevideo, en lugares donde razonablemente no pueda ir y volver en el día a su domicilio habitual, los gastos de locomoción de ida y vuelta, así como los de alojamiento y comida, y los salarios mientras dure el trabajo, incluso los días que el trabajador no trabaje por causas

ajenas a su voluntad, pero permanezca a las órdenes de la Empresa correrán por cuenta del patrono. Asimismo, cuando el trabajador deba permanecer más de 15 días en el Interior a la orden de la Empresa, ésta le abonará quincenalmente un pasaje de ida y vuelta siempre que el operario lo utilice. Las horas de viaje, tanto de ida y vuelta se le pagarán al trabajador como laboradas con un límite máximo de ocho horas por día. Quedan excluídas de este régimen las horas de viaje a que hace referencia el apartado A) del inciso anterior. Los trabajadores que desempeñen sus tareas en el apartado B) del presente inciso, recibirán además una compensación diaria equivalente al 20 ojo del salario que le corresponde de acuerdo a este Laudo. En los días no trabajados, a estos trabajadores, mientras permanezcan en el Interior en el lugar de trabajo, se les abonará la compensación a que hace referencia el párrafo anterior, y los gastos por concepto de alojamiento y comida, correrán por cuenta del patrono.

9o.) Cuando la Empresa proporcionara una vivienda dentro o fuera del Establecimiento industrial, el valor locativo de la misma no se computará dentro del sueldo o jornal, para lo cual dicho valor se fijará de común acuerdo entre las partes o por regulación de las leyes de alquileres vigentes y se liquidará independientemente del sueldo o jornal.

10) Se ratifica por unanimidad el Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Metalúrgica y la Asociación del Personal con cargo de Dirección otorgado el 9 de mayo de 1962 y publicado en el Diario Oficial No. 16.404 de fecha 29 de Mayo de 1962. En consecuencia desde la fecha de instalación del Consejo de Salarios (28 de octubre de 1963) tienen vigencia los sueldos que ha establecido dicho convenio.

11) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley No. 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ing. Carlos Alberto Borrelli, Presidente; Cr. Pedro Buonomo e Ing. Angel del Castillo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. José Hugo Rachetti y José Bombaglio. Delegados Patronales. — Amilcar M. Bacelo y Mario Paez, Delegados del Personal Directivo. — Francisco Alvarez, Director. — Juan Carlos Gradin, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 22 de junio de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para el Personal Administrativo, con exclusión de los cargos de Dirección, de los Establecimientos de la Industria Metalúrgica del Departamento de Montevideo. Grupo 25.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1964.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal Administrativo (con exclusión de los cargos de Dirección) de los Establecimientos de la Industria Metalúrgica del Departamento de Montevideo fijando salarios mínimos y categorías etc. del personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo a la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON EXCLUSION DE LOS CARGOS DE DIRECCION) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 25 (INDUSTRIA METALURGICA) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRONCERIAS, FABRICAS DE CAMAS, NIQUELADOS, METALIZADOS, BRONCEADOS, CROMADOS, PLATEADOS, Y SIMILARES, FABRICAS DE CERRADURAS, CERRAJERIAS, FABRICAS DE BOQUILLAS DE PRIMUS, FABRICAS DE ENVASES DE HOJALATA Y SIMILARES Y SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE ALUMINIO, HIERRO O ESMALTADOS, TALLERES METALURGICOS EN GENERAL, FUNDICIONES EN GENERAL, FABRICAS DE BALANZAS EN GENERAL Y DE MEDIDAS Y PESAS, FABRICAS DE MAQUINAS, SIERRAS, ARMAS, LIMAS, CLAVOS, ALAMBRE, TEJIDOS DE ALAMBRE, BULONES, TORNILLOS, TUERCAS, HERRAJES, REMACHES, ELASTICOS METALICOS, TALLERES DE METALIZACION, GALVANIZACION, TRAFILADO Y LAMINADO DE HIERRO, COMPRENDIENDO FABRICAS O SECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO, FABRICAS DE CIERRES METALIZADOS, DE MEDIDORES DE AGUA, DE GASOGENOS, DE CALDERAS Y RECONSTRUCCION DE LAS MISMAS, MUEBLES METALICOS, DE CAJAS DE SEGURIDAD, DE MATRICES Y MOLDES, DE CADENAS DE COCINAS EN GENERAL, DE CALENTADORES EN GENERAL, DE REFRIGERADORES EN GENERAL, DE HELADERAS EN GENERAL, DE ESTUFAS EN GENERAL, DE YESQUEROS, DE CAÑOS Y BOMBILLAS, DE HOJAS DE AFEITAR DE EXTINGUIDORES, DE SACACORCHOS, DE CORTINAS METALICAS, DE TALLERES DE RECONSTRUCCION DE RULEMANES Y EN GENERAL, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES.

Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13|6|63 ("Diario Oficial" del 26 de junio de 1963) para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos, etc., del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que el Poder Ejecutivo designó con fecha 3|10|63 como sus delegados a los señores ingeniero Carlos Alberto Borrelli, contador Pedro Buonomo, e ingeniero Angel del Castillo; que como delegados patronales fueron designados el doctor José Hugo Rachetti, y el señor José Bombaglio; que como delegados del personal administrativo fueron designados los señores Juan Bornhadt y Miguel Shiletz.

Resultando: Que con fecha 25 de octubre de 1963 quedó legalmente constituído el Consejo de Salarios en cuya oportunidad se hizo referencia por el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo a las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de este organismo destacándose el contenido del decreto del 17 de mayo de 1955 que establece la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Resultando: Que la delegación patronal y del personal administrativo resolvieron mantener en todas sus partes lo acordado en el Convenio Colectivo de fecha 9 de mayo de 1962 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.404 de fecha 29 de mayo de 1962, ratificándolo.

Resultando: Que de conformidad a dicho Convenio los sueldos deben ser revisados semestralmente el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año mientras el mismo mantenga su vigencia.

Resultando: Que correspondió efectuar el ajuste al 31 de diciembre del pasado año y que los salarios así revisados rigen desde el 1o. de enero del corriente año.

Resultando: Que las delegaciones patronales y del personal administrativo resolvieron someter a la ratificación del Consejo de Salarios las remuneraciones revisadas a que se refiere el resultando anterior, para conferirles efecto con respecto a todo el personal comprendido en la jurisdicción del Consejo manteniendo en todo lo demás las disposiciones aplicables del laudo de fecha 6 de junio de 1962.

Resultado: Que el Consejo de Salarios en su reunión realizada el 21 de abril de 1964, aprobó por unanimidad de sus miembros el referido acuerdo:

Resultando: Que se resolvió mantener las disposiciones pertinentes del laudo anterior de fecha 6 de junio de 1962, sin otras modificaciones que las determinadas por el Convenio Colectivo antes citado y otras introducidas por el Consejo de carácter y con fines de mejor ordenamiento y claridad.

Considerando: Que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1o. A partir del 1o de enero de 1964 regirán las remuneraciones mí-

nimas; categorías y disposiciones laborales que a continuación se indican:

I) CATEGORIAS Y REMUNERACIONES

No. 1 Denominación, Mensajero (hasta 17 años de edad), sueldo $ 851.00.
No. 2) Cadete, (de 17 años hasta 18), sueldo $ 1.028.00.
No. 3) Cadete, (de 18 años hasta cumplir 19), sueldo $ 1.184.00.
No. 4) Cadete, (de 19 años hasta cumplir 20), sueldo $ 1.337.00.
No. 5) Cadete, (de 20 años hasta cumplir 21), sueldo $ 1.466.00.
No. 6) Ordenanza (de más de 21 años), sueldo $ 1.716.00.
No. 7) Aspirante a Auxiliar A (hasta cumplir 19 años, sueldo $ 1.388.00.
No. 8) Aspirante a Auxiliar B (de 19 hasta 20 años), sueldo $ 1.542.00.
No. 9) Auxiliar Tercero (demás de 20 años), sueldo $ 1.716.00.
No. 10) Auxiliar Segundo, sueldo pesos 2.053.00.
No. 11) Auxiliar Primero, sueldo pesos 2.519.00.
No. 12) Cajero Auxiliar (de caja chica), sueldo $ 2.455.00.
No. 13) Cajero General, sueldo pesos 2.826.00.
No. 14)))Aspirante a Dibujante Mecánico, sueldo $ 1.716.00.
No. 15) Dibujante Mecánico de 3ra. Categoría, sueldo $ 1.942.00.
No. 16) Dibujante Mecánico de 2da. Categoría, sueldo $ 2.455.00.
No. 17) Dibujante Mecánico de 1ra. Categoría, sueldo $ 2.826.00.
No. 18) Aspirante a Dibujante de Letreros y Affiches Esmaltados, sueldo pesos 1.716.00.
No. 19) Dibujante de 2da. categoría de Letreros y Affiches Esmaltados, sueldo pesos 1.942.00.
No. 20) Dibujante de 1ra. Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados, sueldo pesos 2.455.00.
No. 21) Ayudante de Químico Industrial, sueldo $ 1.980.00, (durante el primer año en la industria).
No. 22) Ayudante de Químico Industrial, sueldo $ 2.550.00, (durante el segundo año en la industria).
No. 23) Ayudante de Químico Industrial, sueldo $ 3.134.00, (durante el tercer año en la industria).
No. 24) Cronometrista de 2da., sueldo $ 2.594.00.
No. 25) Cronometrista de 1ra., sueldo $ 2.826.00
No 26) Proyectista, sueldo $ 3.081.00.
No. 27) Proyectista de Matrices, sueldo $ 3.081.00.
No. 28) Ayudante Técnico de Ingeniero, sueldo $ 3.081.00.
No. 29) Vendedor de 2da. categoría, $ 2.258.00.
No. 30)) Vendedor de 1ra. categoría, sueldo $ 2.455.00.
No. 31) Gestor de asuntos administrativos, sueldo $ 2.340.00.
No. 32)) Gestor de trámites aduaneros, sueldo $ 2.826.00.
No. 33) Corredor, sueldo $ 2.826.00.
No. 34) Viajante, sueldo $ 2.826.00.
No. 35) Cobrador, sueldo $ 2.594.00.
No. 36 Apuntador, sueldo $ 2.053.00.
No. 37) Supervisor seccional, sueldo, $ 2.171.00.
No. 38) Supervisor de armado, sueldo $ 2.340.00.
No. 39) Comprador de plaza, sueldo $ 2.455.00.
No. 40) Traductor (hasta con dos idiomas ex., sueldo $ 2.455.00.
No. 41) Enfermero titulado, sueldo $ 2.455.00.
No. 42) Calculista de Costos, sueldo $ 2.773.00.
No. 43) Planificador, sueldo pesos 2.725.00.
No. 44) Recibidor de mercaderías y|o efectos, sueldo $ 2.594.00.
No. 45) Normalizador, sueldo pesos 2.594.00.
No. 46) Tenedor de Libros, sueldo pesos 2.826.00.
No. 47) Tenedor de Libros medio día, sueldo $ 1.716.00.
No. 48) Diseñador artístico, sueldo pesos 2.927.00.

II NORMAS DE CLASIFICACION

La clasificación de los empleados se ajustará a las siguientes normas:

1) El empleado debe ser clasificado según las tareas que desempeñe.

2) Todo empleado que desempeñe una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada, se clasificará dentro de la categoría que presente características de función, habilidad, exigencias para el cargo más análogo.

3) Cuando un empleado desempeñe más de una función con carácter permanente se clasificará por la tarea mejor remunerada. Se considerará como función permanente aun aquéllas tareas discontinuas pero periódicas, por ejemplo la liquidación de sueldos y salarios es una función permanente ya que si bien es discontinua, responde a una necesidad periódica permanente.

4) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente laudo por ser típica de otro grupo de actividades se aplicará el laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente al grupo típico con jurisdicción en Montevideo.

5) El personal administrativo estará eximido de realizar tareas que sean de la exclusiva competencia del personal obrero.

III) DEFINICIONES DE CATEGORIAS

1) Mensajero: Es el empleado menor de edad hasta 17 años cuya tarea consiste fundamentalmente en el movimiento físico de los papeles y documentos de la empresa y que además se inicia en el trabajo de oficial, tarea que realiza de acuerdo a las instrucciones o destino que le fijen sus superiores.

2, 3, 4 y 5) Cadete: Es el funcionario que ha cumplido los 17 años de edad y que ejerce fundamentalmente tareas de mandadero, realizando además otras actividades como las de copiador, foliador de libros y de cartas, reparto y despacho de correspondencia de escasa entidad y trabajos similares. Al cumplir los 21 años de edad pasará, según las tareas que desempeñe a la categoría de Ordenanza o de Auxiliar Tercero.

6) Ordenanza: Es el empleado que desempeña las mismas funciones que el Cadete pero que ha cumplido 21 años de edad.

7, 8) Aspirantes a Auxiliar: Son empleados menores de 20 años que realizan aprendizaje en las tareas de Auxiliar Tercero.

9) Auxiliar Tercero: Es el empleado que ha cumplido 20 años de edad, que realiza tareas rutinarias de oficina y cuya responsabilidad se limita al estricto cumplimiento de dichas tareas. Puede trabajar con máquina de sumar, ejemplo; simples dactilógrafos o copistas, empleados que llevan ficheros y|o libros que registren entrada o salida de efectos o mercaderías, o cualquier otra información en forma rutinaria limitándose a copiar datos o informaciones, en forma normal o a máquina, etc.

10) Auxiliar Segundo: Es el empleado que realiza aquellas tareas generales o especiales de oficina que exigen además de los conocimientos simples de enseñanza primaria de aritmética comercial y nociones elementales de teneduría de libros. Dichas funciones pueden no ser rutinarias, pero deben ser de cierta responsabilidad, no limitándose a la simple copia de informaciones o datos, sino que se requiere inteligencia y esfuerzo mental.

Ejemplo: Facturadores que calculan precios de ventas de acuerdo a los precios unitarios: Ayudante de planificador empleado que tiene la función de verificar y planificar el proceso de los trabajos de reparación, de cualquier naturaleza, en sus diversas etapas: Auxiliar de contralor y|o de previsión de materiales, que trabajan con máquinas de calcular, de contabilidad; Liquidador de salarios de segunda, es el empleado que hace solamente liquidaciones de sueldos y jornales del personal, calcula y verifica totalmente las mismas bajo la supervisión de su Jefe inmediato, alternando sus tareas con trabajos generales de oficina;

11) Auxiliar Primero: Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo por su especial capacidad y conocimiento, o que siendo Auxiliar Segundo ha desempeñado durante el término de seis meses las tareas propias de Auxiliar Primero en carácter de aprendizaje. Este empleado además de llenar las exigencias correspondientes a las funciones de Auxiliar Segundo realiza tareas de mayor responsabilidad e importancia e inferiores o inmediatas a la de un Jefe o Encargado. Ejemplo: El que redacta correspondencia de carácter confidencial o de confianza o taquígrafo idóneo; o que llevan libros auxiliares de los principales de contabilidad, no comprendidos en otras definiciones; liquidadores de salarios de primera; liquidador de salarios de primera es el empleado que tienen a su cargo y absoluta responsabilidad todo lo relacionado con la liquidación de sueldo, jornales, licencias, indemnizaciones por despidos, etc., sin requerir el contralor o aprobación superior; debe poseer conocimientos de leyes laborales, tales como las de indemnizaciones por despido, licencias, jubilaciones, ley de timbres, etc., y aplicarlos. Su tarea debe desarrollarse en forma continua: debe descriminar al efectuar las liquidaciones los jornales y sueldos pagados en los distintos centros de producción, confeccionando planillas a tales efectos que servirán a la contaduría industrial para aplicación de los costos de mano de obra.

12) Cajero Auxiliar (o de Caja Chica): Es el empleado que secunda al Cajero, actúa como recibidor y|o pagador, prepara y liquida las operaciones que deben hacerse en la Caja y puede remplazar al Cajero General en caso de ausencia momentánea o accidental.

13) Cajero General: Es el empleado que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, actuando como recibidor y|o pagador; prepara y liquida las operaciones de la Caja y tiene bajo su responsabilidad los documentos y comprobantes correspondientes.

14) Aspirante a Dibujante Mecánico: Es el empleado con conocimientos elementales de dibujo que se inicia en la práctica industrial de dibujo mecánico. Al cumplir un año de antigüedad en la Empresa pasará automáticamente a la categoría de Dibujante Mecánico de tercera categoría.

15) Dibujante Mecánico de Tercera Categoría: Es el empleado que es designado directamente para ese cargo en virtud de su especialización reconocida, desde su ingreso a la Empresa o que ha cumplido previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos a lápis, a tinta china, en

papel calco o en tela: debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

16) Dibujante Mecánico de Segunda Categoría: Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo en virtud de sus conocimientos especiales y competencia reconocida desde su ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante el período de un año las funciones de Dibujante mecánico de 2a. categoría con la asignación de dibujante mecánico de 3a. categoría. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, dibujar, croquizar y hacer proyecciones de máquinas o piezas de las mismas bajo la supervisión del dibujante de 1a. categoría o del Ayudante Técnico del Ingeniero.

17) Dibujante Mecánico de 1a. Categoría: Es el empleado que es designado directa y especialmente para este cargo en virtud de su competencia reconocida, desde el ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante un período de seis meses las funciones correspondientes al Dibujante Mecánico de 1a. Categoría, con asignación del Dibujante Mecánico de Segunda. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, croquizar, dibujar y hacer proyecciones de máquinas o piezas de máquinas.

18) Aspirante a Dibujante de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que se inicia en el dibujo de letreros y affiches para esmaltados. Al cumplir un año de antigüedad en la empresa, pasará a la categoría de dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados.

19) Dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que dibuja letreros y affiches para esmaltados bajo la dirección y responsabilidad del Dibujante de Primera Categoría, debiendo tener conocimientos elementales del dibujo de letras, especialmente, los tipos más usuales, que recorta estampas en los materiales usuales, cepilla, etc.

20) Dibujante de Primera de Letreros y Affiches Esmaltados: Es el empleado que tiene conocimientos y capacidad necesaria para proyectar los letreros y affiches eligiendo los tipos de letras y distribución adecuada preparando las estampas, debiendo tener todos los conocimientos inherentes para la correcta aplicación de los distintos esmaltes.

21 22, 23) Ayudante de Químico Industrial: Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

24) Cronometrista de Segunda: Es el empleado que estudia los tiempos de trabajo para aplicar tiempo standard de labor. Debe dominar la técnica del dibujo en cuanto a interpretación de cualquier pieza o dispositivo y además saber croquizar. Debe asimismo establecer las operaciones a que deben ser sometidas las piezas en base a los dibujos y herramientas existentes. Sus conocimientos les deben permitir estudiar y fijar los tiempos de elaboración correctos, señalando las anomalías que constaten en el proceso.

25) Cronometrista de Primera: Es el empleado que además de los conocimientos señalados para cronometrista de Segunda debe poseer los conocimientos prácticos y teóricos imprescindibles que le permitan estudiar, croquizar, proponer, proyectar y llevar a cabo mejoras de los procesos, y fijar tipos y cantidades de materia prima a emplearse. Debe supervisar el trabajo de menor categoría de los empleados que con él colaboren siendo responsables en forma total ante el jefe de la sección, de esos trabajos. Durante un año cumplirá sus funciones con una asignación de Cronometrista de Segunda.

26) Proyectista: Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad toda clase de proyectos, debiendo poseer conocimientos de Ayudante de Ingeniero o equivalente y de fabricación en general, que le permiten calcular, croquizar y dibujar sus proyectos.

27) Proyectista de Matrices: Es el empleado que deberá tener como mínimo dos años de experiencia como Dibujante Mecánico de Primera. Debe poseer conocimientos profundos sobre operación de balancines y construcción de matrices y basicos sobre resistencia de materiales. Con tales conocimientos deberá ser capaz de proyectar y calcular matrices para la elaboración con chapa, plástico, goma y fundición, bajo su entera responsabilidad.

28) Ayudante Técnico de Ingeniero: Es el empleado idóneo con conocimientos técnicos inherentes al ramo, que colabora con el ingeniero en las tareas de su especialidad.

29) Vendedor de Segunda: Es el empleado que se ocupa de la venta de mercaderías, bajo la supervisión del jefe o del vendedor de Primera Categoría y que no posee el dominio ni los conocimientos cabales respecto de todas las mercaderías que vende la empresa.

30) Vendedor de Primera Categoría: Es el empleado que se ocupa de la venta de mercaderías utilizando al efecto sus conocimientos cabales sobre las cualidades, características y aplicación de las mismas.

31) Gestor de Asuntos Administrativos: Es el empleado idóneo que se ocupa de gestionar trámites en Ministerios, Aduanas y Oficinas Públicas en general.

32) Gestor de Trámites Aduaneros: Es el empleado idóneo que se ocupa de tramitar los despachos aduaneros, cuando la empresa es la que tiene la patente de Despachante de Aduana.

33) Corredor: Es el empleado que se ocupa en plaza de la venta exclusiva de la mercadería de la casa visitante de los clientes a esos efectos.

34) Viajante: Es el empleado que ejerce las mismas tareas que el corredor fuera del Departamento de Montevideo y que representando a la empresa, concierta negocios para la misma por cuenta de su representado, fuera del lugar de domicilio principal de la empresa y sucursales de ésta, haciendo de esa actividad su profesión habitual.

35) Cobrador: Es el empleado autorizado y dedicado exclusivamente al cobro de las cuentas visitando a esos efectos a los clientes.

36) Apuntador: Es el empleado que tiene la función en los lugares de trabajo de los obreros, tomar la información y registrar en las planillas correspondientes los procesos de fabricación tanto en lo relativo al personal, como en lo referente a los materiales, toma de los tiempos de trabajo de cada obrero y tareas auxiliares.

37) Supervisor Seccional: Es el empleado encargado de supervisar durante el proceso de fabricación los materiales y la calidad del trabajo de las piezas o artículos que pasan de una sección a otra, rechazando los que no cumplen con las prescripciones técnicas correspondientes. Además de las obligaciones propias de su cargo tiene por cometido llamar la atención de los jefes y capataces sobre irregularidades en los procesos de fabricación colaborando también con los apuntadores administrativos en cuanto a la determinación de cantidades de piezas que transitan de una sección a otra. Se establece además que si el Supervisor Seccional realiza, dentro de sus funciones normales tareas inspectivas fuera de la empresa, su sueldo se asimilará al de Supervisor de Armado.

38) Supervisor de Armado: Es el empleado que por sus especiales conocimientos técnicos tiene a su cargo la responsabilidad de dar el visto bueno a los artículos de producción terminados, antes que éstos abandonen la Planta Industrial. Tiene las mismas obligaciones y deberes que el Supervisor Seccional pero la responsabilidad es mayor por el tipo de material que supervisa y por tratarse de mercaderías terminadas que abandonan la planta de producción para ser puesta a la venta. Debe tener conocimientos generales de la línea completa de producción de la fábrica. Asimismo tiene por cometido dar el visto bueno a todas las reparaciones por lo cual deberá tener los correspondientes conocimientos técnicos.

39) Comprador de Plaza: Es el empleado a quien la empresa delega directa y generalmente la tarea de compra de mercaderías en plaza para uso del establecimiento.

40) Traductor (hasta con dos idiomas extranjeros). Es la persona que posee hasta dos idiomas extranjeros y que tiene por tarea principal la redacción y traducción de correspondencia, pliegos de condiciones, etc., en idiomas extranjeros.

41) Enfermero Titulado: Es el empleado idóneo encargado de los primeros auxilios, que tiene título expedido por la autoridad competente.

42) Calculista de Costos: Es la persona o personas que tienen a su cargo todo lo relacionado con los costos de productos ya sea por medio de presupuestos, precálculos, estimaciones, etc. Tiene por cometido además de las funciones propias de su cargo, el asumir la completa responsabilidad de los precios que él emite, en atención de las solicitudes presentadas por los promitentes com[illegible]nien-do estrictamente en cuen[illegible]ción de las disposiciones q[illegible] los pliegos de condiciones, [illegible]dad a la estructuración del [illegible] procálculos o estimaciones [illegible] esta persona efectuará la dis[illegible]ción entre jornales y materiales a emplear confeccionando listas para tales efectos. Por lo que antecede se saca en conclusión que tal persona tiene que ser poseedora de especiales conocimientos técnicos, para asumir la responsabilidad que significa la emisión de precios que regulará las posibilidades económicas de la empresa, frente a los compromisos que le representa la competencia y sus propias obligaciones financieras.

43) Planificador: Es el empleado que tiene a su cargo todo lo relacionado con la organización de la producción de los distintos talleres. Realiza la planificación de acuerdo con el programa anual de la producción de los diversos artículos de fábrica, teniendo en cuenta las necesidades de la demanda en los diversos meses del año. Debe hacer programas de entregas diarias de las secciones de fábricas, combinando la llegada de estos materiales a cada sección teniendo en cuenta las necesidades del armado final. Interpreta todo tipo de dibujo con fines de emisión de órdenes de trabajo para la fabricación; liquida órdenes de fabricación; ejerce la supervisión en los trabajos para los cuales se le asigna la colaboración de empleados de menor categoría. Este empleado tiene un perfecto conocimiento sobre los procesos de fabricación y de los productos que se elaboran, efectuando cálculos sobre tiempos standars y sobre los diversos materiales a emplearse, en la producción de los cuales confecciona la lista para emplearlos en distintos trabajos de producción.

44) Recibidor de mercaderías y|o efectos: Es el empleado encargado de recibir las mercaderías y|o efectos de plaza y|o de exterior, estando bajo su responsabilidad exclusiva el contralor de las cantidades y calidad de los mismos verificando que se ajusten a las órdenes de

compra y facturas correspondientes disponiendo su devolución cuando corresponda.

45) Normalizador: Es el empleado que debe tener capacidad para coordinar todos los datos teóricos y prácticos dirigidos al ordenamiento; debe establecer, ordenar, u organizar cuando es necesario la fuente de datos para estudiar y encontrar soluciones lógicas y económicas en el más amplio sentido de la palabra. Tendrá a su cargo la composición de las hojas especiales de norma, donde se especifican los datos arriba mencionados, aprobados y seleccionados. Tendrá a su cargo también el contralor y la aplicación así como el mantenimiento de dichas hojas. Deberá asimismo crear códigos de materiales y artículos.

46, 47) Tenedor de Libros: Es el empleado a cuyo cargo está la anotación contable en los libros principales, sea o no titulado.

48) Diseñador artístico: Es el empleado encargado de crear nuevos modelos artísticos, debiendo tener conocimiento de dibujo técnico, de color, de modelado, de trazado de letras y de elementos de fabricación. Deberá conocer el gusto del público y el desarrollo de las nuevas tendencias de la moda.

IV DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

1) (Forma de Cómputo)

Los sueldos establecidos en el presente laudo deben entenderse en la siguiente forma:

A) Los sueldos se entenderán por mes comercial de treinta días y a los efectos de los cómputos de fracciones de mes se considerarán los días según el almanaque, incluso domingos y feriados.

B) Cuando los empleados sean contratados solo para trabajar a régimen de media jornada o fracción, les corresponderá un sueldo mínimo de la mitad del establecido en este laudo salvo las excepciones expresamente determinadas.

2) Remuneración del Salario Femenino

Se considerará que siempre corresponde igual salario para ambos sexos.

3) Remuneración del Trabajo Nocturno

Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento de un 50 o|o (cincuenta por ciento) salvo cuando se trabaje en tres turnos continuados y permanentes, o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemens Martin, hornos de recalentamiento de lingotes, techos o palanquillas, horno de galvanización, etc., incluyendo las actividades con ellos conexas, en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente. Se considerará que se trabaja en dos turnos continuados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolla durante un lapso ininterrumpido no inferior a seis meses.

4) Remuneraciones de las Horas Extras

Establécese con carácter general para los empleados que efectúan tareas directamente relacionada con la producción, o aún aquellos que no están directamente vinculados, intervengan en tareas de inventarios o balances, que las horas extras se pagarán con salarios doble. A tales efectos se considerarán horas extras, aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horario de trabajo, se efectúan trabajos correspondientes con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios (art. 12, dec. 20|10|57).

5) Disposiciones generales sobre Comisiones, Compensaciones, Viáticos, etc.

1)) Para las categorías Nros. 29, 30, 33 y 34 podrán computarse con el sueldo las comisiones que pudieren convenirse, pero en cualquier caso debe asegurarse que su monto alcance al sueldo mínimo fijado en el presente laudo.

2) Para la categoría 34, (Viajante exclusivo de la empresa) el patrono deberá asignarle además los viáticos que correspondan, los que no podrán ser inferiores a los gastos normales para el ejercicio de sus funciones.

3) El empleado de cualquier clase que realice tareas de cobranza, ganará un suplemento de $ 40.00 (cuarenta pesos) en el mes correspondiente a la realización de dichas tareas.

4) El patrono no podrá computar al sueldo o salario, ninguna suma por concepto de aguinaldo, premios, o por vivienda, cuando ella se encuentra dentro del establecimiento, o dependencias de éste. Ello al solo efecto del cumplimiento de los sueldos mínimos.

5) Cuando entre la empresa y los cobradores y|o corredores se convenga que éstos utilicen para el desempeño de sus tareas medios de locomoción automotriz individual, que no sean proporcionados por la empresa, percibirán un viático equivalente al 20 o|o de su sueldo si emplea motocicleta o vehículo similares y el 40 o|o, si emplea automóviles, con cuyo importe se entenderá compensado la totalidad de los gastos derivados del uso de esa locomoción individual, (consumo etcétera).

6) Ratificación Convenio Colectivo

Se ratifica el Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Metalúrgica y la Federación de Empleados Metalúrgicos (FEMU) otorgado el 9 de Mayo de 1962 y que fué publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.404 del 29 de Mayo de 1962.

En consecuencia desde la fecha de instalación del Consejo de Salarios (21 de Octubre de 1963) tienen vigencia los sueldos que ha establecido dicho Convenio.

7) Vigencia de las disposiciones de laudos anteriores

Se mantienen en vigencia las disposiciones de los laudos anteriores que no se opongan a lo dispuesto en el presente laudo.

8) Comunicación al Poder Ejecutivo

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto por la Ley número 10.449 del 12 de Noviembre de 1943.

Ing. Angel del Castillo. — Ing. Carlos Alberto Borrelli. — Cr. Pedro Buonomo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. José Hugo Rachetti. — José Bombaglio, Delegados Patronales. — Juan Bernhadt. — Miguel Shiletz, Delegados del Personal Administrativo. — Francisco Alvarez, Director. — Juan Carlos Gradín, Inspector de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de Junio de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

UBILLOS.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Junio 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente. — Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 **de 27 de marzo de 1953, referente a** la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance **general, estado de pérdidas y ganancias** y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta **días de cierre del ejercicio, previa** visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo **reglamentario de 30 días, según resolución** del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados **según tarifa.**



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

101.a SESION EXTRAORDINARIA

Enero 13 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y LOS SEÑORES SENADORES CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO INGENIERO PEDRO ECHEVERRIGARAY

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 10 de enero de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, el próximo lunes 13 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un plan de Obras Públicas. (Carp. 508. Reps. 941 y 942|963).

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. (Carp. 639. Rep. 1|964).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco y Segovia.

Sin aviso, el señor senador Haedo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Dirección General de Institutos Penales a disponer de la suma de sesenta mil pesos, con destino al rubro "Sueldos con cargos a partidas globales." (Carp. 50).

Exonerando a la Asociación Capuchina del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de un órgano destinado a la Iglesia de San Antonio. (Carp. 141).

Exonerando a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de diversos artículos, destinados a los servicios dependientes de dicha Comisión. (Carp. 141).

—Téngase presente y repártanse.

La referida Presidencia remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a planillas liquidación y órdenes de pago que en las mismas se detallan. (Carp. 146).

Repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente percibe la señorita Herminia Herrera y Reissig. (Carp. 648).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y sobre conservación de la riqueza histórica de la República. (Carp. 646).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Instrucción Pública.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, complementario del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se crea un régimen de protección a la industrialización de materias primas nacionales. (Carpeta 500).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

—El señor senador don Juan María Bordaberry presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, relacionado con la fijación de las detracciones para la exportación de diversos productos agrícolas, y por el que se faculta al Banco de la República a conceder préstamos de hasta el 80 o/o del valor de la cosecha. (Carp. 649).

—Oportunamente pasará a la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 649).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Modifícanse los incisos C), D), E) y F) del artículo 6.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"C) Semillas de lino, aceite de lino, expeller y harina, entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

D) Semillas de girasol, aceite de girasol, expeller y harina, entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

E) Semillas de maní, aceite de maní, expeller y harina, entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

F) Trigo y derivados (harina(afrechillo, semitín, etc.) entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento)."

Art. 2o. — El Banco de la República podrá conceder préstamos de hasta el 80 o|o del valor del trigo a los productores cuya área, de cultivo aplicada a este cereal no supere conjunta o separadamente 200 hectáreas.

Iguales préstamos podrá conceder a las Cooperativas Agropecuarias Limitadas constituídas conforme a la Ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941.

Los préstamos cuya concesión se autoriza por este artículo lo serán sobre trigo depositado en graneros oficiales o autorizados.

Art. 3o. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a entregar en préstamo a los agricultores que se acojan a los beneficios de la ley N.o 12.390 de 28 de mayo de 1957, fertilizantes destinados a la siembra de semillas de trigo recibidas en préstamo.

Los préstamos de fertilizantes serán acordados en forma simultánea con los relativos a semillas de trigo y su pago se hará mediante la entrga de trigo o en efectivo, a opción del prestatario. A todos esos efectos regirán las disposiciones de la referida ley.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo determinará anualmente los tipos, cantidades y precios de los fertilizantes a entregar en préstamo.

Art. 5o. — Las erogaciones que demande la aplicación del régimen establecido en los dos artículos anteriores, se atenderán con los recursos creados por la ley de 9 de mayo de 1963.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a consideración del Cuerpo reitera, en líneas generales, las disposiciones del que fuera aprobado por la Cámara de Senadores en oportunidad y que no recibiera sanción definitiva por la otra rama parlamentaria.

Por el artículo 1.o se elimina el tope mínimo del 5 o|o establecido por la Ley 6.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, en virtud del cual la potestad del Poder Ejecutivo en cuanto a la fijación de detracciones para las exportaciones de diversos productos agrícolas quedaba limitada a ese porcentaje. Creemos que en la forma proyectada se da al Poder Ejecutivo una mayor discrecionalidad para regular el precio en función de las circunstancias económicas imperantes en cada oportunidad, especialmente requerida en determinados cultivos cuyos rendimientos, en tanto no aumenten en función de una mayor tecnificación no están en condiciones de soportar gravámenes. Por otra parte, afirmamos con ello nuestra orientación hacia la eliminación progresiva de las detracciones establecidas por la Ley 12.670 a nuestro juicio, con un claro sentido de transitoriedad.

Por las mismas razones se ha eliminado el artículo 2.o del proyecto aprobado, en la oportunidad recordada por la Cámara de Senadores, que establecía que la facultad de fijar detracciones al trigo sólo podría ser ejercida por el Poder Ejecutivo en tanto que el precio interno de dicho cereal superara los $ 90.00. Esta disposición aparentemente limitativa de las facultades del Poder Ejecutivo, no lo es, ya que implícitamente le autoriza a establecer detracciones cuando no se den las circunstancias señaladas. Si bien esta facultad la tiene el Poder Ejecutivo por imperio de la Ley 12.670, la aparente limitación proyectada anteriormente podría interpretarse como conteniendo un propósito distinto del de liberar totalmente de detracciones las exportaciones de trigo, que es el que en definitiva nos mueve, aún admitiendo que la facultad pueda quedar radicada en el Poder Ejecutivo en previsión de circunstancias económicas imprevisibles.

Por otra parte, la referencia a un precio interno de $ 90.00, si bien puede ajustarse a las condiciones actuales corersponde a un hecho que no tiene la estabilidad o la fijeza requerida para ser incluída en un texto legal de carácter permanente.

Por el artículo 2.o se faculta al Banco de la República a conceder préstamos de hasta el 80 o|o del valor de la cosecha a productores cuya área de cultivo permite suponer que no cuenten con el capital requerido como para poder vender en el momento más propicio del mercado.

Los artículos 3.o, 4.o y 5.o extienden para las adquisiciones de fertilizantes, el régimen de préstamos vigente para las semillas. Entendemos que por esta vía se da un importante paso hacia latecnificación del cultivo de trigo, lo cual es especialmente factible en razón de los importan-

tes y alentadores ensayos que en tal sentido se vienen realizando en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Juan María Bordaberry
Senador"

4

El señor senador Dr. Glauco Segovia solicita licencia por razones de salud".

Léase

(Se lee):

"Montevideo, enero 13 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. don Martín R. Echegoyen. Señor Presidente: necesitando realizar un tratamiento médico, según consta en el certificado adjunto, vengo a solicitar licencia hasta el día 1.o de marzo del año en curso. — Saludo a usted muy atentamente Glauco Segovia, Senador."

—Se votará si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19: Afirmativa).

Se ha prescindido de un certificado médico que acompaña la solicitud, de acuerdo con el criterio sentado por el Senado, que la Mesa considera que es el único acertado.

(Apoyados).

Si no se observa correspondería convocar al suplente respectivo, que está en antesalas.

(Apoyados).

—Se votará si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afiramtiva, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19: Afirmativa).

—Se invita al señor Lepro a pasar a Sala
(Entra a Sala el señor Lepro).

5

—Había solicitado la palabra el señor senador Bordaberry.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Al darse cuenta de los asuntos entrados, señor Presidente, se informó sobre un proyecto de ley presentado por el senador que habla, referente a divrsas normas respecto de la comercialización del trigo. Como oportunamente me propongo solicitar que sea declarado grave y urgente —una vez que el Senado salga, digamos, de los importantes asuntos que tiene entre manos— pediría desde ya que fuera repartido, a los efectos de que, en ese momento, los señores senadores tengan ya conocimiento del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. Afirmativa).

6

Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día. En régimen de cuarto intermedio, continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: estaba en uso de una interrupción el señor Ministro de Obras Públicas. Si quisiera continuar en ella...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Había terminado, señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Al contrario, señor Ministro; con mucho gusto.

En esta accidentada exposición vamos a tratar, en la tarde de hoy, de entrar al último capítulo de nuestro análisis.

Esperamos, indudablemente con gran inquietud y preocupación, las informaciones que el señor Ministro nos pueda proporcionar en todo este capítulo a que nos hemos referido largamente en materia de recursos, en virtud de que en función de esas explicaciones que nos pueda proporcionar el señor Ministro, que serán de fundamental importancia, se determinará la posición del grupo que yo represento.

A través de nuestra exposición se han producido intervenciones, interrupciones, solicitudes de interrupciones, etc., que han ido deshilachando, muy a pesar nuestro, el ánimo de preguntar en el deseo de aclarar aquellos capítulos que nosotros reputamos sustanciales.

Yo cerraría, señor Presidente, lo que tiene que ver con el capítulo de recursos del Plan de Obras Públicas, diciendo que no terminamos de comprender cómo puede el Ministerio de Obras Públicas, manejarse con estos planes anuales. Los planes anuales no son invento nuestro, señor Presidente; responden a una iniciativa del Ministerio de Obras Públicas anterior, que fue consagrada en ley. El Plan de Obras Públicas es anual, no porque se le ocurre al senador que habla ni porque responde solamente a esa iniciativa del Ministerio de Obras Públicas. El Plan es anual porque la ley lo manda, porque la ley obliga a que sea anual.

Decía yo, señor Presidente, que, de acuerdo con las cifras y números proporcionados por el señor Ministro de Obras Públicas y sus asesores en el seno de la Comisión de Fomento, en el año 1959 han ingresado $ 42.000.000.00; en 1960, $ 121.000.000.00 y, en 1961, $ 322.000.000.00. Y, frente a estos ingresos, se ha señalado que en 1959 se han gastado $ 60.000.000.00; en 1960, se ha autorizado gastos por $ 223.000.000.00 y, en 1961 se ha autorizado gastar $ 330.000.000.00.

De modo pues que el Poder Ejecutivo y el Parlamento han autorizado al Ministerio de Obras Públicas a que gaste $ 613.000.000.00.

Pero, los ingresos con que cuenta el Tesoro de Obras Públicas, han ascendido en estos tres años, a pesos 322.000.000.00. Esto, de por sí, señala una antinomia, una oposición por la cual se autoriza a gastar en obras públicas $ 613.000.000.00 para lo cual se dan, solamente $ 320.000.000.00. Esto es lo que sacude de inquietud a la bancada de nuestro partido, porque no entendemos, ni comprendemos, ni sabemos, que razones hay, —cumpliendo la ley estrictamente, que ordena hacer planes anuales— para suponer que el señor Ministro de Obras Públicas podrá hacer obras por $ 613.000.000.00 cuando sólo tiene recursos por $ 322.000.000.00.

La cosa es más grave, señor Presidente, porque el Ministerio de Hacienda le debe al de Obras Públicas la cantidad de $ 200.000.000.00; y es más grave aún, señor Presidente, porque de lo que falta por realizar, de lo que queda por construir —cuyas cifras representativas he dado en sesiones anteriores y que alcanzan a cerca de pesos 200.000.000.00— ahora, en el año 1964, ha sido pensado y estudiado en los años 1960 y 1961, es decir, a tres años. No es necesario, señor Presidente, ser muy zahorí, para notar que, con tres devaluaciones de la moneda, con un galopante crecimiento en los precios de todos aquellos materiales y utensilios que integran el proceso de construcción de las obras públicas —desde el salario hasta el transporte, desde el lubricante hasta la nafta, desde la ropa hasta el salario de el obrero especializado, etc.— no se podrá construir esas mismas obras con aquellos créditos pensados hace cuatro años, antes de estos incesantes crecimientos producidos.

Por eso decía, señor Presidente, que este es un tema que nos ha provocado una gran inquietud —sobre él hemos hablado y escuchado largamente en el transcurso de varias sesiones, con intervenciones de diversos señores senadores— y entendemos, por lo tanto, imprescindible, y de una sustancial importancia conocer, al respecto, las opiniones y aclaraciones del señor Ministro de Obras Públicas. Nosotros no podemos levantar nuestra mano para votar un Plan de Obras Públicas que no constituye otra cosa que un simple plan de propaganda del Partido Nacional; nosotros no queremos levantar nuestra mano para aprobar un Plan de Obras que podría servir, posteriormente, para que en todo el país se diga, por parte del Partido Nacional, que se ha sacado adelante un Plan fabuloso aunque se tenga conciencia de que será imposible realizarlo, de acuerdo con la documentación existente en los pupitres de nuestra bancada, a pesar reptito, de que se tenga conciencia de que será imposible hacerlo, llevarlo a la práctica.

No podemos aceptar esto, señor Presidente. Estamos aquí trabajando seriamente, dispuestos a colaborar en la proyección, redacción y estructuración de un Plan de Obras Públicas que se pueda realizar, que sea factible realizar; pero no podemos hacerlo con relación a un Plan de Obras Públicas, que es, en esencia, una suma, una yuxtaposición de esperanzas o pedidos de caudillos, que no se podrán cumplir, por otra parte.

Por eso, señor Presidente, repito, nosotros le atribuimos a este capítulo una inmensa importancia y esperamos, tenemos la esperanza, de que no se nos vendrá con la contestación de que los planes son anuales pero que se hacen en 3 años; los planes son anuales y tienen que hacerse en un año, no porque se nos ocurra a nosotros o a nuestro Partido, sino porque ello resulta del mandato de la ley, que, como tal, debe ser cumplida.

Hemos llegado, entonces, señor Presidente, al capítulo final referido a los recursos y, como respetamos la opinión del señor Ministro de Obras Públicas en el sentido de que él nos ha de contestar una vez que terminemos nuestra exposición, esperaremos la oportunidad correspondiente para precisar otros argumentos que nos parecen importantes, o de fundamental importancia, para reafirmar nuestra posición. Nosotros tenemos la esperanza de escuchar el informe del señor Ministro.

Antes de pasar a un último capítulo, señor Presidente, quiero destacar aquí mi protesta con relación a determinada circunstancia.

En mi caracter de senador de la República, como representante de las distintas agrupaciones de todo el país, no puedo menos que señalar el hecho de que en un Plan de Obras Públicas de $ 450.000.000.00, que pretenda seriamente estimular y fomentar la obra pública en los caminos del interior de la República, se destinen, solamente, para obras por convenio, $ 9.500.000.00.

Si no fuera porque esto constituye un rubro de un Plan de Obras Públicas nacional, si no fuera porque se lo formula en serio, podría aparecer esto, en última instancia, como un fino rasgo de humor del Poder Ejecutivo.

Es un país como este, señor Presidente, donde los datos censales nos están diciendo, que, día a día, todos los departamentos están sufriendo un proceso de despoblación; en un país como éste en que las organizaciones estatales demuestran como cada vez se encuentra la tierra en mayores extensiones, en menor cantidad de manos; en un país como éste en que todos los departamentos del interior de la República — con excepción de Paysandú, donde gracias a nuestro Partido se logró, en cierta forma, la descentralización industrial, por lo que el último censo ha dado 2.000.00 habitantes más en el mismo— muestran el mismo cuadro lamentable de despoblación, de desocupación, de ausencia de trabajo, de falta de industrialización, de falta de preocupación en el gobierno Central, para prohijar, estimular y fomentar todo lo que pueda ser en beneficio del trabajo en el interior del país; en un país como éste, señor Presidente, ocurre lo que hemos anotado.

Digo sto, señor Presidente, porque el país tiene que saber que el Ministro de Obras Públicas es contrario a ese progreso del interior: digo esto, señor Presidente, porque el país todo tiene que saber que el señor Ministro de Obras Públicas no tiene confianza en las obras públicas que hagan los Municipios. En las actas de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, he leído, como, con gran claridad, el señor Ministro de Obras Públicas, manifiesta que, desde el punto de vista técnico, no cree en las realizaciones que puedan efectuar los Municipios del interior; que los dineros son mejor administrados por el Ministerio de Obras Públicas que deben estar centralizados en el Tesoro de Obras Públicas.

Yo digo esto, señor Presidente, porque creo que todo el país tiene que saber que el señor Ministro de Obras Públicas es contrario a que se invierta dinero en la adquisición de maquinarias para la construcción de caminos. También el señor Ministro de Obras Públicas cree, desde el punto de vista técnico, que las inversiones en maquinarias tienen que estar centralizadas en su Ministerio, porque parecería ser que, repito, desde el punto de vista técnico, en su jurisdicción estarían mejor administradas y mucho más beneficiosamente utilizadas.

Yo digo esto, señor Presidente, sin ningún "partiprise" sin ningún cálculo inferior, sin ninguna mezquindad de nuestro grupo, que actúa, en este sentido, con una gran altura. Después de todo, hay catorce gobiernos municipales en manos del Partido Nacional; sin embargo nosotros levantamos nuestra voz y creemos que, este Plan de Obras Públicas, significa la oportunidad de ayudarlos. No lo hacemos en función de intereses políticos si son estorce los gobiernos departamentales en manos del Partido Nacional, debe de creérsenos que lo que nos mueve es, fundamentalmente el deseo de que el Partido Nacional actúe con plena conciencia y trate de dotar a este Plan de Obras Públicas, de los rubros y fondos necesarios, para que se puedan hacer todas las obras por convenio que el país y los municipios necesitan.

Yo comprendo que desde el punto de vista técnico las oficinas especializadas del Ministerio de Obras Públicas deben de tener un inventario lo suficientemente claro, capaz y eficaz de las necesidades que el país tiene en materia de caminos; pero yo declaro, señor Presidente, que debemos tener una gran confianza en los gobiernos comunales.

Los gobiernos comunales están integrados por vecinos, fundamentalmente, y la lucha, desde el punto de vista político, es apasionante. Pero en la construcción, en las necesidades, en el devenir de todos los días los vecinos pertenecientes a todos los partidos políticos concurren a la comuna, ya sea para arreglar un camino, ya sea para hacer un puente, o sea para encontrar de la mejor manera posible algún gobierno comunal que los autorice, que los ayude, los estimule, a construir aquellas vías o aquellas rutas que les permita sacar el esfuerzo de su trabajo, a lo largo de todo un año, sin tener que estar tropezando con encarecimientos, con dificultades, con penurias, con esclavitudes, como les proporciona la ausencia de una red vial en cada una de las comunas.

Además, señor Presidente, yo declaro que tengo confianza en la administración que de esas máquinas hacen los gobiernos comunales, pues estos gobiernos siempre tienen la vigilancia de las Juntas Departamentales, de la población, así como también la crítica y la sanción de la población. Cuando algunos de ellos se excede o le da a las maquinarias un destino que no es el correspondiente, inmediatamente en la prensa local, en las horas radiales, en las colectividades políticas, en la Junta Departamental, en las representaciones de la minoría en el gobierno comunal aparece la acusación y aparece, también, inmediatamente, la condigna sanción de la opinión popular a lo que se puede entender una mala administración de la maquinaria.

Nosotros, señor Presidente, somos contrarios a la voracidad centralizadora del Ministerio de Obras Públicas, tanto con los fondos destinados a hacer caminos, como en los fondos destinados a comprar maquinarias.

Y creemos que la mejor manera de combatir la desocupación en los departamentos del interior, y, creemos que el mejor camino por el cual se puede dar trabajo en el interior, es a través de instrumentos como los Planes de Obras, pero dotándolos y tratando de conseguir que a cada uno de los departamentos les vaya en función de sus necesidades, una cuarta parte de estos recursos, que después de todo no son recursos de Montevideo, ni son recursos del Ministerio de Obras Públicas, sino que son recursos del país y deben ser prorrateados en el país y tenemos que tener confianza que sean administrados por las autoridades comunales, que la soberanía elige en cada uno de esos departamentos.

Yo, señor Presidente, no puedo evitar dar estado público a la declaración final del Segundo Congreso Nacional de Ediles, en donde fundamentalmente, los gobernantes allí presentes pertenecen al Partido Nacional, no pertenecen al Partido Colorado. Claro que, en la misma medida, los gobernantes del Partido Nacional comprenden que las soluciones fecundas son las soluciones dadas por el Partido Colorado, y en este caso coinciden. Tan coinciden, que por unanimidad aquí se aprueba una moción de carácter final, presentada por ediles de nuestra colectividad, del Partido Colorado, del Batllismo, de la Lista 15.

Yo quiero decir esto porque eso lo manifiestan los gobernantes de todo el país, señor Presidente; esto lo dicen los ediles electos por todo el país, y lo expresan en un Congreso Nacional de Ediles, reunidos hace un mes.

Y si el señor Presidente me autorizara, yo leería algunos de estos capítulos, que son muy pocos, que me parecen de una gran entidad y de una gran importancia.

"Primero: que es grave la comprobación realizada por nuestro censo sobre la progresiva y permanente despoblación de los departamentos del interior de la República.

Segundo: que es grave la permanencia del estancamiento económico de nuestros departamentos, que privan a nuestros habitantes de oportunidades para trabajar y, consecuentemente, para prosperar.

Tercero: que es necesario que los ediles de todos los partidos comprendan que el único camino para el fortalecimiento económico de nuestros departamentos consiste en que se divida la tierra improductiva del país, combatiendo el latifundio, acercando el trabajo a la tierra infecunda, promoviendo la industrialización de tierra adentro, a través de un plan nacional de descentralización manufacturera.

Cuarto: que es necesario que los ediles de todos los departamentos del país reclamen del Parlamento Nacio-

nal la distribución de los recursos nacionales, como por ejemplo, los correspondientes a la Rendición de Cuentas y del Plan de Obras Públicas entre los gobiernos departamentales del interior. Por todas estas razones, los ediles de todo el país levantan la bandera de la descentralización industrial, de la distribución de los recursos nacionales entre todos los Municipios, de la división de la tierra, como los únicos caminos para elevar el nivel de vida de la familia rural y obtener las mismas oportunidades de trabajo de los habitantes de la Capital y evitar la permanente despoblación que sufren nuestros departamentos por la ausencia de posibilidades que los mismos ofrecen".

Señor Presidente: esto no es un argumento de la oposición, esto no es una parte del discurso, de la exposición, o del análisis que ha venido realizando este senador de la oposición; esta es una resolución tomada por unanimidad del Congreso Nacional de Gobernantes Comunales de todo el país, de los cuales, repito, 14 departamentos son gobernados por el Partido Nacional y coinciden en esta resolución.

Y en el momento en que se discute el Plan de Obras Públicas, cómo yo puedo olvidar tan importante resolución, tan importante declaración! Debo traerla y con este sentido, y con este ánimo y con el deseo de ver si se pueden prorratear estos recursos que son de todo el país y para todo el país, de ver si se pueden prorratear, repito, a los efectos de que sean administrados por los gobiernos comunales, para que éstos, conjuntamente con el Ministro de Obras Públicas, por medio de la Ley de Convenios, puedan hacer obras en todo el país.

Finalmente, señor Presidente, nos quedaría por analizar los grandes lineamientos generales que han sido tomados en cuenta por el Poder Ejecutivo cuando ha redactado este Plan de Obras Públicas.

Ya, a modo de adelanto, hemos dicho algunas frases. En un Plan de $ 450.000.000 se destinan más de pesos 300.000.000 a hacer obras de vialidad, y de los cuales hay muy pocos millones para hidrografía —no sé si son más de 30— y unos pocos millones de pesos más, creo que son 80, para arquitectura.

El 70 o|o de los recursos, si éstos existieran, se destinan a vialidad.

Y yo, señor Presidente, que soy un profano en la materia, pero que me manejo en estas cosas con sentido común, digo ¿por qué un Plan de Obras Públicas es hacer solamente carreteras? ¿Por qué el 70 o|o de un Plan de Obras Públicas se tiene que destinar a carreteras?

Escuché, señor Presidente, una exposición del Ministro de Obras Públicas, en función de la cual a su juicio, los planes de obras se tienen que dividir en dos capítulos: las obras económicas y las obras sociales.

Según el señor Ministro las obras económicas son las de carreteras, y las obras sociales son las de arquitectura.

SEÑOR PINEDA — Según el señor Ministro las obras económicas son las carreteras y los puertos.

SEÑOR COLLAZO — No diría lo mismo, porque fundamentalmente las obras de hidrografía son para embarcadero de yates, embarcaciones de turismo; pero lo admito, no tengo inconveniente.

Además, lo que importa es en lo que el señor senador está de acuerdo conmigo, o sea que desde este punto de vista, lo económico son las obras de vialidad que es realizar carreteras.

¿Por qué hace esta distinción el señor Ministro? El señor Ministro hace esta distinción porque él sostiene que hay que luchar contra la desocupación que existe en el país de una manera atenuada.

El señor Ministro expresa que se le ha censurado en la Cámara de Diputados, el otro día, y aquí en el Senado también lo dijo, porque no le destinaba más recursos a las obras de arquitectura, porque mientras con $ 1.000, supongamos, en un ejemplo muy hipotético, trabaja un obrero en vialidad, en arquitectura trabajan tres. Y algún señor diputado, muy curioso y muy preguntón, le dijo: ¿pero vea, si en este país hay desocupación, ¿por qué no destina la plata a arquitectura, en lugar de destinarla a carreteras? Y entonces, el señor Ministro inventó esta tesis, en función de la cual él le da el 70 o|o de los recursos a las carreteras, porque son las obras económicas y le da el 30 o|o a arquitectura, porque son las obras sociales.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE — Me disculpa, señor senador; pero quiero dar cuenta al Senado de que está en la casa el señor Embajador de los Estados Unidos de América, quien acompaña al señor Encargado del Departamento de Estado del mismo país en los asuntos del Uruguay. Debo presentarles los respetos consiguientes, por lo cual pido autorización al Senado para salir de Sala, y solicito al señor Vicepresidente quiera tener la bondad de ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer)

8

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Digo, señor Presidente, que me ha preocupado, siempre, —he sido curioso— por qué el Ministro dice que unas obras son económicas y las otras obras son sociales? Yo me pregunto, ¿cuándo se construye el edificio de un hospital, es como materialización de la caridad? ¿Cuándo se hace el edificio de un gran mercado, se hace con ánimo de dádiva pública?

Todas las construcciones, todo lo que signifique transformación de materiales, todo lo que es crear y construir, llámese carretera, llámese puente, llámese casa, llámese muelle, llámese liceo, llámese hospital ¿no tiene en una colectividad económicamente considerada una orientación y un significado?

¿De cuándo acá una construcción tiene valor económico y la otra no? ¿Qué razonamiento es el que ha incidido para decir que es más importante, que tiene signo positivo la construcción de una ruta y no la tiene la construcción de un hospital? Por ejemplo, si se dice que los hospitales son deficientes, y se cree que los hombres con salud son hombres aptos para construir, quemar energías y crear, y se cree que los hospitales son de fundamental importancia para mantener en estado perfecto el activo humano capaz de crear, ¿tiene o no sentido económico la construcción de un hospital? !Cómo no va a tener sentido económico! Y de cuanto acá tiene sentido económico solamente la construcción de una carretera y no la tiene, por ejemplo, construir un gran aeropuerto?

Entonces yo repito, señor Presidente, en ese sentido tengo que estar hablando solo, porque el señor Ministro va a contestar después.

Declaro mi gran preocupación. En primer lugar por este criterio divisionista que no lo puedo entender, y declaro, además mi gran preocupación sector por sector de esas obras.

Por ejemplo, he analizado el plan de obras de arquitectura. En 450 millones que se preven de gastos del plan a Arquitectura, solo le corresponden, si no me equivoco, algo así como 86 millones de pesos, de los cuales para terminar obras autorizadas, se destinan algo así como 32 millones; para obras de urgente realización, 41 millones; 6 millones para ejecutar obras por administración y los 7 millones restantes para hacer estudios, imprevistos, para contribuciones, etc.

Yo, señor Presidente, confieso que me he encontrado sinceramente sorprendido en el seno de la Comisión de Fomento. He pedido la asistencia del señor Ministro de Obras Públicas. Yo le he dicho: señor Ministro, de este tema no conozco. No quiero, tampoco, hacer ninguna inculpación de carácter político, ni de carácter personal sobre el estado de la asistencia hospitalaria y sobre la construcción hospitalaria. Me interesa objetivar un hecho. Y el hecho es que la asistencia hospitalaria en la República Oriental del Uruguay es deficiente; diría más, es desastrosa:

¿Y sabe, señor Presidente, cuanta plata se le da...

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor senador, en un minuto?

...al Estado para hacer hospitales en un Plan de 450 millones? 16 millones de pesos.

No soy un técnico, pero si el señor Presidente observara el capítulo de arquitectura en materia de hospitales, y viera como se pulverizan y se prorratean esos magros 16 millones en todo el país, tal vez, conmigo comprendería que más de una sala en cada hospital no se podrá hacer, y no se encara ninguna política seria en materia hospitalaria.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Yo me explico cuando el señor senador se sienta frente a la Mesa para analizar el Plan de Obras Públicas, el esfuerzo mental que está haciendo para sutilizar argumentos en favor de una tesis netamente opositora y, en contra de un Plan de Obras Públicas, que es una realidad inmediata.

Dice el señor senador, con incidencia a un argumento ya hecho en Sala, por que se ha hecho la clasificación cuando ella se ha hecho con un criterio muy elemental.

Las obras se determinan por su carácter económico y por su carácter social, según el fin primordial que las mismas van a llenar. Es evidente que una escuela, que un

hospital, que una comisaría, tienen por primordial interés la asistencia social. Pero, el señor senador sutiliza totalmente el argumento para decir que, también, tienen un contenido económico, porque ella repara al hombre enfermo, o porque ella tiende a mantener el orden de la población, que también constituyen valores económicos. Pero se queja, y también lo hizo el señor senador López Toledo en la sesión pasada, en un argumento que yo quería contestarle, de que en este momento de grave desocupación de la República —pero que parece que no la entendemos con tal gravedad cuando dilatamos la consideración de estos planes— se haya destinado un gran porcentaje al aspecto económico, y no al aspecto social, cuando arquitectura, fundamentalmente, es la que da más trabajo.

Sobre esto, señor senador, quiero insistir muy claramente, para que se fije bien cual es el criterio del Gobierno, del Ministro y de los senadores que apoyamos este Plan.

Cometen un profundo error en ese análisis prístino de esas razones cuando tal cosas sostienen. Ustedes limitan la concepción del trabajo al tiempo y al espacio. Ustedes dicen que el hombre que trabaja en una carretera tiene menos tiempo de labor que el hombre que realiza tareas en una obra de arquitectura. Eso es verdad. Pero yo digo, señor Presidente y señor senador, que ahondemos el pensamiento y veamos que es lo que lleva más trabajo a la República, si una obra de arquitectura y de fines primordialmente sociales, o las obras económicas.

El señor senador se está enredando en sus propias guascas cuando lee las conclusiones a que llega el Congreso de Ediles, y que se refieren al reciente censo, y a la descentralización de las fuerzas vivas de la República.

Es la obra económica, son las carreteras y los puertos, los que van a sembrar por todo el territorio de la República, a lo largo y a lo ancho del país, esos centros poblados que van a ser núcleos de producción y de consumo, generadores del trabajo, y que van a ser los que van a limitar esta macrocefalia que se está señalando, en forma evidente, y que nosotros tenemos la obligación de tratar de impedir que siga adelante.

Entonces, ¿dónde queda el argumento de que la obra de arquitectura es la que tiene más trabajo? La obra de arquitectura está limitada en el tiempo y en el espacio. Se realiza en un lugar determinado, termina la obra y se terminó el trabajo. La obra económica, las carreteras, los puertos, que abren y que ponen en contacto a los hombres, a los núcleos poblados de la República, son las que están generando esa fuente permanente de trabajo que es lo que tenemos que buscar para bien de este país y de esta República.

Por eso digo que, únicamente fijando la atención en forma muy prístina sobre lo que se quiere combatir con ánimo preconcebido, se puede decir que la obra de carácter económico, como carreteras y puertos, da menos trabajo, en definitiva, que la obra de arquitectura.

Hay otro aspecto, señor senador.

En la Comisión de Fomento, cuando asistió el señor Ministro de Salud Pública, usted hizo esa misma pregunta. El señor Ministro, con todos los datos que tenía en sus manos, empezó por el departamento de Artigas a referir la obra que había hecho y que iba a hacer.

Siguió por todo el litoral de la República, siguió por el sur y volvió al norte, y nos hizo esta afirmación, señor senador: en el estado actual de las construcciones y asistencia hospitalaria, el Uruguay puede contarse entre los primeros países de América Latina...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR PINEDA. — ...sin que nadie lo pueda discutir. Y acuérdese usted, señor senador, que me trató de rencoroso, cuando al poco rato dije que solamente había dicho que Colonia y Artigas eran los dos departamentos que en estos planes estaban menos asistido, pero que se comprometía a hacerlo.

Entonces, el señor senador calló. Era cuando estaba el señor Ministro de Salud Pública presente y cuando nos refirió las obras —que no sería el momento leerlas, pero están aquí— y todo lo que se ha hecho. Y recuerdo que nos dijo que tenía la asistencia de lo que le dan los planes de obras, pero que también tenía los recursos propios del Ministerio, con los cuales hace tanta obra como la que puede hacer con los recursos del Plan de Obras.

Quería señalarle esto para que no pase o o quede flotando en el ambiente del Senado que esas verdades inconclusas, en forma general, aceptadas por los que guardan silencio, cuando deben y pueden hablar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — Yo admito, señor Presidente, las declaraciones del señor senador Pineda. También creo que las obras de arquitectura están limitadas en el tiempo y en el espacio. Si no fuera así, habría rascacielos que llegarían a Saturno o que atravesarían la Tierra.

Me parece bien eso y lo admito. Pero lo que no entiendo, sinceramente, es ese argumento en función del cual, dando más trabajo a las obras de arquitectura, conviene hacer obras de Vialidad.

Yo sé que este país tiene 200.000 desocupados —no lo dice la oposición; lo dice el Ministro de Industrias de su Partido—, y, si el tema es darle ocupación a la gente; si la preocupación es que los hombres tengan un trabajo con el cual ganarse su sustento; si hay posibilidades de hacer obras públicas, entonces, ¿por qué destinar 300 millones de pesos para 20 empresas supercapitalizadas, que trabajan con equipos mecanizados, poderosos, que desplazan, cada vez más, el esfuerzo humano? ¿Por qué gastar los millones de pesos comprando dólares para importar esas maquinarias que nos venden los grandes consorcios, que nos venden alemanes o yanquis, en lugar de darles trabajo a nuestros hombres?

SEÑOR PINEDA. — Para beneficio de toda la República, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor senador quiere hacer distinciones de carácter económico, ¿cómo no las vamos a hacer? ¿Le parece poco? El Partido Nacional ha roto al consumidor de este país; nosotros habíamos logrado un standard de vida en la familia uruguaya; habíamos logrado que todos los hombres de este país, cualquiera fuera el escaño económico en que estuvieran, contaran con un trabajo y un sueldo con el cual ganar su sustento, pagar su techo, pagar su salud, pagar la educación de sus hijos y pagar su comida. Y ustedes, con la Reforma Cambiaria y con la libertad de comercio, les apretaron el pescuezo y los dejaron sin trabajo, los dejaron sin sueldo y se acabó el Uruguay. Porque la fábrica textil ya no tiene a quien vender, y el almacén no tiene a quien vender y el bicicletero no tiene a quien venderle y el constructor no tiene a quien vender. No hay quien compre en este país. Usted, señor senador, que busca la causa de la crisis de la construcción, puede ver que no hay quien compre, no hay quien construya, no hay quien se pueda vestir y no hay quien pueda comprar muebles. ¿Sabe por qué? Porque nadie gana, porque no hay trabajo. ¿Sabe por qué? Porque en lugar de destinar los recursos del país a provocar trabajo, es muy bonito y es muy técnico comprar grandes máquinas a los consorcios industriales. Porque vea, señor senador, lo importante que es: ¡Desplazan 7 hombres por kilómetro! Y lo dicen con alegría, cuando tendrían que decirlo llorando.

Ese lujo se lo puede dar Europa Occidental, ese lujo se lo puede dar Estados Unidos de Norteamérica, pero a usted, señor senador del Partido de Gobierno de un país subdesarrollado, que sabe, por Ministros de su Partido, que hay 150.000 ó 200.000 desocupados, le parece un canto de sirena traer una máquina que desplaza a 8 ó a 10 hombres del trabajo por kilómetro. Y me dice a mí que no es económico hacer obras de arquitectura.

Le ruego al señor senador, que reconsidere su planteamiento.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Le ruego al señor senador que enfoque su razonamiento frente a lo que estoy diciendo. Comparto sus inquietudes. Yo también soy de los más conmovidos en este Parlamento por la gran desocupación que tiene la República y, creo que es uno de los grandes problemas, para la estabilidad nuestra y para la paz social, que conjuremos de una vez por todas el mal de la desocupación.

Para eso estamos dispuestos aquí, en este Parlamento, en la sesión de hoy, a pasarnos 24 horas, como lo ha hecho la Cámara de Representantes, para sacar a flote este Plan de Obras que va a dar inmediatamente trabajo a miles y miles de hombres, sin distinción alguna, en toda la República.

Pero le pido al señor senador, en esa confesión de que está haciendo el esquive al problema, que no me hable en estos momentos de la Reforma Cambiaria y Monetaria, de problemas tangenciales, que nada resuelven, de lo que estamos diciendo. Yo le contesto al señor senador que queremos trabajo para los hombres de Montevideo; sí, cómo no. Pero quiero también trabajo para los hombres de todo el territorio de la República; quiero trabajo y quiero progreso en todo el territorio de la República; y, para eso, únicamente por eso, tenemos que ir en busca de la obra económica. ¿Que tendremos que traer alguna maquinaria? Es verdad. Pero habremos abierto las anchas rutas al progreso de toda la República, al contacto de todos los hombres de la República, a los centros poblados de toda la República, para mantener fuentes de trabajo permanentes, de producción y de consumo para los hombres de Montevideo y del resto de la República.

El señor senador quiere obras de arquitectura realizadas, naturalmente, ¿dónde? En la gran Capital, en la Capital fantasma del Uruguay, en Montevideo, porque el señor senador no va a ir a hacer ni un gran edificio hospita-

lario, ni una gran escuela industrial en la localidad de Ombúes de Lavalle.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y las que están hechas, quién las hizo? ¿El señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Pero son pequeñas. Las grandes obras, las grandes inversiones de los muchos millones de pesos que quisiera para arquitectura, iban a ser para Montevideo.

Ustedes, señores senadores, predican una cosa y realizan otra. Esa es la conclusión de un balance ajustado a estas disquisiciones que hacemos en el Senado. Enfoque usted el problema, señor senador; respóndase usted mismo. No lo esquive y vea que la obra de economía de la cual necesita este país para defenderse en general y defender a los hombres en particular, está en todo el territorio de la República. Y, hoy más que nunca, por incidencia de factores que se nos han revelado como verdad científica en estos momentos, tenemos que poner mucho más que nunca el énfasis en el trabajo de la campaña, fuera de Montevideo, para que el país sea una realidad viva sobre la cual podamos trabajar con éxito en el futuro y no algo que se nos vaya de la mano porque hemos dejado que los fenómenos se expandan cuando teníamos conocimiento de ellos.

Gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, ahora, renuncio y termino de no entender al señor senador.

El señor senador argumenta que es partidario de luchar contra la desocupación. Y entonces, uno de los métodos para luchar contra la desocupación, es no dar trabajo.

SEÑOR PINEDA. — No; es hábil el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué? No, no soy hábil. Tengo sensatez, nada más, porque si fuera el ánimo del señor senador dar trabajo, ¿cómo en el Plan de 450 millones voy a votar 300 millones para obras de Vialidad que, el señor senador sabe tan bien como yo, —y si no lo sabe se le pregunta al señor Ministro que está detrás suyo—, que son construídas por empresas supermecanizadas que, día a día, acaban por desplazar más el trabajo de los hombres?

SEÑOR PINEDA. — Por lo que le he dicho.

SEÑOR COLLAZO. — Y si lo conoce, ¿cómo se declara ahora campeón de la lucha contra la desocupación?

SEÑOR PINEDA. — Por lo que le he dicho, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no puedo atar estas dos moscas por el rabo. O usted lucha contra la desocupación e intenta dar trabajo o no lucha contra la desocupación y todos los recursos que tiene los destina a empresas que están tan mecanizadas que no le dan trabajo a la gente. Pero decir que es partidario de esto y le da la plata al otro, me parece que no se puede entender.

Tampoco, señor Presidente, entiendo mucho lo de la Reforma Cambiaria. El señor senador pertenece a un Partido que estableció la Reforma Cambiaria, pero a mí no me deja ni hablar de eso. Yo, que la sufro y el país que la sufre, no podemos hablar. Pero, señor senador, ¿por qué no le pregunta al señor Ministro que todavía no se fue y que sigue estando atrás suyo, por qué se multiplicaron los costos de las construcciones nacionales por cuatro? Pregúntele si ha habido diferencia de precios en los combustibles, en el pórtland?

SEÑOR PINEDA. — Son problemas tangenciales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Tangenciales? Pero, señor senador, el nombre es lindo: tangenciales. Si fuera burrero lo agarraba. Pero no sirve de nada. No es tangencial, es la espina dorsal del tema.

SEÑOR PINEDA. — La espina dorsal del tema es el plan de obras públicas. Si el señor senador quiere trabajo, vamos a votarlo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué se puede hacer menos obras? ¿Por qué cuesta más hacer obras? ¿Por qué se multiplican los costos? Por la Reforma Cambiaria. Ahora, yo no puedo hablar de la Reforma Cambiaria. No la cito con ánimo político, señor senador; no quiero hacer de esto un capítulo político. No quiero señalar ni acusar. Me parece que no tiene sentido. Es un hecho, nada más.

No me reproche que lo señale como hecho, no tengo ningún otro interés que señalarlo como hecho y nada más.

Además, el señor senador habla del trabajo en campaña. Estamos de acuerdo, pero, si está de acuerdo, repito, va a tener que reconsiderar su posición, porque no es atravesando un latifundio con diez mil animales y cuatro hombres, como el señor senador va a multiplicar la vida económica del país, sino que es colocando 400 hombres para que trabajen y se ganen el sustento con su trabajo en una tierra que, por lo visto, está destinada a que la pisen los novillos.

Si el señor senador dice esto en serio...

SEÑOR PINEDA. — Lo digo en serio.

SEÑOR COLLAZO. — ...vamos a hablar en serio, pero que el señor senador crea que va a dar trabajo y más prosperidad porque, de pronto, una ruta atraviese un latifundio, no se lo puedo aceptar. Le puedo señalar algunas rutas que atraviesan latifundios y que no han dado más trabajo al país, que no han traído un nivel de vida más elevado en la familia rural, ni se ha subdividido la tierra, la que sigue produciendo los mismos novillos, los mismos kilos de carne y los mismos kilos de lana por hectárea, con ruta o sin ella, a pesar de que algunos de esos latifundios hace más de 20 años que se encuentran atravesados por carreteras.

Me parece que no es aceptable este argumento, a esta altura, en 1964, estando veterano el señor senador y algo viejito este otro senador.

Me parece que su argumento no tiene sentido y no corresponde que lo discutamos y conversemos, porque son valores entendidos...

SEÑOR PINEDA. — Le voy a poner un ejemplo, si me permite, señor senador.

Su argumento es simple y de orden aritmético.

SEÑOR COLLAZO. — Elemental.

SEÑOR PINEDA. — Pero es muy efectivo. Desde luego, el señor senador quiere resolver el problema del latifundio de una manera casi elemental. Perfecto. Pero es que hay otras maneras, en el complejo social, que se resuelven por otras vías.

Mire, señor senador, cuando era estudiante, asistimos a los grandes debates relacionados con la carretera a Colonia.

SEÑOR COLLAZO. — Hace muchos años.

SEÑOR PINEDA. — Sí, hace unos cuantos años. Más de treinta. Era compañero de la señora senadora Roballo, que se conserva muy joven.

SEÑOR SEOANE. — ¡Qué indiscreto!

SEÑOR PINEDA. — Se discutía, en ese entonces, si se transformaba la carretera a Colonia o el ferrocarril a Colonia. Se empezó la carretera, porque triunfó en este Parlamento que se hiciera la misma. Salíamos de aquí a Colonia y no encontrábamos ningún centro poblado al margen de la carretera. Hoy, señores senadores, ya se está discutiendo en la Prensa del Interior si vamos a permitir que, cada tres kilómetros, haya una ciudad al borde de la carretera a Colonia, malogrando lo que debe ser una vía rápida de comunicación, por lo que decíamos recién, que los núcleos de población se han aglutinado sobre la carretera, creando fuentes de producción y de consumo. La cuenca lechera se ha extendido con posterioridad a eso, —se lo puedo decir al señor senador Brause que le hizo una acotación al señor senador Collazo—, hasta mucho más allá de Tarariras y, en virtud de la conquista que ha significado esa carretera, donde antes había, simplemente, campos yermos, ahora hay una gran transformación.

Las carreteras no solamente sirven para llevar la circulación de la riqueza sino, también, para crear la riqueza del país. Tenemos, en ese sentido, el ejemplo palpable y la experiencia vivida del que habla, desde que nació.

Eso es lo que quiero significar al señor senador Collazo, que parece que no quiere entender: que el latifundio se resuelve por medio del progreso y de las conquistas. Donde existe el lucro es mayor el incentivo, inclusive de los latifundistas, para dividir sus tierras, porque eso les permite venderlas bien como para que luego se edifique en ellas y se hagan centros de población...

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — ...que les pagarán bien esas tierras que van a ser en el futuro centros de progreso y de trabajo también.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Esta es una versión rosa del problema de la tierra en nuestro país; una versión agradable.

El señor senador me dice que hago un planteamiento sencillo. Lo admito. Me parece que el problema de la tierra hay que solucionarlo dividiendo la tierra. Es muy sencillo. Creo que es tan sencillo como tratar de encontrar los medios legales y económicos por los cuales se pueda entregar la tierra al que la trabaja. El planteamiento es sencillo, pero no se resuelve con carreteras.

SEÑOR PINEDA. — En gran parte, sí.

SEÑOR COLLAZO. — La tierra se resuelve con tierra.

Si yo tuviera ánimo pícaro, como comprenderá el señor senador...

SEÑOR PINEDA. — ¿No lo tiene?

SEÑOR COLLAZO. — ...ánimo de picardía...

SEÑOR PINEDA. — ¿No lo tiene, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador parece que me está invitando a que le haga un discurso sobre el problema de la tierra. Yo trato de advertirle al señor senador que me está invitando, para que no lo siga haciendo, porque le podría hablar sobre este problema.

SEÑOR PINEDA. — Me llamó la atención esa afirmación del señor senador de que no tenía ánimo de picardía.

SEÑOR COLLAZO. — Como usted comprenderá, señor senador, ése es un tema que me agrada. Además, he sido durante algunos años Vicepresidente del Instituto Nacional de Colonización, conozco el problema y puedo hablar un rato.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; hable sobre el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR COLLAZO. — De cualquier manera, señor Presidente, me alegro de que el señor senador se honre con l

carretera a Colonia, que fue una de las primeras grandes concesiones de don José Batlle y Ordóñez en materia vial.

SEÑOR PINEDA. — Allí está el monumento de él; lo levantamos nosotros.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, sinceramente, que si hay recursos, —que no creo que los haya—, y, si hay doscientos mil desocupados, no tiene sentido que se vayan decenas de millones de pesos en dólares para comprar máquinas que lo único que vienen a hacer es crear más desocupación. Puede ser que las carreteras se construyan en menor tiempo e incluso un poco mejor, pero, ¿a qué precio, señor senador?

Se dice, como un timbre de honor, que parece que con 500 millones de pesos se le da trabajo a cinco o siete mil obreros. Yo digo que con 500 millones de pesos se puede dar trabajo a veinticinco o treinta mil hombres. Cuando hago esta reflexión...

SEÑOR PINEDA. — El señor senador dice que no es pícaro; usted sabe que en el informe decimos que son 12.400 obreros.

SEÑOR COLLAZO. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No; continúe usted. Le quería decir eso, porque usted decía que no tenía ánimo de picardía y tiene una habilidad maravillosa para hacernos decir lo que no decimos y para sostener como verdad lo que usted dice y para desnaturalizar nuestras conclusiones. Usted sabe que no es verdad, porque el señor senador que ha estudiado el Plan y lo domina, conoce que no son 5.000 hombres, sino 12.400, de acuerdo con los cálculos que hemos hecho, con 187 millones.

SEÑOR COLLAZO. — Podrían ser 25.000.

SEÑOR PINEDA. — Usted los rebajó a cinco o siete mil.

SEÑOR COLLAZO. — Lo sé, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Lo sabe, señor senador, porque usted conoce mucho de éstas cosas.

SEÑOR COLLAZO. — Le ruego al señor senador que si se quiere desdecir de algo, se lo impute a su propia contabilidad y no me eche las culpas a mí. Además, tengo la seguridad de que cuando pise en falso voy a tener una rara unanimidad en cuanto a observaciones de todo calibre, que las voy a asimilar porque ésa es la ley de la lucha política, pero sus errores no los eche sobre mí. Si usted quiere desdecirse, desdígase. Me parece bien; yo también haría lo mismo.

En cuanto a si en lugar de 5 ó 7 mil obreros, son 10 ó 12 mil, ¡cómo no lo voy a reconocer! ¿Qué picardía puede haber en eso? Ninguna.

Pero si hay 10 ó 12 mil y puede haber 25 ó 30 mil, lo digo con buen ánimo. Creo que es la mejor oportunidad que tiene el Partido Nacional para dar ocupación a esos 200.000 desocupados. ¿Qué mejor sentido económico que éste para el país?

Pero yo, señor Presidente, a pesar...

9

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — El Senado estaba sesionando hasta con un quórum alto hasta hace un momento, pero temo que estas entradas y salidas de senadores puedan, en determinado momento, dejar sin número al Cuerpo.

Propongo, para el caso de que así suceda, que el Senado se reúna pasado mañana miércoles, a la hora 17 y 30.

10

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra señor Presidente, para ocuparme de la moción que hace el señor senador Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se prevé, con la experiencia y el conocimiento del terreno político, que suponemos debe tener un senador del Gobierno, que el Senado pueda quedar sin número.

Eso me lleva a hacer una indicación que no quería realizar, porque creí que íbamos a tratar el Plan de Obras Públicas hasta el fin.

SEÑOR TEJERA. — Así es.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sé que el señor senador Tejera se quedará, pero digo que el hecho de que se haga una proposición con la argumentación con que la ha efectuado el señor senador Tejera, da a entender que el Senado está próximo a quedarse sin número.

Entonces, la urgencia que yo mismo me adjudicaba con respecto a no crear ningún problema para que se tratara el Plan de Obras Públicas, desaparece, porque se piensa, por un senador del Gobierno, qué el Senado pueda quedar sin quórum. Y eso puede suceder, máxime habiendo sucedido ya y, sobre todo, teniendo en cuenta que, pudiendo sesionar el viernes, no sesionamos...

Además, no habiendo sesionado ni el lunes ni el martes, días en los que yo vine religiosamente al Senado creyendo que no habría recibido la citación o, mejor dicho, que se me hubiera traspapelado en esos días de fin de año, porque me parecía imposible que con las urgencias de que se habla pasen los días y los días y no se trate el problema y, como ahora se hace esta propuesta que actualiza el asunto, quiero referirme a otro de orden reglamentario, que tiene mucha importancia.

Lo hago, porque puede volver a suceder o puede reiterarse esto que aconteció, y yo quiero prevenirme.

La reincidencia, es ésta: el 30 de diciembre, se realizó una sesión que se convocó a la hora 22. Había quedado sin número el Senado a las 20 y 33 minutos, saliendo yo por esa puerta, oí las palabras sacramentales; y para la hora 22 se convocó a una nueva reunión; y yo no fui citado para esa sesión.

Considero, señor Presidente, que eso es muy grave. Yo no tenía ninguna forma de saber de esta reunión.

Daría la impresión que los sectores de los partidos tradicionales cuando andan en arreglos, así, con comillas y sin comillas, son muy discretos para los que no integran esos partidos tradicionales.

Después oí decir que los dos partidos grandes ya estaban de acuerdo en conversar del préstamo del BID y de cosas que tenían que ver con el ámbito municipal, y parece que a un modesto senador de la oposición, no consideraban necesario informarlo.

Repito, me fui a las 20 y 33 y al otro día me enteré de que a la hora 22 este Senado se había reunido para resolver un problema que tiene mucha entidad, y yo no había sido avisado.

He leído atentamente el reglamento del Senado y reconozco que, del punto de vista formal, yo diría formalista, en el mas estricto y abusivo sentido formalista, se había cumplido el reglamento. Pero, señor Presidente, el reglamento se había cumplido para dejar "fuera de Troya" —lo digo con toda la intención— en un tema en que supuestamente, les iba a molestar a los dos partidos, como era el del contrato con el BID, —préstamos norteamericanos— a un sector de la oposición de manera que podía venir a molestarles la digestión del acuerdo montevideano-nacional que hicieron los dos partidos tradicionales.

Se utilizó ese expediente y, si esto no se aclara si no se hace alguna declaración que nos asegure contra ésto, en legítima defensa, yo voy a reclamar el cumplimiento de todo el reglamento, y entonces voy a ver a ciertos señores senadores que no se van a poder mover del Senado sin pedir permiso y sin explicar al señor Presidente porqué se van de la Casa. Entonces, nos vamos a divertir cuando venga la Rendición de Cuentas.

Es muy grave, señor Presidente, que habiendo salido yo a las 20 y 33, se convoque para la hora 22 y no se me cite, porque podía hacer oposición. Es cierto que cada senador tiene el derecho a hacer oposición, pero yo, cuando hay que quedarse, me quedo. Cuando tengo que decir que me opongo a una cosa, lo digo.

Digo ésto, señor Presidente, porque a lo mejor nos levantamos, de acuerdo a la preocupación del señor senador Tejera, y a las diez de la noche se convoca al Senado y a mí no se me cita, porque de pronto al partido de gobierno o a los dos partidos no les conviene que esté aquí presente.

Me parece que se ha violado lo que es la norma del Senado aunque insisto en que el artículo estatutario se ha cumplido de una manera muy formal, pero de ninguna manera de acuerdo con las normas, usos y costumbres del Senado.

Quiero dejar sentada mi más fuerte protesta, porque esto no puede ni debe hacerse en nuestro Senado.

Si los partidos tradicionales van a comenzar a hacer estas cosas con el Reglamento, a mí me cabría el derecho de tomar este arcaico reglamento y utilizarlo, para hacer imposible el trabajo del Cuerpo. No deseo hacer ésto, no lo he hecho nunca desde que estoy en el Senado; pero advierto que los señores senadores lo han hecho, y tengo la impresión de que lo han hecho a conciencia. No quiero prejuzgar, y por eso reclamo las aclaraciones del caso, y aprovecho la incidencia para promover este asunto, a fin de que en definitiva quede claro en qué condiciones se puede convocar para una reunión extraordinaria, con una hora de tiempo.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador Tejera para que en el caso de que el Senado se quede sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora de costumbre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor Presidente; yo reclamo una aclaración de los señores senadores, y creo que tengo derecho a ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En la parte que corresponde a la Mesa, ésta después le dará las explicaciones; pero, entretanto, pone a votación la moción.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa)

12

—En la parte referente a la omisión respecto a la citación de que se queja el señor senador Rodríguez, la Secretaría informa que a los señores senadores que no estaban presentes en la Casa, se les citó telefónicamente. El número a que debe llamarse al señor senador Rodríguez a esa hora, no contestaba.

Esa es la explicación que puede dar la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo ya dije que, desde el punto de vista formal, el Senado había cumplido; pero vamos a ser lógicos, porque muchas disposiciones del Reglamento del Senado —si quieren los señores senadores, las leo; he mencionado una al pasar— tienen que cumplirse de acuerdo a la lógica, a las condiciones de tiempo y lugar y al desarrollo de los hechos.

Salgo del Senado a las 20 y 33. ¿Cómo supone la Secretaría de la Cámara, con lógica —yo no hablo con la letra muerta, petrificada, del Reglamento— que me iba a encontrar en mi domicilio? Quizás este Reglamento corresponda a una época en que los señores senadores, luego de salir del Senado, se reuna en algún café Tupí-Nambá de aquel entonces, para seguir conversando sobre temas lugareños; aquella en una época bastante distinta a la que vivimos. Cuando yo salí a las 20 y 30 minutos, no me dirigí a mi domicilio, entre otras cosas porque no tengo el privilegio de ir acostarme tan temprano, ya que tengo actividades políticas de distinta naturaleza.

No fui a mi casa y, al no estar en ella, en ningún otro lugar se me avisó.

Yo no tengo la pretensión de decir que soy un hombre público, pero soy un hombre que, como se sabe, tiene otras actividades. Dirijo un diario, y pertenezco a un partido que tiene dos teléfonos.

Como digo, señor Presidente, tengo esos dos lugares, donde se sabe donde estoy. No tengo otros, pero sí, esas dos direcciones, el Diario y la Casa de mi Partido, existen.

Señor Presidente: ¿cómo es que no se le ocurre al funcionario o a la Secretaría, además sabiendo que se va a tratar un tema en el que tengo posición contraria y a cuya inclusión en la orden del día me he opuesto, tomar alguna medida para que yo concurra?

No quiero hacer aquí de Catón de actitudes. La Secretaría del Senado habrá operado con ese criterio, de acuerdo con su leal saber y entender; pero los partidos que sabían que me oponía a ese proyecto, aunque fuera para darme la oportunidad de dejar una constancia expresa de 20 minutos sobre el tema, no se tomaron preocupación por avisarme.

Después me enteré que el asunto estaba conversado con bastante antelación. Además, fuí a la Junta Departamental y me encontré con que allí se estaba "cocinando" una parte de este problema de "me votas esto y yo te voto lo otro", etc., etc.

Señor Presidente: a pesar de eso, en la Junta Departamental me dijeron que no iba a haber sesión y de pronto, al otro día, por la prensa, me entero de que había habido sesión.

Sé que algún señor senador suspicaz puede decir que si yo sabía todo eso podía haber venido al Senado. Expresamente no vine al Senado, avisé a los dos lugares donde yo siempre estoy a esas horas de que, si me llamaban, me avisaran, porque yo quería venir. Pero no vine expresamente, porque quería poner a prueba la escrupulosidad con que los partidos de este Parlamento se manejan en cuanto a la consideración con los señores senadores, para tomar mis providencias en otros casos, y para poder actuar en consecuencia.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una muy breve constancia?

La convocatoria de esa sesión efectuada a la hora 22, no fue firmada por ninguno de los integrantes de nuestra bancada.

Nosotros tuvimos más suerte que el señor senador. La Secretaría nos ubicó. Vivimos a la reunión y conversamos sobre las posibilidades de sanción del proyecto, con los demás señores senadores, como hacemos siempre.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estaba en su domicilio.

SEÑOR COLLAZO. — Estaba en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero no había sesión.

SEÑOR COLLAZO. — No había sesión; pero los que no se encontraban en el Senado, fueron citados por teléfono.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En sus domicilios.

SEÑOR COLLAZO. — La solicitud de sesión está en Secretaría y consta que no hay ninguna firma de ningún integrante de la lista 15. No ha habido y si el señor senador me perdona, protesto si lo cree así— un ánimo deliberado para proceder en esa forma, o una conjunción de los partidos políticos en el deseo de no escuchar las opiniones el señor senador Enrique Rodríguez; muy por el contrario, jamás lo haríamos.

En nuestro caso, hemos venido y hemos dado nuestra opinión y hemos conversado con las demás bancadas políticas pero jamás estuvo presente en nuestro ánimo las derivaciones de la ausencia del señor senador Enrique Rodríguez. Sería un hecho bastante ingenuo y demasiado torpe en hombres que creemos en la libertad, en el parlamento y en la libre expresóin de todas las ideas.

(Apoyados).

—Sin perjuicio del gusto personal que tenemos en escuchar los análisis que de todos los temas formula el señor senador Enrique Rodríguez.

Para hacer estas precisiones es que solicité el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he oído con mucha atención la protesta del señor senador Enrique Rodríguez y creo que tiene razón.

En el caso, medió una circunstancia especial que es la de que el plazo para mantener la contratación del préstamo, vencida al día siguiente. Entonces, prácticamente, no había, casi, términos hábiles para realizar sesión y aprobarla dentro del tiempo debido.

Nuestro sector deliberó mucho sobre eso. En verdad, no nos convencía la idea de convocar al Senado por menos de 24 horas. Nos parece una garantía elemental para todos los senadores y para todos los partidos, la de que el Cuerpo sea citado con tiempo suficiente como para que todos los integrantes del mismo se enteren.

Pero, señor Presidente, mediando aquella circunstancia, y teniendo presente la seguridad de que todos los senadores podían ser ubicados por la Secretaría, fue que se hizo la convocatoria por un término tan breve entre el instante en que terminó la sesión anterior y la hora de la citación para una nueva reunión.

En verdad, si hubiera existido lo que dice el señor senador Enrique Rodríguez, no era necesario hacer lo que se realizó. No puede haber existido un acuerdo de partidos para hacer las cosas a espaldas del señor senador comunista porque, en definitiva el señor senador es uno en treinta y uno.

(Apoyados).

Podría haber hablado mucho tiempo; podría haber sido muy extenso pero, hora hubiera llegado en que por fatiga o por conclusión de argumento su discurso habría terminado y en ese instante se hubiera pasado a votar. Los votos estaban si es que había acuerdo y, por tanto se decidió la sesión por temer a la obstrucción que pudiera haber hecho el señor senador comunista.

Creo que el señor senador comunista debe tener la certeza de que se ha actuado con buena fe. Yo, desde mi punto de vista y doy una opinión absolutamente personal, creo que le asiste razón. Entiendo que no debe citarse al Senado con un plazo menor a 24 horas, salvo en los casos en que por hechos supervinientes, al margen de la voluntad del Senado, como puede ser la desaparición de algún hombre ilustre, y al que sea imperioso rendirle tributo de homenaje y reunirse a determinada hora para votarle los honores correspondientes antes del acto del sepelio y en algún otro caso especial. Repito que, a mi juicio el Senado debe ser citado con mayor tiempo del que se citó en la noche de referencia.

Creo que con esta explicación que doy a nombre personal pero a mi juicio, interpretando el pensamiento y el sentimiento de los senadores de nuestro sector, el señor senador comunista puede quedar tranquilo.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: quiero dejar una brevísima constancia porque fuí uno de los firmantes de la convocatoria. También, para salvar mi responsabilidad frente a las objeciones que ha formulado el señor senador Enrique Rodríguez.

Entiendo que en lo normal de la vida parlamentaria, no son deseables la citaciones a tan pocas horas de la realización de una sesión.

Recuerdo que cuando se hizo la última reforma del reglamento de la Cámara de Representantes, como en el n

había ninguna disposición que habilitara a ese Cuerpo a citar con menos de 24 horas de anticipación, se introdujo un artículo que establece que puede haber citaciones con carácter de extrema urgencia, con cinco horas de anticipación a la realización de la sesión.

En este caso, —en el caso del reglamento del Senado— el Cuerpo está autorizado a hacer esta clase de citaciones. En el caso particular que motiva las objeciones del señor senador Rodríguez, el 31 de diciembre era el día que vencía el plazo que había sido otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Entonces, ese argumento se hizo en el momento en que el Cuerpo quedó sin número. Recuerdo que se efectuó una reunión, más o menos, por donde está sentado el señor senador Tejera, en la que participamos gran cantidad de senadores que estaban presentes.

Ahí fue que acordamos —teniendo presente esa especialísima circunstancia, de que el vencimiento del plazo se operaba en la víspera de año nuevo— hacer una citación para la hora 22 de esa misma noche.

En ese momento, yo no tuve presente la posición especial del señor Enrique Rodríguez, pero, me pareció porque recordaba haber visto a casi todos los señores senadores en la casa, ese día que era muy fácil ubicar a todos los integrantes del Cuerpo Naturalmente, señor Presidente, que esa función de ubicar a los senadores para comunicarles la citación con tan pocas horas de plazo, no es de los que solicitamos que se convocara el Cuerpo, si no que esa tarea le corresponde a la Mesa.

Estoy seguro que en la posición en que yo me encontraba estaban todos los firmantes del pedido de convocatoria, es decir, que no tuvimos, en absoluto, la más mínima mala fe. Por otra parte, la misma no cabe en mis métodos. Ya tengo una vida bastante larga en la política nacional como para que se me conozca lo suficiente. Nunca lo he hecho y nunca lo haré.

Quería dejar esa constancia, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Corroborando totalmente lo que acaba de manifestar el señor senador Renán Rodríguez, quiero hacer una puntualización más.

Se me ocurre, señor Presidente, o se me presenta totalmente absurdo que se haya podido decir en esta Sala que los partidos mayoritarios podían haberse confabulado para evitar la presencia del señor senador en la consideración de determinado asunto.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — Creo que el señor senador Rodríguez, que conoce a los integrantes del Cuerpo aunque lo haya dicho no lo puedo pensar, porque en ningún momento el Cuerpo pretendió eludir el pronunciamiento del señor senador Rodríguez que, por otra parte, puede hacer ahora. Es decir, que su opinión no va a ser nunca acallada.

Pero en cambio, lo que dijo el señor senador Rodríguez tiene su gravedad, porque insinuar o afirmar que dos Partidos se unen para evitar que un tercer sector se pronuncie, sería gravísimo y entiendo que muy lesivo. En lo que me es personal, señor senador Rodríguez, entiendo que es lesivo para el Senado. El señor senador, tan cuidadoso de los fueros, al parecer no contempla los fueros de los restantes senadores. Por otra parte, quiero ser leal conmigo mismo y afirmar que si nos volviéramos a ver en una situación similar, se tratara del señor senador Rodríguez, al que tenemos gran respeto, o de cualquier otro senador, habiendo de por medio los intereses que había y los plazos que se vencían, volveríamos a hacer exactamente lo mismo, y creo que estaríamos procediendo de acuerdo a la manera en que debe actuarse.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo adjudico a la inexperiencia parlamentaria del señor senador Bliken, las, en cierto modo, temerarias afirmaciones que acaba de hacer, porque las explicaciones que se han dado yo las acepto y me parece...

SEÑOR BLIXEN. — Yo no dí explicaciones señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...me parece a mí, digo, que lo que aquí está en juego no es la opinión que yo pudiera dar sobre ese préstamo del B.I.D que, por otra parte, sería alguno de los tantos discursos mimeografiados de que alguna vez nos habló el señor senador Seoane, pero para quien lea las actas parlamentarias, si hay alguien que las lea en este país, parecería que sobre un tema de ese tipo, nuestro sector no tuvo posición y aunque fuera para una constancia, para decir que no lo hemos votado, tendríamos que haber venido aquí a decirlo.

Además, no es especialidad el hacer obstruccionismo por el obstruccionismo en sí. Yo hago obstrucción a la sanción de determinados proyectos en forma razonada y en ciertos límites. Los señores senadores me conocen.

Lo que me parece que es grave —y no alcanzo a notar la preocupación del señor senador Blixen al respecto— es el precedente. Es gravísimo el precedente y los propios senadores que han hablado así lo reconocen. No sé si se justifica tanto el apuro por hacernos partícipes de un empréstito que vencía el 31 de diciembre.

Pero, señor senador Blixen, usted debe saber que ha habido aquí senadores que han cuestionado mi derecho a estar en este Senado.

SEÑOR BLIXEN. — Yo no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por eso le digo, señor senador, que ha sido su inexperiencia la que le ha llevado a hacer esas afirmaciones. No hace muchas semanas, sino pocos días que se ha cuestionado mi presencia en este Senado.

SEÑOR BLIXEN. — Pero el señor senador dijo que los partidos mayoritarios se confabularon para evitar que hablara. Callar esa afirmación sí que sería inexperiencia. Hace seis meses no lo hubiera dicho, pero ahora sí, señor Rodríguez. Algo he aprendido, como verá.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estamos en organismo político y en una lucha muy dura. Hace muy pocas horas hubo aquí un verdadero griterío, un mar embravecido contra las presiones del pueblo y contra las coacciones sobre el Parlamento. Se llegaron a decir cosas tremebundas, absolutamente injustificadas y absolutamente exageradas, sobre la posibilidad de que el Parlamento estuviera coartado en su derecho a discutir por una manifestación obrera, organizada de determinada manera.

Hace pocos días escuchamos aquí a senadores del gobierno que decían muy tranquilamente que quién sabe si yo tenía derecho a estar ocupando esta banca, a la cual me han traído 41.000 votos. Yo sé que el señor senador Blixen no piensa esto. Creo que de los que están aquí es el más alejado de un pensamiento restrictivo de esa naturaleza y por eso es que estoy puntualizando el hecho.

Yo creo que crear el precedente de que con una hora y media de tiempo se puede convocar, para tratar un tema que ni siquiera ha sido conversado, al Senado de la República, para tomar decisión, es un precedente grave.

Los señores senadores que han participado de esa citación lo habrán hecho, señor Presidente, con la mejor intención del mundo; lo habrán hecho frente a la urgencia del 31 de diciembre, de acuerdo a lo que han dicho, con respecto a un préstamo; pero deben reconocer, y creo que lo reconocen, expresamente, que es un precedente grave.

Se puede convocar habiendo ese precedente, para cosas mucho más graves que ese préstamo del B.I.D. y se puede crear, por consecuencia, una situación grave para los derechos de las minorías en el Parlamento.

Yo no sé si el señor senador Blixen se siente minoría.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Y a usted que le parece, señor senador?

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: entre lo que me parece y lo que demuestran sus palabras hay todos los matices que cada uno puede adjudicarle a esta incidencia.

No sé si la 99 se siente minoría.

SEÑOR BLIXEN. — Por ahora sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo, entonces, que si la 99 aspira a ser una minoría combativa, frente a un gobierno determinado, tiene que cuidar estos fueros parlamentarios, de los cuales estoy hablando, como la niña de sus ojos.

SEÑOR BLIXEN. — Déjenos, señor senador, cuidar a nosotros lo nuestro. Yo sé que usted cuida muy bien lo suyo, a veces. Nosotros nos desenvolvemos como podemos, pero no nos de consejos. Yo sé que usted es muy bien intencionado pero yo no seguiría sus métodos, como creo que usted no seguiría los míos. Cada cual tiene el suyo pero como no nos vamos a hacer caso, para qué vamos a seguir en esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Blixen: da la casualidad que esa convocatoria...

(Interrupción del señor senador Rodríguez Larreta).

—Con esos elementos a la vista, que está oyendo de un senador del gobierno, señor senador Blixen, manéjese usted. Porque dá la casualidad que un miembro de su sector, firmó esa convocatoria. Yo descarto en absoluto toda intención fuera de lugar de parte del señor senador Renán Rodríguez y de todos los demás señores senadores.

Ese no es el problema. El problema es el precedente, y los señores senadores que han estado en otros tiempos en la oposición, saben bien que todo Partido que esté en

la oposición tiene que cuidar, en estos aspectos, que no se vaya a transgredir, en absoluto, las normas de garantía para los Partidos de la oposición. En ese sentido va dirigida mi exposición.

El señor senador Tejera hizo una exposición a título personal; el señor senador Renán Rodríguez ha hecho una exposición que, por supuesto, descartaba, y lo mismo lo ha hecho el señor senador Collazo. Me parece que hubiera sido oportuno que se hubiera hecho una manifestación, en ese sentido, a nombre del sector del gobierno. Ella no se ha hecho, y me parece que ello obliga a tener toda la cautela, porque contra esas opiniones personales que yo descartaba, de parte de ciertos señores senadores, hay otras opiniones, muy recientes, en un sentido completamente contrario. En consecuencia, me parece que la observación hecha por el senador que habla, es oportuna.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Quiero decir algunas palabras, señor Presidente, sobre este incidente que ha planteado el señor senador Enrique Rodríguez, en forma muy breve.

En la noche del 30 de diciembre, el que habla, sabiendo que el plazo para la firma del documento del B.I.D. vencía el 31, pidió que ese asunto se declarara grave y urgente para ser tratado una vez que terminara su exposición el señor senador Collazo, en el capítulo que estaba analizando. Quiere decir que todos los senadores que estábamos en Sala sabíamos que había plazo perentorio para aprobarlo.

Cuando se levantó la sesión, el senador que habla le increpó amigablemente al señor senador Tróccoli la importancia que tenía el préstamo del B.I.D. para el Concejo Departamental de Montevideo, para el de Soriano, para el Banco Hipotecario, y para I.N.V.E., y le preguntó si no existía interés en aprobar ese proyecto. De inmediato consultamos a una serie de señores senadores para tratar de hacer una reunión con la mayor urgencia posible. Todos los senadores que estábamos en Sala, sabíamos que había un plazo que debía cumplirse, ineludiblemente.

Me extraña, pues, que el señor senador Enrique Rodríguez, que ha dicho que expresamente no quiso venir esa noche al Senado, quiera hacer inculpación a los sectores de opinión política distinta a la de él, en el sentido de que se han confabulado para excluirlo. Yo, señor Presidente, en nombre del sector del gobierno, debo manifestar que esa sesión la convocamos en virtud de la urgencia y que no hubo acuerdo de ninguna naturaleza, ni tácito, ni expreso, para excluir la opinión del señor senador, de ningún sector de la oposición, y que este sector del gobierno, mientras seamos nosotros gobierno, estamos dispuestos a respetar las distintas posiciones, compartamos o no los criterios que se expongan. No vamos a acallar, en función de los votos, a ninguna voz de la oposición. Si eso es lo que preocupa al señor senador Rodríguez, puede estar tranquilo de que podrá hablar todas las veces que quiera, compartamos o no su posición. No vamos a hacer martingalas de ninguna clase para eliminarlo a él del debate, en el Senado, donde él está sentado, en virtud de la representación democrática que un sector de opinión del país le ha otorgado, lo que respetamos totalmente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Está terminada la incidencia.

13

Continúa la discusión general del Plan de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Volvemos, señor Presidente, al tema que estaba desarrollando.

Yo le señalé al señor Ministro de Salud Pública, si le conformaba el hecho de que en un Plan de Obras Públicas de $ 450.000.000.00 se destinaran, para obras, hospitalarias, la suma de $ 16.000.000.00.

El señor Ministro de Salud Pública, textualmente dijo: "Debo decir, en principio, que, por estas condiciones que hemos indicado, el Plan satisface las necesidades de nuestro Ministerio. Pedir más, sería inmovilizar cantidades correspondientes a obras que no se podrán realizar dentro del año que comprende el Plan".

El señor Ministro de Salud Pública, dijo, también, en el seno de la Comisión, conjuntamente con el señor Ministro de Obras Públicas, que se estaba estudiando un gran Plan de Construcciones Hospitalarias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

—Cada vez, señor Presidente, que uno señala un tema económico, de construcción, de reorganización, obtiene, siempre, la misma contestación: "Estamos estudiando un gran Plan, estamos analizando exhaustivamente un gran Plan". Se trata, señor Presidente, en definitiva, de una colección de planes que no tienen fin, desde el anterior gobierno; el señor Presidente recordará, seguramente, aquella ininterrumpida sucesión de planes Haedo, Nardone, Azzini. Todos tenían un Plan. Bien; ahora, por lo que vemos, la moda sigue, incluso, con planes que no se conocen, como sería éste del Construcciones Hospitalarias.

Yo digo esto, con buen ánimo —aunque no le parezca posible al señor senador Pineda, que es el miembro informante— pero...

14

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR COLLAZO. — Yo declaro que quisiera terminar con mi exposición; pero, si se trata de una cuestión de orden, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa un Proyecto de Declaración del Senado, con referencia a los sucesos de Panamá. No voy a hacer una amplia exposición; voy a hablar, solamente, dos o tres minutos.

Parece, señor Presidente, que, estando reunido en el día de hoy el Senado de la República, —del cual se dice por todos que es la expresión de la voluntad nacional y el ámbito en el cual resuenan las preocupaciones, las angustias y los deseos de nuestro pueblo— no podemos levantarnos de esta sesión sin formular una expresión de solidaridad hacia el pueblo de Panamá.

Señor Presidente: Panamá es un pueblo hermano de Latino América; no hablemos ya de por qué existe como país. Era una parte de Colombia; por intereses de los monopolios norteamericanos y de su expansión política, fue transformado, a través de un golpe de estado, en un Estado.

Aún así, desarrolló su propio perfil nacional, y éste se ha venido poniendo de relieve, desde hace sesenta años, protestando, una y otra vez, contra la prepotencia norteamericana en su territorio, contra las vejaciones de que ha sido objeo por Norteamérica, culminadas, en estos últimos días, con ese sacrificio de muchos de sus jóvenes obreros y estudiantes en lucha por levantar su querida bandera panameña en el territorio que les pertenece, en el territorio de Panamá.

¿Cómo ha contestado a esto la prepotencia norteamericana?

Todo ha sido ampliamente dilucidado en la prensa de estos días.

No quiero hacer un largo discurso; simplemente, propongo que el Senado de la República, en la forma que crea conveniente —igualmente que en diversas oportunidades se ha dirigido a otros Senados por distintos hechos— se dirija al Parlamento de Panamá diciéndole que el Senado de la República Oriental del Uruguay está solidarizado con su lucha por su independencia y que lo acompaña, no sólo en su dolor, sino en su indignación ante los atentados perpetrados por la soldadesca norteamericana en su territorio.

Propondría, señor Presidente, que se declarara grave y urgente este asunto y se considerará de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Enrique Rodríguez.

15

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre de mi sector, solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Camusso, propuesta en nombre de su sector.

Los señores senadores por **la afirmativa**, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

16

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Habiendo número continúa la sesión.

En discusión el asunto planteado por el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: los senadores electos bajo el lema Partido Nacional presentes en la Casa, hemos cambiado ideas acerca del tema a que alude la moción presentada por el señor senador Enrique Rodríguez, y hemos acordado proponer su pase a la Comisión de Asuntos Internacionales para que, con informe de ésta, sea considerado en oportunidad por la Cámara de Senadores.

Formulo, pues, esta moción en nombre de los senadores electos bajo el lema Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: por nuestra parte, el sector de la 15 se ha reunido, y ha elevado a la Mesa una declaración sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Que se lea por Secretaría.

(Se lee):

"Ante los sucesos dolorosos ocurridos en la República de Panamá, el Senado de la República declara su solidaridad para con los reclamos del pueblo y gobierno panameños y su aspiración al logro inmediato de soluciones de paz entre ambos países, basados en los principios de justicia a cuyo servicio deben actuar los organismos internacionales americanos. — Luis Batlle Berres, Justino Carrere Sapriza, Alfredo Lepro, Héctor Grauert, Luis Tróccoli, Carlos Fischer, Alba Roballo, y Teófilo Collazo".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría que se leyera mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a leer la declaración propuesta por el señor senador Enrique Rodríguez.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECLARACION".

El Senado de la República Oriental del Uruguay declara su plena solidaridad con la República de Panamá ante la agresión a su soberanía por parte de las tropas norteamericanas. — Montevideo, 13 de enero de 1964. — Enrique Rodríguez, senador".

La moción presentada por el señor Rodríguez Camusso tiene carácter previo, pues es un pedido de pase a Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — **Creo que es una moción que se puede, y debe votar incluso. Si hubiera opinión para discutir el tema en este instante, nosotros estaríamos dispuestos y, por tanto, hemos presentado una moción a este respecto; pero admitimos la importancia y la gravedad del suceso y del tema como para que pueda reunirse la Comisión previamente.**

Nosotros ya hemos opinado; pero si el Senado entiende que debe pasar todo esto a Comisión para que cuanto antes, si es posible en el día de mañana, o en la primera sesión que el Senado vaya a realizar, opine al respecto, nosotros, señor Presidente, no somos contrarios a votar la moción propuesta, aunque declaro que ya hemos opinado. Tal es nuestra proposición presentada a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — **Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: nosotros consideramos que los hechos tienen una gran gravedad, y además, que la oportunidad hace necesaria una declaración lo más pronto posible. Nos parece que puede ser en el día de hoy. Hemos conocido el texto de la declaración propuesta por el sector de la 15 y estamos dispuestos a votarla. Nos parece que este pronunciamiento debe realizarse en el día de hoy. Por lo tanto, nosotros no vamos a votar el pase a Comisión, sino el tratamiento inmediato de esta moción y desde ya establecemos que nos disponemos a votar la moción presentada por el sector de la lista 15.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: me interesa dejar constancia, luego de haber formulado la moción que el Senado conoce, moción que he hecho en nombre, reitero, de los senadores electos bajo el lema de Partido Nacional, que hemos examinado el tema, y a raíz de ello, justamente, solicitamos en su oportunidad el cuarto intermedio que el Senado votara; pero debo significar, especialmente, que, por supuesto, la importancia y la significación de los hechos ocurridos en la República de Panamá y en la zona del Canal de Panamá, tienen para nosotros, también, indudable trascendencia y que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, he adelantado a los compañeros senadores integrantes del lema, actitud que ha sido compartida, que nuestro propósito es citar a la Comisión inmediatamente, dentro de muy breve término, para que el asunto pueda ser efectivamente considerado por el Senado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El término, ¿cuándo sería? ¿Para mañana?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podría ser para mañana; ha sido nuestro propósito.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si fuera para mañana podríamos votarlo; pero si fuera un pase a Comisión como los que se estilan a veces, para alargar, entonces no lo podríamos votar porque sobre este asunto ya tenemos opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Sería citada para mañana la Comisión o al Senado?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A la Comisión, señor Presidente.

Así la Comisión examinaría el tema, las mociones presentadas y las derivaciones posibles de la actitud que finalmente asuma el Cuerpo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero, ¿la reunión sería para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — De la Comisión, y el Senado ha fijado sesión para el día miércoles.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sería entonces para el miércoles.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — En el caso de que resulte favorable el pase a Comisión, este asunto, ¿no necesita ser declarado grave y urgente para ser considerado por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Exacto, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — **Entonces, señor Presidente, en el caso de que resulte favorable la moción del señor senador Rodríguez Camusso propongo que este asunto sea declarado grave y urgente para que pueda ser considerado por la Comisión respectiva.**

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — **¿Me permite, señor Presidente? Yo creo, señor Presidente, que es previo para que el Senado pueda entrar a votar la moción del señor senador Rodríuez Camusso.**

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — **A eso se iba a referir la Mesa. La Mesa había consultado con los Secretarios si se había votado la declaración de grave y urgente.**

No habiéndose votado, comparte el criterio del señor senador Grauert, de que la declaración de grave y urgente es previa.

Se va a votar la moción del señor senador Blixen en el sentido de que se declare el asunto grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 26 Afirmativa).

—Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con lo que ha manifestado el señor senador Rodríguez Camusso correspondería, ahora, que se resolviera incluir este asunto en la Orden del Día de la sesión del miércoles, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va votar la moción propuesta por el señor senador Rodríguez Camusso, ampliada por el señor senador Renán Rodríguez, para que este asunto se incluya en primer término en la Orden del Día de la primera sesión, que es la del miércoles.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Esta ampliación de la moción no la puedo aceptar a nombre del sector, personalmente la acompaño.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si el Senado se ha abocado al estudio del problema de la competencia de este Cuerpo para este género de pronunciamientos, porque las relaciones internacionales están a cargo del Poder Ejecutivo, y la expresión de una solidaridad determinada por el Senado, con motivo de un conflicto entre dos países americanos, importa, naturalmente, fijar una posición por uno de los órganos esenciales de nuestra organización política, cuando la Constitución atribuye específicamente, dentro de las leyes, naturalmente, pero como gestión discrecional dentro de ese marco, atribuye, —repito— al Poder Ejecutivo, todo lo que tiene que ver con el servicio exterior, con las relaciones internacionales, las relaciones de nuestro país con otros estados, y particularmente, subrayo, en este caso, cuando se trata de situaciones de conflicto.

No he visto planteado esto, aunque he estado ausente unos momentos, de Sala, atendiendo a una delegación.

Puedo hablar con cierta holgura en esta materia, porque el sector del Partido Nacional a que pertenezco, en su hora, cuando se trataron los Tratados o las obligaciones internacionales que ligan a nuestro país con el resto de los países americanos, por ejemplo, el Tratado de Asistencia Recíproca, o el de Bogotá, o la creación de la Organización de los Estados Americanos, nosotros combatimos esas instituciones o esos tratados.

Cuando correspondió fijar criterio respecto de nuestra conducta internacional en el Gobierno, al asumir en el año 1959, dijimos claramente que mantendríamos el debido acatamiento a las obligaciones contraídas legítimamente por el país, sin perjuicio de que, en las deliberaciones que pudieran ocurrir en el campo internacional, los integrantes de nuestro sector pugnaran porque prevalecieran aquellos principios que nosotros considerábamos acertados, pero siempre, repito, sobre la base del acatamiento de los tratados suscriptos.

Bien; existe una Organización de Estados Americanos, que tienen diversos órganos con sus competencias correspondientes, respecto de la cual nuestro país es afiliado por tratados que, en su hora, fueron convenidos por los órganos competentes. Entre esos órganos, no está el Senado.

Cuando ocurrió, por ejemplo, el conflicto entre Cuba y el resto de los países americanos, acerca de la conducta de dicho país en el orden internacional, al afiliarse al comunismo-leninismo, se reunieron los Cancilleres en Punta del Este, y de la lista de sanciones posibles eligieron las que entendieron que correspondían.

La Reunión de Cancilleres es un órgano específico para el pronunciamiento que corresponda en los casos como el que acabo de citar.

En los casos de conflictos de otro orden, también hay competencias establecidas algunas de las cuales, según referencia de la prensa, han sido puestas ya en movimiento.

Me pregunto, entonces: si en el orden internacional, en la órbita interna, nuestro país tiene atribuida al Poder Ejecutivo la competencia en cuanto a las relaciones y a las directivas consiguientes a imprimir a su política; y desde el punto de vista externo, está ligado por convenciones que establecen taxativamente los procedimientos a seguir en caso de producirse estas colisiones, es razonable verificar —repito— que clase de competencia puede tener un órgano legislativo para emitir un pronunciamiento sobre la incidencia o conflicto, en una emergencia como la que nos ocupa.

Es un error creer que el Parlamento puede hacer cualquier cosa. El Parlamento, —en la democracia representativa— como todo otro órgano, no tiene competencia infinita o ilimitada. Sería la negación de la democracia y estaría entre los motivos más corrosivos de la misma, atribuirle, a un órgano representativo, poder bastante como para que su voluntad circulare libremente por cualquier cauce, sin escrúpulo ninguno sobre su competencia.

Eso no se puede hacer. En el Parlamento, podrán emitirse opiniones. Es muy razonable que así ocurra.

Es un ámbito natural para que la opinión pública vierta los conceptos que tenga sobre los diversos problemas internos o externos. Otra cosa es que, formal y solemnemente, el Senado asuma competencia, y, en un conflicto entre dos países, se pronuncie por la solidaridad consiguiente con uno de ellos. El hecho de que lo haga, no significa que lo pueda hacer legítimamente. El hecho de que cualquier votación pudiera consagrar afirmativamente una declaración de esa índole, dejaría, jurídicamente, el problema en los mismos términos anteriores a la votación. No le agregaría nada. Puede ser que le agregara algo, desgraciadamente nocivo, para el orden natural de la democracia en nuestro país.

La democracia tiene muchos enemigos: uno de ellos, a veces el más peligroso, porque puede representar la indisciplina, el desorden, y, por ende, la posibilidad de injusticias de toda clase en la sociedad, es, justamente, el desprecio por los marcos dentro de los cuales cada uno de los centros institucionales ha de mover su conducta.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LEPRO — Simplemente para situar el problema y entendernos mejor.

Evidentemente que lo que dice el doctor Echegoyen con respecto a las declaraciones que pueda hacer el Parlamento, era precisamente lo que hubiera ocurrido de no mediar la moción que el señor senador Rodríguez Camusso hizo en nombre de todos los legisladores electos bajo el lema Partido Nacional. En ese caso, las observaciones de orden jurídico-constitucional que el señor senador Echegoyen está haciendo, hubieran dejado el problema al margen, en el caso de que se hubiera hecho aquí un debate, y que siendo, precisamente, el Senado un órgano de la opinión pública, se hubieran emitido, como dice el señor senador, una serie de opiniones sobre el problema. En ese aspecto, parece que el señor senador no tiene ninguna impugnación que hacer al proceso del Parlamento con respecto a este asunto.

Pero a mí me llama la atención que si el señor senador objeta el hecho de que el Senado, formal y solemnemente, se dispusiera a tratar este asunto para hacer un pronunciamiento, diríamos, oficial del Cuerpo que entonces entraría a rozar las competencias aludidas por el señor senador, haya sido, precisamente la moción hecha por el señor senador Rodríguez Camusso, la que le da ese carácter.

Parecería, entonces, que el señor senador Echegoyen no podría ser incluído entre los senadores del Partido Nacional que hicieron esa moción, porque el hecho de que el Cuerpo, para mejor pronunciamiento, recurriera a asesorarse en su Comisión especializada en Asuntos Constitucionales, parecería, en principio, que la bancada del Partido Nacional hubiera aceptado el hecho de un pronunciamiento del Senado que rozaría, entonces, los conceptos del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — No, porque la Comisión puede entender que no corresponde.

SEÑOR LEPRO — Eso lo podría haber dicho cualquier senador en nombre de la bancada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Cuando la Comisión se reúna, verá si corresponde o no.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR LEPRO. — Lo que yo digo es que el sólo hecho de pasar el asunto a Comisión quiere decir que el Senado, aparentemente entonces, entraría en contradicción con lo expuesto por el señor senador Echegoyen. Que si no hubiera mediado la moción del señor senador Rodríguez Camusso, entonces sí, lo que está diciendo el señor senador Echegoyen, sería perfectamente lógico.

Por eso yo pedía está puntualización, para entendernos mejor.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN — Continúo, señor Presidente.

Todo eso que dice el señor senador Lepro, y cuya invocación le agradezco, se produce después de haber sido motivo de una prolija deliberación por la propia bancada nacionalista, y, justamente, uno de los colaboradores en la propuesta de que pasara a Comisión, fue el que habla, y va a decir por qué.

Decía, no hace mucho —lo recordaba ahora también en esa reunión doméstica...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN — Con gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Señor Presidente: hace muy poco tiempo el Senado hizo una declaración en un problema de carácter internacional. Yo no recuerdo si estaba presente el señor senador Echegoyen, pero me parece que sí. Era el problema de los refugiados árabes, el problema de Israel.

En ese caso el Senado también hizo una declaración, con respecto a la cual cabrían todos los argumentos que está formulando el señor senador Echegoyen.

Esta tesis, nosotros, la hemos escuchado en el transcurso de nuestra vida parlamentaria muchísimas veces. Pero la verdad es que, a pesar de que frente a cada propósito de formular una declaración se hacen esta clase de observaciones, los dos Cuerpos Legislativos siempre han hecho declaraciones. Y más todavía, entonces, vuelvo a decir que hace muy pocos días, yo no sé si 15, 20 o 25 días, cuando mucho, el Senado hizo una declaración en ese problema a que me he referido.

De manera, señor Presidente, que yo, a pesar del respeto que tengo por la opinión del señor senador Echegoyen, la verdad es que en toda mi vida parlamentaria he visto que los órganos legislativos han hecho declaraciones a pesar de que siempre se ha expuesto esta tesis que el señor senador Echegoyen está exponiendo.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN — Continúo, señor Presidente.

Como prólogo expreso, uno de los que manifestó su deseo de que el asunto pasara a Comisión, fue el que habla, de manera que no lo sorprende la observación aparente del señor senador Lepro.

Digo aparente porque pasar a Comisión un asunto, no significa solidaridad, en principio, con la moción o con el tema que se envía a Comisión; ni siquiera importa reconocerle competencia al Senado en el asunto a examinar.

Justamente observé que el primer deber que la Comisión tenía, era el de examinar si dentro de las competencias del Poder Legislativo, estaba la de formular declaraciones de esa índole, y el informe de la Comisión podría muy bien —si el concepto fuera negativo— consistir en manifestarle al Senado que este Cuerpo es incompetente para hacer ese género de declaraciones. Porque no hay ningún precepto, opuesto, y no sólo no hay ninguna norma, sino que, además, muchos principios de orden esencial establecen que la Comisión no está eximida de considerar los problemas relativos a la ocmpetencia del Cuerpo al que tiene que asesorar. El asesoramiento puede consistir justamente —repito— en eso: en manifestar, si lo cree así, que la proposición que ha pasado a su estudio no puede ser de competencia del Senado.

Cuando se formularon algunas propuestas de declaraciones, yo estaba esperando el momento en que pudiera ser menos incómodo a la labor del Senado, para intervenir. Como eso avanzaba y se interpuso la declaración o la moción del señor senador Rodríguez Camusso, pidiendo el pase a Comisión, consideré llegado el momento de formular estas modestas reflexiones sobre el tema.

Yo sé que se ha hecho infinidad de veces esto que estamos comentando. No puedo decir con precisión en el tiempo, pero no creo exagerar si dijera que hace muchos años que el Senado, por lo menos, formula declaraciones de esta índole.

En materia internacional, se han cometido gruesos errores, y hace pocos momentos recordaba, en esa deliberación de los legisladores nacionalistas, lo que había sucedido con el Gobierno español en el exilio, que fue recibido por el Senado oficialmente, mientras el Poder Ejecutivo tenía relaciones, oficialmente también, con el Gobierno de Franco.

Entonces, resultaba que uno de los órganos legislativos se entendía con el Gobierno Republicano en el exilio, y el Gobierno Nacional se entendía con el Gobierno de Franco. La verdad es que no se podía pedir una maraña más intrincada que ésta.

Cito este caso como uno de los más típicos, que nos obligó a algunos legisladores nacionalistas a manifestar que, a pesar del respecto que nos merecían las personalidades, de gran valía, incuestionablemente, que integraban el elenco del Gobierno Republicano Español, pese a ello, no concurriríamos a la sesión del Senado en que se recibiría solemnemente a ese Gobierno, porque entendíamos imposible, orgánicamente, que el Gobierno de la República tuviera, a la vez, relaciones internacionales, respecto de un mismo país, con dos Gobiernos, uno radicado en el Estado correspondiente, ejerciendo desde hace muchos años el Poder —no entro a ninguna calificación, que estaría fuera del tema— y, al mismo tiempo, un órgano representativo del Estado oriental recibiendo, aquí, pontificalmente, a un Gobierno del mismo país, pero que se llama "en el exilio", es decir, que está fuera del territorio español.

Esto no importaba —repito— absolutamente, ningún juicio sobre el conflicto existente en ese país.

En el caso de la declaración a que aludía el señor senador Renán Rodríguez, había algunos puntos de contacto con el actual. En materia de política parlamentaria, no siempre hay el deber de hablar. Depende de las circunstancias y, naturalmente, del grado de jerarquía o de gravedad que el asunto tenga.

Cité, a propósito del problema actual, el régimen del panamericanismo, que sostuvo, con celo muy devoto, el Partido Colorado. Con celo muy devoto lo engendró, lo aprobó y lo incorporó a las obligaciones del país. Por lo tanto, no se puede considerar que su caso tuviera agudeza igual a la que podría presentar el problema de Israel, de menor alcance.

Bien; como ocasión para hacer estas consideraciones, no me pareció que fuera aquél el más indicado; una expansión sentimental sin consecuencias.

El caso actual tiene caracteres más serios, porque, justamente, se trata de Convenciones que firmó el Partido Colorado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN — Con gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Esa declaración, que he pedido y la tengo a la vista, era una clara ingerencia en un problema de política internacional, que de acuerdo a la tesis del señor senador, corresponde decididamente al Poder Ejecutivo.

Esa declaración dice lo siguiente: "El Senado de la República expresa su criterio, en el sentido de que el Uruguay mantenga, en las Naciones Unidas, respecto al crítico problema de los refugiados árabes, la clara posición pacifista y humanitaria que ha defendido tradicionalmente la República, concretada en el tema de la Asamblea de las Naciones Unidas en 1960 y en los meses siguientes".

SEÑOR ECHEGOYEN — Perfecto; vamos a suponer que el señor senador, con su clarividencia habitual, llegara a la conclusión de que hubiera una contradicción. Lo que haría falta demostrar es que las observaciones que estoy formulando no son exactas; que son equivocadas. Entonces, sí, me haría mucha fuerza. De ese cotejo entre las dos citas podría resultar que tengo razón en este momento o que la tuve entonces. Si la tuviera en este momento, ¿por qué no admitirla? ¿Es acaso natural que un pecado nos obligue, por toda la vida, a seguir actuando en el mismo sentido? Justamente, es de buen tino rectificarse, si se comprobara algún error de conducta.

Lo que hay que demostrar es que lo que estoy expresando —no porque lo diga yo, sino por su contenido natural— no es exacto y merece ser objetado.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN — Espero que quienes puedan...

Perdón, señor senador Lepro; me había pedido una interrupción, que se le concedo con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO — A efectos de que la argumentación, sin duda con mucha autoridad, del señor senador, sea debidamente sopesada, quiero hacer una breve puntualización, con respecto a uno de los antecedentes que acaba de citar como errores del Cuerpo Legislativo y como rechinantes —por usar un término que le es grato al señor senador— con las atribuciones de los distintos órganos de Gobierno, y es la comparación que hizo el señor senador, cuando el Senado, en cierta oportunidad, recibió una delegación o a varios componentes del Gobierno Republicano Español en el exilio, presentándola como una contradicción, en razón de que el Gobierno del país, o el país, mantenía relaciones con el actual Gobierno de España, es decir, con el Gobierno ejercido por Franco.

Sin emargo, creo que el ejemplo es un poco forzado, porque el hecho de recibir en el seno del Parlamento a un grupo de políticos exilados, que tenían el título de Gobernantes de España en el exilio, no significa, en todo su alcance, un establecimiento de relaciones con ese Gobierno. De manera que las funciones, que aparentemente estarían en contradicción y que huiera asumido el Senado sin corresponderle, no existieron.

Por otra parte, políticos representativos de situaciones muy difíciles y enconadas en distintos países del mundo, es habitual que se reciban en el Parlamento, no solo en el del Uruguay, sino en el de otras naciones.

De manera que quiero dejar sentado que no es el mismo caso, a mi modesto juicio, y que no había la contradicción concreta de haber intentado establecer o haber establecido relaciones con el Gobierno Español en el exilio.

mientras el país mantenía relaciones con el Gobierno de Franco. Son dos casos diferentes.

Muchas gracias.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — He estado escuchando con mucha atención al señor senador Echegoyen; por cuanto sé lo que vale su opinión y, especialmente, en este tema, en que la valoro integralmente.

Pero, señor Presidente, me pregunto si este debate que estamos realizando no es un poco superfluo. En realidad, se me ocurre que lo que el señor senador Echegoyen está expresando, con su natural jerarquía, es un elemento de juicio para la Comisión, pero no para el Cuerpo, porque ya está votado el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Brausé). — No está votado, señor senador; lo que se votó fue la declaración de grave y urgente.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces, no he dicho nada.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero el señor senador dijo que era partidario del pase a Comisión, lo que quiere decir que va a tener voto unánime.

SEÑOR BLIXEN. — Creí que estaba votado el pase a Comisión.

SEÑOR RORIGUEZ LARRETA. — Corresponde votarlo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Mientras algún señor senador esté haciendo uso de la palabra refiriéndose al tema, no se puede votar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdóneme, señor Presidente. La proposición del señor senador Rodríguez Camusso ¿no es previa y hay que votarla o vamos a discutirla?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se está considerando esa moción y el señor senador Echegoyen, solicitó la palabra para ocuparse de la misma.

SEÑOR BLIXEN. — Pido disculpas por mi confusión, pero ello tiene un algo de explicación en el hecho de que el señor senador Rodríguez Camusso planteó su moción a nombre de todo el sector del Partido Nacional y ella está siendo controvertida por un destacado integrante del propio Partido Nacional, por lo cual, lógicamente, me he confundido y pido excusas al Senado. Confieso que no termino de interpretar estas mociones a nombre de todo el sector, que son discutidas por una parte del mismo sector.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a aclarar un poco más mi modesto pensamiento.

Manifestaba que había hecho lo posible para no intervenir en el asunto, y, si me resigné a hacerlo en el momento en que lo inicié, fue obligado por circunstancias que me parecía que llevaban a su punto crítico el tema.

El pase del asunto a Comisión, podría ser inocente, desde el punto de vista del tema de fondo, puesto que la Comisión, dentro del concepto que yo profeso, como exacto, puede venir con un informe que diga que ella entiende que el Senado no tiene competencia para manifestarse en un conflicto entre dos estados americanos.

Pero lo que me alarmó fue que, por lo menos es una interpretación que yo colegí, y, si estuviera equivocado, me alegraría mucho que me rectificaran, porque demostraría que no estamos tan lejos en la tesis que sustentamos, como pudiera parecer a primera vista— se propusiera que se trajera mañana este asunto a consideración del Senado.

Yo creí entender, si no en los términos expresos en las entrelíneas de lo que se decía, que lo que se deseaba, en un sentido o en otro, por una declaración o por otra, era que el Senado se pronunciara mañana sobre esa materia que habían propuesto dos sectores distintos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Es cierto, porque lo que nos alarma a nosotros, es la posición del señor senador que quiere impedir que el Senado haga una declaración.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera que, entre alarma y alarma, la nuestra está mucho más justificada que la suya.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es porque usted sostiene esa tesis. Está envuelto en su propia bandera, que le impide ver el horizonte lejano.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bien, señor Presidente: quiero ver si consigo dar término a esta idea.

Considero que el Senado no tiene facultades para hacer este género de declaraciones de solidaridad. No niego que alguna declaración pueda hacerse, y, en el problema de la literatura de las declaraciones, naturalmente que se nos ofrece una gama infinita.

Una de las declaraciones de solidaridad con un país que ha roto relaciones con otro, tiene un alcance que sitúa el problema dentro de los términos más hostiles, anteriores al conflicto guerrero.

Entonces recordaba a los señores senadores, que el Senado estaba obligado por tratados que habían firmado principalmente los integrantes del Partido Colorado. Por tanto, la negación de esa competencia no era fruto de mi imaginación ni de una tesis que hubiera gestado yo; era, simplemente, el eco de tratados que combatí en su hora, pero que respeto en ésta, porque son obligaciones del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Y nosotros seguimos respetando, porque en nuestra declaración nos avenimos a esos organismos, es decir, que son esos organismos los que deben intervenir. De manera que somos tan respetuosos ahora que no somos gobierno, como antes, cuando lo éramos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se pasa a Comisión, ésta lo dirá o no; allá ella. Pero como había dos declaraciones en juego, me parecía natural que yo tomara en cuenta, también, la otra propuesta hecha por el señor senador Rodríguez.

El señor senador Rodríguez se toca el pecho, como si fuera una condecoración. Admito...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ser anti-imperialista, lo es.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

El pase a Comisión me parecía un trámite sin consecuencias principales, porque flotaba en este ambiente —por lo menos creía advertirlo así— el concepto de que el Senado haría alguna declaración, relativa al problema en sí, del orden de las mencionadas, que es, justamente, lo que yo consideraba que se sustraía a los órganos naturales establecidos por tratados a los cuales combatí en su momento.

En consecuencia, si la Comisión tiene libertad absoluta y así lo entienden los señores senadores, ésta no está obligada por ningún concepto expreso ni de entrelíneas, a manifestarse respecto de esas declaraciones, en cuanto a su fondo, sin examinar previamente el problema de la competencia del Senado para realizar esas declaraciones.

Naturalmente que, si el problema fuera así, me haría muy feliz, porque estaríamos todos o casi todos, en una coincidencia cordial.

Si la Comisión, dentro de su mandato, puede mañana decirnos que considera que el Senado no es competente para formular una declaración como la expresada por el señor senador Rodríguez, y, respecto de la obra, cuyos términos no domino bien, porque apenas oí una lectura, dijera lo que correspondiera entonces mi alarma decrecería. Ya no tendría el estado de ánimo en que me encontré al empezar a hacer esta exposición.

Entendería, en síntesis, que la Comisión podría decirnos mañana lo que libremente pensara respecto de la competencia...

Creo no olvidar ninguno de los aspectos del tema; si lo hubiera olvidado, con gusto estoy a disposición de los señores senadores.

Por consiguiente, si el asunto del pase a Comisión está votado...

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — No ha sido votado, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He oído las dos versiones.

SEÑOR BLIXEN — La mía era errónea.

SEÑOR ECHEGOYEN — Si se va a votar el pase del asunto a Comisión me parece acertado y, también —y no es ocioso que se diga— lo más adecuado a la naturaleza parsimoniosa, pausada, cautelosa, que debe caracterizar a este Cuerpo, de acuerdo con la tradición y con su concepto esencial.

Quiérase o no, toda vez que el Senado formula una declaración de esta índole, contrae una responsabilidad singular que compromete al país. De ahí mi preocupación, y de ahí los términos en que me he pronunciado.

SEÑOR BATLLE BERRES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES — Señor Presidente: creo que lo que se ha propuesto, es que la Comisión traiga este asunto en la próxima sesión, como primer tema del día. La Comisión podrá decir lo que le parezca conveniente y lo que entienda justo; podrá decir lo que ha dicho el señor senador: que el Senado no tiene por qué intervenir. Para esto, la Comisión tendrá que olvidarse de todas las intervenciones que ha tenido este Cuerpo y la Cámara, a lo largo de toda su historia: pero también podrá traer una proposición.

Nosotros, señor Presidente, hemos aceptado el pase a Comisión, porque entendemos la importancia y la gravedad del tema. Creemos que el Senado debe estudiar bien una declaración a este respecto; podría decir la mayoría, si es el pensamiento del señor senador el que priva,

que el Senado no tiene por que intervenir; pero, en este caso, los demás sectores, señor Presidente, sostendrán la posición que entiendan conveniente. Por nuestra parte hemos presentado ya una moción.

Entendemos, señor Presidente, que frente a la importancia y a la trascendencia de este tema, es conveniente pasarlo a Comisión, pero para que venga cuanto antes, es decir, el próximo miércoles. Ese día la Comisión podría tener una declaración y podrá ser la de que no quiere declarar o aceptar la proposición nuestra, o la del señor senador comunista, o una tercera, que entienda más conveniente, más inteligente, más justa; pero si no fuera ninguna de ellas, cada sector tendrá derecho a presentar la suya.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Muy brevemente, señor Presidente.

Es una situación muy curiosa la que se da hoy en este Senado, porque un representante del gobierno, tan calificado, como el señor senador Echegoyen, se niega a considerar, siquiera, la posibilidad de una declaración sobre temas que durante docenas de años —por lo menos desde que yo me conozco— fueron motivo de la agitación política de su Partido. Y lo hace en momentos en que el sector de la oposición acepta hacer esa declaración aunque eso pudiera rozar —como es obvio darse cuenta— algunas actitudes que tuvo cuando fue gobierno. Es decir, que parecería que sería ésta la situación ideal como para que saliera una declaración equis, porque los que antes atacaron esa posición, ahora están en el gobierno y porque los que en aquel tiempo estuvieron en el poder aceptan hacer una declaración. Sin embargo, paradójicamente, esto no resulta así.

Yo sé que el señor senador Echegoyen es muy apreciado por su capacidad de explicar, de un modo más o menos exquisito, las más contradictorias posiciones. Pero, en este caso, señor Presidente, me parece que la lógica, puesta al servicio del sentido común, no deja muy bien parada esa dialéctica.

El problema es, señor Presidente, si nosotros podemos o no hacer una declaración. Está visto que la podemos hacer porque la hemos hecho muchas veces en este Senado y en la Cámara de Representantes, en diez o quince años que yo recuerdo.

Por lo tanto, me parece que toda la argumentación que tiende a demostrar que no se puede realizar una cosa que se está haciendo la víspera misma, si no fuera porque refleja un espíritu conservador "a outrance", pensaría que es el deseo de que no se trate nada.

Creo que hemos perdido mucho tiempo considerando el aspecto formal del asunto. Francamente, hubiéramos ganado más si se hubiera ido al fondo de la cuestión.

Cada pocos minutos, el señor senador Echegoyen se refiere a las posiciones de combate que su sector tuvo frente a los tratados en vigencia que tienen relación con la situación actual creada en Panamá. Hubiera sido mejor que explicara por qué, ahora que están en el gobierno, no solamente no recuerdan aquellos discursos pronunciados y las promesas realizadas, sino que hacen exactamente lo contrario de lo que prometieron. Si bien es cierto que, en el año 59, cuando tomaron el poder, dijeron que iban a respetar los tratados internacionales que ataban a la República con Norteamérica, la campaña electoral de los años 50, 54, 58 que realizaron, no se hizo en ese tono. Se realizó expresando que si el Partido Nacional tomaba el poder, los tratados militares, como el de Río de Janeiro, serían poco menos que quemados en la plaza pública.

SEÑOR ECHEGOYEN — Está equivocado.

(Interrupción del señor senador Payssé Reyes)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No estoy equivocado.

El señor senador Payssé Reyes no dice eso, porque dentro del Partido Nacional pertenece a un sector que aprobó el Tratado de Río de Janeiro; pero si lo dijo en toda la campaña contra el Tratado Militar del año 54, el sector del Herrerismo, actual lista 51, y también el sector Ortodoxo, suponiendo que en el Senado tengamos representación de ese sector, cosa que no alcanzo a percibir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Suponiendo que eso fuera verdad...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Descontando que eso es verdad, significa que, cuando el Partido Nacional ha llegado al poder no ha cumplido lo que prometió en el llano.

Pero, señor Presidente, no quiero traer nuevas tribulaciones a la muy atribulada intervención que ha realizado el señor Presidente del Senado porque, en definitiva, para demostrar que la Comisión debía discutir el problema, no permitió que lo resolviéramos aquí. Manifestó que tenía posición sobre el tema, pero no dijo cual era. Yo la digo: que el Partido Nacional se opuso a los tratados militares y dijo en campañas públicas memorables, que si ellos tomaban el poder harían derogar esos compromisos de la República con el imperialismo norteamericano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador es un imaginativo fecundo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No soy un imaginativo fecundo; soy un hombre que tiene memoria que, por otra parte, tiene también el señor Presidente de este Cuerpo, cuando conviene a las posiciones políticas que él quiere sostener.

En concreto, aunque el señor senador Echegoyen dice que este es un Cuerpo proclive a la serenidad, a la seriedad, —y yo diría a la austeridad— creo que podríamos decir, como una vieja canción de Gardel que conoceremos los más maduros de este Cuerpo, que la posición del Partido Nacional Herrerista, con respecto a los tratados militares, se parece a aquella que decía: "¿Dónde están los juramentos que me hiciste aquella tarde? Se los ha llevado el viento en una forma cobarde'. Esta es una vieja canción que yo he cantado en mis mocedades.

(Hilaridad).

Es muy apropiada para un día como el de hoy porque únicamente en un sentido de farsa se pueden tomar en serio las posiciones que se argumentan para no tratar el tema.

Este no es un tema baladí; tiene relación con una República hermana herida por el imperialismo norteamericano. Decir que es un asunto baladí, que hay que tratarlo sin ninguna clase de pasión y convicción política profundas, es situarse a mil leguas de lo que está viviendo el continente americano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo se explica que, siendo un tema tan serio, que merece toda la inflexión de voz con que nos ha obsequiado...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No tengo otra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...siendo tan grave el tema, el señor senador invoque una cosa tan trivial, baladí y frívola como la literatura de tangos?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Contra lo que puede pensar algún señor senador y lo que dice la propaganda oficial en contra nuestra, soy una persona perteneciente a un partido muy consustanciado con las tradiciones y con todo lo que es propio y nacional. Incluso el tango cantado por Gardel, tan controvertido por algunos exquisitos exégetas de la Real Academia Española, con todas sus limitaciones, yo lo considero una auténtica expresión de lo que es nuestro pueblo y su manera de expresarse.

(Interrupción del señor senador Echegoyen, que no se oye).

—¡Cómo no! Los problemas internacionales, aún los más profundos, en el fondo, se enraízan con el ser nacional de cada país.

Fíjese, señor senador, que la melancólica expresión de ese tango de Gardel, "dónde están los juramentos que me hiciste aquella tarde", se prestan, exactamente, para la melancólica intervención que tuvo aquí el senador Echegoyen...

SEÑOR COLLAZO. — Póngale música de pericón.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que en una tarde infeliz —en mi opinión— desde el punto de vista de la altura con que enfoca los temas jurídicos, estuvo rozando, permanentemente, la posición de fondo sobre los tratados militares de la República para terminar en una simple y, yo diría, muy pequeña cuestión reglamentaria que no está de acuerdo con la gravedad del tema promovido; tan grave, que no solamente este pequeño Partido de la izquierda lo ha promovido, sino que, también, el Partido Colorado, de la oposición, se han sentido obligado a hacer una declaración que, independientemente de que yo la pueda votar en todos sus términos, me parece que, por lo menos, es la expresión de una preocupación por un hecho muy importante que está sucediendo en América Latina. No sé si algunos sectores, cuando se niegan a hacer ninguna clase de declaraciones, no están esperando que sea el caos de la guerra sangrienta la que dilucide el prolema en lugar de que se solucionen por la vía de la cordura que tiene que llegar a tiempo para no seguir tirando de la cuerda en un continente donde los explotadores y los privilegiados precipitarán su caída si estos problemas, como el de Panamá, siguen produciéndose.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palara el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay una referencia, si se me permite, que podrá servir para poner en su justo equilibrio estas cosas, por lo menos en el espíritu del señor senador Rodríguez, a quien le cuesta un poco creer en la firmeza de convicciones de los demás. Justamente, un tema que tiene que ver directamente con el actual, y que hace un momento lo recordaba en la deliberación con los legisladores nacionalistas, es el que tiene relación con el hecho de que, cuando se reunieron los cancilleres en Punta del Este, había una serie de sanciones posibles, preestablecidas por los tratados, respecto del Estado al cual se consideraba infractor, en aquel caso, Cuba. Y, no obstante figurar, entre esas posibles sanciones, la ruptura de relaciones, la Reunión de Cancilleres no la votó.

A los pocos días, alguien planteó en el Consejo Nacional de Gobierno la ruptura de relaciones con Cuba, y me tocó a mí, muy modesto ciudadano integrante, en aquel momento, del Consejo, defender espontáneamente la tesis de que el Consejo de Gobierno no tenía facultades para pronunciarse en ese rompimiento, puesto que eso significaba corregir por vía de una competencia que no le incumbía, lo que había resuelto un órgano específico, que era la Reunión de Cancilleres.

Dentro de la Organización de Estados Americanos, la Reunión de Cancilleres está llamada a resolver ese género de situaciones. Con los datos a la vista, con acierto o con error, la Convención de Cancilleres resolvió, y no decidió la ruptura de relaciones. Yo manifesté entonces que el Consejo de Gobierno no tenía facultades para decretar el rompimiento de relaciones, porque eso significaba rectificar la resolución de esa Reunión de Cancilleres, porque no había hechos supervinientes que justificaran el cambio. Pudo haber existido una violación al decoro nacional, algún hecho posterior que justificara una reacción singular del Uruguay lesionado, pero no había ocurrido nada de eso. Por lo tanto, yo defendí la tesis de la Reunión de Cancilleres, que le impedía, a los gobiernos que hubieran intervenido en ella, pronunciarse de modo distinto a lo dispuesto en esa Reunión, violando la decisión de ésta, asumiendo una competencia que no les correspondía.

Cito esto —y me va a perdonar el señor senador por la relación personalísima que tiene conmigo el tema— para demostrarle que no obro enceguecido por ningún preconcepto. Eso me costó que algunos políticos entendieran —en mi concepto con grave error, pues fluye del propio planteo— que yo era contrario al rompimiento de relaciones con Cuba.

Manifesté entonces que los dos temas eran totalmente separables, y que un individuo podía ser partidario del rompimiento de relaciones con Cuba, pero que, como integrante del gobierno, no tenía derecho a hacerlo, porque procedía respetar el pronunciamiento de la Reunión de Cancilleres. Quien me hubiera oído entonces, pudo haber entendido con error que yo estaba defendiendo a Cuba de la posible ruptura de relaciones. No era eso. Lo que estaba defendiendo era el mismo problema actual, el respeto por las competencias.

En el orden nacional o en el orden internacional, hay una base fundamental que es la regularidad de situaciones o relaciones entre unos órganos y otros, entre unos Estados y otros. Perdida la idea de competencia, la noción del marco en cuanto a la jurisdicción, la democracia, lo mismo que el orden del mundo, marchan a merced del que tiene la fuerza. Es la bancarrota.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso, quien la había solicitado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Señor Presidente: quiero hacer sólo una precisión brevísima porque, naturalmente, determina una responsabilidad muy especial el formular mociones y hacer planteamientos en representación del sector.

Hemos escuchado en Sala, con la atención que siempre nos merece, la palabra excepcionalmente versada en el tema de nuestro distinguido Presidente, el señor senador Echegoyen; pero yo quiero que quede constancia pública, en la sesión de hoy, de que, sin perjuicio, por supuesto, de su respetabilísima posición personal, la resolución colectiva de los senadores electos bajo el lema, se tradujo en una moción dentro de la cual caben distintas posiciones.

Hay dentro del sector, quien, como el senador que habla, sostuvo la conveniencia de que la Comisión sesionara rápidamente y examinara en profundidad el tema e, incluso, mencionó, dentro de la reunión que celebráramos, el antecedente a que aludió el señor senador Renán Rodríguez. Quien no estaba el 13 de noviembre aquí, estaba en las Naciones Unidas, y justamente, en representación del gobierno —y por supuesto coincidiendo con él— hizo uso de la palabra en las Naciones Unidas, sobre el tema que fue objeto de aquella declaración del Senado, fue el senador que habla.

Si yo hubiera estado presente aquí aquel día, el solitario voto que se registró en forma negativa, hubiera tenido compañía, porque yo hubiera votado negativamente aquella moción por no coincidir con su contenido. Pero he señalado, y me considero obligado a decirlo ahora, —lo hubiera dicho cuando se tratara el tema, pero debo decirlo en estos instantes— que no me parece el momento más oportuno para rectificar esta tradición parlamentaria, por supuesto muy controvertible, —lo reconocemos— de las declaraciones en materia internacional, en momentos en que, justamente, el problema a que se alude aflige directamente a una nación hermana, a una República Latinoamericana y a una situación tan agudamente sentida por todos nosotros como la que se está viviendo.

Vamos a dar, en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, que hemos acordado citar para el miércoles a la hora 10, nuestra opinión sobre el tema, y en el momento en que él sea considerado por el Senado, la fijaremos también con amplitud.

Por lo menos no queríamos que terminara la sesión de hoy sin que quedara constancia de que la posición que ha unido el pensamiento en el tema, de todos los señores electos bajo el lema, ha sido, en el día de hoy, la instancia del pase previo a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — La moción que estaba a consideración es la siguiente: moción del señor senador Rodríguez Camusso, a nombre de los representantes del Partido Nacional, para que pasen a Comisión los proyectos de declaración presentados, que fue ampliada por el señor senador Renán Rodríguez, para que se incorpore este asunto en la sesión a efectuarse el día miércoles, en primer término.

Si no se observa, se va a votar.

SEÑOR UBILLOS — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se voten las dos mociones por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Las mociones habían sido presentadas por separado pero la Mesa hizo notar que se trataba de una ampliación, pero no tiene inconveniente en que se vote por separado.

Si no hay oposición, entonces, así se hará.

Se va a votar el pase a Comisión, de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 23 — Afirmativa)

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Renán Rodríguez para que se incluya el asunto en primer término en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — Días pasados, señor Presidente, intervine en el planteo de un tema bastante parecido en el que había derivaciones de carácter histórico. Se me acusó de que estaba demorando el estudio de proyectos importantes, con la introducción de un tema de carácter histórico. Yo sé que en esta materia de relaciones internacionales, si este tema se trae al Senado, cualesquiera sean los textos de la declaración o de las declaraciones, van a pronunciarse discursos muy extensos, fundamentalmente por tratarse de un problema de carácter ideológico.

Sería partidario —y estoy dispuesto a votar en ese sentido— de que se procediera a la inclusión de este tema en el orden del día, para que pueda ser considerado en el más breve plazo posible, pero siempre que fuera después de la aprobación del Plan de Obras Públicas. Admito, entonces, que entre el Plan de Obras Públicas y el de Inversiones Agropecuarias se coloque este asunto. Pero, declaro que antes de la consideración de este problema están de por medio otros de carácter nacional, mucho más urgentes, en estos momentos, que aquellos que van a provocar una discusión sobre aspectos de carácter internacional.

Por eso, señor Presidente, no votaré que se incluya este problema en primer término de la orden del día —daría mi voto negativo, en ese sentido— aunque debo señalar sí, que admitiría, incluso, que fuera tratado inmediatamente después del Plan de Obras Públicas. Esta solución tendría mi voto favorable.

SEÑOR GRAUERT — Se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Se está votando una moción para que este asunto se incluya en primer término de la orden del día de la próxima sesión, a realizarse el día miércoles.

SEÑOR UBILLOS — ¿Me permite, señor Presidente? Habría que aclarar si es con o sin informe, o de cualquier manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Si se vota la inclusión en la orden del día, es con o sin informe.

Se va a votar la moción del señor senador Renán Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 n 24 — Afirmativa)

17

—Continúa la consideración del Plan de Obras Públicas.

Tiene la palabra, el señor senador Collazo, que estaba en uso de ella cuando se suspendió la deliberación sobre este tema.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: nosotros estábamos en el análisis del Capítulo de Arquitectura.

Dentro de ese Capítulo nos referíamos a las declaraciones hechas por el señor Ministro de Salud Pública en el seno de la Comisión de Fomento. Yo había leído una declaración del referido Secretario de Estado, en la que señalaba que estaba conforme con que se le dieran pesos 16.000.000.00 para hacer obras hospitalarias en un Plan que alcanzaba según se informaba, un orden de los pesos 450.000.000.00. Había precisado, además, que el señor Ministro de Salud Pública había declarado que, conjuntamente con el de Obras Públicas, tenía a estudio la redacción de un Plan Especial de Obras, en el cual se contemplaría la construcción de establecimientos hospitalarios. Y yo decía, señor Presidente, que ya era hora de terminar con esta actividad programática, con este progreso manuscrito del Partido Nacional, con esta especie de manía, que yo llamaría "planeamaría". Y recordaba la fecundidad que, durante el gobierno anterior, se advirtió en ese sentido, el que borbardeó al país con planes de toda jerarquía y del más variado tipo. En ese sentido, hacía referencia al Plan Haedo, al Plan Nardone, al Plan Azzini, en fin, a toda una inmensa gama de planes, que estuvieron a consideración del país, cada cual con su particularidad y circunstancias especiales, pero todos identificados con un común denominador que no se encontró en definitiva, en ninguno de ellos.

Leí, también, lo contestado por el señor Ministro de Salud Pública, cuando, en oportunidad de considerarse en Comisión el Plan de Obras Públicas, planteamos nuestra inquietud por solucionar los problemas de la asistencia hospitalaria: el señor Ministro nos contestó en aquella oportunidad, que nos quedáramos tranquilos, que se estaban haciendo planes.

Desde luego, señor Presidente, que yo no tengo ninguna autoridad para hablar sobre este tema; pero digo, que todos, —blancos, colorados, comunistas, demócratas cristianos, absolutamente todos— nos sentimos alarmados cuando hablamos, por ejemplo, del problema del Hospital Vilardebó. Todos hablamos de que aquello es una cosa dantesca, horrorosa, que es necesario evitar que quienes tienen la desgracia de ser internados allí, no se encuentren en un nosocomio en condiciones tan desastrosas. Y ya que tenemos oportunidad de sentarnos y trabajar al respecto, lo señalamos y, ¿qué se nos contesta? Que ahora no, que después, que vendrá un Plan Especial.

Yo, desde mi modesta banca de senador, insisto, además, —al ver si podemos hacer algo por el Hospital Vilardebó— para que trabajemos a fin de que podamos dotar de un Hospital al Cerro, dotar de un Hospital a la zona de la Unión y de Maroñas, dotar de un hospital al Norte.

¿Es tan difícil, tan imposible de hacer? ¿No hay, acaso, arquitectos, gente capaz de construír? ¿Es que, por si acaso, esto constituye una tarea de romanos? ¿Se trata de construír las pirámides?

Aquí estamos todos prontos y dispuestos para eso; tenemos el mejor ánimo para resolver este problema, el mismo que tienen que tener naturalmente, los senadores del Partido Nacional y de otras colectividades políticas. Y, entonces, si esetamos con ese ánimo, si nos encontramos en esa posición ¿por qué no hacemos lo debido, por qué no resolvemos el problema?

Además, señor Presidente, declaro que no creo en ese Plan Especial, en ese ánimo planificador para resolver el tema de la asistencia hospitalaria en el país. ¿Por qué digo esto?

Digo esto porque me basta tomar, solamente, un ejemplo: el del Hospital Musto.

En el Plan de Obras Públicas se proyectan recursos en el orden de los $ 6.000.000.00 para resolver el problema del Hospital Musto, tema que tanto nos viene preocupando, al pensar en los obreros que trabajan en esa obra. La verdad es que el Poder Ejecutivo no tiene ningún interés en el Hospital Musto porque en el proyecto inicial venían asignados $ 2.000.000.00 para esa obra, y esos pesos 2.000.000.00 fueron ampliados a $ 6.000.000.00 en la Cámara de Diputados. Y si la historia no se equivoca —y, si se equivocara, oportunidad habrá de hacer las correspondientes rectificaciones— el señor Ministro amplía esos $ 2.000.000.00 a $ 6.000.000.00 porque los obreros, lo gremial, los representantes, presionan ante la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, para que tal cosa suceda, porque en la misma medida en que haya más recursos para el Hospital Musto, se resolverá la situación contractual de los trabajadores.

Y yo veo que si el Poder Ejecutivo estuviera con el ánimo deseoso de construír el Hospital Musto, no haría lo que hizo, no remitiría al Parlamento un proyecto con pesos 2.000.000.00 que tuvieron, después, que ser aumentados a $ 6.000.000.00.

Pero esto no es nada. Hay algo todavía mucho más grave.

Yo le planteé al señor Ministro —aclarándole, naturalmente, que sobre esto yo no entendía nada— qué posibilidad había para que se destinaran treinta o cuarenta millones de pesos para terminar de una vez con el drama del Hospital Vilardebó. Lo interrogué en cuanto a si no había en el país capacidad técnica, capacidad empresarial, para llevar adelante una obra de esa naturaleza, que no sería, lógicamente, una obra de romanos. ¿No es posible, acaso, que destinemos $ 50.000.000.00 para transformar el Musto en un gran hospital, que tiene una serie de problemas pendientes? ¿No es posible, acaso, que terminemos con el problema del Hospital Maciel, que resolvamos, la situación creada por otros hospitales, que son señalados por tirios y troyanos, como realidades lamentables de nuestra asistencia hospitalaria?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Permítame, señor senador.

El Senado está sesionando sin número, desde hace rato. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Continúa en uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Este es un problema que me preocupa, señor Presidente.

Yo creo que el Poder Ejecutivo no sabe qué hacer con el Hospital Musto, y yo formulo estos planteamientos porque esta es una de las oportunidades que tenemos los legisladores para conversar con los integrandes del Poder Ejecutivo, cuando se trata un tema como este.

Yo voy a leer una contestación que merece ser de Ripley, y que el país tiene que conocer.

¿Sabe, señor Presidente, lo que contestó el señor Ministro de Obras Públicas, en la Comisión, en sesión de 2 de diciembre de 1963? Que el Poder Ejecutivo no sabe que hacer con el Hospital Musto. Y lo dice con esta claridad: "La técnica de la medicina está evolucionando día a día. Estos tremendos hospitales con los cuales nos hemos encontrado, algunas veces para terminar y otras para reparar, como es el caso del Hospital Musto, presentan problemas muy difíciles de resolver. No sabemos qué hacer aunque parezca mentira".

Y lo grave es que el Ministro de Salud Pública coincide con la opinión del Ministro de Obras Públicas, y, entonces, me quedo asombrado, porque resulta que el Poder Ejecutivo viene al Parlamento y le pide seis millones de pesos para destinar a las obras de un hospital con el cual dicho Poder no sabe qué hacer.

Y yo esto no lo entiendo mucho, señor Presidente, pero digo que a mí no se me puede reclamar que yo tenga confianza en los planes del gobierno en materia de asistencia hospitalaria, cuando hay un hospital que está ahí, que está levantado, y sobre el cual el Poder Ejecutivo no sabe qué hacer. Y no solamente no sabe qué hacer, sino que viene y lo dice, y a pesar de no saber qué hacer, y a pesar de decir que no sabe qué hacer, pide seis millones de pesos. Entonces, yo digo, señor Presidente, que acá algo no anda bien; yo digo que eso lo que tenemos que hacer es conversar.

Cuando el país se entera de que el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Obras Públicas, los dos, han declarado formalmente en el seno de la Comisión de Fomento que no saben qué hacer con el Hospital Musto, se va a llevar una sorpresa. Y la verdad es que el país va a creer, también, lo que yo creo, que estos planes...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Tengo necesidad, señor Presidente, de hacer una aclaración o dejar puntualizado un hecho.

Es notorio que el Senado va a quedar sin número, señor Presidente, y quiero señalar que la responsabilidad, en este caso, no incumbe al Partido Colorado, que ha estado manteniendo el quórum hasta ahora. Ha habido una discusión que ha durado dos horas y pico, y luego se ha hecho una invocación al interés de la aprobación del Plan de Obras Públicas.

Señalo que el Partido Nacional, tiene 11 senadores en este momento en Sala y que está sosteniendo el quórum al Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — Con cuatro senadores.

SEÑOR BLIXEN. — Con los necesarios, señor senador; con uno que se vaya se acabó el quorum Ustedes son 15 y hemos aguantado 3 horas de discusión.

SEÑOR PINEDA. — Tenemos...

(Campana de orden).

SEÑOR BLIXEN. — Cuando el señor senador Pineda desee una interrupción, tendré el mayor gusto en dársela, si me la pide, pues no le cuesta nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Está en uso de una interrupción el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Tiene razón el señor Presidente; ni siquiera eso puedo, aunque con gusto le daría una interrupción al señor senador.

Quiero sí, señor Presidente, porque veo que el Senado va a quedar sin número; salvar la responsabilidad del Partido Colorado, que ha estado presente y que ha asistido a una discusión bizantina interesante, ilustrativa, pero que nos ha insumido el tiempo que se ha dicho que se quería dedicar al Plan de Obras Públicas. Y en ese sentido, como sé lo que va a pasar y el señor Presidente también lo sabe, quiero dejar la expresa constancia.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: quiero aclarar ante las manifestaciones del señor senador Blixen, que teniendo los senadores electos bajo el lema Partido Nacional solamente 15 miembros en este Senado, siempre, absolutamente siempre, el quórum tiene que hacerse con la colaboración de algún otro senador. Que sea de una u otra bancada opositora es indiferente; pero el Partido Nacional, por sí solo, no puede formar el quórum. De manera que no le alcanza nunca la responsabilidad de que el Senado quede sin quórum.

Además, siendo bancada de Gobierno, está a la altura de su responsabilidad, y en lo que va de este período legislativo, la concurrencia de esta bancada ha sido ejemplar, aún en el día de hoy, es decir, en un porcentaje de asistentes mucho mayor que todas las demás bancadas, siempre.

Y pasando a otro tema, y en uso de la interrupción, antes de que el Senado quede sin número, como lo vaticina el señor senador Blixen, quería dejar una constancia relativa, ésta sí, al Plan de Obras Públicas, que me parece de oportunidad, porque ha salido en la prensa de hoy.

Se trata de una declaración de la Cámara de la Construcción del Uruguay, que debe entender algo en materia de obras públicas, y que por supuesto entiende más que el senador que habla, y que dice que ante la demora de la sanción del Plan de Obras Públicas del año 1962, a estudio del Senado, hace pública su inquietud y llama a responsabilidad a quienes tienen en sus manos la aprobación de dicha ley puntualizando que es éste un tema nacional y no político, y que las leyes de estímulo a la construcción, actualmente en estudio, deben ser completadas con la sanción inmediata del Plan de Obras Públicas para resolver las crisis de la construcción y la desocupación obrera que se verían agravadas por la paralización de las obras públicas. Y hacen otras consideraciones, firmando el ingeniero Juan J. López Ibarburu, Presidente, y el ingeniero Carlos A. Catt, Secretario.

En fin, en medio de tanta lluvia de azotes sobre el Plan de Obras Públicas me parecía, por un mínimo sentido de aplicación de la ley de las compensaciones, dar esta opinión favorable de gente que notoriamente, repito, sabe más de obras públicas que este senador que habla.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Le concedo una interrupción al señor senador Blixen.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Puede interrumpir al señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: naturalmente que si la bancada del Partido Nacional hubiera estado completa, el que habla no hubiera ni siquiera abierto la boca, porque por supuesto que nadie puede multiplicar los integrantes de la bancada del Partido Nacional, y es un hecho público y notorio que son 15. Cuando están los 15, entonces me siento obligado a reconocer la permanencia y el interés de la bancada.

Pero, cuando además de no estar todos, se hace una invocación al interés que se tiene en aprobar el Plan de Obras Públicas, yo me siento, — y en ese sentido, creo que es legítimo — obligado a señalar que el Partido Colorado ha sido el que ha contribuído a mantener el número, en esta y en otras muchas sesiones, no obstante lo que el señor senador Ortiz haya manifestado de la concurrencia. Creo que los 15 senadores del Partido Nacional no han estado nunca presentes en su totalidad, si no me equivoco. Lo invitaría...

SEÑOR PINEDA. — Y de la bancada colorada, los 14 senadores, muy pocas veces, aunque les pagan igual a ellos que a nosotros.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador cree que es lo mismo ser gobierno que ser oposición. El día que se acostumbre a ser gobierno, este país va a marchar mucho mejor.

Le había manifestado ya al señor senador que yo le daría todas las interrupciones que él solicitara, si fuera el titular en el uso de la palabra. En estos momentos estoy en uso de una interrupción.

Cuando mentalmente se acomoden a su posición de gobernantes, el país va a marchar mucho mejor, porque todavía están con mentalidad de opositores.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? Son solamente dos minutos.

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Creo, señor Presidente, que hay que decir ciertas cosas de una vez por todas y con valentía.

El señor senador viene aquí a decir que el Partido Colorado porque tiene cuatro senadores en Sala, está cumpliendo con su deber. Digo que cumplen los cuatro senadores que están, con su deber, pero no el Partido Colorado.

SEÑOR BLIXEN. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador quiere magnificar la responsabilidad en la concurrencia, porque...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Está también el señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — Perdón, señor Presidente, me refería a senadores en la bancada.

...el Partido Colorado tenga cuatro senadores en Sala en catorce. Creo que cuando venimos aquí somos funcionarios de la República, y no integrantes del Partido Colorado y del Partido Nacional; y que frente a un Plan que atañe al bienestar general del país, debemos deponer el cintillo político para cumplir con el deber que contraemos cuando somos, como digo, funcionarios y estamos cobrando al Estado y al pueblo de la Nación, por nuestro trabajo.

De manera que debemos terminar con esas cosas de que están haciendo número con dos o con tres senadores; tienen que hacer número con la mayoría de sus legisladores en el Cuerpo, como lo hace el Partido Nacional con la mayoría de sus legisladores, que si no pueden estar todos, muchas veces se debe a causas personales insuperables, indudablemente; pero no venga a decir el señor senador y que la República lo sienta, lo recoja y lo juzgue, que ustedes cumplen porque vienen cuatro senadores cuando tienen catorce.

SEÑOR BLIXEN. — Claro que lo digo, señor senador: le estamos haciendo el quórum ahora y se lo hemos hecho muchas veces. Y dígame que no.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — No puede hacer uso de la palabra el señor senador Blixen; está en uso de una interrupción el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: quiero que quede bien aclarado que no es la posición de los senadores, tal como lo indica el señor senador Blixen. Discrepo con él fundamentalmente, y quisiera que todos los hombres de la República, interesados o no en el Plan de Obras Públicas, juzgaran si la responsabilidad de los senadores es de determinado partido, o es personal de todos, para concurrir a las sesiones del Cuerpo, para aprobar los planes que a él se someten, y que no creo que la magra representación del Partido Colorado, sea un cumplimiento ni discreto como partido, ni discreto como bancada, para dar la aprobación a un Plan.

Como decía el señor senador Ortiz, nosotros sólo por resultado electoral y por cumplimiento de la Ley, jamás haremos el número necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En esta legislatura.

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador, en esta legislatura.

Si esa es la responsabilidad nuestra, señor Presidente, quiere decir que el Senado no podría sesionar nunca y el Partido Colorado no contraería ninguna responsabilidad por el hecho de ser oposición.

Lo de la oposición es una cosa secundaria, cuando están los problemas nacionales y los problemas del país de por medio. Ahí tenemos que cumplir todos como funcionarios de este país, que nos paga para que vengamos aquí con nuestra presencia, a dilucidar, en la mejor forma que creamos posible, los problemas. Ahí sí pueden hacer oposición, pero con su presencia y constituyendo el número verdadero.

Es lo que quería decir.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Confieso que preferiría terminar esta exposición, porque si no no hago más que aceptar interrupciones. Mi norma es dar las interrupciones a todos, pero veo que ésto se prolonga indefinidamente, y después el señor senador Ortiz, en su radio, no habla de las interrupciones, y habla nada más que de mí, diciendo que soy la piedra, el obstáculo. Pero qué culpa tengo yo que la canícula y el verano lo hayan llenado de fuerza al señor senador Pineda y venga y haga un discurso por la vía de la interrupción.

SEÑOR PINEDA. — Pero usted está hablando desde el año pasado, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? He sido aludido.

SEÑOR COLLAZO. — Le concedo una interrupción, y es la última, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: me alegro de haberle dado oportunidad al señor senador Pineda para que produjera este brillante discurso, pero evidentemente, señor senador Pineda, no fuí suficientemente claro, porque yo dije que no hubiera hecho estas puntualizaciones si no se hubiera invocado en esta Sala el interés de un sector en aprobar el Plan de Obras Públicas. Es decir que, frente a esa declaracióñó, nosotros, recordamos que hace muy poco rato hubo una votación que se ganó por 14 votos en 24, lo que quiere decir que estaban los integrantes del Partido Colorado.

SEÑOR PINEDA. — Para aquel asunto, pero para este no.

SEÑOR BLIXEN. — Aquel asunto no lo planteó por cierto el Partido Colorado. Fue un integrante de su bancada quién discrepó con la moción del señor senador Rodríguez Camusso. No, no me haga así como si Ud. no tuviera nada que ver, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Pero los que se fueron, son de su bancada, no de la mía.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Rodríguez Camusso hizo un planteamiento a nombre de todo su sector y hubo luego un discurso de horas discrepando con la moción presentada por el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero la 15 y la 99 tienen 9 señores senadores, y ahora están presentes dos. No comprendo como se insiste en ésto.

Había 9 y ahora 2.

SEÑOR BLIXEN. — Le voy a explicar por qué se insiste, señor senador.

Cuando se hace un planteamiento de este tipo a nombre de un sector y luego, un integrante de ese mismo sector, después de todas las incidencias que no voy a relatar, hace una invocación al interés que se tiene en aprobar el Plan de Obras Públicas, no es justo que el Partido Colorado aparezca como no teniéndole.

Ese es el único motivo por el cual el que hace uso de la palabra, habló.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero eran nueve senadores, y quedan dos.

SEÑOR BLIXEN. — Los suficientes, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a continuar, señor Presidente.

Las acusaciones sobre si quedamos menos, o si quedamos más, hay que tomarlas a beneficio de inventario, porque en la Legislatura pasada cuando el Partido Nacional era mayoría absoluta, venía, por ejemplo, a consideración un tema sustancia como el Presupuesto General de Gastos, y la bancada del Partido Nacional, dueña absoluta del Gobierno de la República se encerraba en la Sala Verde, y ni todos los porteros podían entrar, porque habían seleccionado a los ujieres. Los demás, a un costado.

Claro, rezaba un poco aquello de que vinieron los sarracenos y nos molieron a palos, y Dios ayude a los malos cuando son más que los buenos. Ahí no se acordaban de las minorías, ni de la representación de las mismas. Ahora en cambio sí. Se dice: "¿Cómo es que no están en las bancas?" "¿Por qué no colaboran?" "La trascendencia del país". "¿Cómo vamos a dividirnos en blancos colorados?". "Somos todos funcionarios del Estado". Antes, "aquí gobierna el Partido Nacional", decía el senador Rodríguez Larreta. Bueno, los repartidos nos llegaban, y nada más. Después podíamos opinar muy de apuro porque nos enterábamos en Sala o en el momento del debate.

De modo pues, que en lo que se refiere al grupo que yo represento, —no tengo por qué estar dando explicaciones—, sus integrantes acceden al local cada vez que lo creen oportuno como lo hacen los integrantes de la bancada del Partido Nacional, que muchas veces no están en Sala y no se les hace reproches, porque la responsabilidad no es del Partido Colorado, sino del Partido Nacional.

En cambio, el Partido Colorado observa que todos los análisis que hacemos de los grandes temas que vienen a consideración del Parlamento, no los hacemos con la nota distintiva de obstruir, de molestar, de perjudicar, sino que lo hacemos, por el contrario, al través de lo que es la función misma de la oposición. Somos oposición porque tenemos ideas diferentes y queremos hacer pesar la fuerza de nuestros votos y de nuestro poderío político, ¿para qué? Para que los hechos nacionales que vienen a la discusión de este Parlamento salgan modificados de acuerdo con nuestra idealidad, de acuerdo con nuestra manera de pensar que es diferente.

Por ejemplo, en este tema del Plan de Obras Públicas, respecto a esos 300 millones que se los llevan 20 empresas, cada una de las cuales tiene capitales supermillonarios, donde se trabaja con máquinas importadas de Norteamérica, la idealidad del Partido Colorado, ¿cuál es? Modificar ese Plan para en lugar de que se le dé trabajo a esas 20 empresas, en las que desempeñan funciones pocos hombres, podamos hacer obras de arquitectura que dan ocupación al triple de operarios. ¿Y cómo no vamos a hacerlo así? Estaríamos mal si no lo hiciéramos. No cumpliríamos con nuestra obligación de oposición, si no lo hiciéramos. Nuestra responsabilidad y nuestra obligación es analizar este tema y luchar en el Parlamento para imponer nuestras soluciones con todas las armas legales que tenemos y no se nos puede reprochar que así lo hagamos.

Punto y aparte, y continuar con el tema del Plan de Obras Públicas, porque importa mucho más que el señor senador Pineda nos diga, como es que está representando a un Partido que está construyendo un hospital, y no sabe para qué es que lo está construyendo; cuantos senadores están en Sala, porque el tema trascendente es ese, sobre todo cuando el Partido Colorado está dispuesto...

SEÑOR SEOANE. — ¿El Hospital Vilardebó?

SEÑOR COLLAZO. — ...a ofrecer sus votos naturalmente.

SEÑOR SEOANE. — ¿El Hospital Vilardebó?

SEÑOR COLLAZO. — El Hospital Musto.

En las páginas 17 y 18, dice el señor Ministro de Obras Públicas —claro que el señor senador es miembro de la Comisión igual que yo, pero yo le voy a leer la frase—: "La técnica de la medicina está evolucionando día a día. Estos tremendos hospitales con los cuales nos hemos encontrado algunas veces para terminar y otras para reparar, como es el caso del Hospital Musto, presentan problemas muy difíciles de resolver. No sabemos que hacer, aunque parezca mentira".

El propio señor Ministro dice: "no sabemos que hacer, aunque parezca mentira". Y yo, señor Presidente, digo que parece mentira que el Ministro de Obras Públicas y el de Salud Pública digan que están construyendo un hospital aunque no saben para que. Es la declaración más insólita que he escuchado en torno a la discusión de un Plan de Obras Públicas. Pero cuando uno entra en el fárrago de la discusión de este tema, encuentra argumentos realmente imperdibles.

Por ejemplo, está el tema técnico en donde se nos dice que, de conformidad con las últimas orientaciones en materia de edificación hospitalaria, no es aconsejable la técnica de edificar hospitales de muchos pisos, y que, por el contrario, la técnica hospitalaria aconseja que los hospitales sean construídos en unidades de un solo piso.

Esa es una razón; no es la más importante.

Voy a leer cual es la razón más importante para el Ministro.

En la página 18, dice el señor Ministro de Obras Públicas: "Decidimos, antes de fin de año, hacer una nueva visita", —se refiere al Hospital Musto. "Esta vez exhaustiva, para ver como podemos encarar la explotación de ese servicio. Se trata de una situación complejísima, sin contar lo que viene después. No es cuestión de tener un servicio instalado. El problema es mantenerlo en condiciones y funcionando. Estos servicios se transforman en cánceres para el Presupuesto".

De ahí se desprende que uno de los principales inconvenientes para construir este hospital por parte del señor Ministro, es el de que después este hospital se transformaría en un cáncer presupuestal. No tendremos nunca señor Presidente, otro hospital.

Si este es el tema, si este es el prisma por el cual han de pasar las orientaciones del Gobierno para construir hospitales, si el tema es el miedo a las dificultades presupuestales, bueno: me parece que vamos a tener que ir llamando a otro tipo de organizaciones que no sean las estatales para cubrir la política asistencial porque, con estos miedos presupuestales, me parece que Salud Pública va mal.

Me imagino que tiene un poco que ver con estas declaraciones del señor Ministro de Salud Pública que es abogado, la presencia corporativa y organizada de todos los médicos de este país, que creo que no tendrán miedo de las dificultades presupuestales, y que lo están reclamando son hospitales adecuados para poder cumplir las necesidades hospitalarias de este país.

Pero hay más...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo recuerdo perfectamente cuando este punto fue debatido en la Comisión de Fomento, y recuerdo también, —y el señor senador que tiene el acta por delante verá por allí alguna afirmación mía— que, a mi juicio, el punto estaba debidamente aclarado.

Creo que el señor senador tiene que citar las opiniones del señor Ministro de Obras Públicas en la Comisión en su integridad. Es cierto que el señor Ministro dijo en tono amable, realmente no sabemos que hacer con el Hospital Musto, por todo ese complejo de razones que el señor senador ha enunciado; pero también es cierto que el Plan de Obras Públicas incluye una partida para continuar con su construcción.

De tal manera que la afirmación del señor Ministro de Obras Públicas no puede tomarse aisladamente porque, de lo contrario, sería contradictorio con la inclusióón de una partida de 6 millones de pesos para continuar con las obras en el Musto.

En cuanto a las dificultades de orden presupuestal a que aludió el señor Ministro de Salud Pública, evidentemente no pueden desconocerse. Si se planea o se realiza un hospital que por la demora en su terminación resulta anticuado en su diseño o en su forma, y luego esa antigüedad determina una explotación, digamos, o una utilización cara, evidentemente, va a existir un problema de orden presupuestal. Pero tampoco el señor Ministro de Obras Públicas se niega por esa razón a dejar la estructura como está y perder todo lo que hay allí invertido. Simplemente vierte esas opiniones para demostrar la complejidad del tema, porque el Hospital Musto, tal como lo señaló el señor Ministro de Obras Públicas en la Comisión, lo heredó, digamos así, el Ministerio de Obras Públicas, de la Comisión de Lucha Antituberculosa, la cual, cuando se le terminaron los recursos para continuarlo, lo pasó al Ministerio de Obras Públicas.

De modo que el Ministerio heredó la obligación de continuar con la obra, heredó la necesidad de explotarlo, aunque fuera anti-económico o aunque creara dificultades presupuestales; pero todo eso no se debe ni al Ministro de Obras Públicas ni al de Salud Pública.

El señor senador tendrá que convenir conmigo en que lo que debe hacerse con una obra que se recibe en esas condiciones y que engendra dificultades para el futuro, cuando se trata de un Hospital, es bastante más complejo y más difícil que el aerocarril de Malvín.

De manera que creo que las expresiones del señor Ministro de Salud Pública en cuanto dijo —y el señor senador se va a referir probablemente a ello más adelante— que si tuviera que hacer el Hospital Musto ahora, no lo haría pero que en la circunstancias en que se encuentra hay que terminarlo, ponen punto final al tema. Lo anterior, las expresiones del señor Ministro de Obras Públiacs en cuanto a que no se sabe que hacer con el Hospital Musto, debe tomarse como una manifestación indicativa de la complejidad del problema y nada más. Y las manifestaciones del señor Ministro de Salud Pública, como manifestaciones relativas a las dificultades de orden presupuestal que se van a presentar después; pero, de ninguna manera, como una orientación de ninguna de esas dos Secretarías de Estado, porque de lo contrario esa partida de 6 millones de pesos dentro del Plan que estamos considerando no existiría, ni existirían las manifestaciones expresas hechas en Comisión por ambos Secretarios de Estado en el sentido de que las obras se van a continuar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que está bien el señor senador Bordaberry, señor Presidente, porque, naturalmente, comprende la gravedad de las declaraciones de los Ministros del Partido Nacional. Pero "malgré" sus interpretaciones acá las cosas están, y están recogidas por la versión taquigráfica. Si el señor senador Bordaberry tiene poder bastante como para interpretar las palabras dándoles un contenido que no le han dado quienes, las han pronunciado, allá el señor senador y su Partido.

Pero el señor senador Bordaberry tiene que reconocer en nuestra breve actuación parlamentaria, un hecho que es el siguiente: yo nunca he hecho una cita malintencionada. Nunca me he manejado con el recurso inferior de citar la mitad de la opinión de un hombre, yo nunca he querido sorprender en su buena fe a ninguna de las organizaciones en que he actuado. Además, creo que corre más un rengo que un mentiroso, y eso lo aprenden hasta los niños.

De manera que cuando hago la cita de lo dicho por el señor Ministro, tanto da que la haga completa o no, porque lo que yo leo acá es verdad, total e integralmente verdad; y le podemos leer las 200 páginas y sale exactamente la misma conclusión que sale leyendo una sola frase, cosa que he hecho para hacerle un bien al Senado y para no tener que estar insistiendo en la lectura.

De modo pues, que la observación de las citas no la acepto.

En cuanto a las calificaciones del orden presupuestal, es una interpretación del señor senador Bordaberry. Hay libertad para que cada cual lo interprete como quiera. Yo he leído las actas y he sacado esta interpretación: el señor Ministro de Salud Pública lo ha dicho con gran claridad, que lea mañana la versión taquigráfica, y si cree que no es así que lo desmienta y yo le publico las palabras de él que hay en esta versión taquigráfica. O si no, que hubiera corregido la versión taquigráfica, que tiempo tuvo para ello. Si ni lo hizo es porque debe haber pensado que lo que había dicho estaba bien.

Pero, además, ¿para qué se apura el señor senador Bordaberry? Le leo otro pasaje de lo dicho por el señor Ministro de Salud Pública, página 32: "El Ministerio se hace cargo de la administración por proposición de la Liga" —se refiere a la administración del Hospital Musto y a la Liga Antituberculosa— pero la Comisión nombra personal técnico y administrativo, y el que controla eso es el jerarca. La creación de ese servicio representaría, desde el punto de vista presupuestal, millones de pesos por administración; supone la alteración de la nueva distribución que se está haciendo con el Saint Bois y el Fermín Ferreira, si se entregara, lisa y llanamente, la administración a la Liga, como se propone ahora, y se lo transformaría en un nuevo centro de asistencia que tendríamos que incorporar al Presupuesto de Salud Pública".

No digo yo que existe la obsesión, pero digo que en los argumentos que da el señor Ministro de Salud Pública hay un único y principal argumento, que es la forma en que ha de incidir este hospital en el presupuesto de Salud Pública. Lo dice el señor Ministro de Salud Pública, señor Presidente, 700 veces acá, en esta versión. Y a pesar de que el señor senador Bordaberry interprete otra cosa, yo le puedo seguir leyendo 30 pasajes de esto.

Yo le pregunto al señor Ministro si él hubiera hecho el hospital Musto, y él me contestó con gran claridad, que no. Le pregunto para qué quieren el hospital Musto y entonces el señor Ministro me dice: "El señor senador me interpretó mal. Dije, que si hubiera dependido de mí, yo no hubiera realizado esa obra" La situación es esta: nosotros recibimos esa obra multimillonaria un poco sorpresivamente, pues acababa de llegar al Ministerio cuando la Liga resolvió entregarla al Ministerio, porque tenía muchas dificultades. Declaro que con esto no va implícito ni explícito reproche alguno. Como se trataba de un problema constructivo, inmediatamente hablé con el Ministro de Obras Públicas e hicimos en un acto simultáneo la recepción y la trasmisión. Nuestros técnicos hicieron el inventario de los materiales y del estado de la obra, y así quedó en manos del Ministerio de Obras Públicas, para su continuación. Este Ministerio continuó la obra de acuerdo con el Plan existente. Se hicieron algunas modificaciones de carácter técnico que no alteran el destino de la obra. Hemos respetado el proyecto original. Yo me inclino a darle el destino primitivo a esa obra, y una vez que toma fisonomía propia, voy a hablar con la Comisión para ver que se puede hacer".

Vea, señor Presidente: proponen $ 6.000.000.00 y van a ver qué pueden hacer.

"Me perturba profundamenta el destino de ese servicio, porque sé lo que son los hospitales monstruosos, y vamos a tener reeditado, en menor escala el problema del hospital de Clínicas". Entre paréntesis, digo yo, désele traspaso de esta opinión del señor Ministro a la Universidad de la República, ya que califica con inmensa claridad la opinión que le merece el Hospital de Clínicas.

Y sigue el señor Ministro de Salud Pública: "Esa es mi honrada preocupación. Lo que quiero es que esa obra tenga el destino más útil, más adecuado a la idea original, y que menos incida sobre el erario público". Otra vez más, señor senador Bordaberry.

Y ahora viene la declaración, que yo diría capital, del señor Ministro de Salud Pública: "No sé en qué momento voy a tener la solución definitiva, y en ese sentido tengo un verdadero "embarressement", —un verdadero lío. Dicho sea en el folklore del señor senador Enrique Rodríguez: no sé que hacer. El Ministro de Salud Pública dice: Tengo el hospital Musto, pero tengo un lío tan grande, que no sé que hacer. Y a pesar de eso, proponen pesos 6.000.000.00.

Y entonces, el Ministro de Obras Públicas, —aquí presente— dice esta frase que define integralmente la política del Poder Ejecutivo y además define la opinión del Poder Ejecutivo en materia de asistencia hospitalaria. Dice, —yo le hago esta lectura, porque conviene que la recuerde—: "Si el Ministro de Salud Pública ha decidido que el Hospital Musto debe realizarse, ¿por qué no le damos más refuerzos financieros para terminar con este hospital?"

"Tengo la con...ción de que a esta obra podría destinársele mucho más dinero a efecto de acelerar su construcción". Y el señor Ministro me contesta: "No hay más urgencia que terminar el pabellón. El Hospital podrá ser necesario y urgente de acuerdo a la Liga y a la opinión general, pero hay urgencias mayores que esas".

Entiéndase bien: el país tiene que saberlo. De acuerdo al Poder Ejecutivo, hay urgencias mayores que terminar este Hospital o cualquier otro hospital.

Señor Presidente: yo no tengo autoridad en la materia, pero no me resisto a leer un pequeño pasaje de la discusión de la Cámara de Diputados, en donde el señor representante del Partido Colorado, doctor Lanza, amigo personal, hombre a quien respeto en su talento y a quien respeto en sus condiciones personales, hace este retrato breve que, por lo visto, discrepa bastante con el panorama que el Ingeniero Vejo tiene de la Asistencia Pública.

Dice el señor diputado Lanza, señor Presidente, en la página 202, del Repartido No. 890 del 10 de octubre de 1963, lo siguiente:

"En nuestro país hay un tremendo déficit de camas hospitalarias. Por estudios que hemos realizado en estos últimos días, considerando el informe del CIDE y otros que tenemos en nuestro poder, comprobamos que en nuestro país no existen aproximadamente 17.500 camas hospitalarias entre institutos públicos y privados. Esto significa —si pensamos que en nuestro país hay una población de 2.650.000 habitantes— que por cada mil habitantes hay 6 camas y media. Los "standarts" mundiales, consideran que el nivel aceptable es de 10 camas por cada mil habitantes, aunque en algunos países, como los Estados Unidos se llega hasta 12. Quiere decir, entonces, que de acuerdo a esos "standarts" que se aceptan mundialmente, hay en nuestro país un déficit de cerca de 9.000 camas. Hace muchos años que en la República, no se hace prácticamente, ninguna construcción hospitalaria importante o por lo menos orientada con un sentido de planificación para compensar los déficit más importantes que existen en nuestra asistencia médica. Hemos visto que en los últimos planes de Obras Públicas de los años 1960 y 1961 se votaron cerca de 20 millones de pesos y en el actual hay algo más de 17 millones de pesos para construcciones de hospitales o reconstrucción de algunos que necesitan urgente reparación. Teniendo en cuenta el costo de construcción y todos los elementos necesarios para poner en marcha un hospital, tenemos un promedio aproximado de $ 200.000.00 por cama; por lo tanto, nuestro país necesitaría dedicar $ 1.800 millones para cubrir el déficit de camas hospitalarias que tiene actualmente". Y yo digo que para cubrir este déficit, se proyectan $ 17:000.000.00.

Continúa el Diputado Lanza y dice: "Además, como la población de nuestro país —que tiene uno de los porcentajes de crecimiento más bajo del mundo: 1.5— aumenta en unas 40 mil personas por año, anualmente se necesitarían 400 camas hospitalarias más, para ir manteniendo el "standart" que en todos los países se acepta como normal. No entramos a hacer otras consideraciones sobre la distribución de estas camas porque no viene al caso en esta interrupción. Lo que sí quiero señalar es que en estos Planes de Obras Públicas, específicamente en el que estamos considerando, hay una tremenda omisión: se prevén pequeñísimas partidas y, por lo tanto, no se va a compensar, ni siquiera remotamente, el déficit actual de camas hospitalarias que tiene nuestro país. Y si no se hacen en un Plan de Obras Públicas, las previsiones para construir hospitales y compensar los déficit tremendos que existen en el momento actual, desde ese punto de vista ¿dónde se va a hacer?".

"Según el señor Ministro de Obras Públicas es el Ministro de Salud Pública quien debe llevar la prioridad en estos asuntos, pero el Ministro de Obras Públicas tendría que darse cuenta, fácilmente, al observar el Plan, que está presentado, que hay una tremenda omisión en ese sentido. ¿Cuándo piensan traer a consideración del Parlamento un Plan de construcciones hospitalarias? ¿Qué se piensa hacer con la asistencia médica en este país? ¿Se piensa seguir hacinando los enfermos en los hospitales? ¿Se piensa seguir teniendo 1.600 o 1.700 enfermos en el hospital Vilardebó que tiene capacidad para 700? ¿Se piensa seguir con la Colonia Etchepare en las mismas condiciones, que es una vergüenza para nuestro país, porque es igual que un campo de concentración? A este respecto en el Plan hay una tremenda omisión que se refiere a lo que estamos manifestando y esperamos que el señor Ministro de Obras Públicas, pueda decirnos qué planes tiene el Gobierno para realizar las construcciones hospitalarias que necesita el país".

Si el señor Diputado Lanza, que es un médico de prestigio, hubiera leído las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, según las cuales hay cosas más urgentes que construir hospitales, estoy seguro que le viene un desmayo, sin perjuicio de que yo tenga una natural inclinación a seguir la opinión de mi amigo doctor Lanza y, como senador, me veo obligado a hacerle caso a lo que expresa un médico distinguido y hacerle menos caso a lo que opina, en materia de medicina nacional, el ingeniero Vejo, técnico de rutas nacionales, y a lo que expresa el doctor Aparicio Méndez, catedrático de Derecho Administrativo que a pesar de que ha dado cursillos intensivos sobre Asistencia Hospitalaria, el tiempo no llega a alcanzar para poder actuar en el sentido deseable y necesario, como para que el país pueda resarcirse de la inmensa omisión que tiene en materia de asistencia hospitalaria.

(Ocupa la Presidencia el Doctor Martín R. Echegoyen)

—Pero sí será grave la situación cuando un hombre, repito, de la autoridad y seriedad del doctor Lanza expresa que se necesitan 1.800 millones de pesos para cubrir el déficit de camas hospitalarias y el señor Ministro de Salud Pública expresa que está conforme con que se le asignen 17 millones de pesos.

Sí será grave, que un hombre de la inteligencia del doctor Lanza dice que no puede seguir este panorama de un hospital Vilardebó con capacidad para 700 hombres y donde se hacinan, como en un campo de concentración, 1.800 enfermos. Sí será serio, que venga un Ministro de Obras Públicas a decir que eso no es grave y que hay cosas más urgentes que construir hospitales.

Confieso, señor Presidente, que cuando leí estas manifestaciones del señor Diputado Lanza, leí y releí hasta el cansancio las declaraciones de los dos secretarios de Estado, dichas una, dos, tres y cuatro veces, a lo largo y a lo ancho de toda la discusión en la Comisión de Fomento, expresando que no sabían qué hacer con el Hospital Musto. Me parece que no se necesita ser médico, ni siquiera Ministro; alcanza con tener sentido común, para comprender que en un país con un panorama tan pavoroso y desolador en materia hospitalaria, teniendo un hospital en mitad de su construcción, no pueden venir dos Ministros, dos Secretarios de Estado, a decir que no saben qué hacer con ese hospital.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador se agravió porque manifesté que tomaba solamente alguna parte de la versión. No lo hago con el propósito de lastimar al señor senador, pero si él ratifica que la opinión del señor Ministro de Obras Públilas fue exclusivamente la de expresar que no sabía qué hacer con el hospital Musto, el señor senador, sin querer, está incurriendo en lo que me señalaba, sin ningún propósito de agraviarlo.

El señor senador ha dicho que puede leer 200 páginas para demostrar su tesis. Digo, francamente, que preferiría que las leyera, con tal de que no quedara flotando en el aire esa expresión que parecería irresponsable de dos Secretarios de Estado que me merecen absoluta confianza.

Estimo que el señor senador, sin mala intención, está incurriendo en lo que me atribuía, que yo lo manifestaba sin ánimo ofensivo. No es esa la manifestación más importante del señor Ministro de Obras Públicas, ni es tampoco la del señor Ministro de Salud Pública, en cuanto dijo que tenía un "lío" según tradujo libremente el señor senador Collazo, con el hospital Musto. No es ese diálogo, esa conversación en Comisión lo que da la pauta de la opinión del señor Ministro. Lo único que manifestó es que el hospital Musto traía consigo una serie de problemas. Pero eso se debatió extensamente y se llegó a conclusiones que creo son las que debe trasmitir al Senado el señor senador Collazo, y no remitirse a aquella primera manifestación de que el señor Ministro no sabía qué hacer con el hospital Musto. A mi juicio, no debe quedar aquí la sensación de que eso fué lo único manifestado en Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador integra la Comisión en nombre de una colectividad política, y yo la integro en nombre de otra.

Cuando propuse el análisis integral de este Plan de Obras, me contestó que no necesitaba hacerlo, porque confiaba en el Ministro. Yo no confío, y entonces analizo, hago estas preguntas y vienen estas contestaciones.

El señor senador manifiesta que cuando el señor Ministro de Obras Públicas dijo: no sabemos qué hacer, aunque parezca mentira, lo dijo en un tono cordial.

Yo no me imagino que el señor Ministro de Obras Públicas venga con el hacha de guerra, yo no creo que el señor Ministro necesita el Tomahuac para hacer sus declaraciones como Ministro; pero lo dice formalmente en ejercicio de su cargo de Secretario de Estado de Obras

Públicas, con la Comisión de Fomento formalmente constituída, ante taquígrafos, y ante preguntas formuladas por miembros de la oposición.

¿Por qué le voy a dar otra interpretación de la que tiene? ¿Por qué voy a creer que cuando dijo eso no quiso decir eso?. No, es verdad. Además, ¿cree el señor senador que puede haber otra opinión, cuando el Poder Ejecutivo trae al Parlamento recursos por dos millones de pesos para hacer el Hospital Musto, y de la noche a la mañana lo lleva a 6 millones, y declara en el Senado que no sabe qué hacer con el Hospital Musto, y después declara que solamente va a hacer un pabellón, y que más tarde veremos lo que tenemos que hacer, porque si la opinión pública declara que es muy urgente terminar el hospital, él cree que hay otras obras que son más urgentes. Además, llegará el momento en que el señor Ministro de Obras Públicas, si cree pertinente desmentirme, me desmentirá. Por otra parte le resultaría más cómodo al señor senador tomar una versión taquigráfica y leerla. Podría leer las partes en que yo no he leído, en que el señor Ministro de Obras Públicas dice cosas diferentes a las que yo he leído.

Mi ánimo no es zaherir a los hombres, mi ánimo no es perjudicar en ningún sentido al señor Ministro de Obras Públicas, que creo que queda independiente de este hecho. Mi ánimo es señalar la orientación y el pensamiento del Partido Nacional, que no es el Ministro de Obras Públicas, sino éste y el señor senador Bordaberry, más el señor senador Giancla, más los demás señores senadores del Partido Nacional, y más algunos que no son senadores, como el señor Nardone.

Mi ánimo es decir: el Partido Nacional tiene un hospital a la mitad de la construcción, y declara que no sabe qué hacer con él. Mi ánimo no es perjudicar ni agraviar.

Además, yo tampoco me agravio porque el señor senador me haga esa aclaración. Simplemente siento una precisión a la que me autoriza mi pasaje por el Senado, y es el hecho de nunca haber usado deslealmente ningún documento. Cuando de pronto leo o interpreto un documento de una manera equivocada, y se me señala y veo que efectivamente estoy equivocado, sabe el señor senador que soy un hombre leal, que me rectifico de inmediato, porque no creo que sea condición del ser humano ser infalible. No; muchas veces me he equivocado y muchas veces se equivocará el señor senador. ¡Qué torpes seríamos si creyéramos que somos infalibles, que vivimos en un castillito de vidrio! No; pero es mi leal interpretación.

Comprendo que el señor senador, que está haciendo el liderato del Partido Nacional, lo molesté, porque enjuicia la crítica; yo haría lo mismo que el señor senador, trataría de defenderme; pero yo tengo derecho a hacer interpretación de contestaciones que me han formulado.

Además, no lo digo acá. En el seno de la Comisión dije que no podía dejar de expresar mi profundo asombro de que los Ministros de Estado dijeran ésto en el seno de la Comisión.

De modo que tuve la lealtad, antes de decirlo acá, de decirlo en el seno de la Comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿El señor Ministro de Salud Pública, dijo o no dijo que si tuviera que decir en este momento la construcción del Hospital Musto, no lo haría, pero que en el estado que estaba, optaba por terminarlo?

Lo dijo, y ese fue el punto por el cual, para mí, el problema quedó definitivamente aclarado. Y eso es lo que yo quiero llevar al ánimo de los señores senadores que van a tener que votar dentro del Plan de Obras Públicas una partida para este Hospital.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Para qué me pregunta? ¿Por qué no toma la versión taquigráfica y la lee?

SEÑOR BORDABERRY. — Yo estoy hablando de memoria y usted tiene los papeles por delante.

SEÑOR COLLAZO. — Llamo a un funcionario de la Secretaría, pida la versión taquigráfica, léala, y sáquese las dudas.

Cuando yo leo las declaraciones del señor Ministro, tan contundentes, veo que en ningún momento el señor Ministro de Salud Pública le dice: "zapatero, a tus zapatos", usted haga el edificio, usted haga las carreteras, que el que decide si es conveniente, si sabemos o no qué hacer con el hospital. soy yo. Eso admitiría. Pero en ningún momento dice estas palabras, sino por el contrario, —y lo voy a leer de nuevo—, el señor Ministro de Salud Pública luego de admitir las reiteradas manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, dice ésto que el señor senador no podrá pretender que yo conciba otra interpretación: "Hemos respetado el proyecto original. Me inclino a darle el destino primitivo a esa obra, y una vez que tome fisonomía propia, voy a hablar con la Comisión para ver qué se puede hacer. Me perturba profundamente el destino de ese servicio, porque sé lo que son los hospitales monstruosos, y vemos [illegible] reeditado en menor escala, el problema del Hospital de Clínicas. Esa es mi honrada preocupación. Lo que quiero es que esa obra tenga el destino más útil, más adecuado a la idea original, y que menos incida sobre el Erario Público. No sé en qué momento voy a tener la solución definitiva, y en ese sentido tengo un verdadero "embarrassement", tengo un verdadero lío, tengo una verdadera confusión. De otra manera, no sé qué hacer".

Voy a tener que decir al señor senador que esto es de una inmensa claridad, y está dicho en la sesión del 22 de diciembre de 1963, carpeta 508 del mismo año, distribuido 713, página 35, primer parágrafo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador habrá apreciado que lo escucho con mucha atención, porque se que cumple una función ineludible.

SEÑOR COLLAZO. — Usted también.

SEÑOR SEOANE. — Pero en este tema, cuando se habla de no saber qué hacer, una cosa es que se refiera a la obra en sí. En materia hospitalaria no creo que las apreciaciones de los Ministros haya sido de que en esa materia, en lo que tiene que ver con la construcción de hospitales, éstos no sean necesarios, sino desde el punto de vista administrativo.

Yo he concurrido al Ministerio de Salud Pública por este motivo, y he podido ver que existe toda una planificación, todo un proyecto y organización en torno al Hospital Musto.

Probablemente el Ministro de Salud Pública, en las circunstancias administrativas actuales, no sepa qué hacer administrativamente con el Hospital Musto: pero eso no quiere decir que en el Plan de Obras Públicas, por esa circunstancia, deba dejarse de hacer.

En cuanto a obras con las que no se sabe qué hacer, voy a recordar al señor senador que es muy joven, bastante más joven que yo, lo cual le envidio...

SEÑOR COLLAZO. — Póngase de acuerdo con el señor senador Pineda, que dice que soy muy viejo.

SEÑOR SEOANE. — En materia de obras con las cuales no se sabe qué hacer, debo decirle que hay dos obras en mi departamento, en la nariz de la ciudad de Paysandú. Un muelle de alto nivel, que se hizo en previsión de las crecientes. Se hizo creyendo que podía servir para algo, pero no sirve para nada, porque cuando las crecientes se producen, superan también el muelle de alto nivel.

Se trata de una obra que los planes de obras públicas de antes incluían creyendo que se podía hacer algo por ellas, y ahora no se sabe qué hacer con ese muelle que está bloqueando un sector de la zona sudoeste de la ciudad de Paysandú.

Lo mismo acontece con la represa del Chingolo. El Chingolo es un arroyo al que hay que ir con una regadera para que corra agua. Se hizo allí una represa para llenar una función irrigadora de predios circundantes, y ocurrió que para poder llevar agua a la represa del Chingolo, había que traer agua del Queguay a la represa del Chingolo.

Estas son obras que después de hechas, con ellas no se sabe qué hacer.

En materia de este tipo de obras, en este país esto no es nada original.

SEÑOR COLLAZO. — Es una opinión muy respetable del señor senador. La verdad es que parece que estamos de acuerdo en que...

SEÑOR SEOANE. — Para que no haga hincapie en esas cosas y no les de la trascendencia que no tienen, porque su juventud no le ha hecho ver...

SEÑOR COLLAZO. — Ustedes tienen el almanaque trastocado. El señor senador Pineda dice que soy muy viejo, y usted dice lo contrario.

Yo preferiría que cuando llegue el turno, el señor Ministro de Obras Públicas diga con claridad si cuando expresó que no sabía qué hacer con el Hospital Musto, quiso decir que no sabía qué hacer realmente, y si sabe qué hacer con él, llegará la oportunidad en la que escucharemos con gran atención sus palabras, y nos dirá qué piensa hacer con ese hospital.

Me parece que eso es más sensato que todo eso que dice el señor senador de Paysandú sobre represa, regaderas y regímenes hidráulicos, que, a mi criterio, no tienen mucho que ver con la interpretación que sensatamente le podamos dar a las obras proyectadas en este capítulo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Para contestar este tema?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Para hacer una pequeña aclaración.

SEÑOR COLLAZO. — Perdón, señor Ministro: vamos
a saber con qué cartas jugamos. El señor Ministro me
dice, un día, que me contesta todo junto al final. Otras
veces, me contesta con interrupciones. Si jugamos los dos
igual, le concedo la interrupción; pero si va a contestar
al final después de todas las preguntas que yo le haga,
vamos a dejar todo para el final, porque si no yo no sé
cuando se debate este tema. Yo preferiría seguir el cri-
terio de que el señor Ministro conteste al final.
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si me
escucha, aclaramos todo en seguida.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Entonces empezamos con ese
régimen?
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No.
SEÑOR COLLAZO. — Entonces no, señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si no
me escucha...
SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro comprenderá
que no puedo ser tan ingenuo como para que me con-
testé algunas cosas y otras no. El régimen es: yo pre-
gunto y usted contesta, y terminamos el debate o es el
que usted eligió. Fue el señor Ministro el que dijo que
prefería contestar al final. Bueno; conteste al final: pero
si me la contesta ahora...
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si su
amabilidad me permitiera decir dos frases...
SEÑOR COLLAZO. — ¿Entonces, significa que replan-
teamos todo el tema de nuevo?
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, se-
ñor senador; significa decir dos frases, nada más.
SEÑOR COLLAZO. — Entonces, me parece que no tie-
ne derecho. De todos modos, le concedo la interrupción.
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Cuando
el señor senador empezó su exposición esta tarde, mani-
festó que su discurso había sido demasiado interrumpido.
Como lamentablemente me sentía algo culpable —porque
a pesar de que había decidido contestarle al final, hubo
algunas otras intervenciones en otras sesiones que lo in-
terrumpieron alguna vez— quería, nada más, que mani-
festarle, que hoy no lo he interrumpido en una cantidad
de aspectos para contestarle todo al final; pero que lo
había hecho hoy, con mayor atención que la otra vez, te-
niendo en cuenta lo que había manifestado el señor se-
nador al empezar la sesión, para no cortarle el discurso.
SEÑOR COLLAZO. — En última instancia, ya había
decidido que el señor Ministro contestara, porque reco-
nozco que este es un tema que tiene una gran trascen-
dencia. La opinión pública lo va a discutir y se va a agi-
tar, y comprendo que se formule la pregunta de cómo el
señor Ministro no sabe qué va a hacer con el Hospital.
Entonces, en última instancia, reconozco que no tenía
derecho en no concederle la interrupción al señor Ministro.
Reclamé, además, señor Presidente, la presencia en el
seno de la Comisión, de los integrantes del Consejo Na-
cional de Enseñanza Secundaria.
El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, señor
Presidente, ha tenido la suerte, de verse beneficiado, en
este plan de 450 millones de pesos, con una suma apro-
ximada a los 12 millones de pesos.
Enseñanza Secundaria, organización media de este
país, a la que, sin duda, todos reputamos de trascenden-
te importancia, cobija, instruye y forma a más de 65.000
alumnos a lo largo y a lo ancho de esta República. Su
formación humanística, su cultura, y la capacitación de
nuestra adolescencia, es, sin lugar a dudas, una de las
treas de mayor transcendencia de este país. La verdad
es, señor Presidente, que, créase o no, a esta inmensa or-
ganización docente, de 450 millones, se le dan, apenas,
12 millones.
Los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Se-
cundaria nos declararon que ellos necesitarían construir
muchos más liceos. Asimismo, nos manifestaron que se
les van ingentes sumas por concepto de alquileres. Pre-
guntados, concretamente, señor Presidente, en cuanto re-
putan sus aspiraciones para poder cumplir, integramen-
te, sus necesidades en materia de edificación liceal nos
expresaron, por ejemplo, que solamente, para Montevideo,
se necesitan 150 millones de pesos. Porque, ¿qué suce-
de, señor Presidente? Sucede que la estructura económi-
ca de la familia uruguaya, sin perjuicio de la gratuidad
de la enseñanza, va seleccionando, inexorablemente, a
aquellos educandos que pueden ingresar a las organizacio-
nes liceales, en función de un hecho de rigor. Si el mu-
chacho puede destinar su tiempo a las actividades de edu-
cación, puede ir al liceo; pero si la familia pasa por ne-
cesidades económicas de angustia y precisa que ese mu-
chacho trabaje y contribuya a solventar la economía fa-
miliar, entonces, señor Presidente, se hace presente la
ley del embudo y ese joven no tiene posibilidades econó-
micas de concurrir a enseñanza secundaria, que es don-
de se imparte la enseñanza media, por la razón de que
todo su tiempo libre lo tiene que dedicar a trabajar, a
laborar, a especializarse para poder contribuir, con su es-
fuerzo, al sostenimiento económico de su familia.
SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.
SEÑOR BLIXEN. — Compruebe que hace más de cinco
minutos que el Senado está sesionando sin número. No
sé si hay un término para esta situación; pero me per-
mito señalárselo a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay quince señores senado-
res en Sala. La observación es razonable; no se puede
sesionar sin número.
A veces, la Mesa espera con el propósito de que no se
pierda la sesión, pero, ahora, se ve en el caso de levan-
tar la misma.

18

(Se levanta la sesión).

(Así se hace a la hora 22 y 23 minutos presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores Blixen, Bordaberry, Collazo, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Lanza, López Toledo, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdo
Secretarios

Dn. Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Viernes 3 de Julio de 1964 — Núm. 16914

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66 00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 59 00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 50	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500 000 00	$ 750.00	la	página
De $ 500.001.00	"	" 1 000 000 00	" 800.00	"	"
" " 1.000 001.00	"	" 2 000 000 00	" 1.000.00	"	"
" " 2.000.001 00	"	" 3 000 000 00	" 1.200.00	"	"
" " 3.000.001.00	"	" 4 000 000 00	" 1.400.00	"	"
" " 4.000 001.00	"	" 5.000 000 00	" 1.600.00	"	"
" " 5.000.001.00	"	" 6.000 000 00	" 2.000.00	"	"
" " 6.000 001 00	"	" 8.000.000 00	" 2.400.00	"	"
" " 8.000 001 00	"	" 10 000 000 00	" 2.800.00	"	"
" " 10.000 001 00	"	" 12 000 000 00	" 3.200.00	"	"
" " 12.000.001 00	"	" 15 000 000 00	" 3.600.00	"	"
" " 15.000 001 00	"	" 20 000 000 00	" 4.000.00	"	"
" " 20.000 001.00 en adelante	....		" 4.600.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, de ROSA RIAL o RIAL de GARCIA, de JOSE GUALBERTO GARCIA o GARCIA RIAL y de MARIA ANA SAINI o SAINI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 30|pub. 11308 Jn.18-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose el Feriado Menor para las publicaciones. — Montevideo Junio 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11966 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FELIX MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — habilítose el Feriado Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Julio E. Rela, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11967 Jl.1-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a solo efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo. Junio 15 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11446 Jn.22-v.Jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SCHEUENBERG BURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11965 Jl.1-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA MARIA STIRLING de FRESERO, (61 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11925 Jn.30-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ZACARIAS SILVA, (61 - 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12041 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PRAXEDES PELUFFO, (61 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12042 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAMAISON o LAMAISON PASTORINO, (61 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12043 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MICHELINI de FERREIRA, (61 - 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12044 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA TERESA MEXIGOS de VARELA, (61 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12045 Jl.2-v.Jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARMENDIA de BONINO, (L.o 54, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11987 Jl.1-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA CORONEL DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — Melo, 25 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11928 Jn 30-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELMIRA DULCINEA FURTADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado menor. — Melo 15 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11577 Jn.24-v.Jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Junio de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12019 Jl.2-v.Jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA EMILIA NUÑEZ DE CALIGARIS y de AGOSTO REGINO CALIGARIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Rocha, Junio 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11896 Jn.30-v.Jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BENENCIO o VENENCIO de BENENCIO o VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11895 Jn.30-v.Jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO E[illegible] y ARIEL ELOLA GASTESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a estos efectos la próxima feria menor. — Salto, Junio 4 de 1964. — Fedro M. Lorenzelli, Actuario. [illegible]
1) $120.00 10|pub. 11[illegible] Jn.[illegible]-v.Jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA o MARIA LANZ de CHIAZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11990 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VERA de BULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11991 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDINI o GANDINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11992 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIRPO de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó le Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 16 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11993 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ACHERITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 11 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11994 Jl.1-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VENANCIO VERA o VENANCIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 11 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11995 Jl.1-v.Jl 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Mari hal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CABRAL o CABRAL FERREIRA, citándose y emplazándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11745 Jn.25-v.Jl.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BOLLAR o BOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11833 Jn.29-v.Jl.10.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a VICTOR ELBIO ALVAREZ ARGUELLO, promitente comprador del solar N.o 17, manzana F situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compra venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 172, F.o 344, L.o 78, padrón N.o 32.668 que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de la Promesa de compra venta de dicho solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Parque del Plata S. A.
2) $240.00 15|pub. 11272 Jn.18-v.Jl.9.

3-Convocatorias Comerciales



BOME SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 16 de Julio de 1964, a las 18 horas, en la Avda. Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Recordamos a los señores accionistas que, para tomar parte en la misma, deberán depositar, con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 11877 Jn.29-v.Jl.10.

METROPOLI S. A.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 20 de Julio de 1964, a la hora 10, en el local de la calle Queguay y L. Gómez a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, al 31|3|64; 2o.) Elección de Síndico y suplente, por el ejercicio 1964|5; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, en la secretaría de la sociedad, hasta con un día antes a la fecha señalada para la asamblea (Art. 21). — Paysandú, Junio 30 de 1964. — El Directorio
3) $72.00 3|pub. 12032 Jl.2-v.Jl.6.

NUMANTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|64, a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 12039 Jl.2-v.Jl.6.

CLYDE OVERSEAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|7|64 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 29|2|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 12040 Jl.2-v.Jl.2.

L. D. BOGGIO URRUTIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Galicia 1156 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 12053 Jl.2 v.Jl.2.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate José Olave, Raymundo Muñoz Tomás Espelosin, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa. María Juana Aspeal, María Tellechea de Olchagaray Marina Ciambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra. Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci. Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa. Catalina Paulino. Angel Garrustachú. Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto B Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — La Dirección
4) $2 520.00 90|pub 2896 Mz.3-v.Jl.16

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — La Dirección. Montevideo, 9 de Abril de 1964
4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FEDULLO, JUAN y PINTOS, CECILIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 343), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Fedullo y Cecilia Pintos de Fedullo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783).

Se habilita la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Elbio A. Pannario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11340 Jn.18-v.Jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fortunata Asconeguy c|GREGORIO JORGE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, por resolución de fecha 4 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Fortunata Asconeguy y Gregorio Jorge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11606 Jn.24-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALPUY JUAN PEDRO y VERDE MARIA DEL HUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 302), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones — San José, Junio 8|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 11097 Jl.1-v.Jl.28

6-Disoluciones de Sociedades

Por disolución parcial de la sociedad JAIME FIGUEROA HERMIDA, cede su cuota parte a LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, en el Café y Bar de la calle Paysandú 849. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio del Comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964.
6) $160.00 20|pub. 10407 Jn.9-v.Jl.7.

Que desde el 30 de Setiembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "Jabonería Carmelo Limitada", integrada por los señores Juan Carlos Duarte y Bartolo Valentín Celesia, haciéndose cargo éste del activo y pasivo (ley 26|9|904). — Carmelo, 17 de Octubre de 1962. — JUAN C. DUARTE. — BARTOLO V. CELESIA.
6) $160.00 20|pub. 10547 Jn.10-v.Jul.8.

La sociedad "BUENO HERMANOS y Cía." que gira en Palmitas, Departamento de Soriano, se disolvió parcialmente el 21 de Mayo de 1964, retirándose el socio Saúl Alfredo Rodríguez Gandini, que cedió su cuota a Alvaro, Estanislao y Luis Alberto Bueno, que quedarán a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio en Pueblo Palmitas, Departamento de Soriano, Ley Setiembre 25 de 1904 y art. 492 del C. de Comercio. — SAUL ALFREDO RODRIGUEZ. — ESTANISLAO BUENO. — ALVARO BUENO. — LUIS A. BUENO.
6) $240.00 20|pub. 11752 Jn.25-v.Jl.22

Comunicamos que la sociedad en comandita "BODEGA CARLOS ROVIGLIO" quedó disuelta el 3 de Setiembre de 1963, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 35, al F.o 143, del L.o 11, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor CARLOS JOSE ROVIGLIO LLAGUNO. Acreedores en Florencio Sánchez 608, de ésta. — Mercedes, Junio 3 de 1964. — JUANA LLAGUNO de ROVIGLIO. — CARLOS JOSE ROVIGLIO LLAGUNO.
6) $240.00 20|pub. 11753 Jn.25-v.Jl.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R.20|1155 30|pub. 11331 My.26-v.Jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EDUARDO MARIO SAENZ contra JOSEFA CORTES. Divorcio", (Ficha D) 269, año 1963), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los

...efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 11699 Jn.25-v.ag.5.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición de la Dirección General de Aduanas, dictada en el expediente No. 30434 62, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Oficial 2o. don Carlos Armando Calvi Iglesias, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en su cargo. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31709 Jn.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 490|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN LUDOVICO HESSE, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31748 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 280|53, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31749 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 158|57, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BETTY HARVEY o BETTR HARVEY, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31750 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 383|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a QUINTO BENEDETTO VARETTO, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31751 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana. Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario No. 69, año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO LAURENZANO, FELIPA ALISI DE LAURENZANO y JORGE DANIEL BARBIERI para que comparezcan ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31752 Jl.2-v.ag.12.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO DESTINADO A ASIENTO DE UNA SUBESTACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto del 31 de Octubre de 1963, designó para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 63.341, con una superficie de 150,96 metros cuadrados, de propiedad del señor EDUARDO R. GARRA FARAMBURE y Otros, y, cuya superficie se deslinda de la siguiente manera: 6 metros de frente al S.E., a la calle José Antonio Cabrera, distando su punto más cercano 22,25 ms. de la calle 20 de Febrero; 25.16 ms. al N E, lindando con padrón N.o 63.344; 6 metros al N.O., con padrón N.o 63.342; y 25,16 metros al S.O., por donde linda con más terreno del padrón número 63.341 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la sección Jurídica [illegible] Palacio de la Luz (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
8) $256.00 8|pub. 11915 Jn.30-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente N.o 132.847, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita y emplaza a CARLOS CASTIGLIONI o a sus herederos o representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 16 de Mayo de 1963 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36.720 (parte), de una superficie de 42.95 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al S.E., a la calle Ruperto Pérez Martínez, distando su punto más cercano 20,77 metros de la calle Ascasubi; 8,59 al S O., lindando con padrón 36.721; 6 metros al N.O. con padrón 36.719; y 8,59 metros al N.E., con más terreno del padrón 36.720 de que procede, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección Jurídica, Paraguay 2431 (8.o piso), Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Mayo de 1964
8) $256.00 8|pub. 11916 Jn.30-v.jl.9.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 13 022 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche a 30 metros del Camino Propios entre la Avenida General San Martín y el Camino Coronel Raiz, los inmuebles siguientes:

Padrón 182928; Propietario Curia Eclesiástica; Sup. aprox. 21 mc.; Padrón 182929; Propietario Concepción Di Pietro; Sup. aprox. 6.60 mc.; Padrón 182930; Propietario Sabas Lista Cabrera; Sup. aprox. 6,60 mc.; Padrón 182931; Propietario Sandalio Bentancourt; Sup. aprox 6,60 mc.; Padrón 182932; Propietario Lorenza Pérez y Ma. Borio; Sup. aprox. 7,90 mc.; Padrón 77567; Propietario Victorio Bruzzone; Sup. aprox. 12 mc.; Padrón 77568; Propietario Jaime Borrás; Sup aprox. 12 mc.; Padrón 77581; Propietario Luis Martínez; Sup. aprox. 21 mc.; Padrón 77582; Propietario Luis Martínez; Sup. aprox. 25 mc.; Padrón 77583; Propietario Héctor Pocimiró; Sup. aprox. 27 mc; Padrón 77584; Propietario Oscar H. Guebrenso; Sup aprox. 28 mc.; Padrón 77585; Propietario Gervasio Pacheco Martínez; Sup. aprox. 30 mc.; Padrón 81116; Propietario Gerónimo Parodi; Sup. parox. 160 mc.; Padrón 81115; Propietario Servando Domínguez; Sup. aprox. 123 mc.; Padrón 81114; Propietario U.T.E.; Sup. aprox. 121 mc mc.; Padrón 81113; Propietario Ramón Moriño Viera; Sup. aprox. 118 mc.; Padrón 81118; Propietario José Varela; Sup. aprox. 116 mc.; Padrón 81119; Propietario José Varela; Sup. aprox. 114 mc.; Padrón 81120; Propietario Camila S. de García; Sup. aprox. 118 mc.; Padrón 81121; Propietario Umbelino Solveju; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 81089; Propietario Magdalena Braggi de Devoto; Sup. aprox 102 mc.; Padrón 80170; Propietario Pedro Alegre Moniui; Sup. aprox. 81 mc.; Padrón 106054; Propietario Francisco Visos; Sup. aprox. 88 mc.; Padrón 80169, Propietario Serafín Malfatto; Sup. aprox. 22 mc.; Padrón 80168; Propietario Carlos Cosentino; Sup. aprox. 22 mc.; Padrón 80167; Propietario Antonio Calcagno; Sup. aprox 27 mc.; Padrón 80098; Propietario José Mobilio; Sup. aprox. 99 mc.; Padrón 80097; Propietario Jose Montes; Sup. aprox. 99 mc.; Padrón 59725; Propietario Mateo Drexler; Sup. aprox. 100 mc.; Padrón 80096; Propietario Isabel Larré; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 80095; Propietario Mariano Barbeito; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 80094; Propietario Perfecto Esmoris; Sup aprox 121 mc.; Padrón 93176; Propietario José Fernández Suárez; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 80093; Propietario Agustín Mostardo; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 80092; Propietario Domingo Gaynasso; Sup. aprox.: 121 mc., Padrón 50205; Propietario Municipal; Sup. aprox. 121 mc.; Padrón 53237; Propietario Mantegal S. A.; Sup. aprox. 1550 mc.; Padrón 184305; Propietario Mantegal S. A.; Sup. aprox. 500 mc.; Padrón 50204; Propietario Novaseta S. A.; Sup. aprox. 1963 mc.; Padrón 107546; Propietario Carlos Mazzone; Sup. aprox. 240 mc.; Padrón 107545; Propietario José Farina; Sup aprox. 120 mc.; Padrón 107544; Propietario: Catalina Ferrari; Sup. aprox.: 120 mc., Padrón 81090; Propietario Fortunato E Bruzzone; Sup. aprox. 89 mc.; Padrón 60494; Propietario Hugo Florencio Barú; Sup. aprox. 90 m; Padrón 148455; Propietario Antonio Carro Lata; Sup. aprox. 126 mc.; Padrón 81091; Propietario Antonio Carro Lata; Sup. aprox. 90 mc.; Padrón 81092; Propietario Tarcilio Tornaduz; Sup. aprox 70 mc.; Padrón 81093; Propietario Juan Tixe; Sup. aprox. 89 mc.; Padrón 81094; Propietario José Fernández González; Sup. aprox. 90 mc.; Padrón 81095; Propietario José Suárez García; Sup aprox. 74 mc.; Padrón 81096; Propietario Banco de Crédito; Sup. aprox. 51 mc.; Padrón 81097; Propietario Banco de Crédito; Sup. aprox 5 mc.; Padrón 188341; Propietario Antonio Palermo; Sup. aprox. 106 mc.; Padrón 188340; Propietario Antonio Palermo; Sup. aprox. 106 mc.; Padrón 81004; Propietario Juanita R. de Palermo; Sup. aprox. 90 mc.; Padrón 80964; Propietario Paula G. de Miret; Sup. aprox. 30 mc.; Padrón 80963; Propietario Guillermo Westal; Sup. aprox. 15 mc.; Padrón 80230; Propietario Pedro López García; Sup. aprox. 50 mc.; Padrón 80229; Propietario José Rita; Sup. aprox. 55 mc.; Padrón 80174; Propietario Tomasa Sierra; Sup. aprox. 57 mc.; Padrón 80173; Propietario Pablo Garasov; Sup. aprox. 66 mc.; Padrón 80172; Propietario Francisco Piria; Sup. aprox. 83 mc.; Padrón 80171; Propietario Agustín A. Rocca; Sup. aprox. 93 mc.; Padrón 107543; Propietario Alfredo Sogliano; Sup. aprox. 120 mc.; Padrón 107542 Propietario Alfredo Sagliano; Sup. aprox.: 117 mc; Padrón 107566; Propietario Gil Bregonzio; Sup. aprox. 115 mc.; Padrón 107548; Propietario Roberto Bonavia; Sup. aprox. 111 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31696 Jn.25-v jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Se hace saber a quienes puedan ser interesados, que el Concejo Departamental de Río Negro, con la anuencia de la Junta Departamental (Art. 274 No. 7o. de la Constitución de la República), ha resuelto realizar la expropiación de una parte del terreno padrón rural No. 1701 en mayor área de este departamento, propiedad del doctor Tomás E[illegible]tesaghi, con el fin de proceder a la apertura de una vía de tránsito para el barrio Matto Grosso de esta ciudad: todo de conformidad con el plano y anteproyecto efectuados por las dependencias técnicas de este Concejo, que obra agregado en los antecedentes administrativos (carpeta No. 13. Lo. 26. Exp. 40. año 1963).

Para emplazar a aquellos interesados por el término de ocho días (Art. 15 ley No. 3.958 de 28 de Marzo de 1912). se ha dispuesto la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, 23 de Junio de 1964.
9) (C.C.) 8|pub 31741 Jl.2-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que, por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 9 de Enero de 1964, dictada de acuerdo con las disposiciones de la ley No. 13.154 de 22 de Agosto de 1963 y los artículos 37 y siguientes de la ley No. 11.029, de 12 de Enero de 1948, a la que el Poder Ejecutivo no formuló observaciones, se han designado para ser expropiadas las siguientes fracciones ubicadas en la cuarta sección judicial del departamento de Soriano, que formaban parte del ex padrón No. 1.541:

I) Fracción No. 1 empadronada con el No. 7.707 propiedad de Jaime Federico Antuña con una superficie aproximada de 115 hectáreas 9.071 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados:

II) Fracción No. 2 empadronada con el No. 7.708 propiedad de María C. H. de Antuña, con una superficie aproximada de 130 hectáreas 2.341 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

III) Fracción No. 3 empadronada con el No. 7.709, propiedad de Gilberto Cóccaro con una superficie aproximada de 1?1 hectáreas 4.182 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

IV) Fracción No. 4 empadronada con el No. 7.710, propiedad de José Manuel Antuña, con una superficie aproximada de 44 hectáreas 8.182 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

V) Fracción No. 5 empadronada con el No. 7.711 propiedad de Costas del Agraciada S. A., con una superficie aproximada de 16 hectáreas 2.018 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.

VI) Fracción No. 6 empadronada con el No. 7.712 propiedad de Eloísa Gey de Ceriani, con una superficie aproximada de 82 hectáreas 7.832 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

VII) Fracción No. 7 empadronada con el No. 7.713 propiedad de Graciela A. de Cibils, con una superficie aproximada de 125 hectáreas 1.020 metros cuadrados 02 decímetros cuadrados.

VIII) Fracción No 8 empadronada con el No. 7.714 propiedad de María L. P. de Cóccaro con una superficie aproximada de 166 hectáreas 9.072 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados.

IX) Fracción No. 9 empadronada con el No. 7.715, propiedad de Reinero S. Cóccaro con una superficie aproximada de 50 hectáreas 6.726 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados:

XI) Fracción No. 10 empadronada con el No. 7.716, propiedad de Ricardo P. Cóccaro con una superficie aproximada de 21 hectáreas 57 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados.

XII) Fracción No. 11 empadronada con el No. 7.717, propiedad de Newer Ceriani Cóccaro con una superficie aproximada de 78 hectáreas 2.086 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados.

XIII) Fracción No. 12 empadronada con el No. 7.718 propiedad de Costas de Agraciada S. A., con una superficie aproximada 14 hectáreas 7.747 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

XIII) Fracción No. 13 empadronada con el No. 7.719 propiedad de Costas de Agraciada S. A., con una superficie aproximada de 11 hectáreas 7.314 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

XIV) Fracción No. 14 empadronada con el No. 7.720 propiedad de Costas de Agraciada S. A. con una superficie aproximada de 23 hectáreas 8.683 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

XV) Fracción No. 15 empadronada con el No 7.721, propiedad de Costas de Agraciada S. A. con una superficie aproximada de 7 hectáreas 5.363 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

XVI) Fracción No. 16 empadronada con el No. 7.722 propiedad de María J. Antuña de Sánchez, con una superficie aproximada de 21 hectáreas 6.710 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados.

XVII) Fracción No. 17 empadronada con el No. 1.541 propiedad de Costas de Agraciada S. A. con una superficie aproximada de 36 hectáreas 3.683 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto, ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre las expresadas fracciones, de la iniciación de los trámites de expropiaciones, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la sección jurídica de este instituto, calle Cerrito 488 donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio de 1964. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31753 Jl.2-v.jl.13.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(U. T. E.)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Sección Topografía de la Gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes N.os 12023 del 10 de Noviembre de 1953 y 9722 del 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. por R. 63, 187.164, de fecha 7 de Noviembre de 1963, designó para ser expropiados los inmuebles que corresponden a los propietarios, números de padrón y área a expropiarse que se expresan a continuación:

10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó: Propietario, Concejo Departamental de Tacuarembó, padrón 2.150 p., área 21 hectáreas 0524.

Propietario Concejo Local Autónomo de Paso de los Toros, padrón 2.151 p., área 1 hectárea 4602.

El plano de mensura correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, séptimo piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E., Sección Topografía, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Sección.

9) (C.C.) 10|pub. 31640 Jn.23-v.Jl.6.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.386. — Etilen-Gricol. — Apertura: 18|8|1964, a las 15 horas.

5.387. — Bolsas para envasado. — Apertura: 10|7|1964, a las 15 horas.

5.388. — Amoníaco Anhidro en Cilindros. — Apertura: 19|8|1964, a las 16 horas.

5.389. — Metal desplegable. — Apertura: 19|8|1964, a las 17 horas.

Concurso Público de Precios N.o 120. — Venta de Residuos de toda clase de papel. — Apertura: 23|7|1964., a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 31734 Jl.1-v.jl.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 28|63: Segundo llamado. Remaches de hierro negro y de cobre.
Apertura: 21 de Julio de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 4|64 Carretillas de hierro.
Apertura: 12 de Agosto de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5 00 (cinco pesos).

No. 5|64 Ruedas para vagones.
Apertura: 12 de Agosto de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 32|63 4 Máquinas de sumar eléctricas.
Apertura: 12 de Agosto de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz No. 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31654 Jn.22-v.jl.3.

P.P. 5|64 — Carbón de fragua y de vapor. — Apertura: 10 de Julio de 1964, a la hora 15.

N.o 2|64.— Cajas de rulemanes para puntas de ejes de coches motores Brill. — Apertura: 23 de Julio de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31723 Jn.30-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 806
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Planillas y Recibos para Facturación Mecanizada, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Julio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31735 Jl.1-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Alianza para el Progreso
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará, con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, éste en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B.I.D., en los siguientes Departamentos:

Artigas: 48 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 17 de Agosto de 1964.

Canelones: 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 18 de Agosto de 1964.

Cerro Largo (Melo): 48 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 19 de Agosto de 1964.

Flores (Trinidad): 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 20 de Agosto de 1964.

Río Negro (Fray Bentos): 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 21 de Agosto de 1964.

Rivera: 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 24 de Agosto de 1964.

San José: 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 26 de Agosto de 1964.

Tacuarembó: 36 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1964.

Maldonado: 42 viviendas. Fecha de apertura de propuestas: 28 de Agosto de 1964.

Las carpetas completas conteniendo pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares memoria constructiva particular y planos que integran los recaudos de estas licitaciones podrán obtenerse en la Sría. de la Comisión de edificios del B. Hipotecario del Uruguay (calle Sierra 1508, esquina 18 de Julio) y en las Sucursales del Banco, en dichos Departamentos, dentro del horario de 13 a 17 horas y, previo pago en la Sección "Cuentas Corrientes" de la Institución, del importe fijado para cada carpeta completa, en $ 200.00.

La apertura de propuestas en las fechas indicadas, se realizará a la hora 15 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, calle Sarandí 570 (tercer piso). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31718 Jn.29-v.Jl.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para el usufructo de residuos de faena y decomiso de los corrales de abasto de Carmelo, Nueva Palmira.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para usufructo de los residuos de faena y decomisos de los Corrales de Abasto de Carmelo, Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo y Concejos Locales de Carmelo y Nueva Palmira, al precio de $ 6.00, (seis pesos), el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres municipales de Ley y serán abiertas en la Dirección de Veterinaria y Bromatología de este Concejo Departamental, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 24 de 1964. — Carminillo Mederos, Presidente. — Juan J. Gómez Fons, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31727 Jl.1-v.jl.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras para el saneamiento de la zona este de Carrasco.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, sexto piso).

Para este llamado a licitación, se han formulado en el pliego de condiciones particulares, tres fórmulas para su financiación.

Los señores oferentes podrán presentar una, dos o las tres fórmulas previstas, las que deberán ser presentadas por separado en sobres cerrados especificándose en cada sobre de qué variante se trata.

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Julio a las 15 horas, en esta Dirección.

Por tratarse de un segundo llamado a licitación, el acto será válido con cualquier número de proponentes.

12) (C.C.) 3|pub. 31747 Jl.2-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, una máquina cortadora de pasto y una máquina recogedora de pasto de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que podrá ser retirado de la División Archivo General de esta Dirección, en Zabala 1338, piso segundo.

La recepción y apertura se realizará el día 17 de Julio a la hora 15. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31677 Jn.24-v.jl.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUAROS

Licitación No. 207|964
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de cintas elevadoras y accesorios.
Apertura: 14 de Julio de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación No. 299|964
Segundo Llamado

Objeto: Venta de avena consumo subproductos y envases deteriorados
Apertura: 15 de Julio de 1964, hora 17.
Valor del Pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación No. 301|964
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de bolsas de arpillera usadas
Apertura: 16 de Julio de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31778 Jl.2-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 13'964
1.er y 2.o llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31714 Jn.30-v.jl.10.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para los choferes y Personal

de Servicio del Ministerio de Obras, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 (tercer piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 13 de Julio de 1964, a la hora 16. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 16 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 10.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31712 Jn.29-v.Jl.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras. Escuela Industrial de Obras de terminación de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo el depósito de pesos 210.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31697 Jn.25-v.Jl.8.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado), para la confección de quince mil ejemplares del reglamento nacional de tránsito aprobado por Res. 7|IV|964, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas 18 de Julio 1112 tercer piso (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día tres de Julio de 1964 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes, situado en la calle Treinta y Tres 1283.
Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día siete de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31653 Jn.22-v.Jl.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 26|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General Avenida Uruguay 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas día 3 de Julio de 1964, a las 16 y 30 horas.
Montevideo, 17 de Junio de 1964. — (Mes de Artigas). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31680 Jn.24-v.Jl.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 29|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: " Ramal Ruta 26, Cerro Largo, Carretera Ramn Trigo, Fraile Muerto, Puente Insumergible y Accesos en la Cañada de los Difuntos. — Ext. OK500,Nal. 26, Cerro Largo, Carreterra Ramón Trigo, Fraile".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Depto. II, Estudios. 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 22 de Julio de 1964, a las 17 horas. —Montevideo, 26 de Junio de 1964. — (Mes de Artigas). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31733 Jl.1-v.Jl.14.

Licitación Pública N.o 28||964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 106, Colonia-Terminación Carretera entre Rutas 22 y 12, Tramo Cerro de las Armas, Colonia Miguelete. Ext. 14 kmts. Nal. 13, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.0 piso, y adquisición en Depto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 21 de Julio de 1964, a las 16 horas. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — (Mes de Artigas). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.1-v.Jl.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 27|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta 45, San José, prolongación desde terminación Carretera actual en proximidades del puente sobre Arroyo Carretera Quemada en el Paso de Cames hacia el Norte para empalmar con Ruta 12, Ext. 12 kmts. Nal. 18, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1964, a las 17 horas. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — (Mes de Artigas). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31731 Jl.1-v.Jl.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|964

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque, carga, y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 6; Ruta 14, tramo, Mercedes, Paso Lugo".
Pliegos de condiciones particulares, en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 15 de Julio de 1964, a las 17 horas. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — (Mes de Artigas). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31730 Jl.1-v.Jl.14.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de Cubiertas y Cámaras, para los Coches del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 13 de Julio de 1964, a la hora 15. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 16 y 30, en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 10.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Sub-Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31725 Jl.1-v.Jl.14.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de un Equipo para un Aserradero de Carro Automático Equipado con motor Diessel, para elaborar madera hasta un metro, de diámetro, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de Julio de 1964, a la hora 16. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego $ 30.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Sub-Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31724 Jl.1-v.Jl.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 17

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Policlínicas de Vichadero obras de terminación de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de previo depósito de $150.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31756 Jl.2-v.Jl.10.

SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE
(LEY N.o 12.793)

Llámase a las imprentas a Concurso de precios para la confección de las fórmulas que utiliza el organismo en los trámites administrativos.
Retirar las mismas, en Tristán Narvaja 1419, de 8 a 12 horas. — La Gerencia.
12) $24.00 3|pub. 12002 Jl.1-v.Jl.3.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
LICITACION PUBLICA No. 4
Primer Llamado

Artículo: Maíz y|o avena y alfalfa de primera
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores No. 3950.
Apertura: 8 de Julio de 1964, a las 10 horas — Montevideo, 24 de Junio de 1964.
12) $120.00 9|pub. 11769 Jn.26-v.Jl.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 157
Segundo llamado
Asunto N.o 1560|963
Aviso

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la confección de 100 Programas Radiales quincenales.
Licitación N.o 157. — Confección de programas radiales quincenales.
Apertura el día jueves 9 de Julio de 1964, hora 15, 2.o llamado.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, 18 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31671 Jn.23-v.Jl.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública No. 55|64

El servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública No. 55|64, para la adquisición de hasta 5.000 metros cuadrados de cuero vacuno (vaqueta) con destino a complementar el cuero de lobo en la frabicación de guantes y para la confección de manijas para cajones de transportes de pescado. La vaqueta que por este pliego se licita deberá ser de segunda; de color natural y deberá tener 1 y 1|2 m|m de espesor (doblada 3 m|m). Los proponentes deberán entregar una muestra del material que ofrecen. La apertura de esta licitación será el día 15|7|64, a las 16 horas en la secretaría de la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se podrán retirar los pliegos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31757 Jl.2-v.Jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación No. 7

Arrendamiento de Máquinas de Contabilidad con sistema de fichas perforadas.
La Universidad de la República llama a licitación pública para el arrendamiento de máquinas de contabilidad eléctricas o electrónicas del sistema de fichas perforadas, de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras de la Universidad, 18 de Julio 1824, subsuelo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha sección compras el día 11 de Enero de 1965 a la hora 10.
La presentación de las ofertas se efectuará en hojas membretadas y por cuadruplicado, acompañando dos timbres de biblioteca de pesos 0.50 en cada una de las dos primeras hojas del escrito original e incorporando todos los elementos solicitados en el pliego de condiciones particulares. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31743 Jl.2-v.Jl.6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación No. 3|1964
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina hidráulica para tamizado y una tolva divisora, destinadas al Instituto de ensayo de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de esta Facultad. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete, con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de biblioteca de $1.00 las dos primeras fojas escritas y serán abiertas el día 15 de Julio de 1964, a la hora 9; en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31739 Jl.2-v.Jl.6.

Licitación No. 4|1964
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de una balanza de precisión destinada al Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de esta Facultad. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete, con tres copias simples acompañadas el original de un timbre de biblioteca de $1.00 las dos primeras fojas escritas y serán abiertas el día 15 de Julio de 1964, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31740 Jl.2-v.Jl.3.

U. T. E.
Transferencia de fechas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace sa

b... que se ha resuelto transferir para el ... de ... próximo, a la hora 10, la licitación N.o 5.501, de "Aisladores de porcelana de alta y baja tensión, cortacircuitos, pernos, etc."; y para el 25 del mismo mes y ... la licitación N.o 5.503 de "Medidores para energía eléctrica y respuestos de producción nacional". — Montevideo, 22 de Junio de 19... — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 31091 Jn.25-v.Jl.8.

TORRES METALICAS PARA LINEAS DE ALTA TENSION
Licitación No. 5513|64
Segundo Llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 14 de Julio próximo, a las 16 horas (segundo llamado) para contratar el suministro de cinco (5) torres metálicas completas, con bulones y accesorios, de fabricación nacional de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectiva, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles.

Precio del ejemplar: $50.00. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 5|pub. 31742 Jl.2-v.Jl.8.

14 Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 2 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 2.906).

4.a Sección

CARLOS GERARDO HEINE, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1320 y URSULA SIEGERIST, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

NICOLAS ALFREDO ZETTANO 50 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 942 y NELIDA ZULEMA BACCINO, 55 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Soriano 942.

7.a Sección

DANTE LAUDELINO CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1554 y JUANA MAURICIA MOLINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2015.

LUIS ALBERTO MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1536 y BERTA MARIA BARRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domciliada Carlos Roxlo 1590.

ANGEL CORBAND, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1406 y EMILIA NILZA SILVEIRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1406.

SAMUEL ZIMMERMAN, 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, ap. 32 y RITA GLAJWICER, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484, ap. 32.

8.a Sección

PERLY ARAUJO URQUHART, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y DORILA MENESES PAIS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

9.a Sección

RAUL BENITO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 3185 e IRMA GLADYS MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 3084.

WALTER BRANDI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Morandi 1933 e IRMA DOMINGA VIQUE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Morandi 1933.

10.a Sección

ANDRES CLEMENTE IVALDI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juanicó 3730, ap. 5 y MARIA JACINTA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3730.

DOMINGO CELIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Anilo 3736 y GLORIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2353.

RAMON BALADAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Oribe 2786 y BLANCA YOLANDA AGUIRRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Oribe 2786.

PEDRO POLACEK, 28 años, soltero, ingeniero, naturalizado argentino, domiciliado Santa Rosa 6463 y SILVIA TAUSSIK, 24 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Santa Rosa 6463.

CONRADO MARZIK, 50 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Deauville 5936 y CAROLINA BRODA, 47 años, soltera, comercio, naturalizada argentina, domiciliada Deauville 5936.

FELIPE ALBERTO ELIAS ECHEVARRIA, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Irlanda 1915 y NORMA ELMA GENGA, 33 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Irlanda 1915.

TOMAS ECHEVARRIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Podestá 1315 y MARIA ESTHER SUAREZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo Podestá 1315.

11.a Sección

ANGEL LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martínez Nieto 5421 y RINA MAGALI ARAUJO, 28 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5421.

GERMAN DARWIN RIMOLLI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ombú 3056 y MARIA TERESA TRAVERSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5323.

12.a Sección

JOSE ROLANDO GUERREROS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2041 y MARIA IDALVINA LLORCA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2041.

14.a Sección

HECTOR GABINO SAAVEDRA, 33 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado República Francesa 734 y TERESA MABEL GEROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 734.

ALEXIS ROBERTO GRAJALES, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1077 y EDITH FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1077.

15.a Sección

SERGIO SKIDELSKY, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1760, ap. 11 y SARA LEVIT, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1760, ap. 11.

16.a Sección

WALDEMAR ESPANTOSO, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4412, ap. 2 y NANBELLA ACEVEDO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4412, ap. 1.

ELDER ROQUE CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yapeyú 698 e INES ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 556.

HUGO TORRADO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Teller 4920 y CARMEN MARQUEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4920.

17.a Sección

JUAN GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5801 y AMALIA SUSANA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5771.

MAURO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 5060 y MIRTA DORIS ACEVEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 5074.

19.a Sección

JOSE RICARDO TAHMAZIAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 2176 bis y OSANNA KARDJIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2176.

ALFREDO CORREA FILGUEIRA, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1932, ap. 2 y MARIA GLADYS PAIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1932, ap. 1.

JUSTO ROGELIO VAZQUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2034 y ZULEMA ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2082.

MARIO GILBERTO CONDE, 27 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado José Ramírez 4792 bis, y ELSA JUANA CALVO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 2246.

20.a Sección

EDUARDO ARTIGAS RIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4979 y BLANCA LIDIA MELGAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4268.

AMERICO WALTER SERRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 3947 y ELBA LILIAN DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 3947.

RAUL SOTO, 30 años, soltero, sastre, español, domiciliado C. M. Ramírez 731 y AUREA GONZALEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada C. M. Ramírez 731.

21.a Sección

HUMBERTO RAMON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 5007 y LIDIA ESTHER SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5049.

22.a Sección

DONATO ARMANDO RIVAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3464 y ELISA MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3468.

EDUARDO LORENZO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4124 y ADDIS MABEL SAJONS, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4124.

23.a Sección

JOSE PEDRO ARAUJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1800 y GLADYS ELVIRA SENOSIAIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1800.

CRISTOBAL UMBERTO GONZALEZ 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1745 y GILBERTA FERRER, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1745.

14) $6.00 3|pub. v.Jl.6.

Montevideo, Julio 1o. de 1964

4.a Sección

EDUARDO ANIBAL OYARBIDE, 24 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado San José 1034 y MATILDE DOLLY NINNI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

6.a Sección

JUAN FERNANDO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1378 y MIRYAM IVONNE CASTILLOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1378.

VICTORINO SAMPAYO SANTOS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1351 y MARIA LEONICIA GONZALEZ PIÑEIRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1326 Apto. 4.

7.a Sección

RUBEN WALTER BUDELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 Apto. 9 e IVONNE LADOWSKI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573 Apto. 9

8.a Sección

MANUEL ROSENDO FACAL NODAR, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 1462 y MARIA MARTHA ESPINO CURBELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1462.

ADAN RODRIGUEZ DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1883 Apto. 16 y AMALIA JULIA LOZUE VILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1883 Apto. 16.

9.a Sección

LUIS DUFAU, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. de la Barca 1920 y ANNA GUNYHO, 53 años, soltera, húngara, domiciliada C. de la Barca 1932.

11.a Sección

AYMERES SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3ro. 4193 y GLADYS NERY SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3ro. 4193.
ABEL ANGEL PEÑA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseo 10219 y EVA TERESITA CAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perseo 10218.
ERNESTO ESTRAZULAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. 2570 e IRMA TERESA PICANZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3392.

12.a Sección

JUAN ANTONIO PASCUARIELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3140 Apto 2 y EDITH DINORAH FRANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3140.

13.a Sección

OSCAR RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3718 y JUANA MARINA CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1954.
ANGEL MARIA ROMAN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1856 y ELSA RAQUEL PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2115.

14.a Sección

WILSON PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riqué 1220 y TERESA MABEL FONSECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2469 Apto 3.

15.a Sección

WILDER EDISON QUIROGA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Chaná 1870 Apto. 8 y JUDY MELSA DE LIMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1870 Ap. 8.
JOSE OSCAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2073 y AZUCENA SALVARREY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2073.

16.a Sección

EDISON LEAL ALVAREZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pajas Blanca s/n y ZULMA INES TOMASI PINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blanca 5150.
WASHINGTON ROSSI, 20 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Laureles 927 y JULIETA MIRTHA CENTURION, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 927.
RUBEN AMADO CARDOZO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa No. 1031 y MARIA TERESA JUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 162.

17.a Sección

HEBER OROSMAN BUCERO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Agricultura 5339 y MARIA BLANCA OLIVERA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Agricultura 5339.
MIGUEL ANGEL GARCIA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado T. Galeano 4508 y SHIRLEY GLADYS CARNICELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Galeano 4508.
RICARDO MORA, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Salustio 3822 y NELLY RIVERO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Salustio 3822.

19.a Sección

PEDRO WALTER MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1985 y SELVA ESTEBAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1684.
FERNANDO MOSCHETTI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Iberia 3794 y MARIA ANGELICA BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2293.
JOSE LUIS ALVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 2883 y GLADYS RAQUEL CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1450 Apto. 4.
REYNALDO OMAR COTAN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caganeha 2312 y TERESITA VICTORIA CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caganeha 2331.
JOSE EDELSTEIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3645 y BERTA SMUCLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1991.

20.a Sección

GILBERTO LUIS MICHELINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3400 Apto 7 y NAYR LIBIA GERMINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4279.

21.a Sección

LUCIANO HECTOR MEIZOSO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 523 y NELL NAIR DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 523.

23.a Sección

MANUEL EDUARDO FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2990 y MARIA ELENA ARAUJO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2990.

24.a Sección

FERNANDO JOSE FERNANDEZ, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Florencio Varela 3703 y MARIA TERESA GUTIERREZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Florencio Varela 3708.
VICENTE RUBEN LEAL, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y ORLANDA PALERMO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1575.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos, "MARIO MENDA. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 28), se emplaza a doña Dolores Moreno de González, sus herederos y sucesores a cualquier título y a don Laporta Espinosa y doña Lorenza del Puerto de Martirena y otro, estos últimos propietarios de los inmuebles padrones No. 3174 y No. 6695 respectivamente, linderos del inmueble que se describe más adelante y a todo o do el que se considere con derecho a todo o parte del siguiente bien para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:
Un inmueble padrón No. 3170 sito en la manzana No. 141, primera sección judicial, urbana de la ciudad de Minas que consta según plano del agrimensor Miguel A. Graña César de una superficie de 1.158 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 26.85 metros de frente al S. E. a la calle Sarandí No. 777, distando su punto medio metros 21.10 de la calle Ellauri; metros 43.45 al N. E. lindando con el padrón No. 3169; metros 26.30 al N. O. lindando con el padrón No. 4139; y, metros 43.80 al S. O. lindando con los padrones Nos. 3174 y 3171.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a ese efecto. — Minas, Junio 26 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
16) $1.200.00 30|pub. 12013 Jn.1-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCOLINO y otros Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MAC EACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:
Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No 222 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5 995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2249, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5 503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chéchile y Justo Peralta (padrones 5.993 y 5.994); al este; metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).
Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
16) $1.220.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ de PETROSINO EMILIA, Prescripción. Lo. 17, Fo. 305", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 2440, que es parte de la manzana catastral No. 155 compuesta de 1.217 metros 13 decímetros y linda al norte calle Evaristo G. Ciganda, al este Roque Copete y Domingo A. Corujo Pérez, al sur con Norberto Olivera Ayala y al oeste con calle Misiones, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
16) $840.00 30|pub. 11624 Jn.24-v.ag.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ARGUETA solicita la inscripción del modelo de muñeco de nieve del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $40.00 10|pub. 11823 Jn.26-v.Jl.9.

ALICIA ELENA GRAFFIGNA de ARRECHE, solicita la inscripción del folleto titulado "José Artigas Padre de la Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 11814 Jn.26-v.Jl.9.

ALTE KANDCHOSKI TRAICH, solicita la inscripción de la traducción de la obra de N Ostrovski, titulada "El diario de un pillastre", de la cual se declara traductora la misma. — Montevideo, 16 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 11810 Jn.26-v.Jl.9.

RAFAEL JORGE MORATORIO COELHO, solicita la inscripción de tres modelos de volitas que denomina "Velitas Pety" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub 11807 Jn.26-v.Jl.9.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la biblioteca nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.
ADEMAR BANCHIERI, declárase autor responsable de música y letra de "La Calumba". Danza Morena.
AMADO HERNANDEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Oriental y moreno". Candombe.
JULIO CHEDA y NELO, decláranse autores responsables de música y letra de "Me haces vivir". Twist.
ALBERTO GIRONDO y NELO, decláranse autores responsables de música y letra de "Aquí la ola". Album musical
E. PUIG y H. OLDOINE, decláranse autores responsables de música y letra de "A Italia". Canción.
E. PUIG y H. OLDOINE, decláranse autores responsables de música y letra de "Palo a pique". Zamba.
HUGO BALLALES, ESMERALDA DUTREY y FERREIRA MAZZUCHI, decláranse autores de música y letra de "Anhelos de hombres valientes". Himno.
RICARDO A. VILLAS BOAS, ESMERALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, decláranse autores responsables de música y letra de "Hawaiana". Fox-Trot.
RICARDO A. VILLAS BOAS, ESMERALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, decláranse autores responsables de música y letra de "Canción para la abuela". Vals Canción.
HECTOR BELLO, declárase autor responsable de música y letra de "Cada vez ta extraño más". Tango.
MOISES FERES SENANDES, declárase autor de música y letra de "Paso de los Toros". Album musical.

REINALDO ROSELLO, declárase autor responsable de música de "Neptunia". Vals.
JULIO CESAR LOPEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Por la huella". Album musical. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 11808 Jn.26-v.Jl.9.

Teleprogram Publicidad, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Olimpia Estudiantil" y "Olimpiada para Estudiantes", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12033 Jl.2-v.Jl.15.

Ricardo Rocha Imaz, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista acompaña de las cuales, son autores socios de esta entidad.
LUIS MAR y ROBERTO, declárанse autores responsables de música y letra de "Gracias a Tí" o "Feliz Primavera", Bosa Nova.
J. C. CAÑETE MUNHO y PEDRO E. MANFREDI, declaranse autores responsables de música y letra de "Sandra", Tango.
JULIO ARREGUI, JOSE MATTIO y WALTER ROVELLI, declaranse autores responsables de música y letra de "Sabré de Lonjas", Candombe.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI, declaranse autores responsables de música y letra de "Corazón de Mujer", Tango.
WALTER MENDEZ y ZENON PACHECO, declaranse autores responsables de música y letra de "Vamos a Cantar", Marcha.
DUMONT, declárase autor responsable de música y letra de "Iop Iop", Hully Gully.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de "Cruel Destino", Album de Versos.
ALFONSO FOGAZZA y WALTER R. VIERA, declaranse autores responsables de música y letra de "Sere Tú Sueño", Vals.
MANUEL PICON, declárase autor responsable de música y letra de "Por el Uruguay", Canción Litoraleña.
FELIX RODRIGUEZ y AMERICO CARBONELL, declaranse autores responsables de "Arpegio", Album Musical.
FELIX RODRIGUEZ y HUGO ZUNINO, declaranse autores responsables de "Una vez más" Album Musical.
JOSE ALBANESE ZUCCARO y AMERICO CARBONELL, declaranse autores responsables de música y letra de "Troperos", Tonada.
AUGUSTO DE GIULI, declárase autor responsable de música y letra de "Me han pedido que Cante", Milonga.
ARMANDO R. MOREIRA, declárase autor responsable de música y letra de "El Porrón", Cha cha cha.
SANDALIO SANTOS y AUGUSTO DE GIULI, declaranse autores responsables de música y letra de "Tríptico", Milonga.
M. C. ARRICIVITA, declárase autora responsable de música y letra de "Baje para ver el Río", Zamba.
M. C. ARRICIVITA, declárase autora responsable de música y letra de "Vidalita del Niño Dios", Vidalita de Navidad.
JULIAN CARDOZO, declárase autor responsable de música y letra de "El día que te fuiste", Vals.
J. C. CAÑETE MUNHO y SANTIAGO A. MOREIRA, declaranse autores responsables de música y letra de "Sin ella", Tango.
VICENTE NAVATTA, declárase autor responsables de música y letra de "La Leona", Marcha.
NICOLAS LENZUEN y OTILIA ALARMA de LENZUEN, declaranse autores responsables de música y letra de "Una Vez en el Disco", o "Marcha a Carlos Gardel".
ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor responsable de música y letra de "Don Arturo", Album Musical.
Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $320.00 10|pub. 12050 Jl.2-v.Jl.15.

LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI, solicita la inscripción del título para un programa de televisión: "Junta de vecinos", y del seudónimo "Alfredo Moreno" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12016 Jl.1-v.Jl.14.

JUAN PEDRO BERGALLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Obras y Gracias del Espíritu Santo, Amén", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11831 Jn.29-v.Jl.10.

Por Agadu, RICARDO ROCHA IMAZ, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
FABIO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Corazón enfermo", Bolero, Beguine.
JOSE FRANCISCO BLENCO y J. O. CROCCIA, declaranse autores responsables de música y letra de "Figón de Puerto", Tango.
MANUEL BREA y JULIO CARRESONS, declaranse autores responsables de música y letra de "Mi novia", Canción apasionada.
JOSE M. RIBEIRO, declárase autor responsable de música y letra de "Dueño y señor", Tango.

ADAN C. MARIN, declárase autor responsable de "Silbidito en la isla Pafate". Obra para teatro en dos actos, seis cuadros y un prólogo.
ADAN C. MARIN, declárase autor responsable de "Silbidito y sus cuentos". Obra para radio y televisión.
ORLANDO ROMANELLI y JOSE FRANCISCO BLANCO, declaranse autores responsables de música y letra de "Azul y colorado". Album Musical.
J. C. CIRINO, declárase autor de música y letra de "Album cachito" Album musical.
AUGUSTO C. de GIULI, declárase autor de música y letra de "Al prócer". Estilo.
MARIO RIVERO, declárase autor responsable de "El fogón de don Montiel". Obra para radio y televisión. — Montevideo, 24 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 11809 Jn.26-v.Jl.9.

ANGEL ORESTE GIACOY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Allá en el cielo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11517 Jn.23-v.Jl.6.

MARIA ANTONIA CRUZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Retazo Porteño" y el seudónimo "Toña Cruz" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11636 Jn.24-v.Jl.7.

JUSTA T. AMARILLO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Charrúa Sanducero" "Brigada Municipal" y "Elisita", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 11605 Jn.24-v.Jl.7.

El señor RAUL SADI PECHETTO, solicita, la inscripción de la composición musical titulada "Motivo de amor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $40.00 10|pub. 11515 Jn.23-v.Jl.6.

El Señor RAFAEL MARIA PARRAVICINI PIAGGIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calor diplomático", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11511 Jn.23-v.Jl.6.

DANIEL ANGEL RIZZO MANGINI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "La Titez" y "Linda Pareja", de las cuales se declara autor, y el seudónimo "Danny" — Montevideo, Junio 17 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11711 Jn.25-v.Jl.8.

FRANCISCO MASSERA S. A. solicita la inscripción de un modelo artístico de prenda de vestir, del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11953 Jn.30-v.Jl.13.

EDUARDO GIANNARELLI solicita la inscripción de dos modelos de vestuario para hombres, de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Junio de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11954 Jn.30-v.Jl.13.

OMAR BIENVENIDO BORRAS BRANDA solicita la inscripción de la obra titulada "Entrenamiento Moderno", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11891 Jn.30-v.Jl.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PAGOLA DE SANS, PABLA AIDA. Rectificación (Lo. 65, Fo. 223), se hace saber que se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida: matrimonio de Pabla Aida Pagola de Sans y Santo Sans, donde dice: "Aida Pagola" debe decir: "Pabla Aida Pagola" y donde dice "nacida el día cinco de Diciembre de mil novecientos cuatro" debe decir "veinticinco de Enero de mil novecientos cinco". Montevideo, Junio 9 de 1964.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria menor. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
19) $240.00 15|pub 11683 Jn.16-v.Jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVIDMAN, ARON, MEIZELS, RAQUEL, DAVIDMAN MEIZELS, ROSA ZLATA y MAURICIO. Rectificaciones", (Lo 65, F.o 272), se hace saber que solicitáronse estas publicaciones de partidas: Matrimonio de Raquel Meizels de Davidman y Arón Davidman; Nacimiento de Rosa Zlata y Mauricio Davidman Meizels; en todas donde dice: "Raquel Jakter" debe decir: "Raquel Meizels". A los efectos de estas publicaciones se habilitó le próxima Feria Judicial Menor. Montevideo, Junio 26 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
19) $240.00 15|pub. 12046 Jl.2-v.Jl.22.

20—Remates

RAMON LOPARDO PARODI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2821 serie A|48. Carmen, Juan Carlos, Alice, Héctor e Ilda López Espinosa y Claudia o Ramona Claudia Marcelina Espinosa de López, el 21|7|64 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos setenta y un pesos ($9.771.00), un terreno y mejoras, padrón 37.870, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, área 221 metros 36 decímetros, con 8 metros 59 centímetros frente al N. E. a calle José Castro entre Emilio Romero y Martín Berinduague, punto medio 21 metros 48 centímetros, de la esquina con M. Berinduague, 25 metros 77 centímetros al S. E. lindando con padrón 37.871, 8 metros 59 centímetros al S. O. lindando con padrón 37.867 y 25 metros 77 centímetros al N. O. confinando con padrón 143.776 y 37.869.
Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, siendo la deuda al día del remate de $2.671.19 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 20 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor hasta el saldo citado, que asciende al 21|7|64 a $1.987.00; g) Por escritura autorizada por el Esc. Rodolfo Rinderknecht el 10|12|955 Ramona Claudia Espinosa de López vendió su cuota parte en el bien a Francisco Arenas; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales, Sarandí 620 piso 3o. — Montevideo, 29|6|64. — W. Fernández Bordes. Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31736 Jl.1-v.Jl.10

JUAN OMAR FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POU SABOYA, MARIA SEVERINA y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (60 - 178), se hace público que el día 23 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Juan Omar Ferri y con asistencia de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles:
I) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona sub-urbana, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Noviembre de 1920, inscripto el 15 de Febrero siguiente en la inspección técnica municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas 4 840 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 metros y 41 metros 60 centímetros de frente al sur oeste a camino departamental, al sur este con la fracción 3, al sur oeste con igual lindero, otro tramo al sur este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 metros 30 centímetros cada uno al nord este lindando con la fracción uno, una línea sinuosa y un tramo recto al nord oeste de 147 metros 50 centímetros lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al sur oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al nord oeste con igual lindero. y II) Otra fracción contigua a la anterior, padrón No. 2 593 señalada con el número tres en el citado plano del agrimensor Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4 024 metros que se deslindan así: 264 metros 40 centímetros según título 261 metros 40 centímetros dicho según plano de frente al suroeste a Camino departamental, al sur este cañada por medio con Juan Tassano al Nord este con fracción dos, antes descripta, y al nord oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta como garantía, en el acto de serle aceptada. 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario certificados, comisión del martillero, impuestos a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. Habilita feria menor — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.
20) $1.596.00 21|pub. 11462 Jn.23-v.Jl.21.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLALBA, PEDRO ARTURO contra JACINTA RODRIGUEZ. Cesación de condominio", (50-70), se hace público que el día 29 del mes de Julio próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 69.200.00, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.249, manzana 23-A de Villa del Cerro, el que está deslindado en el plano del Agrimensor Isaac Díaz, de Agosto de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 10 de Setiembre siguiente. Tiene una superficie de 461 metros 1.541 centímetros, 50 mmts. con 10 metros 787 mmts. de frente al Norte a la calle Austria, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 1935, entre Río de Janeiro y Vizcaya, la misma medida al Sur, lindando con el Solar 14; 42 metros 95 centímetros en sus laterales, lindando: al Este con el solar 4 y al Oeste con el 19 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15|pub. 12047 Jl.2-v.Jl.22.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BARTOLOME HERNANDEZ contra MIGUEL DE LOS SANTOS y CARMEN NILSA PADRON. Ejecución de hipoteca. Lo. 31, Fo. 579" se hace saber: que el día treinta de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor actuario y con la presidencia del señor alguacil procederá al remate al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Un afracción de terreno de chacra, sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número 5000 ubicado en la primera sección judicial de este departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa de 30 de Abril de 1960 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas 5.200 metros cuadrados que se deslindan así: norte, Cañada divisoria con la sucesión de Juan Agustín Sile Jorge; este la sucesión de Juan Antonio Robles; al sureste, línea recta frente a camino vecinal y al oeste, la fracción uno del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle la misma aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones de estilo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 24 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arán Escribano, actuario.
20) $600.00 15|pub. 11999 Jl.1.o-v.Jl.21

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en autos: "Banco de San José contra GERVASIO J. TARANTO AMBROSIO. Juicio ejecutivo", se hace saber: que el día 22 de Julio próximo a las 14 horas y en el local de la "Cartiembre Hispano Uruguaya", sito en A. Sierra y Gral. Freire, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 2.666.00), del siguiente mueble: Un piano marca "Carol Otto".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y el saldo una vez aprobada la venta, siendo de su cargo los honorarios del martillero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial menor, para las publicaciones. — Florida, Junio 8 de 1964 — Elvira A. de Mayol, Juez de Paz.
20) $250.00 10|pub. 11727 Jn.25-v.Jl.8.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "Jaime Rodríguez contra JOSE CAFARO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 61, Fo. 339, N.o 2044), se hace saber que el día 31 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, Escribano Andrés Fernández Arosteguy y señor José Presa, respectivamente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del solar de terreno, con sus mejoras, construcciones y edificios existentes, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta del Este), empadronado con el N.o 253, que según plano del agrimensor Surroca y Penco y Sagra de Marzo de 1890, se señala con la letra "G" (manzana 42, frente a la calle 24), de un área de 616 metros 75 decímetros, con 16 metros 50 de frente al Nord-Oeste a la calle 24 entre 17 y 19, por 49 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Este con el solar "E"; al Sud-Este con solar "H" y al Sud-Oeste con solar "I".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador, etc., 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal en su sede de la calle Misiones N.o 1435 de la ciudad de Montevideo, en garantía como primer acreedor. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se declaró habilitada la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 23 de 1964. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.
20) $1.092.00 21|pub. 11761 Jn.25-v.Jl.23.

ELEUTERIO CRUZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Público

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en el expediente No. 25|964, caratulado: "José B. Vivas, en autos: "FISCO y JOSE B. VIVAS con JORGE O'NEIL. Imputación de infracción aduanera. (Exp. No. 1218|963)", solicita el remate de la mercadería detenida," se hace saber al público que el día 10 de Julio p. v., a las 16 horas, en el patio de Vistoria de esta Aduana, se procederá por el martillero señor Eleuterio Cruz, a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $10.000.00 (diez mil pesos), establecida por tasación en autos, de 200 (doscientos), cartones con 2.000 (dos mil) cajillas cigarrillos americanos, marca "Chesterfield" y "Philips Morris".

Se previene: a) Que los antecedentes se encuentran en esta Receptoría a disposición de los interesados; b) Las mercaderías se exhibirán en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana, hasta el día del remate; c) Se rematarán a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y d) La venta se efectúa al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al series aceptadas, ante la Contaduría de esta Aduana. — Paysandú, 10 de Junio de 1964. — Bolívar M. Cabral, Receptor.
20) $360.00 10|pub. 11824 Jn.29-v.Jl.10.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de Aduana, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del café ocupado en el exp. 844|64" se hace saber al público que, el próximo día 7 de Julio, a la hora 14 se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Ruben Posada Chapitel, asistido del Encargado de Contaduría, Receptor don Juan Pío Silva, de 6 bolsas conteniendo café en grano crudo, pesando 3 400 kilogramos, sobre la base de las dos terceras partes de su valor, y que asciende a $ 4.00 (cuatro pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo los impuestos Municipales y comisión al Rematador. — La mercadería se encuentra depositada en la Jefatura de Policía de Tacuarembó. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Junio 12 de 1964 — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $320.00 10|pub. 11543 Jn.24-v.Jl.7.

RICARDO F. MELA
PUBLICO

Rematará por orden de la liquidación del Banco Industrial el día 25 de Julio de 1964, a las 9 y 30 horas, en su ubicación, Colón 220, Mercedes, las instalaciones, muebles, máquinas de escribir, calcular y sumar, útiles y enseres de la ex Sucursal de ese Banco. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días 23, 24 y 25 de Julio, de 16 a 20 horas. Por informes, al rematador, Florida 626, Mercedes. Seña: 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10|pub. 11714 Jn.25-v.Jl.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.111. — Montevideo, Junio 18 de 1964, con esta fecha Sucesión Benjamín Miodownik solicita registrar la marca "BUCCARONI", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11937 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA No. 103.154. — Montevideo, Junio 25 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

ADMIRA

para distinguir artículos de la clase 15 bld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11979 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA No 103.153. — Montevideo, Junio 25 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Floralia

para distinguir artículos de la clase 15 bld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11980 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA No. 103.152. — Montevideo, Junio 25 de 1964, con esta fecha Francisco Massera S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

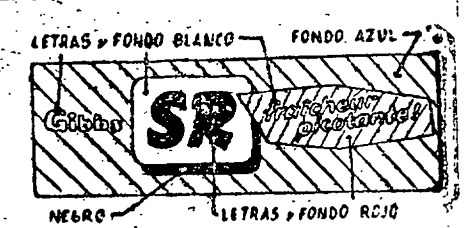


para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11971 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA N.o 103.176. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márquez Castro Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "NIFEL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12025 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 103.177. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Márquez Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca: "SOVATRAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12026 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 103.179. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thibaud Gibbs Et Cie, Société Anonyme, de Francia, ha solicitado la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 5, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 12031 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 103.156. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía., de Montevideo, solicita la marca: "SELLO DE ORO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12020 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA No. 103.167. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha Hat S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENINSULA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11981 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA No. 103.124. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CORO-TABAC", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11858 Jn.29-v.Jl.10.

ACTA N.o 103.088. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — Con esta fecha, Distribuidora Rimac, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "RIMAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11682 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA N.o 103.109. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Limitada (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "REC-TOGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11681 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA N.o 103.095. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca

SYNALAR 10

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11430 Jn.22-v.Jl.3.

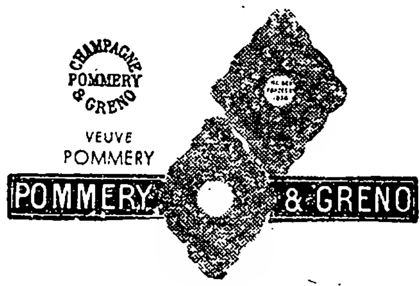
ACTA No. 103.096. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Syntex Corporation, de Panamá ha solicitado el registro de la marca

SYNALAR 25

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11431 Jn.22-v.Jl.3.

ACTA N.o 102.872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "CATALGIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9069 May.26-v.Jun.2. Jun.9-v.Jun.12.

ACTA No. 103.099. — Montevideo, Junio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por S. A. Champagne Pommery y Greno de Francia, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 11159 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.077. — Montevideo, Junio 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Richard Hudnut (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ALL CLEAR", para distinguir artículos d la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11496 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 102.952. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 9735 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.087. — Montevideo, Junio 15 de 1964, con esta fecha Ricardo Pedro Haas, de Argentina, solicita registrar la marca "CA-RROVOX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11817 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 103.081. — Montevideo, Junio 15 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Albino Julio Durante (Montevideo), solicita la marca "PROFILACTOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11677 Jn 25-v.Jl.8.

ACTA N.o 103.113. — Montevideo, Junio 22 de 1964 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cosmex Soc. Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "EMULSION RICA" para artículos de la clase 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11650 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA N.o 103.114 — Montevideo, Junio 22 de 1964 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PRIMAVEL" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11651 Jn.25-v.Jl 8.

ACTA N.o 103.122. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas S. A. (L.E.F.S.A.) (en formación), de Montevideo, solicita la marca "L.E.F.S.A." para artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11652 Jn.25-v.Jl.8.

ACTA N.o 103.106 — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca: "BRYLFOAM" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11571 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA N.o 103.105. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca: "BRYLSHAVE" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11572 Jn.24-v.Jl.7.

ACTA No. 103.093. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal Canadá, solicita registrar la marca "ANTIDIAR para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11490 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.073. — Montevideo, Junio 12 de 1964, con esta fecha Abraham Schein (Uruguay), solicita registrar la marca "CHANGUITO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11480 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.092. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha Solex Uruguaya Ltda. (Uruguay), solicita registrar la marca "MAY-FAIR", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11479 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.130. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Texaco, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TEXTOP", para distinguir artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11798 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA No. 103.129. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



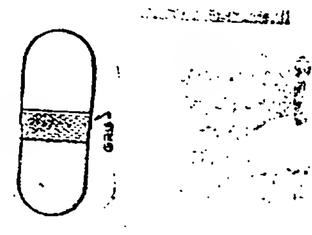
para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11797 Jn.26-v.Jl.9.

ACTA No. 103.091. — Montevideo, Junio 16 de 1964 con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca "REUDEX FISCHER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 11871 Jn.29-v.Jl.10.

ACTA No. 103.090. — Montevideo, Junio 16 de 1964 con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca "BRONCODISNAL FISCHER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11870 Jn.29-v.Jl.10

ACTA No. 103.168. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herbert E. Szama (Argentina), ha solicitado la renovación de la marca "SABANEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11982 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA No. 103.137. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11974 Jl.1-v.Jl 14.

ACTA No. 103.094. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha Fortan S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



Cuarteto

para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11772 Jn.26-v Jl.9.

ACTA No. 103.098. — Montevideo, Junio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por S. A. Champagne Pommery y Greno, de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11460 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.089. — Montevideo, Junio 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases: 5, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11495 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA No. 103.100. — Montevideo, Junio 17 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Zyma S. A. de Suiza, ha solicitado el registrado de la marca "ZYMA", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 11471 Jn.23-v.Jl.6.

ACTA N.o 103.148. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha, Iqur Ltda., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SINTALC", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11926 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 103.149. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anaconda American Brass Company's, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EVERDUR", para distinguir artículos de la clase 6 (aleaciones metálicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11918 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 103.151. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MALTANES", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11906 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 103.150. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LITORAL", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11905 Jn.30-v.jl.13.

ACTA No. 103.078. — Montevideo, Junio 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dictaphone Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

DICTAFONO

para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11494 Jn.23-v jl.6.

ACTA No. 103.146. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Artigas Muñoz Tarela por Bell y Howell Company de Chicago, Ill. E. U. de América, solicita la marca

Filmosound

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11843 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No 103.133. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por José Del Pino Suárez Guillen, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11771 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 103.118 — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "EDECRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11680 Jn.25-v jl.8.

ACTA N.o 103.119. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Documat, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "DOCUSTAT" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11679 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 103.121. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SYMMETREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11678 Jn.25-v.jl.8.

ACTA No. 103.143. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company de E. U. América solicita la marca "ONSTANA" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11846 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.142. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company de E. U. América, solicita la marca "PONSTIL" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11847 Jn.29-v.jl.10.

ACTA N.o 103.112. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, Alejandro Veres, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "LAPFIX" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11574 Jn.24-v.jl.7.

ACTA No. 103.123. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L. (Argentina). ha solicitado el registro de la marca "CORO-LAVANDA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11857 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.125. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L. (Argentina). ha solicitado el registro de la marca "CORO-SEC", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11859 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.126. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L. (Argentina). ha solicitado el registro de la marca "CORO-BRUT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11860 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.127. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L. (Argentina). ha solicitado el registro de la marca "GOLD-NEY" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11861 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.128. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ENERGISAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11862 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.140. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TEGRETOL". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11863 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.141. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "RETRONE". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11864 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.137. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORLY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11854 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.136. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLD COLONY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11855 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.145. — Montevideo, Junio 24 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Parke Davis y Company de E. U. América solicita la marca "BONSTAN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11844 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.144. — Montevideo, Julio 24 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company de E. U. América, solicita la marca "TAKAZIMA", para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11845 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 103.158. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, solicita la marca "DURADENE" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11975 Jl.1-v.jl.14.

ACTA No 103.152. — Montevideo, Junio 25 de 1964, con esta fecha Francisco Massera S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "PROMPTUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11970 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 103.135. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "FEMINELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12021 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 103.166. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca: "NIBOPROPIL", para distinguir las clases 4, 6, 8, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12022 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 103.165. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca: "NIBOCEL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12023 Jl.2-v.jl.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.016. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en insecticidas de fosfato de vinilo, procedimientos para su producción y composiciones que los contiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11573 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 15.018 — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones, y Cía. S. A. por G B C Corporation, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón granulado bituminoso y procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11653 Jn.25-v.jl.8.

ACTA No. 15.019. — Montevideo, Junio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hygrade Food Products Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles automáticos para el rebanado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 11856 Jn.29-v.jl.10.

ACTA No. 15.021. — Montevideo, Junio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira, por General Eletric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica y método de fabricación". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 11978 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 15.017. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rodolfo Gabriel Sturla, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años, para "Procedimiento para la formación del pie en medias de uso femenino" y, de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 11936 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 15.020. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Con esta fecha el señor Cesarino Sonaglio de Las Piedras, Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamiento de máquinas Pulverizadoras de Líquidos para el tratamiento de Plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12024 Jl.2-v.jl.15.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso prometí en venta a Clementina Pereira de Ezcuiaga el almacén sito en Colorado 1560. Acreedores en la misma — CARMEN GONZALEZ DE BARRAL. — FRANCISCO BARRAL.
25) $80.00 20|pub. 10384 Jn.8-v.jl.6.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se informe que según compromiso firmado el 10 de Junio de 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Arístides Fernández Duarte la carnicería sita en Juan Jacobo Rousseau No. 3926. Acreedores presentarse en Cerrito 420 E. 506. — TOMAS REBELLA.
25) $160.00 20|pub. 11135 Jn.16-v.Jl.14.

Prometí vender a Dolores Carrillo de Giuria, comercio en ramos: Tienda y Mercería, que gira en esta plaza, calle Canstatt 3001. Acreedores presentarse en Estudio Jaureche Borrás, 25 de Mayo 477. (Ley: 26|9|1904). — ANDRES LUIS PEREYRAS.
25) $160.00 20|pub. 11287 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Oscar Walberto Busto y Lidimar Antonio Bruzzoni, el comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida General San Martín 2202 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 23 de Mayo de 1964. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26|9|1904). — FRANCISCO PIÑEIRO SOLLA. — SEGUNDA PEREZ VEIGA.
25) $240.00 20|pub. 11264 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Angel Nieves Guzmán González, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 2 de Junio de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO. — OBDULIA MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 11265 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Gómez y García (Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro), el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 21 de Setiembre 2701 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1.o de Junio de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE VARELA TORRADO. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — CLAUDINA ALVAREZ. — AURELIO AMELOTTI GIUDICCE. — YOLANDA POSE.
25) $240.00 20|pub. 11266 Jn.17-v.Jl.15.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender el señor BENITO QUINTANA, el comercio en el ramo de café bar y almacén en la calle Santa Lucía No 4652. — Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 2, esc. 7. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — DOMINGO VASQUEZ MURELLE y JULIA BRIZ.
25) $160.00 20|pub. 11053 Jn.15-v.Jl.13.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Garzón 2008 al señor Delfín Casa Real. Acreedores presentarse en oficina. (Ley: 26|9|1904). — JOSE MARIA MATTO VILLAVERDE. — MARIA MERCEDES COUSELO.
25) $160.00 20|pub. 11385 Jn.18-v.Jl.16.

Prometimos en venta a Leticia Vasconcellos de Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de Farmacia (Trouville), sita en la calle Francisco Solano Antuña 2752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — SELVA MUNIZ LEAL. — CARLOS I. TRIVELLI.
25) $160.00 20|pub. 11375 Jn.18-v.Jl.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Ferretería, sito en la Avenida Lezica 6341 de esta ciudad, a la señora Olga García Ratto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN JOSE PEREZ PIÑEYRO. — MARGARITA BLANCA MICHELENA.
25) $160.00 20|pub. 10211 Jn.5-v.Jl.3.

Hemos prometido vender a los señores Ramón y José Riveiro [illegible] la Panadería: "Sagrada Familia" en esta ciudad, calle Venezuela 1487. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1462, dentro del término Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — MARIA ANGELICA NAYA de GIGIREY. — ELADIO GARCIA MAZON. — JOSE SUAREZ VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 10589 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Rocha No. 2400 de esta ciudad, al señor Celso Troncoso, (Ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VASCO SPAGGIARI. — BERNARDINA RIVERO.
25) $160.00 20|pub. 11454 Jn.23-v.Jl.20.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores ELBIO RAMON PEREIRA BACCARO y JUAN AMADO CHAPARRO GONZALEZ, la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle General Aguilar N.o 1142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o; Ap. 12. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE.
25) $240.00 20|pub. 10430 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MARTINEZ SOTELO; ANTONIO MARTINEZ SOTELO y GABINO PAZ PINO, la casa de comercio del ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la calle 25 de Mayo 705, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964. — JOSE MOREIRA. — LEOPOLDO ANTON. — CONSUELO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 10431 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles, ubicado en Santander N.o 2049, al señor Juan Carlos Yern. Acreedores en Arenal Grande número 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — REGINO POLVORA. — BARON ELIZONDO.
25) $160.00 20|pub. 10235 Jn.5-v.Jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Luis Coitiño y Roberto Torena, el comercio del ramo de: Bar, almacén de comestibles, licencia de alcohólicas, de la calle Oficial 3.o 3561 Barra de Carrasco, Canelones, tomando posesión del mismo el 1.o de Noviembre de 1960 Acreedores: presentarse en el mismo. — CONRADO SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10304 Jn.8-v.Jl.6.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que según compromiso suscrito 24 Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350. Acreedores: presentarse en Cerrito N.o 420 Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 10302 Jn.8-v.Jl.6.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a doña Gladys Antelo de Regueira el comercio que en el ramo de Peluquería de señoras gira en esta plaza, calle Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, Esc. 1, de 17 a 20 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — ALBA CAZOT.
25) $240.00 20|pub. 10350 Jn.8-v.Jl.6.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar de la calle Gaboto N.o 1501 a Laureano y Luciano Casalderrey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — JOSE FRAGA REY. — EMILIO VILARES. — MANUEL VIQUEIRA. — MERCEDES IGLESIAS de FRAGA.
25) $160.00 20|pub. 10573 Jn.10-v.Jl.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2625, que gira en el ramo de Café y Bar, a los señores Dionisio López y Ramón Collazo. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — MANUEL MODESTO y ROGELIO LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ELVIRA ANTUNEZ de LEMA.
25) $240.00 20|pub. 10234 Jn.5-v.Jl.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos vender a Juan María Hernández Rochón, el comercio que en el ramo de Bar, gira en el Pueblo de Palmitas (Departamento de Soriano). Acreedores en el mismo. — JUAN NELSON RODRIGUEZ. — MARTHA VIAZZI. —HUMBERTO EVARISTO RODRIGUEZ. — OLGA COSTA.
25) $160.00 20|pub. 11526 Jn.24-v.Jl.21.

Viña y Laens, intervienen: Silverio Rubio Feito, Jobita Parrondo Fernández y Marcelino Rodríguez Alvarez, prometen vender a MARIANO VERA COELHO y PLACIDO CURES PARDIÑAS, Almacén, Bar, Helados y Horno de Pizza, sito en Lezica 6400, ciudad. Toma de posesión 31|Julio de 1964. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 19. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 11603 Jn.24-v.Jl.21.

Prometí vender al señor Víctor Hugo González Correa, el café, bar y restaurant, sito en Avenida Italia No. 3247. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1395 Escs. 30 y 31. Escribano Horaldo López Stemphelet, de 9 a 10 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — DARIO ROBERTO CORREA CORBO.
25) $160.00 20|pub. 11115 Jn.16-v.Jn14.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha veintidós de Abril de 1964, prometí vender a Carlos María Camacho, el comercio de Panadería que con la denominación de "Panificación Americana", gira en la calle Agraciada N.o 514 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la referida dirección. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO UMPIERRE. — CARLOS M. CAMACHO.
25) $240.00 20|pub. 11539 Jn.24-v.Jl.21.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la Avenida Rivera 4101 de esta ciudad a José López Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA. — OTILIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10570 Jn.10-v.Jl.8.

Prometí en venta a Roberto Garín Kapica la casa de comercio que gira en el ramo de Heladería, Confitería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sita en la calle Cuñapirú N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1748. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JORGE SCOLARO CESARONE.
25) $160.00 20|pub. 10951 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Jaime Rey Rey, el comercio que gira en el ramo de Bar y Casa de Comidas, ubicado en la calle Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1964. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 10806 Jn.12-v.Jl.10.

Prometí vender a Diamante Jorge Antúnez, las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí N.o 519 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113. — Rivera, Abril 27 de 1964. — YADER MILTON DE ASSIS.
25) $160 00 20|pub. 10505 Jn.10-v.Jl.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tabobá N.o 4549 de esta ciudad, al señor Germán Pelaez, con fecha Marzo 4 de 1964. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HAGOP SIMONIAN.
25) $160.00 20|pub. 10678 Jn.11-v.Jl.9.

Prometí vender a José Miguel García Navarro, comercio en ramos Casa, Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu de esta ciudad. (Ley: 26|9|1904). — Carmelo, Mayo 5 de 1964. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10548 Jn.10-v.Jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar de la calle Industria N.o 2797 de esta ciudad a Jesús Monjardín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — DOMINGO GARCIA AMORIN. — CELIA OTERO de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.10-v.Jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el Café y Bar de 8 de Octubre N.o 3851 a los señores Manuel Candocia y Manuel Pita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10572 Jn.10-v.Jl.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a María Kachadurián de Azután, el Almacén de Comestibles y Venta de Frutas, Verduras y Leche, instalado en calle Gabriel A. Pereira 3141 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — DARCY PEREIRA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 10793 Jn.11-v.Jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Gerardo Torrado y Francisco López, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en 18 de Julio 1349, quienes tomaron posesión el 1.o de Junio. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477 Esc. 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — MARIA TERESA PUJO de TASENDE. — JOSE LUIS, MARTA RENEE, ANA MARIA y MARIA TERESA TASENDE PUJO.
25) $240 00 20|pub. 10710 Jn.11-v.Jl.9.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Sarandí 520), prometimos en venta la cuota-parte indivisa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Orinoco 4902 al señor Félix García. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO GARCIA VALLEDOR. — FELIZ GARCIA VALLEDOR — ANTONIA FERREIRO.
25) $160.00 20|pub. 10706 Jn.11-v.Jl.9.

Prometí vender a "Glanson S. A.", comercio en el ramo de café y bar denominado "El Cubilete", sito en Gabriel Pereira 3106. Acreedores presentarse en Escribanía Induni Cive-tta, Buenos Aires 446, Esc. 2 de 16 a 18 horas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1964. — EDUARDO PITA.
25) $160.00 20|pub. 11601 Jn 24-v.Jl.21.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Benito Malese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE y ELBIO RAUL STRADA.
25 $224.00 20|pub. 9031 Jn.5-v.Jl.3

Ley Set. 1904. Prometimos vender a don GENARO JULIO LAGUNA, el comercio de carnicería sito en Francisco Sainz Rosas N.o 4909, de esta ciudad. — Acreedores justif. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — DELMIRO ALONSO MISA. — MARIA JUANA VENTURA de ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 10968 Jun.15-v.Jl.13.

Ley 26|Setiembre|1904, Prometí vender a los señores Luis Alberto San Martín y Maximino Camino, la Panadería "Corrales", sita en Camino Corrales 2807. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA.
25) $160.00 20|pub. 11484 Jn.23-v.Jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Pantaleón Artigas 4001 de esta ciudad, al señor Juan Fernández, (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGOSTINO COMETTO. — OSELLA MADALENA.
25) $160.00 20|pub. 11455 Jn.23-v.Jl.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1333) prometimos vender al señor Francisco Fernández, el almacén sito en Gral. Urquiza No. 3141 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1964. — CAMILO VELOSO. — CARMEN VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12003 Jl.1-v.Jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Emilio Nocella Aloito el comercio del ramo de garaje, de José Benito Lamas No. 2848, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May (Juan Benito Lamas 1247), Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — ROALD SAAVEDRA.
25) $160.00 20|pub 11972 Jl.1-v.Jl.28.

Interviniendo oficinas Contoservice de Marcelo Gedeón: prometí vender a los señores Isaac y Jaime Tub, la casa de comercio del ramo de tienda, emplazada en la calle Colón 1489 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1230 Escritorio 5. — MOISE SAPORTA.
25) $160.00 20|pub. 11977 Jl.1-v.Jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Bienvenido Lorenzo Costa, la Carnicería ubicada en Ganaderos No. 4311. Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Enero 2 de 1963. — ANTONIO CASTRO REY. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA.
25) $160.00 20|pub. 11819 Jn.26-v.Jl.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL MARIA DA SILVA MENDONCA, prometió en venta a el señor Francisco Bauzada, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar, se encuentra ubicado en la calle Mar del Plata s|n. casi Avda. Italia, balneario El Bosque, Departamento de Canelones; acreedores en Larrañaga 3859.
25) $240.00 20|pub. 11884 Jn.29-v.Jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Fidel, prometió vender a don FRANKLIN PONCE, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el paraje denominado "Tres Bocas", departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Haedo 1419, Fray Bentos. — Fray Bentos, 15 de Junio de 1964.
25) $160.00 20|pub. 11852 Jn.29-v.Jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autorizó Esc. Dr. Tomás Bartesaghi, prometí vender a Daniel Clodomiro Castillos, el Lavadero sito en Chucarro 1181. Acreedores presentarse ante comprador, Chucarro 1181. — FERMINA A. I. D. de MELIAN
25) $160.00 20|pub. 11853 Jn.29-v.Jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Domingo Gullin Castro el Café y bar sito en la avenida General Rivera N.o 2152, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $240 00 20|pub. 10328 Jn.8-v.Jl.6.

Prometimos vender a los señores Horacio Israel Pizarro Alza y Silvino Edgardo Gatebled el café y bar de la calle 30 Metros 2924. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE JULIO SUAREZ PELLEGRINO. — HERMENILDA R. BONOVINO. — JUAN PEDRO SUAREZ PELLEGRINO. — GRACIA C. RUGGIERO.
25) $160.00 20|pub. 10128 Jn.4-v.Jl.2.

Prometimos vender al señor Roberto Rodríguez Pérez el almacén de comestibles de la calle Chimborazo N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465. esc. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — AURORA TARDUÑA DE GADEA. — GERONIMO EXEQUIEL GADEA.
25) $160.00. 20|pub. 10129 Jn.4-v.Jl.2.

Prometimos vender al señor Emeterio Toribio Ferreira el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Cádiz N.o 3099 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CRUCES FRANCO. — MERCEDES RECAREY AMETLLA DE CRUCES.
25) $160.00 20|pub. 10124 Jn.4-v.Jl.2.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Garabal Pena, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Nery N.o 3648. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10074 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: prometí vender al señor Pedro Kallmann, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Buenos Aires N.o 528 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, esc. 5. — MIRIAM DEUTCH DE ADLER.
25) $160 00 20|pub. 10062 Jn.4-v.Jl.2.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1222 comunica que el señor Jesús Pardo promete vender su comercio en el ramo de Provisión Vta. de leche y pan, ubicado en Samuel Lafone 2366 de esta ciudad a María del Carmen Silvera. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — JESUS PARDO. — MARIA DEL CARMEN SILVERA.
25) $160.00 20|pub. 11816 Jn.26-v Jl.23.

Prometimos vender a Héctor Leandro Firpo Carbone el comercio de "Almacén, bazar y ferretería", situado en calle Comercio 2051. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores: a 18 de Julio 1082 ap 305. — JOSE MESCHIANI NAMIOTT. — GERTRUDIS JABLOU.
25) $160.00 20|pub. 11649 Jn.25-v.Jl.22.

Se hace constar que hemos prometido vender a Líbaro Sociedad Anónima, el comercio de Mueblería sito en la Avenida General Flores Nos. 2577, 2579 y 2583 de esta ciudad, denominada: "La Catedral de los Muebles". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERONIMO HERNANDEZ DE LEON. — MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 10660 Jn.11-v.Jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Urbano Esteban Alday Espinosa la mitad indivisa en el Taller Mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — JOSE BASOA DARRIBA. — MARIA ALVAREZ de BASOA.
25) $160.00 20|pub. 10667 Jn.11-v.Jl.9.

Prometí vender a Ruben Licht, la cuota que me corresponde en el comercio, ramo artículos para el hogar, sito, Arenal Grande 2400. Acreedores en Comercio. — RUBEN A. METTETIERE.
25) $80.00 20|pub. 11575 Jn.24-v.Jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Noviembre de 1963, prometimos vender el negocio de fiambrería, bar y licencia alcohólicas, sito en 18 de Julio 2271-73, a "José Alvarez y Cía.". — Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401. — BARRAN y MUSI.
25) $160.00 20|pub. 11935 Jn.30-v.Jl.27.

Prometí vender a señorita Ubadina Sosa, Almacén de Comestibles en Convención 1575. Acreedores en comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HERBERT GROSS.
25) $80.00 20|pub. 11329 Jn.18-v.Jl.16.

Prometí vender a la señora Elvira Barreiro de Suárez el almacén de comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA. — DORYS RUIZ DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10125 Jn.4-v.Jl.2.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1222, comunica que la señora Elsa F. de Alonso promete vender su comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Garibaldi 3158 de esta ciudad a Braulio Delgado Cruz. Acreedores presentarse al comercio, ley 26|9|1904. — ELSA FORTEZA de ALONSO. — BRAULIO DELGADO CRUZ.
25) $160.00 20|pub. 11815 Jn.26-v.Jl.23.

Prometí vender Panadería "Nueva Victoria", (General Flores 4135), a Ramón Alonso y Albino Iglesias. Acreedores a Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1964. — MANUEL BASALO.
25) $80.00 20|pub. 11373 Jn.18-v.Jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a Isaac Itman, Carnicería sita en esta ciudad, Rivera Indarte 4313. Acreedores presentarse en Estero Bellaco 2690, Escribano José M. Nobila — Montevideo, Junio 24 de 1964. — JULIO CESAR VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11811 Jn.26-v.Jl.23.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometimos vender a los señores José Fernández Amarelle y Ramón García Facal, nuestro comercio en el ramo de café bar y pizzería, sito en calle Piedras No. 250 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — JOSE CONDE PUIG. — PLACIDO CURES PARDIÑAS. — JOSE ALONSO PEREZ. — CELIA REVELLI. — CELIA GRANERO SOUTO.
25) $240.00 20|pub. 11518 Jn.23-v Jl.20.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Ganaderos N.o 4252, que gira en el ramo de Café y Bar a los señores Salvino Domínguez Gómez y José Martínez Recarey. Acreedores en Arenal Grande 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OSCAR NESTOR GARCIA. — TERESA BARBOZA de GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10233 Jn.5-v.Jl.3.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SECCION PERSONAL

Llamado de aspirantes para formar un cuadro de suplentes de auxiliar técnico de Laboratorio Bacteriológico.

Llamado de aspirantes para formar un cuadro de Auxiliares Técnicos Suplentes del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria, en la Colonia Sanatorial Guestavo Saint Bois, Sueldo mensual $ 1.710.00.

Las inscripciones se recibirán en un Completo Adminstrativo, acompañadas de la relación de méritos (que deberá hacerse en un formulario que será retirado de la Sección Personal), y de todos los comprobantes respectivos.

El llamado es Prueba de Méritos.

Plazo de inscripción vence el 17 de Julio de 1964, a las 17 horas. — Teléfono 40.14.44. — Avenida 18 de Julio 2175.
27) (C.C.) 8|pub. 31708 Jn.26-v.Jl.7.

CONCEJO DPTAL. DE MALDONADO
Emplazamiento para el pago de parte de las obras de alumbrado público en Punta del Este y zonas vecinas.

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 16 del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles con frentes a las calles 22 entre la 11 y la 31 empadronados bajo los números 271, 270, 268, 517, 1652, 275, 187, 1653, 238, 234, 235, 1651, 244, 243, 242, 241, 238, 237, 226, 225, 224, 223, 1702, 233, 232, 231, 230, 228, 192, 191, 190, 189, 523, 200, 199, 198, 195, 311, 135, 1643, 140, 139, 137, 2601, 917, 101, 98, 600, 601, 507, 107, 106, 1885, 76, 73, 71, 503, 1679, 84, 81, 80, 79, 77, 1695, 29, 39, 37, 33, 581, 572, 582, 12, 11, 1583, 17, 18, 16, 176, 175, 174, 1656, 331, 1653, 187, 275, 1652, 271, 270, 268, 517, a los con frentes a la calle 25 entre la 20 y la 22 empadronados bajo los números 1656 173, a los con frentes a las calles 20 entre la 23 y la 25 empadronados bajo los números 173, 172, 171, 170, 551, 180, 1666, 182, 521, 721 a los con frentes a las calles 23 entre la 20 y la 22 empadronados bajo los números 170, 176, a los con frentes a las calles 31 entre la 20 y la 22 empadronados bajo los números 10, 1582, 2604, 1583, 614, 616, 617, a los con frentes a las calles 32 entre la 20 y Cont. Gorlero empadronados bajo los números 614, 2605, 2607, 622, 621, 629, 628, 627, 626, 625, 624, 2496, a los con frentes a las calles 14 entre la 9 y la 22 y|o Rambla empadronados bajo los números 331, 328, 329, 4678, 1652, 4523, a los con frentes a la calle 9 entre la 10 y la 14 empadronados bajo los números 4678, 330, 327, 562, 323, 324, 325, 326, 338, 337, 502, 5337, 2505, 2504, 343, a los con frentes a la Rambla entre la 8 y la 17 empadronados bajo los números 2603, 278, 573, 277, 276, 282, 1660, 281, 580, 553, 280, 279, 285, al con frente a la calle 17 entre Rambla y 22 empadronado bajo el número 1659, a los con frentes a la calle 11 entre la 8 y

la 22 empadronados bajo los números 1652, 4523, 4522, 873, 328, 327, 4414, 538, 567, 821, 539, 320, 319, 318, 317, 283, 284, 308, 307, 306, 305, 303, 15, a los con frente a la calle 13 entre la 8 y la 10 empadronados bajo los números 233, 284, al con frente a la calle 8 entre la 11 y la Rambla empadronado bajo el número 283, al con frente a la calle 10 entre la 11 y la Rambla empadronado bajo el número 234, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por el alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo, aclárase que el pago de esas cuentas, deberán hacerlo únicamente en el Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la planta baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22 Gorlero) como así también que la no presentación del contribuyente a dicho Banco para cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, Junio 22 de 1964. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31678 Jn.24-v.Jl.7.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Carrera Domínguez todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse en Sarandí 355, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — JOSE LAMAS RODRIGUEZ — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
27) $160.00 20|pub. 10574 Jn.10-v.Jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 25 de Junio de 1953, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Rivera 2602|4, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GARIN BOUZAS. — RAMON LORENZO. — BANJAMIN GARCIA.
27) $240.00 20|pub. 11524 Jn.24-v.Jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26|9|904 y de acuerdo acta conciliación N.o 19 Juzgado de Paz séptima sección de Canelones, ha quedado rescindida la promesa de compra y venta otorgada entre Ramón Abelenda y Esperanza Niom y los señores Benito Quintana y Benito López por el comercio ubicado en las calles Arenzano y Río de Janeiro del Balneario Shangrilá. Acreedores en Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ.
27) $240.00 20|pub. 11622 Jn.24-v.Jl.21.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Vargas todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en San Martín 2921. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — ELSA LIDIA ZUCHELLI DE FERNANDEZ.
27) $160.00 20|pub. 10575 Jn.10-v.Jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que, interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido la promesa de venta suscripta el día 10|7|63, según publicaciones en Diario Oficial 20|8|63 - 16|9|63, por el comercio ubicado en Magallanes 1501 que gira en el ramo de bar y casa de comidas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — DARDO JOSE ABELLA. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
27) $320.00 20|pub. 10433 Jn.10-v.Jl.8.

CESION DE CUOTA

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, cedí al señor Emilio Corral García la cuota parte que me pertenece en la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y alcohólicas sito en calle La Paz N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — ANTONIO CIVES MANTEIJA.
27) $240.00 20|pub. 10245 Jn.5-v.Jl.2.

Cedo los derechos de promesa de compraventa comercio Provisión, ubicado Cubo del Sur número 3700, al señor Graciano Revuelta. (Ley 26 Setiembre 1904). — Acreedores: Soriano 1083. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — FRANCISCO LOZANO.
27) $80.00 20|pub. 11927 Jn 30-v.Jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado del 8 de Abril de 1964, Raúl Denis Luisi prometió ceder a Roberto Turturiello Latorre, sus derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Pedernal 1900, que gira en los ramos de comestibles, café y bebidas alcohólicas. Dicha cesión fue consentida por los promitentes vendedores Luis Víctor Gende y Sara Rivas. Acreedores presentarse en Sarandí 493, tercer piso. — VICTOR GENDE. — SARA RIVAS. — Raúl Denis Luisi. — Roberto Turturiello Latorre.
27) $320.00 20|pub. 10236 Jn.5-v.Jl.2.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como sucesores de don CARLOS PLACIDO MIGUEL DEMARCO, en la Sociedad Colectiva, que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Demarco Hermanos" en la calle Juan Paullier N.o 1916, a los otros integrantes de la Sociedad, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, con exclusión de los bienes inmuebles que continúan en condominio. Los interesados presentarse ante el Esc. Julio Sainz, 25 de Mayo 477, esc. 39. — MARIA ELENA CANEPA de DEMARCO. — CARLOS MARIA y SUSANA ZULEMA DEMARCO CANEPA.
27) $330.00 20|pub. 11019 Jn.15-v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial García y Ocampo" (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, la señora PURA MARIA ARES de MATO, ha resuelto ceder los derechos de su cuota-parte en la promesa de Compra-Venta del comercio de la calle ... Ma. Silva 4199, a la señora Elena Cammoero de Cures. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio ... de 1964.
27) $240.00 20|pub. 11287 Jn.17-v.Jl.15.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el 19 de Marzo de 1964, el señor MANUEL ROSALES, cedió a Petrona Gómez sus derechos sobre el comercio de bar denominado Tamesis, sito en Río Negro 1311. Acreedores presentarse con sus justificativos en el estudio del doctor Capdevielle, 25 de Mayo 487, piso 1o. — Montevideo, Junio de 1964. — Petrona G. de Sansone.
27) $240.00 20|pub. 11138 Jn.22-v.Jl.17.

CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 19 de Mayo de 1964, el que fue presentado al día siguiente al Registro Público y General de Comercio donde se inscribió con el Nº 246 al folio 850 v. del libro Nº 1 los esposos FLORIANO SKERLJ y MARGARITA SPINOLA cedieron a la Compañía de Materiales de Construcción S. A. quince de las veinte cuotas que les correspondían en la compañía Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
27) $ 120.00 10|pub. 11755 Jn.25.-v.Jl.8.

TUPIZA S. A.

Por escritura que autorizó el Esc. Silberstein el 25 de Mayo de 1964 cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 12 de Junio siguiente con el número 312 al folio 1090 del libro Nº 1 de Contratos, Kiayel Berl Grauer, Rebeca Zunsein, Julio Zunsein y Julia Swirski cedieron a "TUPIZA SOCIEDAD ANONIMA" con retroactividad al 31 de Diciembre de 1963 la cuota social que les correspondía en la sociedad "Grauer, Banewur y Compañía Limitada" con sede en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3174 de esta Ciudad y los esposos Julia Swirski y Julio Zunsein cedieron su cuota social Germán Grauer con retroactividad a igual fecha. Por el mismo contrato modificaron su contrato social en la siguiente forma: la sociedad se llamará "Tricoptim Ltd." (Limitada); la razón social será: "Tupiza Sociedad Anónima y Germán Grauer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la administración y uso de la firma social la tendrán cualquiera de los socios en la forma y con las limitaciones establecidas en los artículos 7º y concordantes del contrato social original.
27) $ 320.00 20|pub. 11712 Jn.25.-v.Jl.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, conforme lo establece el Art. 21 de los estatutos, convoca a los señores delegados a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Julio próximo a la hora 21 en la sede social del Círculo Policial Sanducero en L. Gómez y B. de Mesa a fin de tratar el siguiente orden del día.
1o.) Aumento de capital accionario; 2o.) Reforma de estatutos.
Se advierte que la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea la asistencia. (Art. 22 de los estatutos). — Paysandú, 16 de Junio de 1964. — Manuel M. Falco, Presidente. — Cándido Margalef, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 11717 Jn.29-v.Jl.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Menor. — Melo, 29 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12104 Jl.3-v.Jl.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE CREDITO

Habiendo transcurrido el término previsto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, sus herederos o causahabientes a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de compra-venta, de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, del 15 de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Noviembre de 1955, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronados en mayor área con los Nos. 4242, 4487, 4870, 4880 y 4881:
Promesa N.o 72, Solar N.o 22, promitente comprador Atalívar Bueno Martínez.
Promesa N.o 78, Solar N.o 13, promitente comprador Tomás Fassio Campos.
Banco de Crédito, Sucursal Treinta y Tres.
2) $260.00 15|pub. 13098 Jl.3-v.Jl.23.

3—Convocatorias Comerciales

CIN-CEL-CUR

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Viernes 31 de Julio de 1964, a la hora 21 y 30, en el local de la empresa, sito en la calle Aizpurúa, 2116, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual ejercicio 1963|64; 2.o) Informe y remuneración del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento de Directorio y Síndico.
Nota: Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación. — (Art. 28, Estatutos). — Montevideo, Julio 2 de 1964. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 12113 Jn.3-v.Jl.6.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de Julio de 1964, a las 10 horas, en la sede social, de Avenida Joaquín Suárez 2856, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.
A. Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; B) Informe del Síndico; C) Elección de Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados Bancario correspondiente hasta los dos días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.00 1|pub. 12112 Jl.3-v.Jl.3.

DIATAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio de 1964, a la hora 10, en nuestro local social, calle Colombia 1318, a los efectos de considerar, el siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance General; 3 o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de nuevo Directorio y suplentes respectivos; 6.o) Designacion de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar con 43 horas de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Colombia 1318, sus acciones o en su defecto, un certificado Bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 12107 Jl.3-v.Jl.7.

CORPORACION EUROPEA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Europea de Inversiones S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Julio de 1964, a las 16.30 horas, en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1964; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo establecido por el Art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 12071 Jl.3-v.Jl.3.

SERO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sero S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 15 del corriente mes a las 15 horas, en su sede de la Avenida 8 de Octubre N.o 3381, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deben depositar las acciones o certificados por lo menos 3 días de anticipación a la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 12065 Jl.3-v.Jl.7.

6—Disoluciones de Sociedades

CASA MORIXE LTDA.

Por disolución de sociedad se comunica que a partir del 30 de Junio de 1963, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Casa Morixe Ltda., giraba en el ramo de Importación en general y casa de música. acreedores e interesados presentarse a Rincón 717. — Casa Morixe Ltda.

6) $80.00 10|pub. 12069 Jl.3-v.Jl 16.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto de este Ministerio de fecha 15 del mes en curso se cita a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, Señorita ELENA CACERES NIEVES, para que concurra a la Inspección General de Hospitales de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 1er. piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 3201|470, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones sumariales en su rebeldía. — Montevideo, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro

8) (C.C.) 3|pub. 31768 Jl.3-v.Jl.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.395

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido modificada la fecha de apertura de la Licitación Pública del título, convocada para el suministro de nafta aviación, quedando fijada para el día 15 de Julio de 1964, a las 15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31772 Jl.3-v.Jl.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|23

Sucursal 19 de Junio. — Carpintería Metálica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 18|8|64, a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 31762 Jl.3-v.Jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 69|22

Sucursal 19 de Junio. — Transportes verticales.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 14|8|64, a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 31761 Jl.3-v.Jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 69|21

Sucursal Tacuarembó. — Construcción de nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Tacuarembó.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2do. piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Tacuarembó y Rivera, mediante el pago de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 17 de Agosto de 1964, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31760 Jl.3-v.Jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3712

Llámese a licitación pública para la adquisición de hasta 8.000 metros cúbicos de balastro natural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390. planta baja del Palacio Municipal, en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31765 Jl.3-v.Jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer Llamado

Lic. N.o 55|64. — Adq. de jabón de tocador.

Apertura: 6 de Agosto de 1964, a las 15 horas.

Lic. N.o 56|64. — Adq. de sal fina.

Apertura: 14 de Julio de 1964, a las 16 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 21 de Julio de 1964, a las 16 horas.

Lic. N.o 57|64. —Adq. de fósforos de cera y de papel.

Apertura: 4 de Agosto de 1964, a las 15 horas.

Lic. N.o 58|64. — Limpieza, ajuste, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Apertura: 14 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el día 21 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas.

Segundo Llamado

Lic. N.o 51|64. — Adq. de manteca de procedencia nacional.

Apertura: 14 de Julio de 1964, a las 14 y 30 horas.

Tercer Llamado

Lic. N.o 33|64. — Adq. de cepillos.

Apertura: 14 de Julio de 1964, a las 16 y 30 horas.

Los repectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo Calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31770 Jl.3-v.Jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 202

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipía formato 0.50x0.35 de 7|10 de m.m. de espesor todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1964, a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — El valor del pliego será de $ 5.00. — Contador, Antonio Gagett, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31763 Jl.3-v.Jl.14.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 30.000 kilos de Cloruro de Calcio en Escamas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Agosto de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31771 Jl.3-v.Jl.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Martes 7 de Julio de 1964.

Hora 17. — Lic. N.o 373. — Aceite comestible. — Plaza. — Segundo llamado.

Martes 14 de Julio de 1964.

Hora 16 y 30. — Lic. N.o 367. — Electricidad. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17. — Lic. N.o 368. — Artículos de Zapatería. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17 y 30. — Lic. N.o 371. — Carpintería. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 18. — Lic. N.o 372. — Piezas esmaltadas o de aluminio o de acero inoxidable o de plástico o de melamina. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 15 de Julio de 1964.

Hora 14. — P. P. N.o 159. — Unidades condensadoras para las Cámaras Frigoríficas del Hospital Marítimo de Punta Ballena. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 22 de Julio de 1964

Hora 14. — P. P. N.o 167. — Drogas y productos químicos. — Cif y plaza.

Pedido de precios del día miércoles 29 de Julio de 1964.

Hora 14. — P. P. N.o 168. — Sueros antiofídico y antiaracnídico. — Cif y plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 30 Junio 1964. — Aviso N.o 665.

12) (C.C.) 2|pub. 31759 Jl.3-v.Jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 5-1964

Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 2 máquinas de calcular, eléctricas, tipo Facit, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14.00 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31766 Jl.3-v.Jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 3

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña y Leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 16 de Julio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31758 Jl.3-v.Jl.9.

... de Montevideo

Montevideo, 3 de Julio de 1964

Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

4.a Sección

FULVIO MARIA JOSE TANZIANI, 54 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Palacio Salvo 1315 y ESTHER MARIA PAULA GALLARDO, 40 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Palacio Salvo 640.

.a Sección

HUGO ULISES FIOLI 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Ibicuy 1122 y MARIA BURGOS, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paraguay 1135.

HORACIO SCHWARTZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1110 y YEHIDIS LEA HERMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1145.

7.a Sección

CARLOS DE FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 y SYLVIA NELCIS COMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080 Apto. 4.

9.a Sección

JUAN CARLOS MODERNEL, 32 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Areguá 1774 y GLADYS ESTHER RECALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada W. Hansen No. 1738.

10.a Sección

ALCIDES WASHINGTON PICUN, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen (barrio INVE 16 calle 30 2083) y SILVIA LUCY MARTINEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada INVE 16, calle 30 2083.

JUAN CARLOS VIERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1460 y MYRIAM NORMA RUBINI, 32 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Orinoco 4935.

HECTOR BENTANCURT, 41 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4120 e IRMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4120.

MANUEL BOBE, 31 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Dionisio López 1933 Apto 3 y MARIA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 1933 Apto. 3.

NICOLAS JUREIDINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 Apto. 4 y EDITH MARIA LINARES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608 Apto. 4.

JUSTO JULIO OLMEDO, 59 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Cardal 3326 y EVANGELINA AIDA GALIAZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Cardal 3326.

[illegible] Sección

CARLOS SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borja 2837 y SARA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2837.

FRANCISCO ATILIO DEMARCO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reissignier 2532 y MARIA ROSA CERVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2919.

OMAR SANTIAGO QUIROGA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Habana 2950 y TERESA BUENVENTURA ALMEDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2950.

PABLO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 2659 y MARIA APARECIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada 21 de Setiembre 2511, apto. 15.

12.a Sección

ROMEO FERRARI, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 4047, ap. 4 y LUZ DEL CARMEN TALENTO, 59 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2860.

MANUEL OUTEIRO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guardia Oriental 3210, ap 3 y MARIA MANTEIGA, 30 años, soltera, española, domiciliada Guardia Oriental 3210.

LEOPOLDO NIRLO DECIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3322 y ESTRELLA GROSSE, 27 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3322.

BENDET NISZT, 66 años, soltero, tipógrafo, polaco, domiciliado Colorado 1839, Apto. 3 e ITCA LABINDIK, 63 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1839, Apto. 3.

14.a Sección

WALTER REGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1417 y MYRIAM NELSIS SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1417.

16.a Sección

EDUARDO HERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5540 y SUSANA MARGARITA PAPAZIAN-BORDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5757.

17.a Sección

ORIENTE JOSE SILVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wellington 4833 y MARIA ADELA STAGNARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wellington 4833.

18.a Sección

MANUEL FERNANDO RECAREY, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Palmar 2333 Apto. 17 y DELIA GLADYS DEL VALLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2613 Apto. 1.

20.a Sección

FELIPE VICTORINO AGOSTE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 966 y RAQUEL SUSANA ANGELICA PAZOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 966.

21.a Sección

OHANNES SETRAK KALEMKERIAN, 49 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado Millán 4595 y AZADOUHIE TAKVORIAN, 49 años, soltera, turca, domiciliada Millán 4595.

ADAN SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 4519 y MARTITA DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 4519.

22.a Sección

ENEAS HERMIDA, 47 años, viudo, médico, argentino (C. L.), domiciliado Gral Flores 4250 y MARIA ZULMA POSADA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrieta 3264.

23.a Sección

MARIO GUILLEN, 39 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. Caseros 2798 y DELIA AIDA GOMEZ, 40 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada M. Caseros 2798.

24.a Sección

JOSE EDUARDO ARAUJO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Navarra 1940 Apto. 9 y MARIA ESTHER PELAEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Navarra 1940 Apto. 10.

14) $6.00 3|pub. v. Jul.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 678), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIA ROSA y SUSANA ESTHER CRUZ BERRIEL, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.967, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48.606, el 13 de Abril siguinte, consta de una superficie de 409 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 85 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Industria; 41 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con los padrones 66.984, 66.985, 66.986, 168.466 y 168.465; 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón 66.980; y 41 metros 24 centímetros al Sud-Este, con el 66.968. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 12067 Jl.3-v.ag.13.

17—Remates

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Lagiere Linares c|. JORGE ERNESTO [illegible] MILLER. Ejecución de hipoteca", Ficha C 5331|1964, se hace saber al público que el día Doce de Agosto del corriente año, a las quince horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número ciento tres, del edificio construído en un terreno ubicado en la vigésimo cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón matriz número ciento ochenta y ocho mil quinientos catorce, el cual según plano del agrimensor Nelson Villagrán inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno el dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros y se deslinda: doce metros de frente al Sudoeste a la calle Las Heras; treinta y siete metros treinta centímetros al Noroeste lindando con el padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince; doce metros al Noreste con el bien padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos dieciséis y treinta y siete metros al Sudeste con el ciento ochenta y ocho mil quinientos trece. La citada unidad ciento tres, empadronada con el número doscientos cinco mil quinientos diez y siete, según plano del Agrimensor Nelson Villagran de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, el veinte de Noviembre de ese año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, tiene una superficie de cincuenta y nueve metros dieciocho centímetros; se ubica en primer piso a cota vertical mas cuatro metros sesenta y tres centímetros, y limita: por el Sudoeste con palier y escalera "E-1" y terraza "V-1"; por el Noroeste con padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince y ducto "D-1"; por el Noreste con espacio de aire y luz; y por el Sudeste con departamento ciento cuatro. Le corresponde la utilización de la terraza "V-1" (bien común).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión en el acto del remate; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a la Carpeta Urbana N.o 1852, Serie "A 57" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo en primer grado a su favor; 4.o) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o) Que a los fines de la publicación de edictos se habilitó la Feria Judicial Menor. Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 12108 Jl.3-v.jl.23.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vago, en los autos caratulados "DROGUERIA TASTAS y SARAVI de ZURITA y CASULLO. Quiebra", Ficha B 3996, se procederá el día 24 de Julio de 1964, a las 14 horas, al remate en pública subasta y al mejor postor de todas las mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, en el local de la calle Colonia N.o 1137, que componen el negocio de Droguería instalado en el expresado local y propiedad de los fallidos. Se hace saber a los efectos pertinentes: 1.o) Que ha sido habilitada por el Sr. Juez, para las publicaciones, la feria en curso; 2.o) Que a los efectos de las especialilidades y productos (estupefacientes), con anterioridad a su retiro deberán entregar al Sr. Rematador o al Sr. Síndico de la Quiebra Sr. Ernesto Ocampo Jovanicó, la autorización correspondiente expedida por el Ministerio de Salud Pública; 3.o) Que en caso de que dicha autorización no sea entregada dentro del plazo de 16 días hábiles, quedará nula la venta, con pérdida de la seña correspondiente; 4.o) Que los compradores deberán entregar en calidad de seña en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma más la comisión del rematador del 7 o|o y retirar los objetos subastados dentro de las 24 horas.

20) $600.00 15 pub. 12100 Jl.3-v.jl.23.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CONCEPCION PERDOMO de ALFARO e INOCENCIO ALFARO, Venia", se hace saber al público que en fecha 29 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 40.000.00, por el martillero Ney Sánchez, con la Presidencia del Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, del siguiente bien:

La mitad indivisa de una fracción de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 25 de esta Ciudad, padrón N.o 1427, con una superficie de 360 metros y 40 decímetros y linda al Norte calle Río Branco, al Este sucesión de Cándido Rodríguez, al Sur Antonio Baptista y Antonio A. Licha y al Oeste Rafael Barreto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $408.00 15|pub. 11998 Jl.3-v.jl.23.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $ 77.480.00, del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1.565, sita en manzana N.o 69 de la Planta Urbana de esta ciudad, de 614 mts. 8722 cms. cds. que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberti; al Noreste con Amelia Otazú de Rodríguez; y al Suroeste, con Roque Bruno.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Junio 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 9479 Jl.3-v.jl.23.

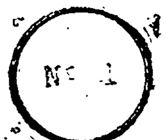
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.180. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Sara Krakowski Lasman de Grac (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VISTELIN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12086 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.172. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "VETARE", para distinguir artículos de la clase 9. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12087 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.171. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12088 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.173. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd., (Japón), ha solicitado el registro de la marca

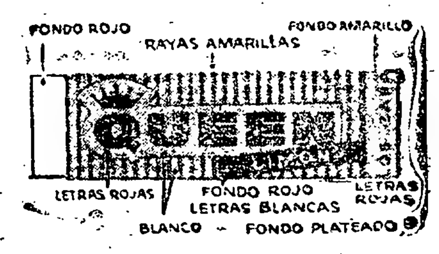
SUMITHION

スミチオン

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 12089 Jl.3-v.jl.16.

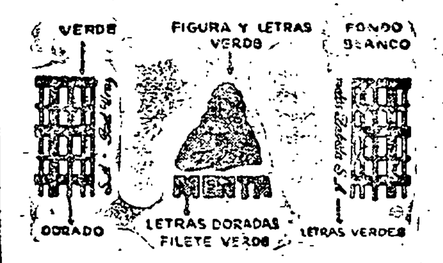
ACTA N.o 103.168. — Montevideo, Junio 26 de 1964. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Resecais Neffa y Hnos., S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFFA", para distinguir artículos de las clases 4 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11969 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.181. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



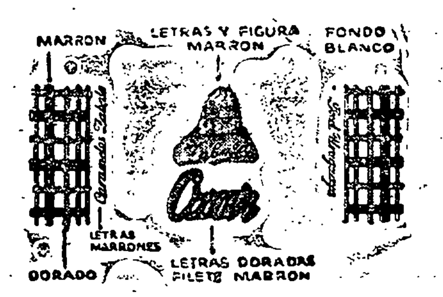
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12090 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.182. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12091 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.183. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12092 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.184. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

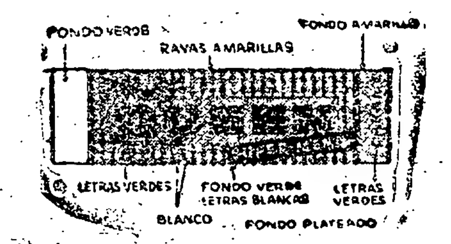


para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12093 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.190. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Daurella de Rull, de España, ha solicitado el registro de la marca "SANDARU", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1207 Jl.3-v.jl.16.

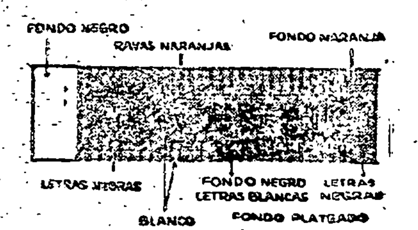
ACTA N.o 103.191. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIBRON-C", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12076 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.185. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



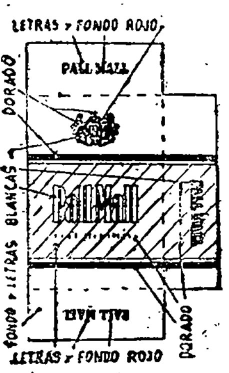
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12094 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.186. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12095 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.188. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $330.00 10|pub. 12078 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.196. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha London Paris S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12097 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.189. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seiberling Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12079 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.187. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12096 Jl.3-v.Jl.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.024. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Purdue Research Foudation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una substancia anabólica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12085 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No. 15.023. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuestos químicos orgánicos que tienen propiedades biológicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley. No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12084 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No. 15.026. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de polimeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12074 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No. 14.812. — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio que tienen superficies bajo compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director interino. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12075 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No. 15.022. — Montevideo, Junio 29 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una vacuna contra la glosopeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12073 Jl.3-v.Jl.16.

25—Ventas de Comercio

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que según compromiso suscrito ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Cesáreo Blanco Bello, la mitad indivisa carnicería sita en General Pagola 2199. Acreedores presentarse: Cerrito 420 Esc. 506. — RAUL COMESAÑA BELLO.
25) $160.00 20|pub. 12101 Jl.3-v.Jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Mirtha Montero de Muñoz, el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Pedro Bazán 4968, ciudad. Acreedores en el mismo. — ELSA GLADYS MIGLIANI. — RENEE DE LEON. — MIRTHA MONTERO DE MUÑOZ.
25) $160.00 20|pub. 12066 Jl.3-v.Jl.30.

27—Varios

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA U. T. E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Levantamiento de cuarto intermedio)

De acuerdo a lo establecido en los Arts 31 y 36 de los estatutos sociales, el Congreso Nacional de Delegados, convoca a los asociados habilitados para votar, a la asamblea general ordinaria (levantamiento de cuarto intermedio), que se realizará en el local gremial Avda. Agraciada 2463, el próximo martes 7 de Julio de 1964, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria y balance anual; 2o.) Informe de la comisión electoral sobre las elecciones realizadas y proclamación de delegados electos para el ejercicio 1964|65; 3o.) Designación de tribunal arbitral, comisión fiscal y comisión electoral para el ejercicio 1964|65; 4o.) Fijación de fecha de toma de posesión de cargos de los delegados electos para el ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los estatutos, tratándose de levantamiento de un cuarto intermedio no se necesita quórum especial para sesionar, por lo que la asamblea, se iniciará a la hora establecida con el número de asistentes presentes. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — Wladimir Turiansky, Presidente. — Pedro Rocha, Secretario.
27) $32.00 1|pub. 12124 Jl.3-v.Jl.3.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a pastores para la venta a la puja del solar de propiedad municipal, ubicado con frente a las calles Juan Carlos Gómez, Camacuá y Bartolomé Mitre (Cuarta Sección Judicial), de una superficie de 2.904.04 m. c. al precio base de $300.00. el metro cuadrado con facilidades.

Las propuestas serán formuladas en nuestras oficinas el día 8 de Julio a las 15 horas, donde se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta

Oficina: Paraguay 1228, horario: de 13 a 18 y 30 horas. Teléfono: 8 65 22.
27) (C.C.) 2|pub. 31767 Jl.3-v.Jl.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 25 de Junio de 1964, exp. 642.304, Llámase a Concurso de Méritos para la provisión titular de los siguientes cargos:
6 Instructores de Semiología Quirúrgica.
Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica, N.o cargo: 681.
Asistente de Clínica Médica "1" Prof. Ferrari, N.o cargo: 112.
Asistente de Clínica Quirúrgica "1", N.o cargo: 151.
Asistente de Clínica Quirúrgica "2" Prof. Bermúdez, N.o cargo: 161.
2 Asistentes de Clínica Quirúrgica Prof. Palma, N.o cargo: 171 y 173.
Asistente de Clínica Psiquiátrica, N.o cargo: 232.
Asistente del Servicio de Anestesia y Gasoterapia, N.o cargo: 1604.
2 Asistentes de la Sección Radiodiagnóstico del Dpto. Clínico de Radiología y Ciencias Físicas, N.o cargo: 288 y 1287.
Asistente del Dpto. Clínico de Física Médica, N.o cargo: 1463.
Instructor de Semiología Médica, N.o cargo: 1417.
Asistente de Clínica Quirúrgica "B", N.o cargo: 1256.
Asistente de Clínica Otorrinolaringológica, N.o cargo: 1264.
Asistente de Clínica Oftalmológica, N.o cargo: 1273.
Asistente de Clínica Dermosifilopática, N.o cargo: 1278.
2 Jefes Cirujanos del Dpto. de Emergencia, N.o cargo 1473 y 1474.
2 Jefes Médicos del Dpto. de Emergencia, N.o cargo: 1480 y 1477.
2 Asistentes Cirujanos del Dpto. de Emergencia, N.o cargo: 1482 y 1484.
2 Asistentes Médicos del Dpto. de Emergencia. N.o cargo: 1707 y 1708.
Asistente de Neurocirugía.
Jefe de Sección del Dpto. de Producción del Instituto de Higiene.
Jefe de Sección del Dpto. de Bacteriología del Instituto de Higiene, N.o cargo: 496.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y 2 timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos presentados (en duplicado), y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título de ciudadanía.

Nota: Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 3 de Agosto de 1964. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 31769 Jl.3-v.Jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 270|64

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión ordinaria N.o 21 del 30 de Junio de 1964.

Actas.

Aprobar con modificaciones el acta de la sesión 1ra.|1964, 2da. parte, realizada el 18 de Febrero de 1964.

Asuntos entrados.

I. — Exp. 2379.

Resultando del llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, para el Instituto de Estática. — No se presentó ningún aspirante.

Re|532. Por unanimidad de votos (8 en 8), archivar las actuaciones.

II. — Exp. 3234.

Resultado del llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Profesor Adjunto de Matemática, Análisis Matemático I. — No se presentó ningún aspirante.

Re|533. Por unanimidad de votos (8 en 8), retirar el llamado a aspirantes.

III. — Resultado del llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Profesor Adjunto de Economías Política y Finanzas. — No se presentó ningún aspirante.

Re|534. Por unanimidad de votos (8 en 8), reiterar el llamado a aspirantes.

IV. — Exp. 3366.

Resultado del llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Jefe de Sección para el Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química. — Se presentó el señor Ingeniero Blas Melissari.

Re|535. Por unanimidad de votos (8 en 8), designar una Comisión Asesora de Calificación integrada por los señores Profesores Ingenieros Germán S. Villar, Alfonso Gaggero y Juan A. Parrillo.

V. — Exp. 3688.

Nota del C.E.I.A., comunicando la integración de la Comisión Directiva.

Re| 536. Por unanimidad de votos (8 en 8), acusar recibo y augurar éxito en la gestión.

VI. — Exp. 3690.

Nota del señor Profesor Ingeniero Félix de Medina, agradeciendo su reelección como Profesor de Máquinas (Civil).

Re|537. Por unanimidad de votos (8 en 8), darse por enterado.

VII. — Exp. 3692.

Nota del señor Secretario General del grupo pro viajes de estudios G.I.V.E. 58, comunicando que ha programado realizar en el mes de Julio próximo en la Explanada Municipal, la Exposición de la Construcción, poniendo a disposición de la Facultad 20 ms2. de stands.

Re|538. Por unanimidad de votos (8 en 8), darse por enterado y agradecer el ofrecimiento. — Dar conocimiento a los Institutos y Profesores de la Facultad.

VIII. — Nota del señor Profesor Ingeniero Julio Ricaldoni, solicitando prórroga de su licencia como Consejero, hasta el 31 de Agosto próximo.

Re|539. Por unanimidad de votos (8 en 8), prorrogar dicha licencia hasta el 31 de Agosto de 1964.

Asuntos previos.

1.o) El señor Consejero Pedro de Aurrecoechea, se refiere al dictado de los cursos extracurriculares a desarrollarse en cooperación con la Universidad del Trabajo del Uruguay, sobre diversos temas relacionados con las técnicas de la Ingeniería Mecánica.

AP|540. Por unanimidad de votos (8 en 8), encomendar al señor Decano el estudio de la realización de estos cursos.

2.o El señor Decano se refiere al acto que, organizado por la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, tuvo lugar en esta Casa de Estudios el 19 de Junio ppdo.

AP|541. Por unanimidad de votos (8 en 8), agradecer a la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura la iniciativa y organización del acto conmemorativo del bicentenario del natalicio de Artigas y por su intermedio extenderlo a los que de una u otra forma han contribuido a hacer posible la donación del busto.

Hacer llegar al señor escultor Eduardo Yepes, la satisfacción personal de cada uno de los señores Consejeros respecto de la obra realizada por la interpretación que ha efectuado de la figura del prócer.

Orden del día.

OD|1.1.542. Exp. 3033.

Por unanimidad de votos (9 en 9), en votación nominal y fundada, reelegir al señor Profesor Ingeniero Raúl B. Martín en su cargo N.o 29, Profesor de Resistencia de Materiales III por el plazo reglemetanrio de cinco años, a partir del 10|7|64.

OD|1 2|543. — Exp. 2870.

Por unanimidad de votos (9 en 9), reelegir al señor Profesor Ingeniero Enrique M. Cabaña, en su cargo N.o 199, Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, por el plazo reglamentario de cinco años, a partir del 30|7|64.

OD|2.o|544. — Exp. 1104 y 2041.

Por unanimidad de votos (9 en 9), volver a la Comisión de Reválidas el informe de esa Comisión, sobre Reválidas de Títulos y Certificados de estudios extranjeros, Bachelor of Science, del Instituto Tecnológico de Massachusetts, solicitándole aclaración de su informe y que designe un delegado para concurrir a la sesión del Consejo el día en que se trate este asunto.

OD|3.o|545. — Exp. 1150 y 1233.
Por unanimidad de votos (9 en 9), retirar del Orden del día el asunto referente a las apreciaciones de la Sección Personal de la Facultad sobre la designación del señor Bach. Miguel Castro Grimberg como Oficial Preparado del Instituto de Máquinas.

OD|4.o.546. — Exp. 2622.
Por unanimidad de votos (9 en 9), aceptar la renuncia presentada por el señor Bach. Gonzalo Cestau, al cargo de Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales, Metales, y llamar a aspirantes para la provisión definitiva del citado cargo.

OD 5.o 547. — Exp. 2996.
Por unanimidad de votos (9 en 9) dar difusión de la comunicación de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria sobre la realización del IX Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y acusar recibo de la misma.

OD|6.o|548. — Exp. 3251 y 3327.
Por unanimidad de votos (9 en 9),.
1.o Acusar recibo de la comunicación de la Comisión Organizadora del V Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito que se realizará en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, República Argentina, del 5 al 13 del mes de Octubre de 1964, y dar difusión a la misma.
2.o) Mantener en suspenso la designación de un delegado de la Facultad hasta tanto no se adopte resolución referente al viaje de estudios que se está organizando para el grupo de 5.o año de Ingeniería Civil.

OD|7.o|549. — Por unanimidad de votos (9 en 9), pasar el informe de los delegados de esta Facultad ante el 2do. Congreso de Ingeniería Química realizado en Lima, Perú, Ingenieros Germán E. Villar y Mauricio Jelen, así como la nota de la Asociación de Ingenieros del Uruguay relativa al mencionado Congreso a informe del señor Consejero Ingeniero Gustavo Rivas y Profesor Ing. Juan A. Parrillo.

OD|8.o|550. — Exp. 3339.
Por unanimidad de votos (9 en 9), pasar el informe de la Comisión Organizadora de las IX Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural integrada por los señores Ingenieros Julio Ricaldoni, Juan L. Pereyra, Alberto Ponce y Gerardo Rodríguez, sobre la realización de las mismas, a informe del señor Consejero Ingeniero Juan Mullin Thevenet y Profesores Ingenieros Enrique Penadés y Félix de Medina.

OD|9.o|551. — Exp. 3547.
Por unanimidad de votos (9 en 9), contratar al señor Bach. Rubens Freire como Colaborador Técnico del Instituto de Máquinas dentro de las disposiciones de rubro de dicho Instituto.

OD|10.o|552. — Exp. 3540.
Por unanimidad de votos (9 en 9), pasar la solicitud de reválida de asignaturas de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires formulada por el señor Oscar S. Cattáneo, a informe de la Comisión de Reválidas.

OD|11.o|553. — Exp. 3590.
Por unanimidad de votos (9 en 9), acceder a la solicitud del señor Br Hugo W. Schettini, de que se le permite el cambio de inscripción de máquinas B por Electrotécnica III, Potencia, previo pago de la multa correspondiente.

OD|12.o|554. — Por unanimidad de votos (9 en 9), anular el llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Profesor Adjunto de Química Técnica para los Cursos Nocturnos.

OD|13 o|555). — Por unanimidad de votos (9 en 9) anular el llamado a aspirantes para la contratación de un cargo de Ayudante de Clases de Química Técnica para los Cursos Nocturnos.

OD|14.o|556). — Exp. 3020. — Por unanimidad de votos (9 en 9): 1.o) Declarar desierto el llamado a aspirantes para la contratación de un Profesor y un Profesor Adjunto de Fotogrametría; 2.o) Reiterar el llamado; 3.o) Contratar al señor ingeniero civil Víctor Stevenazzi en carácter de Profesor, para dictar el curso de Fotointerpretación. 4.o) Contratar al señor ingeniero M. Petit Ayala en carácter de Profesor Adjunto para el dictado del curso de Fotointerpretación

OD|16.o|557). — Exp. 3614. Por unanimidad de votos (9 en 9), conceder la prórroga de licencia solicitada por el señor ingeniero Jorge Spitalnik, a partir del 1.o de Agosto y hasta el 15 de Agosto de 1964. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31764 Jl.3-v.Jl.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Luis H Ravizza Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Edmundo M. Thévenet, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio y asambleas de LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA, luciendo a fojas dieciocho el acta de la asamblea del Directorio realizada el 12 de Noviembre de 1963, que transcribo a continuación:

Acta N.o 76. — En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre de 1963, se reúne el Directorio de LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA con asistencia de los señores Luis H. Ravizza, Héctor Gracia Rossi, señorita Susana Ravizza, Hugo R. Gatti y Wilson Morales.

Se da lectura al acta anterior la que se ratifica por unanimidad.

El señor Luis H. Ravizza formula una extensa exposición, en el curso de la cual analiza en forma pormenorizada la situación actual de la empresa en sus diversos aspectos, económico, financiero y patrimonial, los índices actuales de importación y ventas, los diversos renglones objeto de comercialización y las perspectivas inmediatas y de futuro basadas en un plan de desarrollo creciente de la actividad comercial, llegándose finalmente a la conclusión de que para lograr lo más rápidamente posible la finalidad perseguida dentro del marco de posibilidades de nuestra plaza, resultará necesario dotar a la empresa con una mayor masa de recursos, por vía de aumento de su capital integrado. Luego de un cambio general de ideas al respecto y considerando que el capital autorizado actual de la empresa está fijado en $ 4:000.000.00 atento a lo establecido por el artículo 6 de los estatutos sociales el Directorio resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital social de pesos 4:000.000.00 hasta la suma de $ 6:000.000.00 para lo cual deberá gestionarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

Se autoriza al señor Héctor Gracia Rossi para que realice todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, así como su inscripción y publicación.

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. — Luis H. Ravizza, Presidente. — Héctor Gracia Rossi, Secretario.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Edmundo Thévenet, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 22, fijando su capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Héctor Gracia Rossi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Nueva Palmira 1631, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que según resulta de los recaudos que se acompañan, el Consejo Nacional de Gobierno, por Decreto de 21 de Mayo de 1964, aprobó la reforma de los estatutos de LUIS H. RAVIZZA SOCIEDAD ANONIMA, en el sentido de aumentar el capital autorizado, antes de $ 4:000.000.00 en pesos 2:000.000.00, es decir, hasta un total de seis millones de pesos, moneda nacional; II) De acuerdo con lo expuesto y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio; solicito: 1) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio; 2) Que con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la referida reforma de estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones pertinentes; 3) Que se habilite la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Héctor Gracia Rossi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2564. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Carlos Sionra Castellanos.

7470. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 26 y en consecuencia remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes, habilitándose la feria judicial a esos efectos. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 17 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 19 al folio 106 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

$ 838.00 1|pub. 11973.

JUNEAU INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUNEAU INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de:

JUNEAU INTERNATIONAL S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de JUNEAU INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inverción y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular, con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00) representaciones por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no esté totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrará, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que represente el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualesquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales, ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismos. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Hay dos firmas: Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder.

Daniel Terra ,escribano; Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan en el documento precedente, de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 11.10. — Hay una firma: Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de JUNEAU INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Fijando su capital autorizado en la suma de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N o 11.073 de 24 de Junio de 1948'

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Recibido hoy, once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 11 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista, bajo conocimiento, conste. — Gleiss.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Al despacho. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, devuélvanse recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio.

Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el número 278 al folio 1500 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Nota: Hacemos constar que la empresa JUNEAU INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado y se le ha otorgado habilitación del feriado judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

$1.556.00 1|pub. 11700.

SOMERSET INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe:

Raquel Korzeniak de Freire, escribana; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la empresa SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 5792, al Fo. 46 del libro N.o 59 en el que de fojas 11 a 12, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 4. — En Montevideo, a 8 de Noviembre de 1963, se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, la asamblea general extraordinaria de SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, con asistencia de los accionistas detallados a Fs. 5 del libro respectivo.

Asiste asimismo, en representación de la Dirección General Impositiva, el señor Julio C. Triay Anglada.

Siendo la hora 15 y 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad cien mil pesos ($ 100.000.00) se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del orden del día que establece:

Aumento del capital autorizado.

En virtud de que la sociedad tiene diversas financiaciones a realizar y el capital actual le resultaría insuficiente, la asamblea por unanimidad resuelve la modificación del artículo 3 de los estatutos, aumentando el capital autorizado de la sociedad a la suma de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00).

Se resuelve asimismo facultad al contador Luis E. Lecueder y señor Luis A. Robirú para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria, quedando facultados para realizar todos los trámites necesarios conducentes a ese fin.

No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 15 y 30 horas, se da por finalizado el acto. — M. Valsecchi.

Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. 18 de Diciembre 1963.

Hay una firma: Julio C. Triay.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 19.80. — Hay una firma: Raquel K. de Freire. — Hay un sello: Raquel K. de Freire, Escribana.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que la empresa SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, no tiene personal a su cargo y que sus Directores no reciben remuneración alguna por ningún concepto. Hacemos esta declaración a los efectos establecidos por el artículo 69, inciso último de la Ley 12.996 de fecha 28 de Noviembre de 1961. — Hay dos firmas: Luis E. Lecueder y Milton Valsecchi.

Raquel Korzeniak de Freire, escribana; Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores contador Luis E. Lecueder y señor Milton Valsecchi, quienes desempeñan los cargos del Presidente y Secretario respectivamente de la empresa SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. A pedido de parte interesada, expido el presente a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma: Raquel K. de Freire. — Hay un sello: Raquel K. de Freire, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — De conformidad

con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General'l

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Recibido hoy, con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda, conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Gleiss.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Al despacho. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público. Háganse las publicaciones, devuélvanse recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio.

Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Gleiss.

Montevideo, Junio 2 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 310 al folio 1681 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Nota: Hacemos constar que la empresa SOMERSET INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado y se le ha otorgado habilitación del feriado judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

$622.00 1|pub. 11706.

Venecia Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	4.033.72
Pérdidas y Ganancias.	"	966.28
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
	$	5.000.00

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	825.78
Superávit ejercicio (a absorber pérdidas).	"	174.22
	$	1.000.00

Ganancias —

Comisiones	$	1.000.00
	$	1.000.00

No se realizó la asamblea correspondiente.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 54 del libro Copiador de actas, asambleas y balances certificado.

$120.00 1|pub. 10378.

Eliben S. A.

Balance general al 31-5_1963

Activo —

Caja	$	37.000.25
Deudores Varios	"	31.000.00
Mercaderías	"	477.714.08
Edificios	"	57.706.90
Terrenos	"	51.623.62
Material Rodante	"	40.000.00
Muebles y Utiles	"	54.783.34
Instalaciones	"	61.164.35
Cargos Diferidos	"	1.037.00
Int. Hip. a Vencer ..	"	11.050.00
Gastos de Constit. ...	"	8.000.00
Pérdidas Ej. 62_63 ...	"	107.965.18
	$	939.044.72

Pasivo —

Bancos Cta. Cte.	$	18.537.00
Acreedores Varios ...	"	12.599.71
Efectos a Pagar	"	78.698.70
Valos Bancarios	"	152.000.00
Caja de Jubilac.	"	6.944.54
O. Pintado C.Cte. ...	"	60.000.00
D. Sosa Díaz C.Cte. ..	"	60.000.00
R. García Cta. Cte. ..	"	4.471.40
J. Faccini C. Cte. ..	"	67.510.00
F. De Castro C. Cte.	"	11.000.00
Hipot. a Pagar	"	146.320.00
Cuenta Nueva	"	1.556.78
Capital Integrado	"	300.000.00
Amort. Mat. Rodante ..	"	8.000.00
Amort. Muebles y Ut.	"	5.359.43
Amort. Instalaciones .	"	6.047.16
	$	939.044.72

Balance general al 31-5_1963.

Pérdidas —

Mercaderías	$	64.131.22
Utiles de Escritorio ..	"	1.222.22
Gastos Generales	"	4.828.74
Luz y Teléfono	"	6.088.57
Rep. y Manutenciones.	"	9.220.42
Locomoción y Fletes .	"	9.834.59
Alquileres	"	23.879.50
Honorarios	"	11.902.65
Impuestos	"	7.789.00
Intereses	"	56.272.65
Seguros	"	1.427.50
Propaganda	"	1.765.68
Sueldos y Jornales ...	"	16.542.62
Leyes Sociales	"	6.342.21
Resultados Varios ..	"	1.500.00
Amort. Edificio	"	2.975.00
Amort. Mat. Rodante.	"	8.000.00
Amort. M. y Utiles..	"	5.359.43
Amort. Instalaciones .	"	6.688.83

Ganancias —

Ventas	$	130.188.98
Edificios	"	7.616.67
Total Ganancias Brutas	$	137.805.65
Pérdidas Netas	"	107.965.18
	$	245.770.83

Nota: Los Estados que anteceden así como el proyecto del Directorio, resolviendo mantener en el Activo las pérdidas sufridas, fueron aprobados sin modificaciones por la asamblea general ordinaria reunida el 20 de marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a folios 17-18 y 19 del libro Copiador de la Empresa certificado por el Reg. Público de Comercio en fecha 5|9|63 y anotado con el N.o 7750 a folio 547 del libro N.o 11.

$ 364.00 — 1|pub — 10850.

D'Alessandro y Cía. S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	28.524.29
Deudores varios	"	146.777.19
Repuestos y accesorios.	"	87.796.53
Inmuebles	"	108.362.24
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	18.940.45
Maquinarias y Herramientas	"	45.465.48
Gastos de Constitución de la S.A.	"	4.050.00
Partidas a Vencer ...	"	882.74
	$	440.798.92

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	2.478.28
Banco Mercantil C. C.	"	2.175.44
Acreedores Varios	"	86.380.63
Caja de Jubilaciones ..	"	7.584.92
Banco República Cta. Cto. Indus.	"	5.006.00
Banco Hipotecario ...	"	27.573.71
Reserva para Ampliación de Equip.	"	83.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	127.599.97
	$	440.798.92

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Seguros	$	2.392.37
Subsidio por Enfermedad	"	1.978.35
Aguinaldo	"	150.31
Asignaciones Familiares	"	10.033.09
Vacaciones	"	4.510.32
Impuestos a los Cheques	"	755.95
Jornales	"	100.704.09
Sueldos	"	89.986.64
Impuestos	"	7.257.30
Gastos Constitución de la S. A.	"	4.050.00
Repuestos y Accesorios	"	128.083.31
Caja de Jubilaciones..	"	7.766.96
Aportes Jubilatorios .	"	39.070.30
Impuesto s|Ventas	"	3.182.87
Gastos Generales	"	35.359.85
Comisiones de Crédito..	"	296.93
Amortizaciones	"	6.842.38
	$	443.120.52
Utilidades del Ejercicio.	"	127.599.97
	$	570.720.49

Haber —

Trabajos de Taller	$	568.845.11
Diferencia por Ajuste.	"	291.10
Cuenta Nueva	"	1.584.28
	$	570.720.49

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo 30 o|o en efectivo	$	60.000.00
Reserva para Ampliación de los Equipos Indus.	"	57.921.00
Reserva Especial	"	9.678.97
	$	127.599.97

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Dejamos constancia que los presentes estados se hallan re-

gistrados en el Libro Inventario del Folio N.o 31 al N.o 32, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5244 el 26 de Junio de 1962.

Además han sido aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de mayo de 1964.

$ 336.00 — 1|pub. — 10803.

Cofitur S. A.

Balance General y Cuentas de Pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1963

Activo —

Participaciones	$	1.500.00
Gastos de Constitución.	"	2.332.70
Pérdidas:		
Anteriores	"	1.568.31
Del Ejercicio	"	880.28
	$	6.281.29

Pasivo —

Capital Realizado ...	$	5.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	1.281.29
	$	6.281.29

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	$	1.568.31
Impuestos y Contribuciones	"	110.51
Gastos Generales ...	"	763.10
Intereses Pasivos ...	"	6.67
	$	2.448.59

Haber —

Pérdidas	$	2.448.59
	$	2.448.59

Aprobado por la asamblea general ordinaria del ...

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 3812 al f.o 177 del libro respectivo el 30 de agosto de 1947.

$ 156.00 — 1|pub. — 10854.

Mariannina S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	55.898.07
Caja y Bancos	"	3.603.47
Pérdidas y Ganancias .	"	498.46
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital Realizado ...	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	117.06
Gastos Generales	"	381.40
	$	498.46

Haber —

Pérdidas	$	498.46
	$	498.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de Junio de 1961.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5539 al f.o 55 del libro N.o 10.

$ 128.00 — 1|pub. — 10855.

Mindanao S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1963

Activo —

Inmuebles	$	113.155.74
Caja y Bancos	"	1.364.08
Cuentas Corrientes ..	"	294.80
Diferencia Cot. Títulos	"	3.523.17
Gastos Hipoteca	"	680.19
Gastos de Constitución	"	1.920.00
Pérdidas y Ganancias.	"	903.60
	$	121.840.58

Pasivo —

Capital Realizado ...	$	100.000.00
Banco Hipotecario ..	"	19.857.74
Impuestos a Pagar ...	"	1.982.84
	$	121.840.58

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	216.94
Impuestos y Contribuciones	"	3.959.39
Gastos Generales ...	"	1.256.07
Gastos Comunes	"	2.796.27
Intereses Hipotecarios.	"	1.210.16
Amortizaciones	"	1.064.77
	$	10.503.60

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas	"	903.60
	$	10.503.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4152 al F.o 139 del libro 8 el 13 de Julio de 1959.

$ 192.00 — 1|pub. — 10853.

Estudio Comercial Uruguayo S. A.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Muebles, útiles e inst.	$	2.240.02
Caja y Bancos	"	12.736.68
Deudores varios	"	24.209.40
Ganancias y pérdidas .	"	24.981.19
Cuentas de orden ...	"	300.00
	$	64.467.29

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Reservas	"	715.10
Acreedores	"	8.905.72
Pasivo transitorio ...	"	4.546.47
Cuentas de orden ...	"	300.00
	$	64.467.29

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas —

Alquiler y limpieza ..	$	1.960.00
Aportes patronales a las de Jubilaciones .	"	7.384.00
Comisiones pagadas ..	"	42.10
Impuestos y contribuciones	"	185.00
Diligenciamientos e informes	"	14.080.47
Gastos de cobranzas .	"	2.165.00
Gastos de auditorías .	"	1.595.00
Gastos de papelería .	"	1.052.80
Gastos generales	"	9.329.02
Indemnización despido	"	15.710.00
Honorarios pagados ..	"	881.28
Luz y teléfono	"	2.327.67
Sueldos	"	27.920.00
Telegramas y franqueos	"	3.148.01
Timbres recibo	"	2.501.40
Vacaciones pagas	"	2.781.91
Viáticos y traslados ..	"	5.947.22
Quebranto Caja empleados	"	500.00
Ley aguinaldo	"	1.027.51
Deudores incobrables ..	"	1.101.82
	$	113.369.37

Ganancias —

Comisiones sobre seguros	$	14.779.73
Comisiones arrendam. .	"	1.902.90
Cobros no reclamados .	"	29.55
Derechos de carpeta .	"	760.00
Honorarios a cargo de deudores	"	2.346.11
Honorarios sobre cobranzas	"	57.859.94
Honorarios especiales .	"	10.818.80
Intereses ganados	"	3.704.48
Informes comerciales .	"	3.874.00
Intereses de mora	"	652.54
Comis. dilig. e inf. ganados	"	4.491.79
	$	101.119.84
Saldo	"	12.249.53
	$	113.369.37

(probado por la Asamblea General ordinaria realizada el 21 de Abril de 1964)

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados Libro Copiador de Cartas a Fojas 55. Certificado el 19 5|51.

$ 344.00 — 1|pub. — 11034.

Magal S.A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja	$	57.21
Banco Pan de Azúcar	"	2.491.99
Inmueble	"	196.000.00
Gastos de Constitución	"	1.000.00
Deudores por Gastos Comunes	"	97.225.24
Jorge Hofstadter, cta. hipoteca	"	198.900.00
Jorge Hofstadter......	"	20.814.45
Sub-total	$	516.488.89

Cuentas de Orden:

Acciones de Terceros depositadas	"	9.300.00
Total de Activo .	$	525.788.89

Pasivo —

Caja de Jubilaciones de la I. y C.	$	3.702.33
Caja de Asignaciones Familiares	"	1.877.87
Bco. Hipotecario del Uruguay	"	27.559.16
Cuentas a Pagar	"	84.449.53
Acreedores Hipotecarios	"	198.000.00
Acreedores por Vales .	"	900.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Sub-total	$	516.488.89

Cuentas de Orden:

Depositantes de Acciones	"	9.300.00
Total de Pasivo	$	525.788.89

Observación. Dado que las erogaciones del presente Ejercicio, se debitan íntegramente al rubro patrimonial "Deudores por Ctas. Comunes", al que se acredita lo cobrado por igual concepto, el balance no refleja resultados alguno, motivo por el que no se adjunta el correspondiente estado de Pérdidas y Ganancias.

El presente balance fué aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 24 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que el mismo se encuentra copiado a folio número 12 del Libro Inventario de esta Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de marzo de 1959.

$ 216.00. — 1|pub. — 11033.

G.A.E.H. Sociedad Anónima

Balance General al 28 de Febrero de 1963

Activo —

Acciones a Emitir	$	260.000.00
Caja	"	37.707.30
Gastos de Constitución	"	3.405.35
Escribanía Piacenza ..	"	97.32
Inmuebles	"	707.260.22
Inmuebles Prometidos en Compra	"	139.642.40
	$	1.148.112.59

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	260.000.00
Capital Integrado	"	740.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	70.852.39
Cuentas a Pagar	"	47.260.20
Promitentes Vendedores de Inmuebles ..	"	30.000.00
	$	1.148.112.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1963

Debe —

...stos Generales	$	7.256.91
...os Explotación ...	"	4.064.55
...enes Fiscales .	"	5.299.11
Gastos Constitución	"	1.135.10
Saldo de ejercicio	"	70.852.39
	$	88.608.06

Haber —

Saldo anterior	$	64.070.79
Pastoreos	"	24.537.27
	$	88.608.06

Las utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobado por Asamblea General de fecha 8 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1960 y anotado con el número 5607 a fs. 290 del Lo. No. 10.

$ 180.00. — 1|pub. — 11041.

G. A. E. H. Sociedad Anónima

Balance General al 28 de Febrero de 1964

Activo —

Acciones a emitir ...	$	260.000.00
Caja	"	9.064.75
Gastos constitución ...	"	5.675.55
Inmuebles	"	846.902.62
Escribanía Piacenza ..	"	5.375.02
	$	1:127.017.94

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	260.000.00
Capital integrado	"	740.000.00
Pérdidas y ganancias	"	110.793.22
Previsión impuestos ..	"	8.000.00
Amort. gastos constitución	"	3.405.30
Amortz. inmuebles ...	"	4.819.42
	$	1:127.017.94

Cuentas de Pérdidas y Ganancias (al 28 de Febrero de 1964)

Gravámenes Fiscales .	$	10.061.21
Gastos generales	"	16.470.57
Amort. gastos constitución	"	1.135.10
Amort. inmuebles ...	"	4.819.42
Intereses	"	4.200.00
Previsión impuestos ...	"	8.000.00
Saldo del ejercicio ...	"	110.793.22
	$	155.479.52

Haber —

Saldo anterior	$	70.852.39
Pastoreos	"	84.[illegible]2[illegible].13
	$	155.479.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos año 1963 .	$	70.852.39
Dividendos año 1964 .	"	39.940.63
	$	110.793.22

(Proyecto no aprobado por Asamblea celebrada el 8|5|64. Se pasó a cuarto intermedio).

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|8|60 anotado con el N.o 5607 a Fs. 290 del Lo. N.o 10.

$ 240.00. — 1|pub. — 11042.

Loreta S.A.

Estado de Situación al 30 de Abril de 1961

Activo —

Caja	$	2.672.56
Acciones	"	30.000.00
Pagos Diferidos	"	795.68
Gastos de Constitución	"	3.250.00
Result. Ejercicio 1959 y 1960	"	5.713.77
Result. Ejercicio 1960 y 1961	"	3.593.84
Inmuebles	"	78.873.43
	$	124.899.28

Pasivo —

Acreedores	$	20.816.46
Acreedores Fiscales ..	"	2.730.71
Capital Autorizado ...	"	30.000.00
Capital Realizado	"	70.000.00
Reservas	"	1.352.11
	$	124.899.28

Balance de Resultados al 30 de Abril de 1961

Pérdidas —

Gastos Generales	$	364.20
Cargas Fiscales y Leyes Sociales	"	3.229.64
	$	3.593.84

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 29|9|62.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 y 11 del libro Actas Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Abril de 1959 y anotado con el número 1770 a fs. 61 del Lo. No. 9.

$ 152.00. — 1|pub. — 11048.

Alamo Blanco S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	308.000.00
Inmuebles	"	415.994.84
Caja	"	2.741.86
	$	726.736.70

Pasivo —

Amortización mejoras inmuebles	$	12.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	114.736.70
Capital autorizado	"	308.000.00
Capital realizado	"	292.000.00
	$	726.736.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1963

Debe —

Gastos generales	$	2.125.52
Gravámenes Fiscales ..	"	894.09
Intereses	"	752.15
Saldo actual	"	114.736.70
	$	118.508.46

Haber —

Saldo anterior	$	2.411.96
Ingresos varios	"	16.096.50
Pastoreos	"	100.000.00
	$	118.508.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos año 1961 ..	$	1.004.72
Dividendos año 1962 ..	"	2.411.96
Dividendos año 1963 ..	"	111.320.02
	$	114.726.70

Proyecto de Distribución de Utilidades nó aprobado por la Asamblea el 16 de mayo de 1964, se pasó a cuarto intermedio.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1957 y anotado con el número 3714 a folios 101 del libro número 7.

$ 216.00 1|pub. — 11043.

Rofer S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de mayo de 1964

Activo —

Caja	$	17.646.59
Escribanía Piacensa ..	"	27.034.77
Instalaciones	"	18.583.92
Inmuebles	"	89.847.68
Acciones a emitir	"	32.900.00
	$	186.012.96

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	50.376.95
Capital integrado	"	67.100.00
Fondo de reserva	"	481.31
Capital autorizado ...	"	32.900.00
Fondo amortización mejoras inmuebles ...	"	2.847.68
Fondo amortización ...	"	6.442.31
Pérdidas y ganancias .	"	25.864.71
	$	186.012.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.208.35
Gravámenes Fiscales .	"	1.510.68
Amortizaciones	"	2.858.39
Intereses Hipotecarios	"	3.206.06
Saldo del ejercicio ...	"	25.864.71
	$	34.648.19

Haber —

Saldo anterior	$	3.276.86
Pastoreos	"	31.371.33
	$	34.648.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a pagar ejercicio 1961|1962	$	14.000.00
Dividendos a pagar ejercicio 1962|1963	"	11.660.00
A cuenta nueva saldos ejercicio 1962|1963 .	"	204.71
	$	25.864.71

Proyecto no aprobado en Asamblea celebrada el 8 de mayo de 1964. se pasó a cuarto intermedio.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 y 36 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 247 a folios 329 del libro N.o 1.

$ 244.00 1|pub. — 11044.

Teutón S.A

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Bancos	$	20.477.54
Deudores por Ventas .	"	192.285.00
Direc. Gral. Impositiva	"	736.23
Maquinarias	"	73.625.00
Mercaderías	"	18.410.00
Gastos de constitución	"	2.940.00
Cuentas en suspenso .	"	24.655.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones	"	158.000.00
	$	521.128.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	237.495.71
Cargas sociales	"	848.67
Capital integrado	"	12.000.00
Fondo de Reserva por Reinversiones	"	7.216.00
Cuenta nueva	"	4.23
Pérdidas y Ganancias .	"	75.564.15
Capital autorizado ..	"	158.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
	$	521.128.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas reunida el día 30 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a Fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1961, y anotado con el No. 8837 Fo. 597 del Lo. No. 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Venta de Mercaderías	$	265.852.00
Otras utilidades	"	6.066.51
	$	271.918.51

Pérdidas —

Gastos Generales	$	13.924.78
Materias Primas	"	135.973.00
Impuestos	"	7.373.13
Cargas Sociales	"	2.088.65
Sueldos	"	7.525.00
Arrendam. de Serv. ..	"	18.639.60
Amortizaciones	"	4.855.00
	$	196.354.36
Utilidad del Ejercicio .	"	75.564.15
	$	271.918.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el día 30 de abril de 1964

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 6 del Lo Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1961 anotado con el No. 8837, Fo. 597 del Lo. No. 10.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad Ejercicio 1963	$	75.564.15
Reserva y Reinversiones Ley 7 de Diciembre de 1961	"	60.451.32
	$	15.112.83
Cuenta Nueva 1962 ..	"	4.23
	$	15.117.06
Dividendos	"	15.000.00
Cuenta nueva 1963 ..	$	117.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida el 30 de Abril de 1964

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el proyecto de Distribución de Utilidades está copiado en Fo 7 del Lo. Copiador de Cartas, certificado ante el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1961 y anotado con el número 8837 Fo. 597 del Lo. No. 10.

$ 320.00. — 1|pub. — 11045.

Huan S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1961

Activo —

Banco de Cerro Largo	$	2.500.00
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado ...	"	2.500.00
	$	50.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que dicho estado se halla copiado a F.o 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de setiembre de 1961 y anotado bajo N.o 8722 al F.o 572 del libro 11.

$ 92.00 1|pub. — 10958.

Huan S. A.

Balance general al 31 octubre de 1962

Activo —

Gastos de constitución.	$	5.000.00
Pérdidas hasta la fecha	"	321.00
Acciones a emitir ..	"	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
	$	52.821.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	2.800.00
Dirección Gral. Impositiva	"	21.00
Capital autorizado ..	"	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado		2.500.00
	$	52.821.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	300.00
Impuestos	"	21.00
	$	321.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que dicho estado se halla copiado a F.o 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de setiembre de 1961 y anotado bajo N.o 8722 al F.o 572 del libro 11.

$ 128.00 — 1|pub. — 10959.

Loreta S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28|9|62.

Activo —

Acciones	$	30.000.00
Pagos diferidos	"	615.59
Gastos de constitución	"	3.250.00
Resultados ej. 1959|60	"	5.713.77
Resultados ej. 1960|61	"	3.593.84
Resultados ej. 1961|62	"	2.535.92
Inmuebles	"	78.873.43
	$	124.582.55

Pasivo —

Acreedores	$	20.816.46
Cuentas corrientes	"	137.40
Acreedores fiscales ...	"	776.58
Capital autorizado	"	30.000.00
Capital realizado	"	70.000.00
Reservas	"	2.852.11
	$	124.582.55

Balance de Resultados al 30 de abril de 1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	275.95
Cargas fiscales y leyes sociales	"	2.259.97
	$	2.535.92

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 y 12 del libro Actas Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1959 y anotado con el número 1770 a fs. 61 del libro N.o 9.

$ 160.00 1|pub. — 11049.

Loreta S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1963

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 13|5|64.

Activo —

Acciones	$	30.000.00
Gastos de constitución	"	3.250.00
Inmuebles	"	78.873.43
Caja	"	3.887.74
Pérdidas y ganancias	"	615.59
	$	116.626.76

Pasivo —

Acreedores	$	12.860.67
Cuentas corrientes	"	137.40
Acreedores fiscales ...	"	776.58
Capital realizado	"	70.000.00
Capital autorizado ...	"	30.000.00
Reservas	"	2.852.11
	$	116.626.76

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1963

Pérdidas —

Cargas fiscales y leyes sociales	$	3.781.18
Gastos generales	"	97.91
	$	3.879.09

Ganancias —

Recuperaciones	"	3.263.50
Saldo de la cuenta...	$	615.59

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Actas Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1770 a fs. 61 del libro N.o 9.

$ 156.00 1|pub. — 11050.

Rutas Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	271.349.74
Deudores varios	"	495.088.08
Títulos en garantía.	"	77.933.15
Acciones y valores ...	"	40.050.00
Materiales	"	49.922.60
Máquinas y herramientas	"	14.988.27
Muebles y útiles	"	3.554.41
Instalaciones	"	1.766.28
Rodados	"	1.00
Señalamiento	"	474.938.45
Acciones a emitir ...	"	567.500.00
	$	1.997.093.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	298.581.08
Caja de Jubilaciones .	"	46.561.16
Caja de Asignaciones.	"	922.62
Accionistas	"	500.00
Anticipos contratos .	"	381.659.00
Capital integrado ...	"	432.500.00
Capital autorizado ...	"	567.500.00
Reservas	"	124.234.79
Utilidades anteriores	"	11.174.69
Utilidad del ejercicio..	"	133.510.61
	$	1.997.093.98

Pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	87.292.52
Gastos vehículos	"	30.503.12
Gastos carretera	"	65.569.49
Trabajos varios	"	29.343.12
Atenciones	"	6.072.00
Gastos de reposición .	"	390.999.39
Sueldos y jornales ..	"	187.692.72
Comisiones agencias .	"	108.818.11
Leyes sociales	"	70.149.48
Gastos bancarios	"	17.872 44
Descuentos	"	4.622.32
Seguros	"	12.234 41
Impuestos	"	6.994 62
Amortizaciones	"	33.162.54
	$	1 051.326.28
Utilidad del ejercicio.	"	133.510.61
	$	1 184.836.89

Ganancias —

Publicidad Carreteras.	$	1.166.831.24
Trabajos varios	"	18.005.65
	$	1.184 836.89

Distribución de utilidades

A los accionistas, dividendo 12 o|o	$	51.900.00
A fondo de reserva .	"	81.610 61
Total	$	133.510.61

Los estados que anteceden fueron aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 28 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados al folio 91 del libro Copiador de Inventario certificado, anotado con el N.o 3201 al F.o 58 del libro N.o 6, por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Junio de 1957.

$ 276.00 — 1|pub. — 10957.

Huan S. A.

Balance general al 31 octubre de 1963

Activo —

Gastos de constitución.	$	4.000.00
Pérdidas hasta la fecha	"	1.339.00
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
	$	50.339.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	300.00
Dirección Gral. Impositiva	"	39.00
Capital autorizado ..	"	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado ..	"	5.000.00
	$	50.339.00

Pérdidas —

Impuestos	$	18.00
Amortiz. sobre gastos constitución	"	1.000.00
	$	1.018.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que dicho estado se halla copiado a F.o 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de setiembre de 1961 y anotado bajo N o 8722 al F.o 572 del libro 11.

$ 132.00 — 1|pub. — 10960.

Rbim S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja	$	1.873.64
Mercaderías	"	383.735.07
Muebles y útiles e instalaciones	"	48.410.74
Gastos de constitución	"	6.000.00
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
Deudores varios	"	22.526.63
	$	502.546.07

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	14.908.55
Caja de Asignaciones .	"	852.43
Acreedores varios ...	"	3.408.68
Utilidad del ejercicio .	"	83.376.41
Capital integrado ...	"	360.000.00
Capital autorizado ..	"	40.000.00
	$	502.546.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

1\|1\|63 - 30\|11\|63

Pérdidas —

Gastos generales	$	71.124.97
Cargas sociales	"	20.224.23
Sueldos y jornales ...	"	79.140.00
Utilidad del ejercicio	"	83.376.41
	$	253.865.61

Ganancias —

Mercaderías	$	253.865.61
	$	253.865.61

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	83.376.41
A dividendo en acciones	"	40.000.00
A dividendo en efectivo	"	35.000.00
A fondo de reserva ..	"	8.376.41

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1962.

$ 216.00 1|pub. — 11063.

Lola S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	9.563.47
Deudores varios	"	215.801 92
Mercaderías	"	125.441.99
Gastos a vencer	"	795.00
Acciones a emitir....	"	19.000.00
Gastos de constitución.	"	4.000.00
Herramientas, muebles, instalaciones	"	58.069.00
	$	432.671.38

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	161.[illegible]
Bancos	"	12.874 24
Cajas de Jubilaciones y Asig. Familiares ..	"	10.[illegible].43
Cuenta integración ..	"	56.000.00
Capital a emitir	"	19.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	79.409.68
Capital integrado	"	81.000.00
Fondo de reserva ..	"	12.777.00
	$	432.671.38

Aprobado por la asamblea del 28 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1961.

Estado de pérdidas y ganancias sintético

Ganancias —

Derecho de piso varada y botada	$	63.520.50
Reparaciones y mercaderías	"	406.804.53
Bonificaciones	"	408.93
	$	470.733.96

Pérdidas —

Sueldos, jornales, jubilaciones y Asignaciones Familiares ...	$	77 039.44
Materiales	"	252.[illegible].03
Gastos generales y seguros	"	37.388.17
Intereses	"	260.75
Alquileres	"	24.000.00
Impuestos	"	573.89
Ganancias del ejercicio	"	79.409.68
	$	470.733.96

Aprobado por la asamblea del 28 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 18 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1961.

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	79.409.68
Fondo de reserva ..	"	12.777 00
	$	92.186.68
Dividendo en acciones.	$	19.000.00
Dividendo en efectivo.	"	73.186.68
	$	92.186.68

Aprobado por la asamblea del 28 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1961.

$ 316.00 — 1|pub. — 10987.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S.A. (SAMHUR)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 40.128.67	Acreedores varios	$ 559.790.93
Muebles, máquinas, material de transporte	" 245.532.95	Obligaciones a pagar	" 1.247.765.60
Inmuebles	" 199.109.15	Bancos	" 76.722.42
Mercaderías generales	" 954.634.98	Caja de Jubilaciones	" 45.399.47
Varios deudores	" 1.232.392.80	Gastos a pagar	" 67.351.29
Reajuste precio trigo	" 30.916.84	Dividendos ejercicios anteriores	" 1.180.00
Partidas a liquidar	" 48544.85	Reserva para gravámenes fiscales	" 9.121.07
		Capital integrado	" 500.000.00
		Fondo de reserva	" 47.174.94
		Reserva para imprevistos	" 64.177.72
		Cuenta nueva	" 426.34
		Utilidad del ejercicio	" 132.150.46
	$ 2.751.260.24		$ 2.751.260.24

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 107 del Lo. Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 23 de Octubre de 1957 y anotado con el No. 5824 al folio 140 del Libro No. 6.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Cuenta:			
Amortizaciones		$ 12.922.75	
Cargas Sociales		" 227.103.26	
Intereses y Descuentos		" 285.568.46	
Gastos Generales:			
Seguros	$ 63.137.54		
Energía Eléctrica	" 135.931.32		
Sueldos y Jornales	" 393.903.59		
Gastos de Transporte	" 41.161.32		
Gastos Bancarios	" 27.161.43		
Librería y Papelería	" 12.181.36		
Combustibles	" 31.169.12		
Reparaciones Varias	" 20.167.36		
Gastos Varios	" 12.731.96	" 737.544.99	
Utilidad del Ejercicio		" 132.150.46	
HABER			
Mercaderías Generales			" 1.395.289.92
DISTRIBUCION			
Directorio y Síndico	$ 21.144.00		
Fondo de Reserva	" 6.607.50		
Dividendo Ejercicio 1963	" 75.000.00		
Bonifc. s/Comp. Acción Ejerc.. 1963	" 6.607.50		
Reserva Especial	" 22.791.46		
	$ 132.150.46		
		$ 1.395.289.92	$ 1.395.289.92

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 108 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de Octubre de 1957 y anotado con el No. 5824 al folio 140 del Libro No. 6.

$ 792.00. — 1 pub. — 7556.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

"CHILUIBETE"

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Bienes inmuebles	$	224.165.00	Acreedores varios	$	130.738.00
Gastos de constitución	"	697.00	Capital realizado	"	85.000.00
			Pérdidas y ganancias	"	9.124.00
	$	224.862.00		$	224.862.00

CUADRO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

DEBE				
Saldo anterior			$	8.004.00
Gravámenes fiscales			"	10.892.00
Gastos administración			"	8.397.00
Leyes sociales			"	9.501.00
Amortizaciones			"	5.364.00
Gastos generales			"	4.330.00
			$	46.988.00
Saldo:				
Ganancia ejercicio	$	17.128.00		
Pérdida anterior	"	8.004.00	"	9.124.00
			$	56.112.00
HABER:				
Arrendamientos			$	43.779.00
Bienes inmuebles			"	12.333.00
			$	56.112.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador de Balancetes, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7422 a fs. 104 del Libro respectivo Nº 10.

$ 360.00 1 pub. — 09383

FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Banco La Caja Obrera	$	13.000.00	Caja Jubilaciones	$	116.00
Francisco Guarino cuenta particular	"	394.392 39	Vicente U. Guarino cta. particular	"	140.930.57
Remolcador Fco. Guarino	"	68.403.27	Carlos A. Guarino cta. particular	"	153.654.83
Remolcadores	"	163.512 71	Capital integrado	"	260.000.00
Reyla S. A.	"	96.000.00	Pérdidas y ganancias	"	18.193 18
Muebles y útiles	"	12.257.60	Fondo de amortizaciones	"	174.671.39
Total del activo	$	747.565.97		$	747.565.97

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Utilidades brutas:				
Arrendamientos			$	48.000.00
Pérdidas, gastos y cargos:				
Gastos generales	$	94.00		
Aportes jubilatorios	"	2.592.00		
Amortización muebles y útiles	"	3.929.22		
Amortización remolcadores	"	23.191.60	"	29.806.82
Utilidades comerciales al 31 diciembre 1963			$	18.193.18

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva: 5%	$	909.66
Dividendo a distribuir: 6,5%	"	16.900.00
Saldo a ejercicio próximo	"	383.52
	$	16.193.18

Los balances que preceden y la distribución de utilidades fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 1964 estando regis- de Comercio el 20/Jul./49.

$ 360.00 1 pub. — 09423

RIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja y bancos			$	3.727.19
Fijo:				
Inmuebles	$	134.210.32		
Material rodante	"	37.000.00		
Muebles y útiles	"	25.000.00	"	196.210.32
Transitorio:				
Arrendamientos a cobrar			"	1.500.00
Nominal:				
Gastos de constitución			"	1.189.10
Resultados:				
Pérdidas ejerc. anter.	$	14.334.60		
" " 1963	"	167.81	"	14.502.41
			$	217.129.02

PASIVO

Patrimonial:				
Capital integrado			$	100.000.00
Exigible:				
Corto plazo:				
Trimestre hipot. a pagar	$	1.427.22		
Gast. e imp. a pagar	"	4.097.42	"	5.524.64
Largo plazo:				
Banco Hipotecario	$	70.231.00		
Cuentas corrientes	"	37.317.38		
Cuotas a pagar a plazo	"	4.066.00	"	111.604.38
			$	217.129.02

Balance General aprobado por la As. Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1964.

Copiado al fº 27 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el día 31/Oct./56 y anotado con el Nº 6173 al fº 481 del Lº 3.

GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 7º EJERCICIO

1|En.|63 — 31|Dic.|63

DEBE		
Gastos generales	$	6.001.05
Intereses	"	7.452.24
Gravámenes legales	"	4.714.52
	$	18.167.81
HABER		
Arrendamientos	$	18.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	167.81
	$	18.167.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la As. Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1964.

Copiada al fº 28 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el día 31/Oct./56 y anotado con el Nº 6173 al fº 481 del Lº 3.

$ 600.00 1 pub. — 09445

SAN LUIS S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja	683.08	
Banco Atlántico "c.c"	182.533.06	
Banco Atlántico "libras"	24.072.48	
Banco de Londres y América del Sud "c."	4.455.64	
Banco de Londres y América del Sud "dollars"	10.992.82	
Banco Financiero Sudamericano "c.c"	5.965.61	
Banco Financiero Sudamericano "depósitos a plazo fijo"	35.000.00	
Banco Financiero Sudamericano "libras"	16.234.92	
Banco Transatlántico del Uruguay "c.c"	22.354.75	302.295.36
Realizable:		
Banco de Londres y América del Sud "acciones en custodia"	3.400.00	
Deudores por arrendamiento	135.590.65	
Deudores varios	795.694.58	
Documentos a cobrar	85.341.19	
Fondos Públicos	354.985.00	
Reclamos a cobrar	7.517.26	1:382.528.68
Fijo:		
Inmuebles	1:189.296.21	
Utiles	18.411.25	1:207.707.46
		2:892.531.50

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de mayo de 1964.

Se encuentra copiado a folios 40/41 del libro Copiador de Cartas de San Luis S. A., certificado con fecha 14 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2º Turno.

PASIVO

Patrimonial:			
Capital autorizado	4:000.000.00		
Acciones a emitir	1:782.000.00		
Capital suscrito e integrado		2:218.000.00	
Reserva		400.000.00	
Saldo ganancias ejercicio anterior		41.114.01	
Ganancias ejercicio 1963		86.784.20	2:745.898.21
Exigible:			
Acreedores varios			99.131.41
Transitorio:			
Impuestos a pagar			47.501.88
			2:892.531.50

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de mayo de 1964.

Se encuentra copiado a folios 40/41 del libro Copiador de Cartas de San Luis S. A., certificado con fecha 14 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2º Turno.

BALANCE DE RESULTADOS — 16º EJERCICIO

DEBE	
Gastos generales	59.491.91
Patentes e impuestos	92.481.37
	151.973.28
Utilidad del ejercicio	86.784.20
	238.757.48
HABER	
Arrendamientos y contratos	125.448.24
Dividendos "libras"	32.327.79
Dividendos "dollars"	11.176.30
Rendimiento patrimonial	69.805.15
	238.757.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de mayo de 1964.

Se encuentra copiada a folio 42 del libro Copiador de Cartas de San Luis S. A., certificado con fecha 14 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 864.00 1 pub. — 09446

ESTANCIAS RAFFO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1964

ACTIVO

Campos	$	899.114.00
Puestos	"	9.840.78
Muebles y útiles	"	9.280.00
Haciendas	"	228.120.00
Caja	"	6.047.57
Cuentas corrientes	"	168.054.87
Valores depositados en garantía	"	30.000.00
	$	1:350.457.22

PASIVO

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Menos: acciones a emitir	"	500.000.00
Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.478.64
Reserva revaluación campos	"	500.000.00
Reserva revaluación haciendas	"	150.000.00
Reserva obligaciones fiscales	"	5.000.00
Eventuales	"	10.000.00
Cuentas a pagar	"	4.895.82
Saldo utilidades anteriores	"	2.811.16
Utilidad del ejercicio 1963|1964	"	132.271.60
Depositantes de valores en garantía	"	30.000.00
	$	1:350.457.22

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de mayo de 1964.

El presente Estado se halla copiado a fs. 78 del libro "Copiador", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1951.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE MARZO DE 1964

CREDITO				
Bovinos			$	128.053.44
Ovinos			"	187.295.03
Cereales			"	6.415.23
Intereses			"	1.253.01
DEBITO				
Equinos	$	143.00		
Amortizaciones	"	6.280.00		
Asignaciones Familiares	"	3.448.95		
Jubilaciones	"	11.911.02		
Gastos gles. de explotación	"	134.109.96		
Gastos gles.	"	34.832.23		
Utilidad del ejercicio 1963|1964	"	132.271.60		
	$	322.996.76	$	322.996.76

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de mayo de 1964.

El presente Estado se halla copiado a fs. 79 del libro "Copiador", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE 1963|1964

Utilidad del ejercicio			$	132.271.60
Fondo de reserva 2%	$	2.645.43		
Directorio 8%	"	10.581.73		
Síndico 2%	"	2.645.43	"	15.872.59
			$	116.399.01
Saldo utilidades anteriores			"	2.811.16
			$	119.210.17
Dividendo a accionistas 20% s|$ 500.000			"	100.000.00
Saldo a Cuenta Nueva			$	19.210.17

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de mayo de 1964.

El presente Estado se halla copiado a fs. 80 del libro "Copiador", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1951.

$ 684.00 1 pub. — 09481

LUXOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Disponible:			
Caja	$ 147.68		
Banco República	" 121.82	$	269.50
Realizable:			
Inmuebles	$ 436.500.00		
Acciones y valores	" 148.500.00	"	585.000.00
Exigible:			
Deudores varios		"	56.342.17
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 11.000.35		
Pérdidas y ganancias	" 86.462.98	"	97.463.33
		$	739.075.00

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$	339.075.00
Patrimonial:		
Capital integrado	"	400.000.00
	$	739.075.00

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1963

Gastos generales	$ 1.636.00	
Intereses y descuentos	" 13.557.72	
Cargas fiscales	" 4.428.28	
Gastos de inmuebles	" 2.871.11	
Seguros	" 1.231.88	
Déficit del ejercicio		$ 23.724.99
	$ 23.724.99	$ 23.724.99

Los presentes Estados han sido aprobados por Asamblea de fecha 28 de abril de 1963 y se hallan copiados a fs. 17 y 18 del libro Inventario rubricado y anotado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8491 al fº 132 del libro Nº. 10.

$ 336.00 1 pub. — 09432

OLIVETTI URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 31|mar.|64.

A C T I V O

Muebles y útiles	$	309.886.61
Vehículos	"	422.200.00
Instalaciones generales	"	122.301.49
Acciones y valores	"	32.854.93
Caja	"	25.000.00
Bancos	"	1:877.564.28
Documentos a cobrar	"	1:076.920.52
Mercaderías generales	"	11:117.378.09
Deudores por ventas y servicios	"	9:489.268.21
Deudores varios	"	663.633.54
Cargos diferidos	"	1:047.182.97
Deudores y acreedores varios	"	231.303.80
	$	26:415.594.34

P A S I V O

Capital social	$	1:650.000.00
Reservas de capital	"	302.975.19
Fondos de amortización	"	265.105.11
Previsiones	"	370.375.19
Resultado del ejercicio	"	71.084.25
Proveedores	"	8:002.890.58
Financiamientos bancarios	"	2:150.000.00
Financiamientos particulares	"	1:978.816.43
Vales por bancos	"	10:015.000.00
Documentos descontados	"	167.910.00
Dirección Impositiva	"	319.056.32
Institutos de previsión social	"	380.838.10
Acreedores varios	"	80.853.85
Ingresos anticipados	"	648.859.36
Intereses pasivos diferidos (cargos anticipados)	"	11.829.96
	$	26:415.594.34

El presente estado figura copiado en la Foja Nº 2 del libro Copiador "Inventario", Certificado: 19 de marzo de 1964.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 31|mar.|64.

DEBITO

Amortizaciones			$	37.241.46
Gastos:				
Locomoción y propaganda	$	412.522.27		
Comisiones, sul. ventas y cargas soc.	"	2:739.051.30		
Impuestos	"	1:486.031.91		
Representaciones	"	49.412.52		
Sueldos administración y cargas soc.	"	893.218.79		
Correo, teléfono y telégrafo	"	118.651.29		
Gastos locales, alquileres, agua corriente y cons. locales	"	319.835.22		
Material e imprenta (uso ventas y administración)	"	119.722.17		
Seguros	"	27.506.05		
Intereses bancos y descuentos	"	1:423.218.46		
Gastos taller	"	1:092.425.23		
Varios	"	843.964.63	"	9:528.589.84
			$	9:565.831.30
Utilidad del ejercicio			"	71.084.25
			$	9:636.915.55

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

CREDITO

Mercaderías generales	$	8:324.505.04
Impresos taller	"	1:010.458.11
Resultados varios	"	301.952.40
	$	9:636.915.55

El presente estado figura copiado en la Foja Nº 3 del libro Copiador "Inventario", Certificado: 19 de marzo de 1964.

$ 696.00 1 pub. — 09515

FRANCISCO MASSERA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Inmuebles			$	420.470.00
Máquinas y herramientas	$	479.546.62		
Amortizaciones	"	101.790.07	"	377.756.55
Muebles, útiles e instalaciones	$	53.378.49		
Amortizaciones	"	17.342.37	"	36.036.12
Mercaderías			"	1:668.281.34
Deudores varios			"	1:384.158.50
Caja y bancos			"	124.069.64
Llave especial y marcas			"	16.409.91
Impuesto Art. 9 Ley 13032			"	13.139.00
Gastos de organización	$	34.527.20		
Amortizaciones	"	13.810.88	"	20.716.32
			$	4:061.037.38

PASIVO

Varias cuentas acreedoras	$	1:049.431.50
Gastos cuentas y documentos a pagar	"	1:208.063.12
Cuentas corrientes	"	208.056.01
Capital realizado y reservas. (1)	"	1:435.638.93
Utilidad del ejercicio	"	159.847.82
	$	4:061.037.38

(1) Cap. realizado	$	1:417.500.00
Reservas	"	18.138.93

DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS				
Mercaderías			$	2:030.430.47
PERDIDAS				
Sueldos, jornales y comisiones	$	911.156.04		
Recargos sociales	"	229.435.72		
Impuestos y seguros	"	325.457.87		
Servicios, intereses y gastos	"	380.568.75		
Amortizaciones	"	23.973.27	"	1:870.591.65
			$	159.847.82

La utilidad del ejercicio no fue distribuida.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 1964.

Figuran transcriptos a Fj. 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de marzo de 1962.

$ 468.00 1 pub. — 09523

IMPRENTA MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Maquinarias	$	63.925.00	Capital realizado	$	80.000.00
Muebles y útiles	"	32.110.00	Cuentas corrientes comerciales	"	19.834.49
Instalaciones	"	800.00	Caja de Asignaciones Familiares	"	1.175.34
Mercaderías generales	"	40.6[illegible]2.[illegible]5	Caja de Jubilaciones	"	2.35[illegible].00
Cuentas corrientes deudoras	"	43.458.00	Cuentas corrientes	"	85.111.[illegible]0
Banco Italo Belga cta. cte.	"	13.432.40	Ganancias y pérdidas	"	8.543.72
Caja	"	2.687.40			
	$	197.044.95		$	197.044.95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS				
Mercaderías generales			$	222.734.92
PERDIDAS				
Sueldos y jornales	$	128.445.28		
Impuestos	"	26.50[illegible].20		
Aportes jubilatorios	"	22.089.82		
Asignaciones familiares	"	14.622.81		
Alquileres	"	7.200.00		
Luz y teléfono	"	2.270.48		
Varios	"	1.84[illegible].65		
Amortizaciones	"	5.855.00	"	208.827.23
			$	13.907.69
Saldo negativo anterior			"	5.363.97
Utilidad			$	8.543.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva estatutaria	$	695.[illegible]8
Directorio	"	1.390.77
Dividendo 8%	"	6.400.00
Saldo a cuenta nueva	"	57.57
	$	8.543.72

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 9 de enero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados en el folio 4 del libro Copiador, certificado por el R. Público y G. de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 372 del Libro 10.

$ 432.00 1 pub. — 09568

ROLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja y bancos			$	251.10
Terrenos			"	69.654.70
Deudores			"	18.714.40
			$	88.620.20

PASIVO

Cuentas a pagar			$	2.381.23
Fondo de reserva			"	3.972.22
Capital:				
Autorizado	$	100.000.00		
A integrar	"	30.000.00	"	70.000.00
			$	76.353.45
Ganancias:				
Del ejercicio	$	12.086.27		
Saldo anterior	"	180.48	"	12.266.75
			$	88.620.20

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

GANANCIAS		
Arrendamientos	$	16.262.50
PERDIDAS		
Gastos de administración	$	4.176.23
Ganancia líquida	"	12.086.27
	$	16.262.50

Aún no se realizó la Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31/May./61 y anotado con el Nº 4739 al folio 484 del libro Nº 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia por el 2º ejercicio cerrado el 31|dic.|63	$	12.086.27
A fondo de reserva, 3%	"	362.59
Saldo	$	11.723.68
Más: Saldo del ejercicio anterior	"	180.48
Suma	$	11.904.16
Dividendos a accionistas: 17% s/$ 70.000.00	"	11.900.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	4.16

Aún no se realizó la Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31/May./61 y anotado con el Nº 4739 al folio 484 del libro Nº 10.

$ 516.00 1 pub. — 09622

CINZANO URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Marzo de 1964.

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	37.707.85	Capital integrado	$	1:500.000.00
Edificios e inmuebles	"	476.577.41	Reservas	"	170.000.00
Máquinas, herramientas, vasijas, cisternas, muebles, vehículos e instalaciones	"	1:268.102.10	Reservas para indemnizaciones	"	161.000.00
Mercaderías	"	2:610.054.66	Amortizaciones	"	1:085.744.60
Deudores varios	"	2:306.412.97	Acreedores varios	"	3:527.866.97
Depósito de acciones en garantía	"	50.000.00	Ganancias y pérdidas	"	254.243.42
			Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	6:748.854.99		$	6:748.854.99

El presente estado se halla copiado a folio Nº 730 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Marzo de 1964.

DEBE				
Amortizaciones:				
S/edificios	$	6.780.00		
S/máquinas	"	33.794.70		
S/vasijas	"	165.00		
S/muebles y útiles	"	8.348.16		
S/instalaciones	"	2.175.22		
S/vehículos	"	45.000.00		
S/herramientas	"	86.50	$	96.349.58
Gastos de ventas			"	1:383.068.60
Impuestos y contribuciones			"	2:925.722.03
Gastos generales			"	498.105.88
Propaganda y material publicitario			"	1:332.651.17
Sueldos y cargas sociales			"	675.357.58
Intereses			"	187.618.27
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$	27.227.99		
Utilidad del ejercicio 1963	"	227.015.43	"	254.243.42
			$	7:353.116.53

HABER		
Saldo anterior	$	27.227.99
Mercaderías	"	7:241.483.24
Utilidades varias	"	84.181.63
Intereses cobrados	"	223.67
	$	7:353.116.53

El presente estado se halla copiado a folio Nº 731 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Marzo de 1964.

Utilidad del ejercicio 1963	$	227.015.43		
Saldo del ejercicio anterior	"	27.227.99	$	254.243.42
Previsión para pago de impuestos	$	94.000.00		
Reserva ordinaria	"	130.000.00		
Al directorio y síndico	"	30.000.00		
A "Cuenta Nueva"	"	243.42	$	254.243.42

El presente estado se halla copiado a folio Nº 732 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6782 a folio Nº 74 del Libro Nº 13.

$ 720.00 1 pub. — 09641

A.C.E.C. URUGUAYA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	130.090.90	Exigible corriente	$	934.701.94
Varios deudores	"	257.990.87	Capital y reservas	"	1:173.099.07
Títulos	"	34.471.03	Utilidad del ejercicio	"	75.171.00
Mercad. en depósito y en viaje	"	1:730.626.32			
Activo fijo — valores netos	"	58.457.89		$	2:212.972.01
Gastos anticipados	"	1.325.00			
	$	2:212.972.01			

PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales	$	543.678.85		
Amortización y depreciación	"	17.363.63		
Otros gastos	"	4.607.52		
Utilidad del ejercicio	"	75.171.00		
Mercaderías generales			$	550.938.00
Comisiones s|representaciones			"	42.688.90
Otros ingresos			"	47.194.10
	$	640.821.00	$	640.821.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad s|balance	$	75.171.00
De fondo de reserva p|revaluación a. fijo	"	17.552.42
	$	92.723.42

DISTRIBUCION

Fondo de reserva — 2% s|75.171	$	1.503.42
Dividendo en acciones — 8% s|1:096.500	"	87.720.00
Distribución directorio	"	3.500.00
	$	92.723.42

Los presentes Estados se hallan copiados a folio Nº 267 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6369 al folio 467 del Libro respectivo.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de abril de 1964.

$ 408.00 — 1|pub. 09684

EL DURAZNAL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Fijo:				
Inmuebles	$	1:121.500.00		
Vehículos	"	78.500.00	$	1:200.000.00
Disponible:				
Caja	$	1.470.46		
Banco Comercial Ag. Aguada	"	128.488.14	"	129.958.60
Exigible:				
Deudores varios	$	139.100.00		
Deudores por arrendamientos	"	67.391.79	"	206.491.79
Nominal:				
Gastos de constitución	$	58.982.10		
Diferencia en la cotización de títulos hipotecarios	"	19.515.92	"	78.409 02
			$	1:614.948.41

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1964.

Este estado figura copiado a folios 170 del libro Copiador Balance, certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y Gral. de Comercio.

PASIVO

Patrimonial:					
Capital autorizado		$	1:800.000.00		
Menos: Accs. a emitir	$ 550.000.00				
accs. emitidas	" 195.000.00	"	745.000.00		
		$	1:055.000.00		
Reserva estatutaria		"	54.931.83		
Utilidades a distribuir		"	202.090.56	$	1:312.022.39
Exigible:					
Acreedores varios		$	12.500.00		
Banco Hipotecario del Uruguay		"	114.533.54		
Impuestos a pagar:					
De arrendamiento — ley Nº 12463 Art. 23 Apartado Nº 1 a Sociedades Agropecuarias		"	27.000.00	"	154.033.54
Transitorio:					
Arrendamientos a devengar		$	22.277.80		
Caja de Jubilaciones		"	950.00		
Caja de Compensación Nº 23		"	66.66	"	23.294.46
Nominal:					
Amortización diferencia en la cotización de títs. hipotec.		$	19.515.92		
Amortización gastos de constitución		"	58.982.10		
Amortización vehículos		"	47.100.00	"	125.598.02
				$	1:614.948.41

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1964.

Este estado figura copiado a folios 101 del libro Copiador Balance, certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y Gral. de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DICIEMBRE 1963

PERDIDAS

Gastos generales:				
Diarios (Publicaciones)	$	1.258.00		
Honorarios profesionales	"	18.097.50		
Comisiones s/créditos bancarios, pases de fondos, etc.	"	6.590.53		
Sueldos y aguinaldos	"	7.800.00		
Aportes patronales sobre sueldos, asign. familiares y jubilaciones	"	1.993.54		
Seguros	"	1.560.80		
Conservación edificios	"	18.960.00		
Gastos varios	"	557.30	$	56.817.67
Impuestos:				
Sobretasa inmobiliaria	$	8.169.39		
Contribución inmobiliaria	"	121.168.80		
Municipales y trabajadores rurales	"	1.718.60		
Sustitutivo patente de giro	"	6.894.00		
Sobre créditos bancarios	"	385.00		
Sustitutivo de herencias	"	8.348.53		
Timbres y sellados	"	2.585.40		
Sobre cheques - 1 o/oo	"	75.60		
Sobre sociedades agropecuarias	"	26.153.14	"	175.498.46
Intereses y descuentos			"	9.211.21
Amortizaciones			"	15.700.00
			$	257.227.34
Utilidad líquida			"	202.090.56
			$	459.317.90

GANANCIAS

Arrendamientos	$	457.492.31
Utilidades pendientes del ejercicio anterior	"	1.825.59
	$	459.317.90

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1964.

Este estado figura copiado a folios 99 de libro Copiador Balance, certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y Gral. de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31|dic.|63		$ 202.090.56
Dividendo - 18%	$ 189.900.00	
Reserva estatutaria - 5%	" 10.104.53	
Saldo a cuenta nueva	" 2.086.03	
	$ 202.090.56	$ 202.090.56

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1964.
Este estado figura copiado a folios 103 del libro Copiador Balance, certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y Gral. de Comercio.
$ 1.128.00 1 pub. — 09543

ITALCABLE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

ACTIVO

Instalaciones, muebles y almacenes (menos lo amortizado)	$ 42.971.29
Caja y Bancos	" 672.666.27
Deudores varios	" 922.761.51
Italcable Roma (Casa Matriz)	" 546.023.11
Cuentas varias deudoras	" 24.653.08
Cuentas de orden	" 557.001.00
	$ 3:145.076.26

PASIVO

Capital asignado	$ 100.000.00
Acreedores varios	" 2:488.075.26
Cuentas de orden	" 557.001.00
	$ 3:145.076.26

El presente estado se halla copiado a fº 547 del libro Copiador de Balances y Estados Contables, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1.469 a fº 298 del Lº 12.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera

DEBE		
Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales y asignaciones	$ 1:774.572.55	
Alquileres y gastos oficinas y depósitos	" 137.235.99	
Impuestos y leyes sociales	" 2:603.511.73	
Energía eléctrica y materiales consumo	" 131.257.14	
Locomoción y viajes	" 52.658.39	
Manutención y reparaciones de líneas y cables	" 439.065.41	
Cuota proporcional impuestos tránsito debidos por el año 1963 a las Administraciones de Brasil, España y Portugal por el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 442.928.54	
Cuota proporcional tasas de prosecución debidas por el año 1963 a otras Administraciones sobre el tráfico telegráfico enviado desde Uruguay y Paraguay	" 868.708.74	
Varios	" 17.860.51	$ 6:467.789.00
Descuentos pasivos y gastos bancarios		" 2.693.93
Deudores incobrables		" 10.942.17
Amortizaciones del ejercicio		" 43.640.41
		$ 6:525.065.51
HABER		
Producido bruto del servicio		$ 4:431.840.64
Saldo (pérdida) traspasado a Casa Matriz		" 2:093.224.87
		$ 6:525.065.51

El presente estado se halla copiado a fº 548 del libro Copiador de Balances y Estados Contables, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1.469 a fº 298 del Lº 12.

$ 624.00 — 1 pub. 09714

ENRIQUE MARKUS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	14.894.79	Documentos a pagar	$	81.024.90
Deudores varios	"	61.032.20	Acreedores varios	"	543.902.83
Mercaderías	"	746.722.08	Bancos ctas. ctes.	"	12.394.51
Muebles, útiles e instalaciones	"	104.806.21	Cuentas a pagar	"	12.609.95
Inmuebles	"	207.361.51	Caja de Jub. y Pens. de la Industria y Comercio	"	64.833.67
Gastos diferidos	"	4.920.06	Capital integrado	"	320.000.00
Seguros a vencer	"	5.158.24	Utilidades a distribuir, ejercicio 1962	"	63.309.60
Gastos de constitución	"	10.200.00	Utilidades, ejercicio 1963	"	58.116.10
Dirección Gral. Impositiva	"	901.91			
Caja de Asig. Fam. Nº 16	"	194.56			
Total del activo	$	1:156.191.56	Total de pasivo	$	1:156.191.56

ESTADO DE RESULTADOS AL 31|DICIEMBRE|1963

Cuentas que arrojan ganancias:				
Mercaderías	$	275.064.01		
Intereses y descuentos	"	2.548.01	$	277.612.02
Cuentas que arrojan pérdidas:				
Gastos generales	$	70.751.63		
Sueldos y jornales	"	101.126.59		
Leyes sociales	"	28.048.12		
Amortizaciones	"	19.569.78		
Utilidad del ejercicio	"	58.116.10	$	277.612.02

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir en acciones .... $ 58.116.10

Estos estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Dirección General Impositiva deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2.107 a folio 727 del libro 10.

$ 216.00 — 1|pub. 09729

COMPAÑIA BAO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Corriente:						
Caja, Bancos y valores					$	2:587.946.57
Deudores varios y obligaciones a cobrar					"	10:856.020.66
Productos elaborados y en elaboración, materias primas y repuestos					"	27:754.818.69
Depósitos en garantía					"	154.402.00
Gastos diferidos y pagos por adelantado					"	941.321.32
Dividendo provisorio					"	292.645.94
					$	42:587.155.18
Inversiones en otras sociedades — al costo					"	18:119.648.74
Inmovilizado:						
Inmuebles	$	8:181.553.52				
Menos amortización	"	919.034.34	$	7:262.519.18		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y mat. rodante	$	33:364.676.77				
Menos amortización	"	17:401.643.81	"	15:963.032.96		
Maquinarias a instalar, en Aduana y en viaje			"	590.129.37	"	23:815.681.51
Nominal:						
Marcas de fábrica, gastos hipot., de instal. y de Emisión de de acciones a liquidar, menos lo amortizado					"	4:710.220.97
					$	89:232.706.40

PASIVO

Corriente:		
Obligaciones a pagar		$ 16:038.355.21
Bancos en descubierto		" 2:863.682.23
Bancos por letras a pagar		" 4:209.889.79
Proveedores locales y en el exterior, acreedores varios y cuentas a pagar		" 14:594.298.16
Acreedores por impuestos y leyes sociales		" 6:494.022.93
Dividendos a pagar		" 101.569.11
		$ 44:331.817.43
Amortizable:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 496.269.34
Capital:		
Acciones ordinarias	$ 38:610.100.00	
Acciones preferidas	" 2:564.305.00	" 41:174.405.00
Reservas:		
Fondo de reserva	$ 482.626.25	
Fondo seguros	" 349.197.48	
Fondo rescate acciones preferidas	" 141.890.00	
Reservas para contingencias	" 650.000.00	" 1:623.713.73
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	$ 444.595.44	
Utilidades del ejercicio	" 1:161.905.46	$ 1:606.500.90
		$ 89:232.706.40

CUENTAS DE ORDEN

Conformes descontados	$ 1:014.162.51
Garantía depositada por derechos de aduana	" 236.000.00
	$ 1:250.162.51

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 8 de mayo de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 61 y 62 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2070 al fº 344 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31|diciembre|1963

HABER

Saldo ejercicio anterior	$ 444.595.44
Ventas	" 65:380.998.01
Explotación de inmuebles	" 8.485.40
Utilidad inversiones en otras sociedades	" 693.874.80
Ventas de activo fijo	" 94.326.89
	$ 66:622.280.54

DEBE

Amortizaciones	$ 2:495.824.00	
Gastos generales, fábrica y taller	" 3:178.283.43	
Reparaciones y conservaciones	" 9.499.62	
Administración	" 492.915.26	
Papelería, útiles e impresos	" 103.412.84	
Sueldos y jornales	" 16:040.734.10	
Leyes sociales	" 4:866.186.96	
Indemnizaciones	" 329.001.84	
Comisiones	" 1:404.574.23	
Servicios sociales	" 267.838.17	
Patentes e impuestos	" 3:375.308.21	
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 386.000.00	
Deudores	" 339.571.09	
Intereses	" 1:325.800.49	
Costo ventas	" 30:400.840.40	$ 65:015.779.64
Saldo ejercicio anterior	$ 444.595.44	
Utilidad del ejercicio	" 1:161.905.46	$ 1:606.500.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

1º ENERO A 31 DICIEMBRE 1963

Dividendo acciones preferidas	$ 292.645.94
A cuenta nueva	" 1:313.854.96
	$ 1:606.500.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 8 de mayo de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 63 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 10 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2070 al fº 344 del libro respectivo.

$ 1.140.00 1|pub. — C9735

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Activo fijo:			
Bienes inmuebles — terrenos	$ 80.503.00		
Bienes inmuebles — edificios	" 260.660.00	$ 341.163.00	
Máquinas e instalaciones		" 228.720.16	
Muebles, útiles e instalaciones comerciales		" 16.129.83	$ 586.012.99
Activo circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, mercaderías, etc.			" 1:131.105.79
Activo disponible:			
Bancos		$ 35.862.59	
Caja		" 5.472.71	" 41.335.30
Activo exigible:			
Deudores varios			" 811.735.64
Activo nominal:			
Marcas y fórmulas			" 60.000.00
Activo transitorio:			
Depósitos en garantía		$ 100.05	
Primas de seguros adelantadas		" 7.720.37	
Impuestos y comisiones bancarias adelantadas		" 4.297.00	
Intereses a vencer		" 16.906.80	" 29.024.22
			$ 2:659.213.94
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Art. 9º de los Estatutos)			" 15.000.00
			$ 2:674.213.94

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

P A S I V O

Pasivo patrimonial:			
Capital autorizado		$ 1:500.000.00	
Acciones a emitir		" 900.000.00	
Capital integrado		$ 600.000.00	
Reserva estatutaria	$ 178.250.00		
Reserva facultativa	" 8.749.04		
Reserva por actualización valor de bienes inmuebles	" 291.790.35		
Reserva por revalúo de bienes muebles - Ley 12.595	" 172.656.16		
Reserva para deudores varios	" 2.482.02	" 653.927.57	$ 1:253.927.57
Pasivo exigible:			
Dividendo ejercicios anteriores		$ 2.380.00	
Acreedores varios por compras		" 122.745.49	
Obligaciones a pagar		" 611.017.09	
Bancos c.c.		" 194.276.93	
Banco República - Crédito industrial		" 60.000.00	
Impuestos		" 47.920.49	
Caja de Jubilaciones		" 173.415.35	
Caja de Jubilaciones profesionales universit.		" 16.657.10	
Asignaciones familiares		" 9.581.93	
Retroactividad convenio colectivo		" 36.763.61	" 1:274.757.99
Pasivo transitorio:			
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio 1962		$ 496.80	
Utilidades líquidas del ejercicio 1963		" 130.031.58	" 130.528.38
			$ 2:659.213.94
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Art. 9º de los Estatutos)			" 15.000.00
			$ 2:674.213.94

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 31 de marzo de 1964.

"CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS"

(Ejercicio 1963)

D E B I T O S			
Sueldos y gastos de gestión del ejercicio	$ 856.225.16		
Intereses y comisiones bancarias	" 100.563.73	$ 956.788.89	
Impuestos y cargas sociales	$ 567.491.93		
Aguinaldo Ley Nº 12.840	" 105.955.26	" 673.447.19	$ 1:630.236.08
Ganancias líquidas			" 130.528.38
			$ 1:760.764.46
C R E D I T O S			
Saldo del ejercicio anterior			$ 496.80
Resultado de las distintas cuentas de explotación			" 1:760.267.66
			$ 1:760.764.46

DISTRIBUCION

Ganancias			$ 130.528.38
Directorio (Art. 26 de los Estatutos)		$ 14.303.46	
Amortizaciones:			
Máquinas e instalaciones	$ 11.436.00		
Muebles, útiles e instalaciones Comerciales	" 1.612.98	" 13.048.98	
Reserva estatutaria		" 6.550.00	
Síndico		" 2.000.00	
Participación al personal		" 14.100.00	
Reserva para deudores varios		" 8.000.00	
Accionistas - dividendo 12%		" 72.000.00	" 130.002.44
Saldo para el ejercicio 1964			$ 525.94

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 31 de marzo de 1964.

Los estados contables que anteceden se hallan escriturados en folios 95 y 96 del Libro Copiador de Cartas, expedido por el Registro Público de Comercio en fecha 21/Ag./45.

$ 1.068.00 1 pub. — 09737